TOMO 176 Montevideo, Jueves 4 de Agosto de 1949 Núm. 12825

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se designa la Delegación Oficial a la transmisión del mando presidencial en el Paraguay

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 11 de mayo de 1949. (*)

Atento: A que próximamente se realizará la transmisión del mando presidencial en la República del Paraguay, y
Considerando: Que la República Oriental del Uruguay, debe hallarse representada en los actos a realizarse con este motivo en el expresado país hermano al que se encuentra estrechamente vinculada por antigua y cordial amistad,

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en misión especial, a la transmisión del mando en la República del Paraguay, al señor Ministro del Interior, doctor don Alberto F. Zubiría.

Art. 2.º Intégrase la referida Delegación, en el carácter de Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios con el Representante Nacional señor don Fermín Sorhueta, con el señor Presidente del Directorio de la Administración Nacional de Puertos doctor don Jaime Bayley y con el señor Director del Departamento Económico-Comercial del Ministerio de Relaciones Exteriores, don Ariosto González.

Art. 3.º Desígnanse, en el carácter de Secretarios de dicha misión, a los señores don Zenón de la Hera y don Zuleik Ayala.

Art. 4.º Adscríbese a la Delegación con el carácter de Agregado Militar, al Edecán del señor Presidente de la República, señor Mayor don Juan Antonio Socas, y en el carácter de Agregado Naval al señor Capitán de Corbeta don Mariano Perona.

Art. 5.º Expídanse los documentos correspondientes, comuníquese, etc. — LUIS BATLLE BERRES. — DANIEL CASTELLANOS. — FRANCISCO S. FORTEZA.

(*) Llegado el 1.º de agosto a "Diario Oficial".

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Decreto. Se conceden facilidades cambiarias a la exportación de reproductores que van a países limítrofes

Montevideo, 28 de julio de 1949.—Núm. 12208A|60|933.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión de la Asociación Rural del Uruguay sobre tratamiento cambiario para la exportación de reproductores.
Oído el Ministerio de Ganadería y Agricultura y Banco de la República,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Quedan exentas de toda exigencia cambiaria, hasta nueva resolución, las exportaciones de reproductores de pedigrée, o puros por cruza que se destinen a exposiciones a realizarse en el Estado de Río Grande del Sur. (Brasil).

Art. 2.º Gozarán de igual beneficio durante el mismo plazo las exportaciones de reproductores que sean adquiridos en exposiciones realizadas en el Uruguay por entidades responsables, para ser destinados a países vecinos.

Art. 3.º La exportación será efectuada por las Receptorías que se habiliten al efecto.

Art. 4.º Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — NILO BERCHESI.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

3

Resolución. Se fijan precios a especialidades terapéuticas de empleo indispensable

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de junio de 1949.

Vistos estos antecedentes relacionados con la nota de la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos, estableciendo precios de las Especialidades Farmacéuticas importadas.

Con el número 12817 (26 de Julio) aparecieron los índices correspondientes al segundo trimestre del año 1949

Atento a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 11.015:

Visto: La modalidad actual de venta de las especialidades farmacéuticas, de acuerdo a la cual en un mismo Laboratorio se venden productos que tienen gran demanda con porcentajes de utilidad bajos, que se compensan con los porcentajes mayores que cargan a las demás unidades.

Atento: La otra característica traducida en el expendio de productos similares, en su constitución química y aplicaciones terapéuticas elaboradas en el país o fuera de él, lo que trae aparejada la natural competencia y por consiguiente un obligado abatimiento de precios.

Atento: Que era necesario tener una referencia básica, sobre la cual apoyarse para establecer los precios futuros y que la ley 11.015 fija como tal, los que regían al 15 de marzo de 1947.

Considerando: Que las declaraciones juradas de existencias y costos de producción, presentada a esta Comisión en junio, julio y agosto de 1948, y a su pedido de acuerdo a lo estatuído en la ley 11.015 (artículo 16) en las que los Importadores y Laboratorios Nacionales de especialidades farmacéuticas y productos medicamentosos especifican los costos y demás elementos de juicio exigidos a esos fines.

Atento a las múltiples reuniones realizadas con Delegaciones del Consorcio de Representantes de Fábricas, Cámara de Importadores de Especialidades Farmacéuticas, Asociación de Droguerías del Uruguay y Centro de Propietarios de Farmacias, con el propósito de cambiar ideas y recibir las impresiones directamente de esos Gremios afectados por la ley (artículo 23).

Considerando que los precios que rigen en otros países productores y consumidores de medicamentos que se comercian en nuestra plaza, de los cuales esta Comisión está debidamente informada.

Considerando que todos estos elementos de juicio y otros, que la citada Comisión ha recogido en el curso de su intensa actuación, a pesar del breve lapso recorrido y dada la obligación que tiene de fijar los precios (artículo 10).

Atento a lo informado por la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Apruébase la lista de precios que se adjunta, de las especialidades farmacéuticas importadas, cuya selección se ha hecho entre las más indispensables en la terapéutica humana.

Estos precios regirán en la ciudad de Montevideo y el precio de venta al público, será aumentado en el interior de la República, teniendo en cuenta los fletes de acuerdo a la siguiente escala:

Departamento de Canelones	½ %
Departamentos de Florida, San José, Colonia, Minas y Maldonado	¾ %
Departamentos de Soriano, Durazno, Flores y Rocha	1 %
Departamentos de Tacuarembó, Cerro Largo, Treinta y Tres, Río Negro y Paysandú	1 ¾ %
Departamentos de Salto, Rivera y Artigas	2 %

Los fletes extraordinarios, realizados a pedido del consumidor y debidamente documentados, podrán cargarse en el precio de venta al público.

2.º La Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos, elevará periódicamente nuevas listas de precios para productos medicamentosos.

3.º Comuníquese, publíquese, etc., etc.

4.º Hágase saber a la Dirección General de Aduanas, Dirección General de Impuestos Internos y Oficina de Ganancias Elevadas, (Sección Impuestos a las Ventas). — BATLLE BERRES. — JULIO M. LOPEZ ESTEVEZ. — NILO BERCHESI. — FERNANDO FARIÑA.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE MEDICAMENTOS. — LISTA N.º 1

PRODUCTO	Laboratorio	Precio venta Droguería	Precio venta Farmacia	Precio venta al público
Abbcfilina y Embutal. tabls. 100	Abbott	$ 5.67	$ 6.44	$ 8.28
Abdol × 25 cápsulas	Parke Davis	" 2.11	" 2.39	" 3.07
Abdol C × 25 cápsulas	"	" 2.39	" 2.71	" 3.48
Acetylarsan Adultos × 10 ampollas; 3 c.c.	Rhodia	" 1.90	" 2.16	" 2.78
Acetylarsan Infantil .. 10 ampollas; 2 c.c.	"	" 1.24	" 1.41	" 1.81
Acido Nicotínico; tabletas; 100	Abbott	" 1.98	" 2.25	" 2.89
Acido Nicotínico N.º 1605 tabletas; 100 mgs.	Lilly	" 1.72	" 1.95	" 2.51
Acido Nicotínico N.º 1601 tabletas; 20 mgs.	"	" 1.00	" 1.14	" 1.46
Acido Nicotínico 100 tabletas; 50 mgs.	Parke Davis	" 1.54	" 1.75	" 2.25
Acido Ascórbico tabletas 50 mgs.; 25's	Squibb	" 0.70	" 0.79	" 1.02
Acido Ascórbico tabletas 100 mgs.; 25's	"	" 1.26	" 1.43	" 1.84
Adexolín cápsulas	Glaxo	" 1.05	" 1.19	" 1.53
Adexolín gotas × 10	"	" 0.66	" 0.75	" 0.96
Adrenalina Inhalante 30 c.c.	Parke Davis	" 3.03	" 3.44	" 4.42
Adrenalina en aceite × 3 ampollas	Parke Davis	" 1.85	" 2.10	" 2.70
Adrenalina 1/100; Asma	Parke Davis	" 5.22	" 5.92	" 7.61
Adrenalina Inyectable 10/00 frasco; 10 c.c.	Parke Davis	" 1.17	" 1.33	" 1.71
Adrenalina oral: solución 10/00; frasco 10 c.c.	Parke Davis	" 1.17	" 1.33	" 1.71
Akobecín	Glaxo	" 0.96	" 1.06	" 1.36
Akotín; ampollas	"	" 1.08	" 1.23	" 1.58
Akotín; comprimidos	"	" 1.17	" 1.33	" 1.71
Aktín - Amida; ampollas	"	" 2.23	" 2.53	" 3.25
Aktín - Amida; comprimidos	"	" 0.98	" 1.11	" 1.43
Aminofilina; frasco; 25 cápsulas; "Massengill"	C. Ferrés (h.)	" 1.07	" 1.21	" 1.55
Aminofilina "Massengill" Intramusc., Caj. 6 Amp. 2 c.c.	"	" 2.78	" 3.16	" 4.06
Amytal Sódico; N.º 222 × 40	Lilly	" 3.12	" 3.54	" 4.55
Amytal N.º 1462 × 12	"	" 0.71	" 0.81	" 1.04
Amytal N.º 1462 × 40	"	" 1.64	" 1.86	" 2.39
Amytal N.º 1564	"	" 0.87	" 0.99	" 1.28
Amytal y Aminofilina N.º 209 × 8	"	" 0.83	" 0.94	" 1.21
Amytal Sódico N.º 222 × 10 Amps.	"	" 0.98	" 1.11	" 1.43
Arseclor 0.045 ampollas	Squibb	" 0.31	" 0.35	" 0.45
Arseclor 0.067 ampollas	"	" 0.35	" 0.40	" 0.51
Arsenosan 0.06	Parke Davis	" 0.50	" 0.57	" 0.73
Ascorín; comprimidos	Glaxo	" 0.82	" 0.93	" 1.20
Ascorín fuerte; 3 × 5	"	" 2.41	" 2.74	" 3.52
Bocadex	"	" 2.78	" 3.16	" 4.06
Beta - Cevalín N.º 275	Lilly	" 3.00	" 3.41	" 4.38
Betalín S. N.º 321	"	" 1.29	" 1.46	" 1.88
Betalín Compl. Elixir N.º 245 × 118 c.c.	"	" 2.29	" 2.60	" 3.34
Betalín Compl. Elixir N.º 245 × 475 c.c.	"	" 5.07	" 5.75	" 7.39
Bivatín; comprimidos 3 mgs.	Glaxo	" 0.91	" 1.03	" 1.32
Bivatín; comprimidos 10 mgs.	"	" 1.12	" 1.27	" 1.63
Bivatín fuerte	"	" 3.34	" 3.79	" 4.87
	J. Cadenazzi	" 0.73	" 0.83	" 1.07

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE MEDICAMENTOS. — LISTA N.º [illegible]

PRODUCTO	Laboratorio	Precio venta Droguería	Precio venta Farmacia	Precio venta al público
Bronchidermine pomada	J. L. Cuenca	$ 0.83	$ 0.94	$ 1.21
Cerevim chico	"	" 1.39	" 1.58	" 2.03
Cerevim grande	Lilly	" 1.69	" 1.92	" 2.47
Cevalin N.º 373; 3 × 5 c.c.	"	" 2.30	" 2.61	" 3.35
Cevalin N.º 374; 3 × 10 c.c.	"	" 1.87	" 2.12	" 2.72
Cevalin N.º 1585 × 100	Squibb	" 1.26	" 1.43	" 1.84
Clotiamina; tabls. 3 mgs. 25'	"	" 0.89	" 1.01	" 1.30
Clotiamina; tabls. 10 mgs.; 25's	"	" 1.26	" 1.43	" 1.84
Clotiamina; solución 100 mgs.; 10 c.c.	"	" 2.45	" 2.78	" 3.57
Clotiamina; solución 100 mgs.; 25 c.c.	"	" 5.33	" 6.05	" 7.77
Clotiamina; solución 50 mgs.; 10 c.c.	"	" 1.74	" 1.97	" 2.53
Clotiamina; solución 100 mgs.; 3 ampollas	"	" 1.78	" 2.02	" 2.60
Clotiamina; solución 50 mgs.; 25 c.c.	"	" 3.91	" 4.44	" 5.71
Clotiamina; solución 10 mgs.; 5 c.c.	"	" 0.82	" 0.93	" 1.20
Combex C	Parke Davis	" 2.88	" 3.27	" 4.20
Combex líquido; 240 c.c.	"	" 2.66	" 3.02	" 3.88
Combex Parentérico	"	" 3.82	" 4.34	" 5.58
Combex N.º 883; frasco 50 tabls.	"	" 1.79	" 2.03	" 2.61
Combex Simple; × 25 cápsulas	"	" 2.62	" 2.97	" 3.82
Complejo Vit. B con C; 25's	Squibb	" 1.80	" 2.04	" 2.62
Complejo Vit. B; 25's	"	" 1.04	" 1.18	" 1.52
Complejo Vit. B; 50's	"	" 2.03	" 2.30	" 2.96
Coramina; 3 ampollas; 5 c.c.	Ciba	" 1.48	" 1.68	" 2.16
Coramina Efedrina líquida; 15 c.c.	"	" 1.23	" 1.40	" 1.80
Coramina 5 ampollas; 1.7 c.c.	"	" 1.08	" 1.23	" 1.58
Coramina líquida; 15 c.c.	"	" 1.27	" 1.44	" 1.85
Crisalbine; 0.15 × 1 ampolla	Rhodia	" 1.02	" 1.16	" 1.49
Crisalbine; 0.20 × 1 ampolla	"	" 1.17	" 1.33	" 1.71
Crisalbine; 0.25 × 1 ampolla	"	" 1.34	" 1.52	" 1.95
Dagenán; 20 comprimidos 0.50	"	" 1.81	" 2.05	" 2.63
Digalene; 15 c.c.	Roche	" 2.03	" 2.31	" 2.97
Digifolina; 5 ampollas	Ciba	" 1.92	" 2.18	" 2.80
Digifolina; 25 comprimidos	"	" 2.01	" 2.28	" 2.03
Digifortis; × 50 tabletas	Parke Davis	" 1.93	" 2.19	" 2.81
Digiglusin N.º 1582	Lilly	" 1.70	" 1.93	" 2.48
Digitalina Nat. solución	J. Cadenazzi	" 2.61	" 2.96	" 3.80
Diyodolerosine; 20 comprimidos	Roche	" 1.93	" 2.19	" 2.81
Embutal; cápsulas; 10	Abbott	" 0.74	" 0.84	" 1.08
Embutal C; tabletas 100	"	" 6.08	" 6.90	" 8.87
Fórmula Especial Vitamínica; 25's	Squibb	" 1.67	" 1.90	" 2.44
Insulina Bila; ampollas	Birabén	" 2.50	" 2.84	" 3.65
Insulina Bila; pomada	"	" 2.50	" 2.84	" 3.65
Insulina; U 5 × 40	H. Fabricio	" 1.35	" 1.53	" 1.97
Insulina; U 20 × 10	Lilly	" 1.68	" 1.91	" 2.45
Insulina; U 40 × 5	"	" 1.65	" 1.87	" 2.40
Per - Os Cillin; 6 × 12 comprimidos	Roche	" 7.22	" 8.19	" 10.52
Redoxon; 20 comprimidos 50 mgs.	"	" 1.06	" 1.20	" 1.54
Redoxon forte; 20 comprimidos 100 mgs.	"	" 1.52	" 1.73	" 2.22
Synkavit; 10 comprimidos	"	" 1.50	" 1.70	" 2.18
Synkavit; 3 ampollas	"	" 1.34	" 1.52	" 1.95
Vibex Crysto; 25 tabletas	Parke Davis	" 1.79	" 2.03	" 2.61
Vibex Crysto; 100 tabletas	"	" 3.83	" 4.35	" 5.59
Vibex Inyectable; 20 mgs.; 5 c.c.	"	" 1.53	" 1.74	" 2.24
Vibex; 100 mgs.; 5 c.c.	"	" 2.26	" 2.57	" 3.30
Vibex Inpectable; 20 mgs.; 5 c.c.	"	" 1.11	" 1.26	" 1.62
Vi - Ka; 5 × 6 ampollas	"	" 2.36	" 2.68	" 3.44
Vitacé; gotas; 50	Abbott	" 3.41	" 3.87	" 4.97
Vitacé; tabletas 100 mgs.; 25	"	" 1.54	" 1.75	" 2.25
Vitacé; gotas; 10	"	" 1.01	" 1.15	" 1.48
Vitacé; tabletas 25 mgs.; 100	"	" 2.26	" 2.57	" 3.30
Vitaferol; 475 c.c.	Parke Davis	" 2.49	" 2.83	" 3.64
Vitamina A; 25.000 U; 25's	Squibb	" 1.07	" 1.21	" 1.55
Vitaminets; × 30 cápsulas	Roche	" 2.19	" 2.49	" 3.20

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Decreto. Se confirma el laudo del Consejo de Salarios para las Fábricas de Ladrillos de Canelones

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de julio de 1949.

Vistos: El recurso de apelación interpuesto por el señor Herminio Sequeiros propietario de la fábrica de ladrillos ubicada en La Floresta y el de reconsideración, nulidad o ilegalidad interpuesto por la "Fábrica de Ladrillos Barros Blancos", contra el laudo de fecha 29 de abril de 1949 ("Diario Oficial", N.º 12796, página 418-A), dictado por el Consejo de Salarios del Departamento de Canelones.

Resultando: I) El laudo fué dictado por mayoría.

II) Según la sentencia N.º 151 del Tribunal de Elecciones, la lista patronal obtuvo tres votos.

III) La apelación está fundada en la imposibilidad de soportar los gravámenes que el laudo importa, en la imposibilidad de hacer frente a la retroactividad establecida, en la competencia de los hornos de ladrillos de campo en que trabajan miembros de una familia, o muy escaso personal asalariado y en la escasez de mano de obra en los meses de verano por la proximidad de los balnearios.

IV) El recurso de la otra Empresa se funda en razones similares y, además, en que el Consejo se apartó del decreto de 9 de marzo de 1948, en que la Empresa no ha repartido un solo dividendo y que no se ha examinado su situación económico-financiera.

Considerando: La circunstancias de que el laudo haya sido dictado por **mayoría** y la de que solamente hayan votado tres patronos en la elección oportunamente efectuada, hacen que, cualquiera de los patronos afectados, pueda apelar la decisión del Consejo.

Considerando: El plazo establecido por el artículo 20 de la ley 10.449 se refiere a las funciones de órgano de conciliación y aplicación atribuídas al Consejo, pero no a las funciones de Organo fijador de Salarios, por consecuencia, no hay nulidad de lo actuado por el Consejo.

Considerando: El decreto de 9 de marzo de 1948 es inaplicable al caso, porque siendo anterior a dicha fecha la instalación del Consejo, la fecha de vigencia establecida, en nada contraría dicho decreto.

Por tanto, el problema de la fecha de vigencia debe ser resuelto a través del análisis de otros elementos de juicio. Entre la fecha de vigencia establecida y la fecha del laudo, median siete meses, que se extienden a nueve, teniendo en cuenta que el laudo recién fué elevado el 22 de junio. Es entonces evidente, que para Empresas de tan limitadas posibilidades económicas, tal retroactividad puede resultar insoportable, tanto más que no consta que el Consejo haya estudiado, por lo menos, los balances de las Empresas comprendidas.

Considerando: En lo referente a los salarios, a una de las fábricas se le concede un beneficio del doce por ciento que es, a juicio del Poder Ejecutivo, suficiente para asegurar su desenvolvimiento. La otra Empresa, está muy próxima a Montevideo por lo que debe tenerse especial cuidado de no crear una situación desfavorable a las fábricas de la Capital.

Por tales fundamentos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Confirmar el laudo dictado con fecha 29 de abril de 1949 ("Diario Oficial" de junio 30), dictado por el Consejo de Salarios del Departamento de Canelones, para las Fábricas de Ladrillos de Prensa del mismo Departamento.

Art. 2.º Sustituir la fecha de vigencia del laudo establecida por el mismo, por el de 1.º de mayo de 1949. Las diferencias de salarios que resulten a favor del personal por el período 1.º de mayo - 31 de julio de 1949 serán pagadas en tres cuotas iguales, antes del 31 de agosto, 30 de setiembre, y 31 de octubre próximos, respectivamente. Los sueldos y salarios por el mes de agosto de 1949, se ajustarán a las tarifas del laudo.

Art. 3.º Comuníquese y publíquese. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

5

Resolución. Se confirma el laudo del Consejo de Salarios para las Empresas de Extracción de Arena y Piedra de San José, Colonia y Soriano.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de julio de 1949.

Vista la apelación interpuesta por el Sindicato Unico de Trabajadores de Arena y Piedra de los Departamentos de Colonia y San José, contra el laudo dictado el 21 de junio de 1949 por el Consejo de Salarios para las Empresas dedicadas a la Extracción de Arena y Piedra para exportación y actividades anexas de los Departamentos de San José, Colonia y Soriano ("Diario Oficial" número 12798 del 2 de julio de 1949).

Resultando: I) El recurso persigue la finalidad de obtener la elevación de las retribuciones mínimas asignadas por el laudo, y la de aumentar el número de categorías, a fin de asignar mayores salarios a distintas especialidades.

II) El salario básico del laudo (del peón común), es de $ 4.90 sin compensación o $ 4.65 con compensación. Sobre esa base se desarrolla el plan de salarios ajustado a categorías determinadas por el Consejo.

III) Dichas categorías son las mismas establecidas por el primer Consejo de Salarios para esta industria, en su laudo de 23 de enero de 1947.

Considerando: I) El mínimo básico del laudo de $ 4.90 para el peón común está en concordancia con los mínimos similares fijados por los Consejos de Salarios que actúan en el momento, para distintas actividades y con los establecidos por el Poder Ejecutivo en las ocasiones que debió intervenir en apelaciones interpuestas contra decisiones de Consejos. Más aún si se tiene en cuenta que es un salario para regular actividades en un ambiente del interior que supera los fijados por Consejos locales para otras tareas similares.

II) Las categorías responden a la misma clasificación estructurada, por el Consejo anterior cuyo laudo rigió satisfactoriamente el funcionamiento de esa industria en el último trienio; respecto al establecimiento de nuevas categorías reclamado, sobre todo en el grupo mecánico, y especialmente en lo que concierne a Oficiales, el Poder Ejecutivo comparte en un todo la fundada posición del Consejo de Salarios desarrollada en los resultandos primero, segundo y tercero del laudo (fojas 1, 1 vuelta, 2, y 2 vuelta y 3) que dá aquí por reproducidos.

III) Aceptado el mínimo base y la escala de categorías cabe entrar a la consideración de las asignaciones respectivas. Y, sobre ese particular, el Poder Ejecutivo encuentra que las retribuciones fijadas observan fielmente la relación que impone para cada categoría la aplicación de los artículos 1.º y 17 de la ley y el criterio del Gobierno, que informan el mensaje del Ministerio a los Consejos de Salarios y al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, de fecha 2 de julio de 1948 u el decreto sobre congelamiento de precios de 11 de mayo próximo pasado, reitera aquí su propósito de mantener firmemente esa norma de conducta frente al problema de los salarios, a fin de poder solucionar la situación que crea la carrera de los salarios y del costo de la vida.

IV) Del prolijo estudio realizado sobre el laudo en vista, surge un punto que puede ser motivo de duda en la aplicación del mismo y al cual se dará adecuada solución en esta oportunidad: es el que tiene referencia con los salarios de los aprendices y obreros menores de 18 años, al cumplir la edad mencionada; no estando establecida en el laudo en forma concreta cual es la situación de esos trabajadores, lo hará el Poder Ejecutivo, como consecuencia lógica, de la aplicación del laudo y a título de aclaración de sus disposiciones.

Por lo expuesto; y

Atento a lo que previene la ley N.º 10.449 en sus artículos 28 y 29,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Confirmar el laudo impugnado con la sola aclaración de que los menores de 18 años (Categoría I — Trabajos generales), al cumplir dicho límite de edad, serán considerados peones generales; y los aprendices menores de 18 años, al cumplir esa edad, serán considerados ayudantes.

2.º Comuníquese, publíquese y archívese. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

41.ª SESION

JUNIO 13 DE 1949

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI (PRESIDENTE)

ASISTEN LOS SEÑORES MINISTROS DE HACIENDA, DON LEDO ARROYO TORRES; DE DEFENSA NACIONAL, DOCTOR FRANCISCO S. FORTEZA

SUMARIO

te en su proposición el señor Representante Arismendi).

22—**Presupuesto de la Caja de Compensaciones por desocupación en la industria frigorífica.** — Por moción del señor Representante doctor Ferrer Serra, se resuelve incluir este proyecto en la orden del día de mañana.

23—**Centro de Investigaciones Clínicas.** (Creación). — Por moción del señor Representante doctor Piffaretti, se resuelve incluir este proyecto en la orden del día de la sesión de mañana.

24—A) **Establecimiento Penitenciario de la Dirección General de Institutos Penales.** (Destino de $ 210.000.00 para ampliación de sus talleres). — B) **Establecimiento de Detención y Penitenciarios de la Dirección General de Institutos Penales.** (Destino de pesos 229.142.00 para reparación de sus edificios). — Por moción del señor Representante Cersósimo, se resuelve incluir estos dos proyectos en la orden del día de la sesión de mañana.

25—**Directores de las Cajas de Jubilaciones.** (Aumento de asignaciones). — Por moción del señor Representante Segarra, se resuelve incluir este proyecto en la orden del día de la sesión de mañana.

26—**Registros Públicos.** (Modificación del artículo 65 de la ley N.o 10.793 sobre inscripción de segundas copias). — Por moción del señor Representante doctor Barrios Amorín, se resuelve integrar la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos con el señor Representante doctor Hernández para el estudio de este proyecto e incluirlo en la orden del día de la primera sesión que la Cámara realice después del mes de junio.

ORDEN DEL DIA

27—**Adquisición del predio donde se levantó la sede del Gobierno Provisional y de la Asamblea Legislativa de la Provincia Oriental en el año 1825, Departamento de Florida.** — Minuta de comunicación al Poder Ejecutivo formulada por el señor Representante doctor Olivera Ubios. — (Antecedentes: Repartido N.o 552, de junio de 1949. — Carpeta N.o 1 661, de 1949. — Secretaría). — Consideración de la minuta.

— Exposiciones de los señores Representantes Olivera Ubios, Fusco, Gilmet, Arismendi y González Conzi. — (Se interrumpe esta exposición).

—Moción de los señores Representantes Cersósimo y Eyherachar para que se prorrogue la sesión hasta considerar el quinto asunto de la orden del día: **Negativa.**

—Continúa el debate. — Prosigue y termina su exposición el señor Representante doctor González Conzi, con intervención del señor Representante Arismendi.

—Moción del señor Representante Cartolano para que se prorrogue la sesión hasta considerar los asuntos que figuran en segundo y tercer término de la orden del día: **Negativa.**

—Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes Juan Carlos Anfuso, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Duvimioso Arrillaga Safons, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottineli, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Lisandro Cersósimo, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Gabriel José D'Amado, Alfredo Dupetit Ibarra, Antonio M. Durán Rubio, Eduardo Eyherachar, Wáshington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Roberto Ferreira Ferla, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer Venancio Flores, Amelio L. Fraga, Antonio G. Fusco Marro R. Gaggero, Elio García Austt, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Juan G. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Emilia Valverde de Graña, Héctor A. Grauert, Florentino Guimaraens, María Merredes Idiartegaray, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Margarita Abreu de Machado, Carlos M. Mattos, José Miranda, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Luciano Obaldía Goyeneche, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Zulma Soto Freire de Otamendi, César Z. Palomeque, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Jaime E. Pou, José A. Quadros, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Gastón R. Rosa, Alberto E. Ruiz Prinzo, Abel Segarra, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré y José E. Urrutia Serrato.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Pedro Chouhy Terra, Arturo J. Dubra, Juan C. López Gutiérrez, Luis Oliú, y Gabriel Terra.

Con aviso, los señores Representantes Oscar P. Calleriza, Ventura Pírez y Luis Tróccoli.

Sin aviso, los señores Representantes Felipe Amorim Sánchez, Pantaleón L. Astiazarán, Sofildo Hernández, Juan A. Lorenzi, Enrique L. Oribe Coronel y Fermín Sarmiento.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña Presupuesto del Poder Judicial para el Ejercicio 1949 a los efectos de su agregación al Presupuesto General de Gastos a estudio de la misma".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

PEDIDO DE INFORMES

"Del señor Representante don Ciro Ciompi:

Al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, remite copia de los Reglamentos sobre licencias por enfermedad que rigen en el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, en el de Enseñanza Primaria y Normal y en las tres Cajas de Jubilaciones.

Al Ministerio de Industrias y Trabajo, respecto de los reglamentos que rigen en la ANCAP y en el SOYP, a los mismos efectos.

Al Ministerio de Hacienda, referente a los que rigen en la UTE, en la Administración Nacional de Puertos y en los Bancos del Estado.

Al Ministerio de Ganadería y Agricultura, sobre el Reglamento vigente en el Instituto Nacional de Colonización, acerca de las licencias por enfermedad.

Del señor Representante don Antonio M. Durán Rubio, al Ministerio de Hacienda, relacionado con la entrega, a las casas importadoras de tractores agrícolas sin sus correspondientes arados".

SEÑOR PRESIDENTE. — Trasmítanse.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Previsión Social se expide en el proyecto por el que se modifica el artículo 5.o de la ley número 11.035, sobre aceleración del trámite de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio y fijación de un cómputo presuntivo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártase.

LICENCIAS

"Del señor Representante doctor Gabriel Terra, por el día de hoy.

Del señor Representante doctor Arturo J. Dubra, por hoy y mañana.

Del señor Representante don Jaime E. Pou, por el día de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

INTERPELACION

"Los señores Representantes doctores Toribio Olaso y Salvador M. Ferrer Serra mocionan, para que se llame a Sala al señor Ministro de Hacienda, para que informe sobre

la utilización de la facultad del artículo 101, desde el 1.o de marzo de 1947, a la fecha".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

DEL PODER EJECUTIVO

"El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley por la que se destinan $ 10.000.00. para atender los gastos de la jira artística del concertista de guitarra don Julio Martínez Oyanguren, por las capitales del Continente Americano"

SEÑOR PRESIDENTE. — Archívese.

DE LOS MINISTERIOS

Acuse recibo de exposiciones:

"Del Ministerio de Obras Públicas, a la del señor Representante don Humberto Bianchi Altuna, sobre el problema creado por la paralización de actividades de la Empresa CUMOSA".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

Contestación a exposiciones:

"Del Ministerio de Ganadería y Agricultura, a la del señor Representante don Abel Segarra relacionada con las dificultades de los cultivadores de maní, en la actual cosecha.

Del Ministerio de Obras Públicas, a la del señor Representante don Humberto Bianchi Altuna, acerca de la creación de un rubro permanente, para la construcción de caminos con contribución vecinal".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

Contestación a pedidos de informes:

"Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social al del señor Representante don Juan Carlos Anfusso, referente a las ganancias de los Casinos del Departamento de Maldonado, durante la temporada pasada.

Del Ministerio de Salud Pública, al del señor Representante don Carlos Leone, respecto de la aplicación de la ley que fija el jornal mínimo de los obreros del Estado".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

"El Parlamento de Irlanda remite un mensaje relacionado con el problema de Irlanda del Norte".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Internacionales.

EXPOSICIONES GENERALES

"El Sindicato de la UTE presenta una exposición, solicitando mejoras para los obreros y empleados de dicho Instituto".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Legislación del Trabajo.

"La Asociación de Funcionarios Electorales presenta una exposición relacionada con la impresión del libro "Elecciones Uruguayas" del señor Julio T. Fabregat".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Internos.

3

Léase las inasistencias.

(Se lee):

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 9:

Fuera de hora: Areco, Arosteguy, Bacigalupi, Badano, Bonilla García, Bottinelli, Carbonell y Migal, Cardoso, Cartolano, Cutinella, Durán Rubio, Ferrer Serra, Fischer, Flores, Fraga, García Austt, García da Rosa, García Pintos, Giuria, González (don Juan G.), Guimaraens, Leone, Lezama, Abreu de Machado, Mattos, Miranda, Olaso, Oribe Coronel, Soto Freire de Otamendi, Raffo Arrosa, Reyes Cabrera, Richero, Sarmiento, Silva, Solares, Sorhueta, Sosa Aguiar, Terra, Terra Arocena y Trías Du Pré.

Con licencia: Chouhy Terra, López Gutiérrez, Oliú y Urrutia Serrato.

Con aviso: Calleriza, Dupetit Ibarra y Olivera Ubios.

Sin aviso: Amorim Sánchez, Anfusso, Arismendi, Arrillaga Safons (don Atilio), Beltrán, Bianchi Altuna, Brena, Cersósimo, Dubra, Fernández, Ferrería Ferla, Fusco, Gaggero, García da Rosa, Gómez Gavazzo, González (don Carmelo S.), Grauert, Hernández, Legnani, Lorenzi, Morales Arrillaga, Mora Otero, Palomeque, Pérez, Piffaretti, Pírez, Pou, Quadros, Ricaldoni, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez (don Héctor), Rosa, Stewart Vargas, Tejera y Tróccoli.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para los días

JUEVES 9

Instrucción Pública.

Sin aviso: Ricaldoni.

Asuntos Financieros y Bancarios, integrada.

Sin aviso: Arismendi, Durán Rubio y Tróccoli.

Legislación del Trabajo.

Sin aviso: Dubra.

Constitución, Legislación General y Códigos.

Sin aviso: Grauert.

Fuera de hora: Fusco y Sosa Aguiar.

Constitución, Legislación General y Códigos, integrada.

Sin aviso: Grauert, Hernández y Obaldía Goyeneche.

Fuera de hora: Fusco y Sosa Aguiar.

Fomento de la Producción, integrada.

Sin aviso: Fusco, García da Rosa y Bianchi Altuna.

Con licencia: Urrutia Serrato.

Defensa Nacional.

Con aviso: Pérez y Mora Otero.

Previsión Social.

Sin aviso: Ferrería Ferla.

VIERNES 10

Obras Públicas, integrada.

Sin aviso: Richero, Rosa y Tróccoli".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto siete señores Diputados para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

4

Tiene la palabra el señor Diputado Urrutia Serrato.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — En diversas oportunidades, señor Presidente, me he ocupado de problemas de la localidad de Río Branco, guiado por el propósito inalterable de contribuir sinceramente con mi esfuerzo, en obtener las mayores mejoras posibles, para esa progresista zona del Departamento de Cerro Largo.

Conforme a ese propósito, señor Presidente, me referí en la sesión de esta Cámara, de fecha noviembre 4 de 1947, a la imperiosa necesidad que existe de instalar en Río Branco una escuela industrial completa, donde puedan ampliar sus conocimientos todos esos jóvenes que terminan los cursos de enseñanza primaria y que sus padres por escasez de recursos, no pueden enviarlos a la capital del Departamento o a la ciudad de Treinta y Tres, para realizar los de enseñanza secundaria. iniciativa esa que encontró completa acogida en el Consejo de la Universidad del Trabajo, trasladándose a dicha localidad, —acompañado por el que habla y por el Director de la Escuela Industrial de Melo, señor Henry Muller—, el Director General de dicha Universidad, arquitecto Nunes, distinguido ciudadano que con toda dedicación e inteligencia dirige los destinos de esa rama de la enseñanza, siendo incluída la escuela mencionada en el presupuesto docente, aprobado por esta Cámara y que se encuentra a estudio actualmente del Senado, lo que permitirá estoy seguro, que el año próximo vea Río Branco realizada una de sus mayores aspiraciones.

En gestiones directas, señor Presidente, ante el Directorio de la UTE, el cual en todo instante ha recibido mis

solicitudes con toda deferencia, lo que ha obligado mi profundo reconocimiento, obtuve nueva instalación de luz en el puente internacional Mauá, trabajo éste con un costo aproximado a $ 30.000.00 y la prolongación del horario de energía eléctrica, mejoras que eran también reclamadas insistentemente con verdadera justicia por toda la población de dicha localidad.

Y hoy, señor Presidente, deseo referirme con verdadero interés a otra justa aspiración que abriga esa importante zona fronteriza, máxime aún por estar ubicada frente a la ciudad brasileña de Yaguarón.

Me refiero, señor Presidente, a la necesidad imperiosa que existe de que funcione semanalmente entre dicha localidad y la capital de la República, un tren nocturno que no sólo beneficiará a una considerable zona del Departamento de Cerro Largo, sino también al de Treinta y Tres, nocturno que podría unirse en la estación Nico Pérez con el que existe a la ciudad de Melo.

Muchos son, señor Presidente, los argumentos que se pueden esgrimir en defensa de la implantación de ese nuevo servicio ferroviario, pero creo suficiente mencionar la distancia que separa a la localidad de Río Branco con la ciudad de Melo, lo mismo que con la ciudad de Treinta y Tres, el pésimo estado de los caminos que las une y también el hecho que a pesar de existir en funcionamiento dos motocars diarios entre Río Branco y la capital de la República, debe tenerse muy en cuenta que por esa localidad entra al país gran parte del turismo del sur del Brasil, a quien se le debe proporcionar toda clase de comodidades, no sólo como un acto de buena voluntad y cortesía para con los turistas de América, sino también por ser el turismo, como muy bien lo saben los señores legisladores, una de las principales fuentes de recursos del Uruguay.

En la seguridad, señor Presidente, de que esta iniciativa encontrará una rápida solución en el señor Ministro de Obras Públicas, ingeniero Rodríguez Correa, y en el señor Administrador del Ferro Carril Central, ingeniero Maggi, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Ministerio de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Urrutia Serrato, se pasa al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota).

—Treinta en treinta y seis: Afirmativa.

5

Tiene la palabra el señor Diputado Brena.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: yo trasmito el pedido que se me formuló en el pueblo de El Carmen, cerca de la ciudad de Durazno, para que diga en Cámara algo de lo que se refiere a su vida económica.

El Carmen, es un pueblo que tiene de tres a cuatro mil habitantes y está, en cierto modo, en las condiciones de muchos otros de nuestra campaña con estas características generales, que se repiten en casi todos ellos: pueblos sin agua, pueblos sin industrias, pueblos sin trabajo, pueblos sin perspectivas económicas, y hasta casi podría decir pueblos sin un destino claro en lo que se refiere en su amplia participación en los bienes de la cultura.

Este pueblo de El Carmen, tiene apenas un molino donde se ocupan ocho o diez personas; tiene una granja, la granja de Faraut, que ocupa a treinta personas; algunos comercios que ocupan a doce o quince personas con ese panorama todas las perspetivas económicas que podría tener la juventud de ese pueblo quedan totalmente anuladas.

La Característica fundamental de El Carmen es la de un pueblo que se va despoblando precisamente por la falta de una clara perspectiva económica. No hay en este pueblo ni montes, ni arroyos, y hace un tiempo su Comisión de Fomento solicitó del Poder Público que se expropiaran tierras para fundar una colonia.

Por las tantas razones que tantas veces abundan en las peticiones que vienen de la campaña, esa petición no ha sido acordada y El Carmen está, en cierto modo, —como está también Mataojo en el Departamento de Maldonado de cuya situación me ocupé en Cámara,— apretado, Mataojo, por los campos, y el otro, El Carmen, por seis o siete estancias.

No se le dan ningunas posibiladades de respiración económica, fuera de las dos o tres vías de acceso de este pueblo.

Si el Instituto de Colonización pudiera expropiar una parte de esas tierras, entonces la juventud de El Carmen, tendría alguna perspectiva económica.

Yo pido, en consecuencia, que la versión taquigráfica de estas palabras, revelando la dolorosa situación de pueblos como éste —no es el único, hay muchos pueblos que están en las mismas condiciones: sin agua, sin perspectiva económica, sin industrias sin esperanza social— pase al Poder Ejecutivo a fin de que tome en lo que corresponda y por la vía de los Ministerios pertinentes, las medidas necesarias para darle algo de lo mucho que pide con tanta justicia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Brena se envía al Poder Ejecutivo.

(Se vota).

—Treinta en treinta y siete: Afirmativa.

6

Tiene la palabra el señor Diputado don Enrique Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Quiero exponer en esta media hora previa un reclamo que ha sido pasado en el día de hoy a todas las bancadas parlamentarias, por el sindicato de Oficios Varios de Maldonado, en Piriápolis, planteando un problema relacionado con la carretera de acceso al Cerro del Inglés o San Antonio, que ha tenido, además, repercusión en el propio Ministerio de Obras Públicas, y que ha sido, creo, planteado también a los señores Diputados por el Departamento de Maldonado.

Se trata de que las obras para la carretera de acceso a ese cerro de San Antonio, están paralizadas, y en función de esa paralización han quedado sin trabajo cuarenta y tres obreros de la localidad de Piriápolis, con las consiguientes dificultades económicas que eso significa. La financiación de esas obras del Cerro San Antonio es conocida por los Diputados de aquel Departamento. Se trata de que una sucesión particular, la sucesión Piria, aportaba una parte de los jornales que se gastarían en la construcción de esa carretera de acceso, y el resto lo abonaba la Dirección de Vialidad del Departamento de Maldonado. En el momento actual esas obras están paralizadas, se han hecho las gestiones correspondientes, y el Ministerio de Obras Públicas, en mi opinión ha dado una salida por boca del señor Subsecretario que no contempla los intereses de estos trabajadores.

Concretamente: el señor Subsecretario de Obras Públicas, doctor Ciasullo, ha comunicado a estos obreros que, simplemente, él va a buscar la solución en el sentido de sortear a esos obreros para otras obras, sin ninguna garantía de estabilidad. Esto indica, además, que se van a suspender totalmente la obras de acceso al Cerro de San Antonio.

Esos trabajadores han reclamado, del Ministerio de Obras Públicas, pero éste no ha resuelto el problema.

Además, como una parte de los jornales los paga la Sucesión Piria, ésta sucesión ha pagado la parte que le corresponde; en cambio, la Dirección de Vialidad no ha pagado lo que ella debe por jornales del último mes a esos obreros, aparte de estar pendiente el pago de las asignaciones familiares de los años 1947, 1948 y 1949.

Tengo aquí, señor Presidente, como lo tienen todas las bancadas del Parlamento, el petitorio firmado por todos los trabajadores afectados, que solicito se pase al Ministerio de Obras Públicas, para que se sirva tomar las medida pertinentes para la prosecución de esas obras, en el Cerro de San Antonio y para que no se deje en la calle a esos cuarenta y tres trabajadores, como se desprende del telegrama enviado por dicho Ministerio a esos obreros.

Pido, pues, que la versión taquigráfica de estas palabras se pase al Ministerio de Obras Públicas, solicitando conteste a la brevedad posible sobre qué medidas toma para solventar esa angustiosa situación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Rodríguez (don Enrique), al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota).

—Treinta en cuarenta: Afirmativa.

7

Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: voy a ocuparme de tres asuntos de cierta importancia.

El primero de ellos se refiere a la falta de trigo, semilla variedad "Río Negro" para la próxima siembra. Así lo ha hecho saber a los agricultores del país el propio Servicio Oficial de Semillas, pero este problema se agrava más aun si se tiene presente que por noticias de último momento provenientes de Departamentos trigueros, éstos carecen de la semilla indispensable seleccionada de otras variedades, que esperaban poder recibir desde los graneros oficiales. Situación grave y seria que debe llamar a resolver urgentemente, como mejor proceda, al Ministerio de Ganadería y Agricultura por su sección corres-

pondiente. Antes de exportar trigo debe asegurarse el consumo interno y la semilla necesaria seleccionada.

Otro asunto: continuación de la carretera Dolores-Cañada de Nieto a la Palma, para entroncar con la carretera Nueva Palmira-Cardona.

Existe una intervención feliz a favor de esta imprescindible mejora vial promovida por los progresistas vecinos de Cañada de Nieto, entre los cuales se encuentran don José Ventura Braña, quienes se proponen realizar un acto importante con la asistencia de autoridades locales, departamentales y de técnicos del Ministerio de Obras Públicas.

Merece especial atención del Ministerio de Obras Públicas esta aspiración por lo cual es de esperar que su sección respectiva se anticipe al estudio pertinente del trozo de carretera a La Palma del Departamento de Soriano.

Un tercer asunto, señor Presidente, y es el que se refiere a la industria de la madera en el Uruguay. No tenemos maderas propias en cantidad suficiente y todavía se ponen trabas para sus importación más conveniente. Cuando tenemos maderas para industrializar, entonces surge la preferencia por la fabricación extranjera. Ya, a este respecto, expresé en su debida oportunidad y desde mi banca parlamentaria, que la industria nacional de carrocerías había sido evidentemente perjudicada al permitir la entrada al país de ómnibus, camiones y otros vehículos cuyos trabajos en madera pudieron realizarse integralmente en el Uruguay. Consecuencias: 1.o, meritorias empresas nacionales perjudicadas en sus respetables intereses; 2.o disminución del trabajo obrero manual y fabril; 3.o mayor evasión de divisas; 4.o encarecimiento del material rodante; 5.o repercusión sobre otras industrias y actividades afines que emplea fuertes capitales y personal obrero competente especializado; 6.o falta de incremento a la expansión industrial de la madera; 7.o abatimiento de fuentes contributivas relacionadas con esta clase de industria; 8.o falta de estímulo para una correcta y adecuada explotación forestal a objeto de proveer de materia prima el trabajo nacional..

Una última curiosa referencia que se viene ahora a agregar a esta extraña política en materia de industria maderal y que se refiere a la industrialización mueblera nacional. A este respecto, señor Presidente, el diario capitalino "El Debate" decía hace poco:

"El Poder Ejecutivo dictó un decreto por el cual se autoriza la entrada de muebles fabricados en el extranjero para los grandes hoteles que, con capitales internacionales, se construyen en nuestro país, entre los que se destaca uno que se levanta en la Plaza Independencia. Desde distintos sectores se han señalado los tremendos perjuicios que ese decreto va a reportar a la industria mueblera nacional y a los millares de trabajadores que de ella viven. Protestan los fabricantes y también protestan los obreros".

(Apoyados).

—Bien, señor Presidente: yo creo que estos puntos por mí planteados esta tarde, no pueden ser desatendidos, primero, por el Ministerio de Ganadería y Agricultura; segundo, por el Ministerio de Obras Públicas; y tercero, por el Ministerio de Industrias y Trabajo, a quienes solicito que en lo pertinente se envíe la versión taquigráfica de esta exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Olivera Ubios, en lo pertinente a los Ministerios de Ganadería y Agricultura, Obras Públicas y de Industrias y Trabajo.

(Se vota).

—Treinta y cinco en cuarenta: Afirmativa.

8

Tiene la palabra el señor Diputado Ruiz Prinzo.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Señor Presidente: recién me ha entrevistado una delegación de obreros del Departamento de Salto, que ha llegado hasta la Capital acompañando el movimiento que se realiza en defensa de la marina de cabotaje. En ese sentido, y atendiendo también gestiones que se realizan en el Departamento de Salto por diversas entidades, obreras y del comercio, es que quiero con esta exposición excitar la atención de la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara, que tiene a su estudio el proyecto de ley que reorganiza el cabotaje y del que se espera pueda constituirse en un factor beneficioso para resolver los problemas que perjudican tanto a la marina de cabotaje que, puedo decirse, va desapareciendo poco a poco, al par que mantiene en inactividad a puertos como el de Salto.

Por esas circunstancias, señor Presidente, es que el rápido andamiento del proyecto que reorganiza el cabotaje preocupa fundamentalmente a los Departamentos que tienen puertos sobre el Río Uruguay, caso en el que se halla el Departamento de Salto que tengo el honor de representar en esta Cámara.

Por las razones expuestas, voy a solicitar que la versión taquigráfica de mis palabras pase a la Comisión de Defensa Nacional, sin dejar de reconocer que esta Comisión está trabajando intensamente en el estudio del proyecto estructurado por la Comisión designada al efecto. Pero es indiscutible que un asunto que tanta urgencia tiene, requiere que se intensifique esa actividad, y es en ese sentido que, repito, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se pase a la Comisión de Defensa Nacional.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así lo hará la Mesa.

9

Tiene la palabra el señor Diputado Tejera.

SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: días pasados, en una jira realizada por el Departamento de Tacuarembó, tuve oportunidad de comprobar la falta de una escuela en la zona de Cerro Pereyra, 8.a Sección de aquel Departamento.

Funciona una escuela en la costa de Caraguatá, pero a esa escuela concurren, en realidad, pocos niños. En cambio, en la zona a que me refiero, Cerro Pereyra, falta un local escolar, por cuanto hay en aquella región más de cuarenta niños en edad escolar que no pueden recibir instrucción por falta de escuela en el paraje.

Hace poco tiempo, señor Presidente, hemos votado en Cámara un presupuesto docente, que actualmente está a estudio del Senado y que, de acuerdo con la información que poseo, será sancionado el lunes próximo; y en ese proyecto aquí votado, fué intención de la Cámara paliar el mal tremendo que significa para la cultura general del país el contrasentido de que haya centenares de miles de analfabetos y millares de maestros sin ubicación.

Considero que una vez que el Consejo de Enseñanza Primaria tenga en sus manos el nuevo presupuesto, y pueda recurrir a las nuevas disponibilidades que allí se crean, ese problema tremendo sea resuelto; y creo que al resolverlo debe tenerse principalmente en cuenta aquellas situaciones como las que denuncio en este caso, situaciones que crean problemas de dificilísima solución a numerosos pobladores de nuestra campaña.

Formulo estos conceptos en la esperanza de que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria, enterado de ellos, tome las medidas correspondientes, una vez que se sancione el nuevo presupuesto.

Pido que la versión de estas palabras sea pasada, por el organismo que corresponda, al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Tejera, es enviada al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

(Se vota).

—Treinta y nueve en cuarenta y uno: Afirmativa.

10

Tiene la palabra el señor Diputado Bianchi Altuna.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: me voy a referir a la necesidad de la construcción del edificio escolar de Villa del Sauce.

El edificio de la escuela actual de esta localidad es viejo e inadecuado y esa importante Villa merece una edificación escolar mejor. Nosotros hemos realizado gestiones para esta construcción y sabemos que ha sido incluído en el próximo plan de obras.

Hace poco tiempo se reunió un núcleo de vecinos de Villa del Sauce, en el deseo de solicitar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal que dicho edificio se construyera en un terreno de la esquina frente a la plaza, pues parece que había algún ambiente para llevarlo más lejos, a sitio inconveniente.

Deseo adherir a la aspiración de ese núcleo de vecinos para que se construya el edificio escolar frente a la plaza de Villa del Sauce. Entiendo que estando frente a la hermosa plaza de Sauce el Solar y casa de Artigas, es ese un sitio simbólico y adecuado para que esté ubicada la escuela pública.

Entiendo que es necesaria y urgente la construcción de este edificio escolar, y por ello solicito que mis palabras pasen al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Bianchi Altuna, se pasa al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

(Se vota.)

—Cuarenta y uno en cuarenta y cuatro: Afirmativa.

Ha terminado la media hora previa.

11

Se van a votar las licencias solicitadas.

Por el señor Diputado Pou, para faltar a la sesión de hoy.

(Se vota.)

—Cuarenta y dos en cuarenta y seis: Afirmativa.

Por el señor Diputado Terra, para faltar a la sesión de hoy.

(Se vota.)

—Cuarenta y dos en cuarenta y seis: Afirmativa.

Por el señor Diputado Dubra, para faltar a las sesiones de hoy y mañana.

(Se vota.)

—Cuarenta en cuarenta y cinco: Afirmativa.

12

La Mesa da cuenta de que habiendo solicitado licencia en la Comisión de Defensa Nacional, por el término de un mes, el señor Diputado Gonzálcz Conzi, se ha designado para sustituirlo durante dicho término al señor Diputado Cutinella.

13

SEÑOR CARTOLANO.— Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO.— Señor Presidente: a título personal deseo referirme a la resolución que termina de adoptar el Parlamento argentino por iniciativa del block regimentado del peronismo, expulsando de ese alto Cuerpo al calificado y valiente Diputado radical doctor Agustín Rodríguez Araya, hecho éste, señor Presidente, que ha indignado a todas las conciencias libres del continente americano, ya que ello no significa otra cosa que el cercenamiento del derecho a la libertad humana. Y es por ello que desde esta alta tribuna que es el Parlamento, y en mi calidad de legislador de un Partido auténticamente democrático, levanto mi voz para condenar con toda energía ese nuevo e insólito atentado inferido a la libertad de pensamiento y la dignidad del hombre.

Estos, son procedimientos reiterados, que han adquirido ya caracteres de un sistema que practica el Gobierno, que por desgracia soporta el noble pueblo argentino.

No hace mucho tiempo corrió la misma suerte un eminente hombre público y brillante legislador, me refiero al doctor Sanmartino; hoy le tocó el turno al doctor Rodríguez Araya. Craso error, señor Presidente el de los mandones de allende el río, si pretenden silenciar las voces valientes de los que desde sus bancas, señalan a aquellos que escudados en la función pública no proceden con la corrección debida.

Solamente la impotencia de ese régimen dictatorial imperante, al no poder demostrar la sinrazón del cúmulo de denuncias formuladas por el doctor Rodríguez Araya, es lo que ha determinado que se logre como único camino el desafuero del denunciante, que con tanta inconsciencia vota la obsecuente bancada peronista.

No deseo, señor Presidente, extenderme por más tiempo en el uso de la palabra, pero quiero reiterar que, como componente de un Parlamento formado por hombres libres y representantes de un pueblo que, por sobre todas las cosas, ama la libertad, contemplo con amargura e indignación cómo se conculca la libre emisión del pensamiento a parlamentarios de América, por exponer, noble y lealmente, lo que a su juicio es motivo de censura en la marcha de la cosa pública.

Y para terminar, señor Presidente, con estas modestas pero sentidas palabras, quiero además exteriorizar mis protestas de adhesión y admiración hacia el doctor Agustín Rodríguez Araya, quien con tanta dignidad y valentía supo representar a la colectividad santafecina en el seno del Parlamento argentino.

Y quiera el destino que en el futuro la noble patria de San Martín pueda contar entre sus hijos a muchos Rodríguez Araya.

Era cuanto quería expresar.

(Muy bien!)

SEÑOR FUSCO.— Pido la palabra para ocuparme del mismo asunto a que se refirió el señor Diputado Cartolano.

SEÑOR PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Diputado Fusco.

SEÑOR FUSCO.— Me liga con el distinguido hombre público y valiente demócrata argentino Agustín Rodríguez Araya, una vieja y cordialísima amistad. Por esa circunstancia, lejos de ser motivo de excusación en esta oportunidad para que yo haga más integralmente las palabras que acaba de pronunciar el señor Diputado Cartolano, constituye un motivo más que me impulsa a proceder en esa forma y a proclamarlo públicamente, porque el antecedente de esa amistad me han permitido conocer, a través del tiempo, la indeclinable rectitud de las inspiraciones de tan eminente compañero de causa en las luchas democráticas.

Yo fuí testigo buscado deliberadamente por el propio Rodríguez Araya, confiriéndome con ello el honor que nunca podré agradecer bastante, de una oportunidad en que la fuerzas ahora imperantes en la República Argentina, cuando se estaba en vísperas de las elecciones que dieron el poder al actual titular de la Presidencia de aquel país, procuraron atraerse con promesas de futuro a algunos de los radicales más calificados y representativos, y entre ellos Rodríguez Araya, que en esa época, como en tantas otras y como ahora de nuevo, se hallaba desterrado en Montevideo.

Lo visitó un amigo, que es también amigo mío, de notoria neutralidad política, pero que era portador de un mensaje de los dirigentes más autorizados del peronismo ofreciendo a Rodríguez Araya no el atractivo de soluciones personales, porque sabrían que de ese modo habrían sido rechazados in limine, pero sí el señuelo de soluciones nacionales y partidarias de futuro.

Repito que Rodríguez Araya quiso que yo fuera testigo de aquella entrevista, porque le pareció oportuno que hubiera de ella un testimonio neutral para la historia.

Hace poco, cuando se anunció el propósito de las fuerzas gobernantes, ya visible desde el primer momento, de acallar de un zarpazo la voz de Rodríguez Araya, yo me apresuré a hacerle saber que estaba a sus órdenes para rendir la comprobación que necesitara de este antecedente a que me refiero.

Yo fuí testigo pues de la altiva y digna respuesta, propia de un hombre amante, hasta los tuétanos de la libertad y la democracia, que Rodríguez Araya dió a aquel ofrecimiento. Los mismos que entonces lo consideraban bueno para traerlo a su casa, como no pudieron doblegarlo por las vías del halago, pretenden acallarlo ahora por las vías de la fuerza.

Yo no entro a calificar, porque es positivamente incalificable —y esta palabra lo dice todo— la conducta de una Cámara que se atribuye poderes como para acallar la voz de sus miembros, que es acallar la voz de la soberanía que ellos representan.

Me enorgullece vivir en un país y ser integrante de un país en que la sola hipótesis de que alguien hablara de posibilidades semejantes, traería un repudio tan unánime sobre quien así pensara; que lo condenaría al ostracismo político en la mentalidad de nuestro pueblo y me complace saber que este pensamiento, por encima de todas las discrepancias ocasionales, es unánime en nuestra República.

(¡Muy bien!).

—Creo asimismo que nuestro país debe sentirse enorgullecido de servir de asilo a estos hombres a quienes les resulta estrecho el ambiente de sus patrias por la opresión que en ellas rige.

Pienso, sin embargo, que el acto del gobierno argentino es, una vez más, tal como lo dije en la oportunidad en que se expulsó a Sanmartino, una prueba de su debilidad orgánica; y esa debilidad orgánica me hace sustentar con optimismo la esperanza del momento en que vuelvan a imperar en la patria hermana la libertad y la democracia, con instituciones libres, como las que rigen, para ejemplo de América, en nuestra propia patria.

(¡Muy bien!).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Señor Presidente: quisiera ocuparme del asunto que se ha promovido sin perder el derecho de plantear la cuestión de orden que voy a promover después.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — El pronunciamiento que han hecho los señores Diputados preopinantes acerca del desafuero del doctor Rodríguez Araya por el Parlamento argentino, no puede dejar, a nuestro juicio en silencio a los distintos sectores de esta Cámara y por esa razón nos sentimos obligados a decir algunas palabras.

Nuestro continente está conmovido, señor Presidente, por una situación política que ha determinado que en diversos países del mismo, caigan las instituciones democráticas y las más elementales garantías que se habían logrado por la lucha de los pueblos para los hombres y, sobre todo, para las organizaciones obreras.

A los golpes de Estado que algunas camarillas militares dieron en distintos países del continente, se han sumado

luego los atropellos perpetrados contra las libertades democráticas por parte de otros Gobiernos y, además, las presiones brutales contra algunos Parlamentos del continente con el propósito de lograr que ellos mismos se automutilen con medidas similares a la que acaba de adoptar el Parlamento argentino.

Hemos sido testigos en estos últimos años de la presión violenta y manifiesta que sobre el pueblo hermano de Chile y sobre sus instituciones se ejerció para determinar el desafuero de Diputados legítimamente electos y de un Senador, verdadera gloria de América como es Pablo Neruda. Hemos asistido a la presión ejercida sobre el Parlamento brasileño para que recibieran también allí el desafuero Diputados entre los que se contaban algunos de los representantes de la fuerza expedicionaria brasileña que combatieran al nazismo y al fascismo en Europa. Y estos fenómenos políticos existentes en el continente americano tienen, sin duda, causales comunes: algunas camarillas reaccionarias, que tienen más en vista el interés del gran capital extranjero que el interés de sus pueblos y de sus Naciones, respondiendo a estas presiones del capital extranjero, comienzan a destruir los regímenes democráticos y a plantear en cada uno de los países situaciones de violencia contra el pueblo con el propósito de descargar sobre este pueblo dificultades económicas cada vez más agudas que se ciernen amenazantes sobre el horizonte de los distintos países del continente.

Consideramos que el proceso político argentino no es ajeno a este fenómeno general del continente americano con manifestaciones especiales y localizadas en cada uno de los países. Y aunque puedan tener, como naturalmente ocurre, particularidades propias y específicas no podemos dejar de expresar también en una oportunidad como ésta nuestra manifiesta voluntad de luchar y solidarizarnos con toda lucha que se haga por la defensa de las libertades democráticas y de los fueros parlamentarios en nuestro continente y en cualquier parte.

Consideramos que estas garantías son indispensables para los trabajadores para proseguir una obra en procura de mejores y más amplias soluciones sociales y por ello nuestro partido se ha batido siempre en el país y se batirá siempre reclamando su plena vigencia.

(Apoyados).

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: nuestra posición ante estos hechos que se vienen produciendo en la República Argentina es por demás conocida. La hemos expuesto en alguna otra oportunidad en el seno de la Cámara. De manera que vamos a limitarnos a dejar constancia también por parte del sector socialista, de nuestra protesta ante el atentado cometido contra el doctor Rodríguez Araya y de nuestra solidaridad con este valiente demócrata.

Estamos frente a la repetición del caso ocurrido con el doctor Ernesto Sanmartino. Cuando él se produjo y al plantearlo —nos correspondió a nosotros en aquella oportunidad plantearlo— en este período de las cuestiones de orden interno, dijimos que en cierto modo él era realmente un problema de orden interno para el Parlamento uruguayo. Lo era porque se trataba, como se trata hoy en el caso del doctor Rodríguez Araya, de la vida, de los fueros, de los derechos, del Parlamento como institución, puesto que nos pronunciábamos ante un hecho que significaba la automutilación de un Parlamento, es decir, por el Parlamento mismo. Y que era también de orden interno, en cierto modo, porque el hecho ocurría, como ocurre hoy, repito, en el caso de Rodríguez Araya, en la República Argentina, cuyos acontecimientos políticos nos interesan tan directamente, en primer término, por tratarse del pueblo argentino, cuya vida está tan íntimamente ligada a la nuestra; y, en segundo término —y subrayó especialmente— porque lo que allí está ocurriendo en estos momentos, nos interesa de una manera vital con respecto a nuestro presente y a nuestro porvenir.

(Apoyados).

—Estos motivos me autorizaban entonces a plantear, promoviendo la protesta solidaria de todos o de casi todos los sectores de la Cámara, la situación creada al doctor Ernesto Sanmartino, y nos mueve hoy a solidarizarnos con las expresiones vertidas en Cámara ante la expulsión inaudita del doctor Rodríguez Araya.

Dejamos constancia, pues, repito, una vez más de nuestra protesta ante ese atentado y de nuestra solidaridad con tan gallardo exponente de la democracia argentina.

(Muy bien!).

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: también nuestro sector va a marcar en este instante, su protesta más enérgica por el atropello de que fué víctima el doctor Rodríguez Araya, y su encendida solidaridad con este ilustre expatriado.

En realidad, señor Presidente, quienes hacemos política nos sentimos estremecidos cada vez que ocurre un hecho de esta naturaleza en la República Argentina.

Por las mismas razones que aducía el doctor Cardoso, nosotros consideramos que nuestro destino político está estrechamente vinculado al destino político de la República Argentina, y que todo lo que allí ocurre, en mayor o menor grado, nos afecta.

Desde el nacimiento de nuestras patrias, desde antes, desde la Revolución de Mayo, el destino argentino y el destino oriental aparecieron estrechamente ligados, comúnmente unidos en un igual ideal.

Pasaron los años; sus luchas fueron nuestras luchas. Con sus derrotas nos entristecemos y con sus victorias goza nuestro espíritu y se complace nuestra conciencia. Pero sentimos en este instante una profunda congoja: de que en un país que dió cerebros y conductores de la talla de Mariano Moreno y de Rivadavia, y de Sarmiento, y de Avellaneda, y de Alvear, y que tiene en las líneas de quienes lucharon en la acción política hasta muy pocos años ha, junto con Alvear a Lisandro de la Torre y a Juan Bautista Justo, en país de esa jerarquía y en un pueblo que tales espíritus ha producido, puedan ocurrir estas cosas.

Nosotros somos admiradores profundos del espíritu, de la conciencia y del civilismo argentinos. Nosotros creemos que la Argentina, por todo lo que ha significado en la emancipación y evolución de América Latina, tiene un sitial superior en nuestras conciencias y debe tenerlo en nuestros corazones. Pero cuando vemos que estas cosas ocurren casi impunemente, cuando vemos que una mayoría accidental adueñada de todos los resortes fundamentales del Gobierno procede a su antojo en la limitación de las libertades y en la comisión de los más tremendos atropellos contra los fueros del Parlamento y contra la dignidad de los ciudadanos, experimentamos una profunda desazón y una gran tristeza, y aunque creemos por contextura espiritual y por vocación política en que tarde o temprano se producirá el imperio de las fuerzas morales, sentimos verdadero escepticismo frente a todo lo que en aquel país está ocurriendo.

Nosotros, señor Presidente, creemos sí, que estos atropellos no constituyen otra cosa que la expresión de una debilidad orgánica del Gobierno argentino; que tiene muchedumbres que lo aplauden, pero que no tiene opinión que lo respalde. Una cosa es la muchedumbre que aplaude siempre: aplaude cuando nace el príncipe, aplaude cuando se le corona, aplaude cuando se casa, y aplaude cuando se le corta la cabeza, decía Champort; que tiene este tipo de muchedumbre pero que no tiene detrás de sí opinión responsable y seria que lo respalde.

Nosotros creemos que ese Gobierno argentino estructurado de esta manera, constituído de esta manera y que de esta manera atropella los derechos de los partidos, de los parlamentarios y de los ciudadanos, tarde o temprano habrá de caer para felicidad del pueblo argentino, y para que allí se restablezca la democracia que todos anhelamos, para bien de ese país.

Nada más.

(Muy bien!).

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: sobre el hecho argentino en anteriores oportunidades nuestro sector ha manifestado su opinión. No es del caso repetirla, sino referirse a ella ahora cuando nuevamente ese hecho penetra en el recinto de la Cámara de nuestro país, por imposición de las circunstancias que rodean a la expulsión del doctor Rodríguez Araya del Parlamento argentino.

Nosotros adherimos a los conceptos que la casi totalidad de los oradores que nos precedieron formularon sobre este particular, discrepando con los de alguno, sin necesidad de puntualizar ahora esa discrepancia. Pero sí, decimos, que no podemos enfocar la realidad del país hermano como algo extraño a nosotros mismos. En esto coincidimos con las opiniones de los legisladores que así se pronunciaron.

Nada hay tan cercano y tan incorporado a nosotros en el orden internacional como la política argentina, y bien podemos decir que en cierto modo cualquier incidencia de la misma es un hecho de política nacional porque la gravitación que naturalmente tiene esa política en nuestro país, y ha tenido a lo largo de la historia, es una realidad presionante que no podemos evitar y que, por el contrario, siempre que se mantenga en los cauces de la libertad y de la democracia, deseamos que se produzca.

Cuando nosotros dolorosamente impresionados por estos hechos censuramos y protestamos por ese apartamiento del carril democrático que ellos trasuntan, lo hacemos porque creemos que en este momento de América, la política que sigue la Argentina está traicionando a la vocación de América y traicionando a la propia vocación argentina.

(Apoyados).

—Toda su historia está gritando contra la actual realidad de ese país; toda la vigencia del derecho que en las conferencias internacionales mantuvo la Argentina como principio indeclinable de la realidad americana, está siendo sistemáticamente violada, y no sólo en el orden de la intervención, —valladar habilidoso para proteger los desmanes contra los derechos de la persona humana en su propio territorio—, sino en otro orden de cosas, nosotros afirmamos que esta política es un peligro americano que arroja sombras en la confianza entre las Repúblicas americanas y que está labrando, por la vía de esa desconfianza, quién sabe qué tremendas ruinas para la vocación democrática del Continente.

(Muy bien!).

—Por todo ello, y protestando enérgicamente por esta nueva violación que significa amputar a los Parlamentos el derecho esencial de sus miembros de manifestarse libremente en la crítica de los Gobiernos, decimos que, vigilantes desde su origen del actual régimen argentino, ello no impide sino que obliga a la vigilancia de esa otra realidad que en este instante discrepa con el régimen argentino, después de haberlo apoyado en los sindicatos obreros con silencios cómplices y coadyuvando, con ademán callado, a la perpetración de todas estas violaciones.

Contra ese totalitarismo nazi-fascista que en América nace y contra el otro totalitarismo neo-comunista que sobre América se cierne, contra ambos, la defensa de la democracia exige de todos los demócratas una permanente actitud, vigilante de las libertades comunes, bases esenciales de nuestra civilización

(Muy bien! — Apoyados).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: está demás que digamos que nuestro Partido entiende que cada soberanía está habilitada para resolver sus problemas internos y son ellas las que deben buscar las desembocaduras hacia los regímenes inspirados en la democracia, para orientar los destinos de cada una de las Naciones.

En lo que respecta a la Nación hermana, a la Argentina, sabemos a sus integrantes, con el afecto que les tenemos como hermanos, capaces de buscar los mejores caminos para sus soluciones democráticas y para la orientación de su política.

No queremos, por tanto, entrar en la indiscreción de juzgar desde aquí los problemas internos de aquella República; pero planteado un caso concreto que no lo tomamos objetivamente, sino en la generalidad de los principios, el caso que tiene relación con el desafuero del Diputado Rodríquez Araya —destacado por la valentía y gallardía con que ha defendido sus principios—, en general expresamos que somos contrarios a todo acto que signifique el desmedro o supresión de los fueros parlamentarios, cual lo hemos sostenido en este Parlamento y cual lo ha afirmado en diferentes oportunidades el Partido Nacional.

Entendemos que el legislador debe tener, como el hombre de la calle, y aquí más que ninguno por ser representante popular, la mayor amplitud para expresar su pensamiento, y que los Gobiernos y las mayorías gobiernan con más facilidad y con mejor orientación cuando la voz de las minorías puede oirse con toda libertad, y hasta con crudeza si se quiere, para enunciar su manera de pensar en cuanto a la acción de Gobierno.

De manera pues, señor Presidente, que ratificamos otra vez nuestra posición de prescindencia como Nación, en los problemas que deben vivir cada una de las otras dentro de los límites de su soberanía, por cuanto queremos respetar las soberanías para que nos respeten la nuestra, y en el caso general marcamos nuestra discrepancia con todo aquello que sea cortar o coartar las libertades esenciales, sobre todo para los parlamentarios.

(Apoyados!).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Señor Presidente: no entendí muy bien la parte final de la exposición del señor Diputado Flores.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Permítame! No está en discusión ningún tema, señor Diputado. El señor Diputado sobre ese tema ya hizo uso de la palabra.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Ha habido una alusión evidente, a la que yo quiero referirme. Como en esa exposición final se aludió a los comunistas, pretendiendo enturbiar sus posiciones respecto a los problemas que hay en la Argentina, tanto nuestro partido como los comunistas de la Argentina tienen en ese sentido posiciones y credenciales muy claras en qué apoyarse. Es reciente —ha tenido eco en esta Cámara— el brutal atentado cometido contra militantes del Partido Comunista Argentino, en el local central de este Partido, por fuerzas que, en lugar de ser descubiertas y señaladas por la policía, son protegidas por la policía argentina.

En cambio, es también de todos conocido el notorio apoyo que los jerarcas de la iglesia han dado al Gobierno argentino, sin recibir ninguna demostración de desagrado esta conducta por parte de quienes aquí quieren sentar cátedra de antiperonismo. Además, está viva todavía en el recuerdo de mucha gente la famosa expedición, podríamos llamarle así, al Vaticano, con que se trató de decorar cierta política en el país hermano.

Queríamos dejar estas constancias, para evitar que prosperen ciertos planteamientos confusionistas que nada tienen que ver con la realidad.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Muy bien!

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Deseo expresar brevemente —porque esta incidencia no da para más, porque era una simple manifestación de puntos de vista—, ya que el señor Diputado Rodríguez se refiere a sus palabras finales las reitero y agrego que es notorio que en la Argentina hasta el presente, la libertad de prensa y de comunicaciones de que gozaba el Partido Comunista le era negada a los partidos democráticos...

(Interrupción del señor Representante Rodríguez (don Héctor).

—...que los diarios como "La Prensa" y "La Nación", como otros diarios del Partido Socialista, que tuvieron que cerrar, se veían sometidos a una censura y a una persecución de la que, por circunstancias desconocidas, no gozaban los diarios comunistas, que tenían papel abundante y comunicaciones del correo...

(Interrupción del señor Representante Rodríguez (don Enrique)

—...ese es un hecho notorio.

Respecto a la política eclesiástica de la Argentina, ella no obliga en el orden político a los católicos, ni de aquel país ni de este país. Ante el hecho político nuestra doctrina nos deja en libertad de juicio, y nosotros deploramos que hombres de nuestra fe crean que esa es una solución política para la Argentina.

Y con la misma libertad con que ellos creen eso un bien —y felizmente no son todos; a nuestro juicio, felizmente—, aquí nosotros creemos que eso es un mal, y así lo hemos consignado siempre y lo seguiremos consignando hasta que la realidad nos demuestre lo contrario, que parece no demostrarlo.

Era cuanto quería manifestar.

14

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Señor Presidente: reiterando el planteamiento que hice anteriormente, no me voy a referir a las palabras del señor Diputado Flores, que no han contradicho ni en lo mínimo, y me voy a referir a un problema de orden interno, que considero de la más alta importancia.

Hace algún tiempo, a la Comisión de Fomento de la Producción le fué destinado un proyecto relacionado con el fomento de nuestra marina mercante y, especialmente, de nuestra navegación de cabotaje. La Comisión trató de iniciar el estudio, designando una Subcomisión, especialmente a ese efecto. Posteriormente, el trámite dado por la Mesa de la Cámara a este proyecto fué rectificado y el mismo destinado a la Comisión de Defensa Nacional integrada con algunos representantes de la Comisión de Fomento de la Producción.

Consideramos que es manifiesta la urgencia en que la Cámara se aboque al estudio de este proyecto, y en la tarde de hoy, según tenemos entendido, en la media hora previa, el señor Diputado Ruiz Prinzo, hizo referencia a este problema.

La situación de nuestra marina mercante y de cabotaje es de tal naturaleza que podemos decir que estamos asistiendo a su virtual desaparición. En el año 1909 hace

c[illegible] años, existían en este sector tan importante del tr[illegible] del país 1 160 barcos y alrededor de diez mil personas afectadas al tráfico marítimo y fluvial de estos barcos. Se construyeron, durante algún tiempo, puertos de relativa capacidad en el litoral del país. En el momento presente tenemos que el número de barcos se ha reducido —cuarenta años más tarde— a cuarenta y cinco barcos, de los cuales la mitad está amarrada, y el número de trabajadores ocupados a unas setecientas personas. Ocupados es una manera de decir, porque la mayoría de estos trabajadores no realizan un número de jornadas que pueda considerarse ni siquiera relativamente normal.

Si se prescindiera del tráfico fluvial a que ha dado lugar el transporte de cereal a Montevideo en los últimos meses, cosa que va a terminar en plazos cortos, los trabajadores del litoral del país enfrentarían una situación de verdadera y espantosa miseria, que se sumaría a las tremendas dificultades por que pasan ya en el momento presente.

A esta situación se suma el cierre de algunos astilleros en nuestro país, reflejo de la caída de esta importante rama del transporte. Es de todos conocido que a esta situación sólo se ha podido llegar como consecuencia de la nefasta acción de algunos monopolios extranjeros actuando en esta rama del transporte. Tal el caso de la Empresa Mihanovich, que después de liquidar a nuestra marina de cabotaje, redujo al extremo su navegación en los ríos uruguayos.

Para el desarrollo del país y para el desarrollo, sobre todo, de la rica zona del litoral, se necesita incrementar esta forma de transporte. En el instante en que numerosas carreteras se están destruyendo como consecuencia de una sobrecarga de transporte pesado, es conveniente para el país incrementar el desarrollo de la marina mercante y de cabotaje.

Tenemos una rica red fluvial; es necesario no abandonar la política de dragar suficientemente los ríos, cosa que, según nos denuncia una delegación obrera, no se está haciendo. Es necesario, entonces, prestar atención a este proyecto de ley en plazo corto.

El Sindicato del transporte marítimo ha organizado en el día de hoy un paro en todo el país, y una numerosa delegación ha llegado hasta el Parlamento. Tengo entendido que del seno de esa delegación, una Comisión ha sido recibida por la Comisión de Defensa Nacional.

Queríamos hacernos eco de esta aspiración de los trabajadores del transporte marítimo, teniendo la seguridad de que cuentan con el respaldo y el apoyo de todos los sectores interesados en este problema, para reclamar, primero, que la Comisión se expida respecto al proyecto en cuestión y, segundo, que se le incluya en una de las sesiones de la Cámara que se realizarán este mes, —porque tengo entendido que la Cámara sesionará todo el mes de junio—, a fin de ser considerado.

Si la Comisión estuviera en condiciones de informar en Sala en qué fecha este proyecto estaría informado, consideramos que podría establecerse esa fecha en la sesión de hoy y llevar a los trabajadores marítimos y a los sectores interesados en esta actividad, la seguridad de que el Parlamento es sensible a sus reclamos, porque ello es de interés nacional.

(Aplausos en la barra)

SEÑOR PRESIDENTE. — No se pueden hacer manifestaciones desde la barra.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Creo, señor Presidente, que cuando se toma la palabra en la Cámara ha de ser siempre con un fin práctico, el más práctico posible. En este momento está reunida la Comisión de Defensa Nacional, tratando el asunto aludido por el señor Diputado Rodríguez. Esa Comisión, según tengo entendido, ha realizado sesiones laboriosas.

Como lo acaba de decir el señor Diputado preopinante, esa Comisión acaba de recibir una delegación de obreros interesados en este problema. Además, el señor Diputado ha dicho que esta cuestión cuenta con el respaldo de todos los sectores interesados.

Por lo tanto, conceptúo que hubiera sido mucho más práctico el señor Diputado si hubiera ido a decir ese discurso en el seno de la Comisión que está reunida, para que lo tuviera en cuenta; hubiera sido mucho más eficaz que pronunciar estas palabras en el instante en que no hay en Sala un solo miembro de la Comisión de Defensa Nacional.

(Interrupciones)

—Mi intención es proponerle al señor Diputado Rodríguez que tome la versión taquigráfica de sus palabras y la lleve a la Comisión de Defensa Nacional a los efectos de que sean realmente eficaces, pues pronunciadas en Sala cuando están todos los miembros de dicha Comisión ausentes, me parece que es una forma de rozar el problema y no de tocarlo a fondo.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — En primer lugar, señor Presidente, quiero decir que me hago un honor en referirme en el seno del Parlamento a un problema que en el día de hoy ha detenido la actividad de los trabajadores del transporte marítimo en todos los puertos del país, y que no sólo cuenta con el apoyo que este paro demostrativo de los trabajadores del transporte marítimo les significa, sino con el respaldo solidario de todos aquellos sectores progresistas de las ciudades del interior del país, representativos de su comercio y de su industria, que desean la sanción de esta ley.

Y si no hubiera otro acontecimiento que lo justificara, considero que un hecho de esta magnitud es bastante como para que un Diputado se haga eco de él en el seno de la Cámara. No creo que tengan más entidad que éste, otros discursos que se pronuncian en la Cámara, sobre problemas de menor cuantía con propósitos que no voy a analizar, pero una demostración de esta naturaleza, esa manifestación de voluntades ciertamente nacional, puede y debe merecer eco en el Parlamento, y yo me honro al haberlo hecho en esta Cámara, a través de las deshilvanadas palabras que pronuncié.

En cuanto al propósito práctico y de colaboración, cuando la Comisión de Fomento de la Producción tuvo este asunto en sus manos, y se designó de su seno una Subcomisión que lo estudiara, de inmediato comenzamos a buscar antecedentes referidos a este proyecto, y hasta recibimos algunas delegaciones de gente interesada en el proyecto, para considerarlo.

Estimamos que ahora que los trabajadores del transporte marítimo han traído a la Cámara el aporte valioso de un memorándum referido al proyecto y, además, la angustia que les crea una situación de desocupación, la angustia que les crea el saber que el tráfico de los cereales hacia la Capital va a disminuir lo que los va a abocar a una situación de desocupación total, justifica, también, que se plantee en el Parlamento, haciéndose eco de este estado de cosas.

En materia de colaboración y de trabajo constructivo, con la Comisión de Defensa Nacional o con cualquier Comisión de la Cámara, estamos siempre dispuestos para prestarle nuestro concurso cuando sea necesario, pero no tiene por eso nuestro sector que silenciar una gran lucha de los trabajadores del transporte marítimo por la sanción de una gran ley de cabotaje nacional.

Nada más.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Fué aludido el señor Diputado?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Creo que sí.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no captó la alusión. Si el señor Diputado se considera aludido, la Mesa le da la palabra.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo me considero aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Por otra parte, la Mesa está tan alta que pueden no llegar las voces a ella.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa está ubicada de manera de que lleguen las voces hasta ella. Además, la Mesa se preocupa de saber que llegan.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — A aquellos que intervienen en una discusión, puede mirárseles desde dos puntos de vista: el lógico y el psicológico.

Yo reconozco que en el aspecto psicológico el señor Diputado Rodríguez está en una posición mejor que la mía; en el aspecto lógico, me considero yo en mejor posición.

En síntesis, mis argumentos tienden a decirle al señor Diputado Rodríguez que lo más práctico es que vaya a hablar a la Comisión que está preparando el proyecto a que él ha aludido.

(Interrupciones).

—Me conforma, señor Presidente, en todas las discusiones, ocupar una posición superior en el aspecto lógico.

Nada más.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para ocuparme de este asunto, no de la incidencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay ninguna incidencia planteada, señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Deseo ocuparme de la cuestión planteada por el señor Diputado Rodríguez.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Quería decir, señor Presidente, que el problema que planteó el señor Diputado Rodríguez, además de tener entidad por referirse al problema de la marina mercante nacional y de la marina de cabotaje, va acompañado de un problema que ha motivado con frecuencia la intervención de nuestro sector, y que hace pocos días motivara que planteáramos en Cámara una exhortación a la Comisión de Legislación del Trabajo respecto del problema de los obreros textiles. Me refiero a la creciente desocupación obrera en el país, que ha determinado que nuestro sector presentara un proyecto de Seguro de Paro y que insistiera en la reclamación de un pronto despacho de este problema por parte de la Comisión de Legislación del Trabajo.

Ello tiene tanto más relación con el asunto tratado, cuanto que al finalizar el período legislativo anterior, en oportunidad de mi ingreso como suplente del señor Diputado Richero, planteamos un proyecto de Seguro de Paro para los obreros del transporte marítimo, de reparaciones navales, varaderos, etc., y para los trabajadores portuarios.

Ese proyecto se encuentra desde entonces en la Comisión de Legislación del Trabajo. Debates posteriores de la Cámara determinaron que el centro de trabajo de la Comisión a este respecto fuera un proyecto de Seguro de Paro general.

También nuestra bancada presentó un proyecto a este respecto, resumiendo ideas que presentara a través de los diversos proyectos de seguro de paro parciales.

Yo creo que este hecho, que llama la atención del Parlamento respecto a otro proyecto de ley, debe significar una nueva exhortación realizada por la Cámara a la Comisión de Legislación del Trabajo a expedirse rápidamente respecto al problema de Seguro de Paro que afecta cada vez más a sectores cuantiosos de la clase obrera nacional.

(Muy bien!)

15

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — El Poder Ejecutivo envió al Parlamento un mensaje por el que se introducen modificaciones fundamentales a la ley de asignaciones familiares del 12 de noviembre de 1943.

Por un error de trámite ese proyecto de ley que se destinó a la Cámara de Diputados, fué, a su vez, enviado a la Comisión de Previsión Social, cuando debió haber sido pasado a la Comisión de Legislación del Trabajo. De esa Comisión de Legislación del Trabajo, por la materia del trabajo y no por la de Previsión Social, salió la ley de Consejos de Salarios y Asignaciones Familiares.

Por otra parte, [illegible] se considera a las asignaciones familiares como un complemento de salarios: sea que se las considere como una estipulación para otros; sea que se las considere como una forma de remuneración, aunque no sea del tipo complementario, del salario, pero sí tratadas en ocasión de una relación de trabajo, lo cierto es que la materia es propia de nuestra Comisión.

En consecuencia, pido que, por estas razones, se cambie el trámite y ese proyecto sea enviado a la Comisión de Legislación del Trabajo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Brena: si se rectifica el trámite dado por la Mesa, en el asunto a que se ha referido el señor Diputado.

(Se vota.)

—Cuarenta en cuarenta y dos: Afirmativa.

16

SEÑORA SOTO FREIRE DE OTAMENDI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA SOTO FREIRE DE OTAMENDI. — Señor Presidente: tengo conocimiento de que ha llegado a la Mesa de la Cámara una nota de la Comisión Directiva de la Liga Nacional contra el Alcoholismo. Mociono para que se le dé lectura. Si hubiera algún inconveniente, por parte de la Mesa, pediría que se haga un repartido, para que llegue a todos los legisladores y podamos enterarnos de su contenido.

SEÑOR PRESIDENTE. — No ha llegado a la Mesa la nota, señora Diputada. Cuando llegue, se pondrá a votación su moción.

17

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Señor Presidente: en nombre de la Comisión de Fomento de la Producción, que integro, solicito de la Cámara que se realice una sesión extraordinaria el jueves 16 a las 17 horas, para tratar los arrendamientos rurales, problema de palpitante actualidad y de gran urgencia que debe resolver el Parlamento de una vez. No sé si la Cámara puede resolverlo ahora o si es necesario que por la vía correspondiente se llenen las formalidades de práctica.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala para votar esa moción. Cuando haya cincuenta señores Diputados, la Mesa la pondrá a votación.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?... ¿No habría número en la Casa, señor Presidente? Pediría que se hiciera un esfuerzo para reunir cincuenta Diputados, porque se trata de un asunto de capital importancia y muy urgente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay número en la Casa, señor Diputado. Se está llamando a Sala y cuando haya cincuenta Diputados, la Mesa pondrá a votación la moción del señor Diputado García da Rosa.

18

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: entre los asuntos entrados de que se ha dado cuenta en el día de hoy figura el proyecto de Presupuesto para el Poder Judicial elaborado recientemente por la Suprema Corte de Justicia y remitido hace varios días al Parlamento por el Poder Ejecutivo.

Como se ha dicho en el seno de la Cámara en varias oportunidades, este proyecto aborda una reorganización de fondo de la importante rama del Gobierno que constituye el Poder Judicial.

Siempre he sostenido que la forma más práctica de abordar las reorganizaciones funcionales de los institutos que integran el conglomerado del Estado, es la que suministra la vía de los Presupuestos parciales, sin perjuicio de la consideración anual del Presupuesto General de Gastos, a los simples efectos de una apreciación de conjunto, como quien dice de balance, sobre la actividad financiera del Estado.

Consecuente con este criterio entendería en todo momento que es de la mayor conveniencia que el Presupuesto del Poder Judicial, en las condiciones a que acabo de referirme, sea tratado separadamente. Con mayor razón lo considero ahora, teniendo en cuenta no sólo los motivos que acabo de expresar sino, además, el de que el Presupuesto del Poder Judicial no ha sido tocado desde hace largos años, en tanto que los correspondientes a otras ramas del Gobierno han sido objeto de manejos y reformas que han mejorado sustancialmente su contextura.

Por tal motivo, a pesar de la opinión contraria —que yo compartiría en los casos generales pero que no considero aplicable al caso específico a que me estoy refiriendo— de algunos compañeros de la Cámara y especialmente de algunos compañeros de bancada, como los señores Diputados Cutinella y Carbonell y Migal, voy a hacer moción para que la Cámara resuelva que su Comisión de Presupuesto estudie e informe separadamente el Presupuesto del Poder Judicial.

(Apoyados).

—A las razones ya aducidas por mí y por otros señores Diputados en favor de un temperamento como el que ahora propongo, se agrega la de que el Presupuesto Judicial —y a mi juicio es una razón decisiva— financia sus aumentos con recursos propios e independientes que generalmente son soportados con gusto por aquellos sobre quienes inciden, aún en los casos en que esos recursos deban sufrir aumentos de consideración.

Dejo pues, formulada la moción que he expresado.

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — Señor Presidente: ya en otras ocasiones se ha planteado esta cuestión y se ha manifestado por todos los sectores de la Cámara la buena vo-

luntad y el deseo de que el Presupuesto del Poder Judicial sea tratado con preferencia. Las razones son las que ha invocado el señor Diputado Fusco, y otras más que se han expuesto.

Días pasados, en sesión de la Comisión de Presupuesto, habiendo sido llamados los representantes de las bancadas minoritarias, porque se planteaba allí el problema de los distintos desgloses, se nos hizo saber que por parte del Poder Ejecutivo, que estaba representado en esa sesión por el señor Ministro de Hacienda y también por el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, no se veía en forma grata los desgloses de presupuestos; que eso afectaba un poco el estudio racional del Presupuesto General de Gastos y, entonces, se nos invitaba a todas las bancadas a expresar nuestra opinión.

La opinión de nuestra bancada fué expuesta en la siguiente forma: que si realmente se consideraba en forma absolutamente necesaria entrar al estudio total del Presupuesto General de Gastos, evidentemente, si todas las bancadas estaban de perfecto acuerdo y se comprometían a hacerlo, no iba a ser, por lo menos la minoría que yo represento —y las otras más o menos se pronunciaron en la misma forma— la que pretendiera romper esa uniformidad.

Ahora bien; en el seno de la mencionada Comisión este problema quedó pendiente para ser resuelto en una segunda reunión, en la que se determinaría si efectivamente todas las bancadas quedaban comprometidas o no, a ir al estudio general de Presupuesto antes de ir a cualquier desglose parcial. Pero si se plantea nuevamente el asunto éste, del desglose del Presupuesto del Poder Judicial, vuelvo a sostener la tesis que he sostenido: tratándose del Presupuesto del Poder Judicial, de un Poder del Estado, que nada, en cierto modo tiene que ver con la organización de las distintas planillas de Ministerios que es lo que obliga, en realidad, a la uniformidad del estudio de todo lo demás, y siendo además un Presupuesto cuyos recursos surgen de la propia actividad de ese Poder, recursos que en la parte sobrante van a servir a Rentas Generales para atender necesidades de otras ramas del Presupuesto General de Gastos, evidentemente hay un fundamento lógico y racional para que sea tratado separadamente, aún cuando el estudio sobre los recursos totales del Presupuesto exija un análisis general.

Por consiguiente voy a apoyar una vez más el desglose del Presupuesto del Poder Judicial, porque creo, francamente, que en este caso no se afecta en forma alguna el estudio general del Presupuesto de Gastos.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo quiero hacer notar a la Cámara que este asunto del desglose del presupuesto judicial ya fué resuelto en diciembre del año próximo pasado por esta Cámara. En aquella oportunidad la Cámara deseaba desglosar este presupuesto, pero todavía no había llegado ni el mensaje del Presupuesto General con el presupuesto vigente del Poder Judicial, y menos éste al que nos referimos ahora.

En la reunión realizada por la Comisión de Presupuesto a pedido del que habla, el día miércoles próximo pasado, para tratar el desglose de los presupuestos de las Cajas de Jubilaciones —respecto del Judicial ya estaba hecho el pedido— se estimó que previa consulta de todos los sectores integrantes de la Cámara, se iría a una de las dos soluciones siguientes: o se consideraba el Presupuesto General de Gastos o se trataban estos presupuestos parciales; y en este último caso, el del Poder Judicial tendría prioridad y preferencia, por cuanto es un presupuesto que se atiende en gran parte con sus propios recursos.

Esta noche se hará otra reunión de la Comisión, estamos a la espera de la contestación de algunos de los sectores integrantes de la Cámara y de la Comisión de Presupuesto, para ver a qué solución se arriba, como dije anteriormente: si se estudia todo el Presupuesto General de Gastos, o se consideran las resoluciones ya tomadas por la Cámara, para tratar el Presupuesto Judicial, el de la Dirección de Correos, el de la Dirección de Transmisiones, y el de las cuatro Cajas de Jubilaciones, serían, pues, desglosados, los presupuestos de siete organismos, si no se tomara una decisión de carácter general esta noche, para ir a la consideración de todo el Presupuesto General de Gastos.

Aún en esa reunión en que había ambiente general para considerar el Presupuesto General de Gastos, se entendió que el Presupuesto del Poder Judicial, a pesar de eso, podría tratarse separadamente, es decir, desglosando del cuadro general de las planillas presupuestales del Estado.

Esta es la situación actual, señor Presidente, respecto a la consideración de los presupuestos. En la noche de hoy debe resolverse en forma definitiva si se estudia el presupuesto general o se consideran los presupuestos parciales. Parecería que en la Comisión hubiera ambiente para estudiar el presupuesto general. Pero, vuelvo a recalcar que aún en ese caso el Presupuesto del Poder Judicial tendría preferencia frente a la consideración del Presupuesto General de Gastos.

Es cuanto quería adelantar a la Cámara, en esta materia de presupuestos.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Las ilustrativas palabras del señor Diputado Cersósimo me ratifican en el propósito de solicitar a la Cámara que apruebe mi moción. Ella tiende a que la Cámara resuelva que la Comisión de Presupuesto proceda en la forma que la propia moción expresa. La Comisión, en cambio, está supeditando su posición a la opinión de las bancadas. Mi moción tiende a sobreponer la resolución de este Cuerpo, sobre las resoluciones de las bancadas y sobre las resoluciones de la Comisión de Presupuesto.

Como ya dije inicialmente, y lo han ratificado en términos concluyentes los señores Diputados Miranda y Cersósimo, el Presupuesto del Poder Judicial tiene una tipicidad tan especial que hace propicio en su caso, más que en ningún otro, la consideración en forma separada. Se trata del presupuesto de un Poder del Estado que tiene una entidad orgánica independiente: forma, por así decir, un núcleo cerrado que se comprende a sí mismo y que tiene sus recursos propios; a lo que se puede agregar lo antes expuesto por mí: en el sentido de que esos recursos son susceptibles de todos los aumentos que la sanción del nuevo presupuesto reclame, porque son gustosamente soportados por quienes tienen que pagarlos.

Por eso, insisto en mi moción.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: nosotros tenemos opinión comprometida en el sentido del desglose del Presupuesto judicial, del Presupuesto General de Gastos. Nos hemos referido a este punto en reiteradas oportunidades, y lo hicimos concretamente en una de las últimas sesiones de la Cámara, al tratarse el desglose del Presupuesto de las Cajas de Jubilaciones.

Consideramos que el problema de los desgloses no es en realidad algo que contribuya a desordenar los gastos públicos; ...

(Apoyados)

—...no creemos que los Presupuestos parciales desordenen los gastos públicos, repito. Lo que desordena los gastos públicos son las autorizaciones extra-presupuesto, y las imputaciones al artículo 101 de la ley del año 1933.

El temor que algunos espíritus excesivamente precavidos sienten, ante la posibilidad de que votando parcialmente los gastos, el Presupuesto se infle indefinidamente, es un temor que en realidad no tiene razón de ser, porque entiendo que es mucho más peligroso, en lo que respecta a la inflazón de los gastos, la consideración de un Presupuesto General de Gastos, cuando sobre quienes deben aprobarlo pesan todos los intereses, todas las preocupaciones y todas las inquietudes de esa enorme masa de funcionarios, que en distintas reparticiones sienten preocupación por sus respectivos destinos presupuestales.

Por otra parte, señor Presidente, podría decir que lo que interesa más no es saber cuánto se gasta, sino cómo se gasta; lo que interesa al país es que sus dineros se inviertan bien...

(Apoyados)

—...aunque se inviertan en cantidades abultadas porque si se invierten bien seguramente que el país saldrá ganando.

Pero, señor Presidente, además de todos los argumentos dados por mí, y dados por los señores Diputados Fusco y Miranda, respecto de la calidad especial del Presupuesto del Poder Judicial, yo debo agregar que las partidas de gastos de este Poder del Estado están tan tremendamente limitadas, que hay Juzgados de la República donde no existe ni lo más elemental, porque no hay con qué comprarlo. Conozco un Juzgado de Montevideo, el de la sección 23.a a cargo de un distinguido letrado, donde los funcionarios deben hacer una colecta mensual para comprar los útiles más imprescindibles para el desempeño de sus funciones.

(Interrupciones)

—Y esa, según se me dice, es la situación de casi todos los Juzgados del país, fuera de que los sueldos de todos los funcionarios judiciales, de los jueces para abajo, son realmente irrisorios para el pago de funcionarios que desempeñan tan importantes cometidos.

Por todas estas razones, nosotros, como lo hemos dicho ya anteriormente, vamos a votar el desglose del presupuesto judicial.

SEÑOR ARISMENDI.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI.— Señor Presidente: cuando el señor Ministro de Hacienda, escribano Arroyo Torres, visitó el Parlamento al ocupar por primera vez el Ministerio, en el instante en que dicho señor Ministro lleno de optimismo, formulaba promesa tras promesa ante la Cámara, yo subrayé mi aplauso a su afirmación de que vendría rápidamente el Presupuesto General de Gastos, de que ese presupuesto tendría la unidad técnica imprescindible y que cumpliría el mandato constitucional de la anualidad presupuestal.

Luego pasó el tiempo y estamos examinando los diversos sectores políticos una proposición emanada de la Comisión de Presupuesto respecto a la necesidad de no votar desgloses y de considerar en su conjunto el Presupuesto General de Gastos. Pero aún los más optimistas de la Comisión afirman que entregándose a un trabajo muy intenso lograrían mover la voluminosa masa de planillas del Presupuesto General de Gastos en un plazo de alrededor de tres meses. Evidentemente, yo creo que, aún trabajando intensamente, es una muestra de optimismo.

En estas condiciones, cuando hay reparticiones del Estado que carecen de medios, cuando hay sectores de la Administración Pública que reclaman una y otra vez aumentos en sus exiguas mesadas, cuando hay obreros y empleados del Estado agobiados por el encarecimiento de la vida, es imposible que la Cámara se niegue a votar determinados desgloses planteados en sentido de urgencia. Pensamos, por lo tanto, que se debe votar la proposición del señor Diputado Fusco respecto al Presupuesto Judicial, como hemos reclamado también en otras oportunidades proposiciones de votar el presupuesto de la Caja de Trabajadores Rurales o del Servicio de Transmisiones, para citar algunos, por ejemplo.

Consideramos que no es posible cargar sobre las necesidades del Estado y sobre las necesidades de los funcionarios del Estado, los incumplimientos en materia técnica y constitucional del Poder Ejecutivo, sin perjuicio de que esto signifique comprometer una opinión de bancada respecto al problema general debatido por la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR CALLERIZA.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA.— Señor Presidente: yo haría nada más que una exhortación al señor Diputado Fusco, que quedaría concretada en lo siguiente: que a los efectos de que la Comisión de Presupuesto pueda reunirse hoy y considerar el problema planteado desde los distintos sectores, aplazara el pedido formulado.

Frente a las señas negativas que me hace el señor Diputado Fusco, voy a fundamentar el por qué de mi solicitud.

La Comisión de Presupuesto, señor Presidente, en la última sesión consideró el problema que tiene a su estudio: el Presupuesto General de la Nación, y se alarmó ante la floración que está apareciendo minuto a minuto, de los distintos Comités de funcionarios públicos que tratan de prestigiar el desglose de sus planillas presupuestales, lo que realmente hace dificultosa la acción de la Comisión y da lugar a que vengan legisladores a la Cámara y expliquen la situación de angustia, bajo su punto de vista, planteándose nuevos desgloses.

La Cámara había votado el desglose de las planillas del Servicio de Transmisiones, pero únicamente en la parte de los técnicos. Bien, la Cámara había dado su expresión de voluntad en un sentido, pero mientras tanto del Poder Ejecutivo nos vinieron las planillas de toda la Dirección de Radiocomunicaciones.

Luego votó la Cámara el desglose de la planilla del presupuesto del Correo, de la Caja Rural y del Poder Judicial. ¿Y qué acontece? Que el país no podrá tener la sensación ni siquiera aproximadamente, de cuáles son sus recursos y sus gastos, si no va al estudio del Presupuesto General de Gastos como manda la Constitución, es decir en una sola oportunidad y considerado totalmente.

Por otra parte, ello no quiere decir que la Comisión de Presupuesto, si la resolución de los sectores fuera favorable, aligerara el procedimiento y considerara en primer término las planillas del Poder Judicial y que una vez hecho su estudio, teniendo en cuenta el conjunto del Presupuesto General de Gastos, lo trajera a consideración de la Cámara.

Pero creo que es una práctica no muy juiciosa dar lugar a que se formen Comités de funcionarios públicos de los distintas dependencias del Estado, y que vengan a golpear las puertas del Parlamento y de nuestros domicilios particulares para tratar de sacar sus planillas, en desmedro de los demás funcionarios públicos.

La ley debe ser pareja para todos; la República necesita tener su Presupuesto General de Gastos totalmente ajustado y sancionado sin preferencias, que no se determinarían sin una razón excepcional, como sería la del Poder Judicial en su consideración dentro de la Comisión de Presupuesto.

Por estas razones, y frente a que el señor Diputado Fusco no está dispuesto a retirar su proposición, anuncio que voy a votarla negativamente.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL.— En la conversación que hubo en la Comisión de Presupuesto se había llegado en definitiva a lo siguiente: la Comisión de Presupuesto si se obtiene el asentimiento de todas las bancadas a no promover adelantos de planillas o desgloses, estudiaría el Presupuesto General de Gastos. Cree que en tres meses lo puede despachar y, considerado especialmente, despacharía en primer término el Poder Judicial por tratarse de un Poder del Estado; luego en segundo término una situación apremiante que se planteó en Cámara, que es la de la Caja Rural. Pero, ligado con este otro asunto: si sale la ley orgánica de la Caja Rural la Comisión considerará inmediatamente el presupuesto, porque la Caja Rural con ley orgánica y sin presupuesto no podrá funcionar, como no podrá tener un presupuesto racional si no se conoce la ley orgánica que se dé a ese organismo, pues hacer un presupuesto para una oficina que no tiene ley orgánica ni ordenamiento alguno, es una cosa un poco absurda.

De manera que no hay contradicción alguna en que se trate en primer término el Presupuesto del Poder Judicial, y se llegue al acuerdo planteado por la Comisión de Presupuesto para que no se soliciten más desgloses que los establecidos, ya que esa Comisión tenía en cuenta que el desglose de Presupuesto del Poder Judicial estaba ya votado por la Cámara.

Esa es la situación.

SEÑOR FUSCO.— Se me han hecho exhortaciones, señor Presidente, y creo que eso es más que una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Diputado Fusco.

SEÑOR FUSCO.— Anticipé al señor Diputado Calleriza mi respuesta negativa, por medio de signos; quiero darla ante la Cámara, y justificarme ante ella.

Comparto integralmente el punto de vista expuesto por el señor Diputado Calleriza que, por lo que puede advertirse, es el de la mayoría o quizá la unanimidad de la Comisión de Presupuesto; pero consecuente con una vieja enseñanza de Vaz Ferreira, según la cual no se debe pensar por sistema sino por ideas para tener en cuenta, opinando como el señor Diputado Calleriza en el problema general, creo que deben contemplarse aquellas situaciones especiales en que, por razones tan poderosas que justifiquen un cambio de criterio, deba sustentarse específicamente, en los casos en que esas razones incidan, una opinión contraria; ese caso, a mi juicio, se da integralmente respecto al presupuesto del Poder Judicial

La consideración del presupuesto del Poder Judicial dentro del conjunto del Presupuesto General de Gastos, o separadamente, no afectará, en forma alguna, no interferirá en el juicio que merezca el Presupuesto General de Gastos, ni las directivas que deban seguirse en la consideración, estudio y sanción de ese Presupuesto, por lo mismo que se trata, como reiterada y abundantemente se ha expresado en Cámara, del Presupuesto de un Poder del Estado que constituye un núcleo cerrado, completo en sí mismo, con recursos propios, también completos en sí mismos.

El tratarlo desglosadamente, por resolución de la Cámara, no tiene, prácticamente diferencia alguna con el tratarlo en primer término, como se propone hacerlo la Comisión.

Pues bien: lo que pido es que la Cámara resuelva que la Comisión trate en primer término este asunto, y cuando esté terminado el estudio de este conjunto de planillas, lo envíe a la consideración de la Cámara, sin esperar a considerar el conjuno de las demás planillas que integran el Presupuesto General de Gastos.

(Murmullos).

—Ese es el sentido que para mí tiene el desglose, y prácticamente llegaremos a la misma solución. Mantengo, pues, mi moción, para que la Cámara resuelva que la Comisión de Presupuesto trate separadamente, en forma preferente, el presupuesto del Poder Judicial.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Estimo que la Cámara debe ser consecuente con sus resoluciones, tomadas sobre este problema en otra oportunidad.

Cuando se trató, durante el mes de diciembre del año anterior, una moción para dirigirse al Poder Ejecutivo a

efecto de que desglosara las planillas del Poder Judicial, todos los sectores nos pronunciamos por la afirmativa...

(Apoyados).

—...haciendo pie en los argumentos que hoy se han expuesto en Cámara. Me parece que la Cámara no está ante ningún hecho nuevo que pueda hacer modificar esa voluntad, expresamente manifestada en las sesiones del mes de diciembre último.

No vamos a abundar en las razones que nos llevan a ratificar esa voluntad legislativa. Nuestro voto en este momento va a ser, como lo fué entonces, absolutamente convencidos de que el Poder Judicial necesita, más que ningún otro organismo del Estado, que su presupuesto sea tratado a la brevedad posible, para que se trate preferentemente. Y adviértase que la disposición de la Comisión de Presupuesto, manifestada por boca de su Presidente, que así lo ha expresado, es que ese presupuesto se considere en primer término, lo que está de acuerdo con la moción del señor Diputado Fusco, ratificando la voluntad legislativa, por lo cual en este momento también estamos dispuestos a prestarle nuestro apoyo con el mayor calor.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Señor Presidente: el Ministro de Hacienda, en nombre del Poder Ejecutivo, expresó en la Comisión de Presupuesto que era necesario que se estudiara el Presupuesto General de Gastos en una visión total de la situación económica y financiera del país; que, en general, y por principio, de acuerdo con las normas constitucionales y ajustándose a principios técnicos en economía y en materia financiera, no es posible prestar conformidad al desglose de planillas parciales, que nos llevaría al camino, en primer término, de ir aprobando planillas presupuestales con los aumentos correspondientes, sin estar perfectamente financiados.

Por otra parte, sin una mirada total, sin un estudio completo del Presupuesto no deben irse moviendo determinadas planillas, porque los aumentos o las reducciones de gastos tienen que hacerse en virtud de las consideraciones y del ajuste general de todos los gastos públicos.

El pensamiento del Parlamento puede ser el de aumentar en determinado porcentaje los gastos generales de la Nación; pero puede ser otro, también: el de reducir determinados gastos, y esta orientación, para fijar la situación económica y financiera del Estado, reclama la mirada, el estudio minucioso del conjunto general del Presupuesto General de Gastos...

(Apoyados).

—...y fundamentalmente un estudio minucioso, acabado, sobre las fuentes de recursos a las cuales podemos acudir. las posibilidades de gastos están limitadas por las posibilidades de aumentar la presión fiscal, y en momentos en que se ha dado la voz de alarma del grado a que ha llegado la presión fiscal, en que se han hecho debates sobre la inflación y en que se ha acusado a los gastos públicos de provocar la inflación el Poder Ejecutivo está dispuesto a trabajar con la Cámara para hacer un estudio minucioso y acabado de todo el Presupuesto General de Gastos y fijar cuál es el gasto público que puede soportar el país, y fijado así el monto del gasto público y la posibilidad de recursos, entonces la Comisión estará en condiciones de estudiar cada una de las planillas por separado.

Además, hay un principio de justicia. Las primeras planillas que se desglosaran es posible que tuvieran un tratamiento más liberal; pero tenemos la completa seguridad de que las planillas que llegaran en último término no tendrían el mismo tratamiento que las planillas que salieran en el primer momento y la Comisión de Presupuesto se vería abocada a una verdadera lucha de desglose de planillas, y entraría por el camino de desglosar todas las planillas sucesivamente.

En lo que se refiere al Poder Judicial, señor Presidente, no hay inconveniente en que se trate en primer término; pero advierto a la Cámara de Representantes que el Presupuesto del Poder Judicial podrá tratarse en primer término siempre que conjuntamente se estudie la financiación de ese presupuesto. Ese presupuesto tiene un aumento millonario y financiación propia, y el Poder Ejecutivo no puede promulgar los gastos si conjuntamente no se le dan los fondos para ello.

Tengo entendido que el proyecto de financiación del Presupuesto del Poder Judicial está en la Cámara de Senadores. Para mí ha habido un error de procedimiento. El proyecto sobre costas judiciales, que va a financiar el Presupuesto, y las planillas del Poder Judicial, deberían estar en un solo Cuerpo.

(Apoyados).

—Hay una desarmonía completa en que se esté estudiando en el Senado el régimen de financiación para solventar el Presupuesto de Gastos del Poder Judicial, que no se sabe cuál va a ser, y se esté estudiando aquí el Presupuesto de ese Poder, sin saber el verdadero aumento de las costas judiciales.

El Ministerio de Hacienda advierte a la Cámara de Representantes este problema. No hay inconveniente en que se trate en primer término el Presupuesto del Poder Judicial; pero tratándose de un presupuesto que tiene un aumento millonario es necesario, fatalmente necesario, que conjuntamente con el presupuesto se voten los recursos para atender esos gastos.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Con referencia a esta última consideración que ha hecho el señor Ministro de Hacienda, me parece razonable, en el sentido de que al tratar nosotros el aumento de las planillas presupuestales del Poder Judicial tratemos también los recursos correspondientes, y en vista de que ese proyecto, según él nos informa, está en el Senado, yo creo que conjuntamente con el desglose deberíamos resolver algún procedimiento para que ese mensaje venga a la Cámara.

(Apoyados).

—No sé si corresponde el procedimiento de la minuta entre ambas Cámaras del Cuerpo Legislativo...

(Murmullos. — Interrupciones).

—Si no, una autorización a la Mesa para que en nombre de la Cámara gestione de la Cámara de Senadores que ese mensaje venga a este Cuerpo.

SEÑOR FUSCO. — Esa es la solución más práctica.

SEÑOR PRESIDENTE. — El proyecto de las costas judiciales está a estudio del Senado, y figura en la orden del día. De manera que sólo bastará que lo sancione el Senado para que venga a esta Cámara.

Por otra parte, ese proyecto no es desconocido de la Cámara, porque fué sancionado por este Cuerpo en el año anterior. Si volviera con modificaciones, solamente restaría que este Cuerpo lo encarara de inmediato.

SEÑOR CARDOSO. — Siendo así no insisto, señor Presidente.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo creo que esto es una redundancia, señor Presidente, porque hay varias resoluciones de la Cámara, entre ellas una que tiene relación con el Poder Judicial, a la cual le presté mi apoyo aquí pronunciando unas palabras cuando fué votado. Lo mismo, señor Presidente, hay otra resolución de la Cámara que tiene que ver con los técnicos de Radiocomunicaciones; otra que tiene relación con la Caja de Jubilaciones, y otra, con el Correo.

De manera que si nosotros tomáramos como que la resolución no está en pie, tendríamos que resolver si apoyamos esas otras.

Para mí, señor Presidente, esa resolución de la Cámara de encomendar a la Comisión de Presupuesto el estudio por separado de estos cuatro asuntos, está en pie mientras la Cámara no resuelva otra cosa en contrario.

Por eso, señor Presidente, a mí me parece que la votación esta que contó en su oportunidad con mi sufragio, y que lo contaría, si fuera necesario, otra vez, aunque no lo estimo necesario, significaría quitar valor a las resoluciones a que he hecho referencia.

Por otra parte, señor Presidente, estamos apresurándonos un poco en las cosas. El Presupuesto General de Gastos que ahora hay tanto apuro por aprobar, y que tantas veces lo hemos reclamado como la ley orgánica fundamental, que debió estudiar este Parlamento hace rato, no vino ni en 1947 ni en 1948. Estamos a mediados de 1949 y bueno es decir que la Comisión de Presupuesto todavía no está habilitada para estudiar el Presupuesto General ni ninguno de esos presupuestos parciales, porque de acuerdo con las disposiciones reglamentarias, después de repartidos quedan los veinte días para las enmiendas que presenten los señores Diputados.

De manera que recién la Comisión de Presupuesto podrá empezar el estudio de estos presupuestos, dando de barato que se hagan los repartidos en tiempo, quizá en el mes de agosto. Nos quedaría, pues, algún tiempo para alargar algo más ese optimismo que aquí se reflejaba, de aprobar en dos o tres meses el Presupuesto General de Gastos.

Sin perjuicio de mantener lo que hemos expresado sobre la necesidad de una ley orgánica general para considerar las obligaciones del Estado y los recursos para cumplir con esas obligaciones, yo creo que estando pendientes en la Comisión de Presupuesto, para su cumplimiento,

resoluciones de la Cámara, mientras no haya otra en contrario, ellas deberán ser cumplidas. Y teniendo presente también la opinión general de las bancadas, —que indudablemente veremos si es esta noche que en definitiva ha de darse ese pronunciamiento de cada bancada— y teniendo también presente que la Cámara estará abocada, del día miércoles en adelante, a la consideración de un tema que tiene mucha relación con el Presupuesto, quizás entonces de ahí puedan salir las opiniones fundamentales de todos los sectores para decir cuál es el camino más fácil y correcto para ir a aprobar el Presupuesto General de Gastos.

Por tal circunstancia, señor Presidente, muy a mi pesar, si así lo resuelve la Cámara, creo que hay una resolución del Cuerpo...

SEÑOR FUSCO. — ¡Permítame, señor Diputado! No hay resolución.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Hay una resolución de la Cámara, de diciembre, para que se desglose el Presupuesto Judicial, y mientras no haya una resolución en contrario, la Comisión tendrá que cumplirla. Y el día que la Comisión o todos los sectores opinen lo contrario, tendrán que venir a decir que vamos a discutir todo el Presupuesto General de Gastos y solicitar se dejen sin efecto las resoluciones anteriores.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para rectificar un error en que ha incurrido el señor Diputado preopinante.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede hacer uso de la palabra más de una vez, señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Entonces voy a hacer una consulta a la Mesa, porque si se ha dicho algo que es erróneo, y ello puede influir sobre la votación, parece que tiene que estar en el espíritu de cualquier reglamento del mundo permitir que se aclaren las cosas, para que resplandezca la verdad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado para una aclaración.

SEÑOR FUSCO. — Voy a decir que incurren en error los que afirman que hay una resolución de la Cámara disponiendo que la Comisión de Presupuesto considere separadamente el Presupuesto del Poder Judicial. La hay, en cambio, respecto a esos otros asuntos que se mencionan. Pero no la hay respecto del Presupuesto del Poder Judicial.

Conozco muy bien los hechos, porque yo mismo fuí quien planteé este asunto en el mes de diciembre, y lo que entonces propuse que se hiciera, consecuente con mi criterio contrario al envío de minutas de comunicación, por considerarlas inconstitucionales, fué que se remitiera al Poder Ejecutivo la versión taquigráfica de lo expresado en Cámara consignando las opiniones de Representantes de los diversos sectores del Parlamento en el sentido de que se vería con agrado, pero no como resolución del Cuerpo, sino como opiniones personales de los que hacían uso de la palabra, y con el respaldo de sus sectores, que se vería con agrado, digo, la remisión por separado del Presupuesto del Poder Judicial.

El Poder Ejecutivo contestó que a la fecha de su respuesta ya estaba en el Parlamento el Presupuesto General de Gastos, de manera que la Cámara, si quería considerarlo separadamente, era dueña de hacerlo así. Quiere decir que no sólo por el antecedente inicial que he invocado, sino por esta circunstancia ulterior a que me he referido, se está requiriendo para que pueda procederse en la forma que nos interesa a los que compartimos el propósito de mi moción, un pronunciamiento que constituya una resolución de la Cámara, por lo mismo que no hay resolución anterior.

Yo he venido aplazando el pedido de este pronunciamiento, porque pude enterarme de que el presupuesto que había venido para el Poder Judicial involucrado en el Presupuesto General de Gastos, no es el que instituye una reforma orgánica del Poder Judicial. Una vez que este presupuesto ha llegado, propongo que la Cámara resuelva, y lo hará por primera vez, que se considere separadamente este asunto.

Esta es la verdad estricta de los hechos.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo pregunto a la Mesa si no hay una resolución expresa de la Cámara en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se va a informar, porque no recuerda, —y está en las mismas condiciones de los señores Diputados,— si hay resolución de la Cámara en ese sentido.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo creo que esa aclaración es fundamental, porque entonces cambia mi argumentación. Si nunca se ha votado el desglose, esta votación de hoy, después de algunos argumentos, no significará que no quedan en pie las otras expresiones de voluntad de la Cámara respecto a otros desgloses...

(Murmullos).

—...sin perjuicio de lo que puedan resolver los Partidos o la Comisión de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fusco en el sentido de que la Comisión de Presupuesto trate separadamente el presupuesto del Poder Judicial.

(Se vota.)

—Treinta y siete en cuarenta y tres: **Afirmativa.**

Esta moción implica, pues, el desglose del Presupuesto del Poder Judicial.

19

Se va a dar lectura a una moción de pedido de informes al señor Ministro de Hacienda, presentada por los señores Diputado Olaso y Ferrer Serra.

Léase.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se llame a Sala al señor Ministro de Hacienda a efectos de que informe sobre la utilización por el Poder Ejecutivo de la facultad excepcional acordada por el artículo 101 de la ley de 5 de enero de 1933, desde el 1.o de marzo de 1947 a la fecha.

Montevideo, 13 de junio de 1949.

Toribio Olaso, Representante por Paysandú. — Salvador M. Ferrer Serra, Representante por Montevideo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota.)

—Treinta y nueve en cincuenta y uno: **Afirmativa.**

La Mesa concertará con el señor Ministro el día y hora en que celebrará la sesión extraordinaria.

20

SEÑOR QUILICI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR QUILICI. — Señor Presidente: en una de las últimas sesiones de la Cámara se dió trámite a un proyecto presentado por el Diputado Bottinelli por el cual se propende a la creación del curso nocturno en el liceo de Dolores.

En repetidas oportunidades se ha hecho diligencia análoga con relación a proyectos o mensajes destinados a lograr que la Cámara estudie la oficialización de liceos.

La Comisión de Instrucción Pública en su sesión de instalación consideró que ese trámite —que es el de pase a la Comisión de Presupuesto— implica la estimación de uno solamente de los dos aspectos fundamentales que encierra la consideración de esas iniciativas.

No es un problema de celo el que moviliza a la Comisión de Instrucción Pública para lograr una rectificación de esa conducta generalizada de la Mesa y señalo expresamente que en la presente circunstancia el hecho de que la Comisión de Presupuesto esté integrada con algunas personas que han acreditado condiciones brillantes en la enseñanza, puede crear un poco de conformismo en la Comisión que tiene específicamente la misión de estudiar los problemas que se relacionan con la cultura. No es celo; pero hay necesidad evidente de que todo lo que tenga relación con la enseñanza, aún en los casos en que se modifiquen las cifras presupuestales, tenga el asesoramiento previo a la consideración por la Cámara, la palabra de los miembros de la Comisión de Instrucción Pública como Comisión actuando integralmente o, por lo menos, formando núcleo con la Comisión de Presupuesto en forma de Comisión integrada para que tengamos nosotros la certeza de que en todas las oportunidades los aspectos fundamentales que encierran estas iniciativas van a ser estimadas bajo los ángulos de observación que se merece

Por consiguiente, solicito que se rectifique la última resolución en relación con el proyecto del doctor Bottinelli y esta iniciativa pase a la Comisión de Instrucción Pública integrada con miembros de la Comisión de Presupuesto.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Quilici, en el sentido de que se haga la rectificación de trámite que se ha solicitado.

...cinco en cuarenta y uno: Afirmativa.

21

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: hace un instante el Diputado Héctor Rodríguez había planteado lo que se refería con la marina de cabotaje nacional con el propósito de instar a la Comisión de Defensa Nacional a un rápido estudio y pronunciamiento.
Motivaba —como recordarán los señores Diputados— ese planteamiento el paro general de los obreros de cabotaje y la movilización de centros comerciales y navieros del interior del país y de la capital interesándose por determinada ley.
En ese instante se planteó que la Comisión de Defensa Nacional se estaba reuniendo con una delegación obrera con el propósito de expedirse a breve plazo a ese respecto.
Como he visto la presencia en Sala de miembros de la Comisión de Defensa Nacional, pediría que ellos explicaran el estado de este asunto para motivar una moción de orden de inclusión en la orden del día que íbamos a formular en aquel momento y que no la formulamos por no saber los resultados de las gestiones de la Comisión.
SEÑOR GOYEN. — Pido la palabra para una aclaración.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR GOYEN. — Señor Presidente: en la tarde de hoy la Comisión de Defensa Nacional integrada para estudiar la ley de cabotaje, recibió una delegación del Sindicato Unico de Obreros de los Transportes Marítimos del Uruguay. Previamente había presentado un memorándum, memorándum que había sido estudiado por los miembros de la Comisión.
Se les adelantó a los obreros que la mayoría de las aspiraciones que ellos tienen iban a ser contempladas en el proyecto de ley que se está estructurando. Había algunos puntos sobre los cuales no sería posible un pronunciamiento porque correspondía su estudio a otras Comisiones de esta Cámara.
Al mismo tiempo se les dió la seguridad de que a la brevedad posible podrá ser sometido a la discusión ese nuevo proyecto de ley porque interesa en grado sumo a la economía nacional.
SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una aclaración.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR ARISMENDI. — En atención a las palabras del señor Diputado Goyén, voy a formular moción para la realización de una sesión el lunes 27 para tratar este problema. Tendría, hasta el 27, la Comisión, un plazo para el estudio de este asunto.
SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para votar esa moción.
Cuando haya número la Mesa la pondrá a votación.
SEÑOR ARISMENDI. — Entonces, señor Presidente, ya que mi moción requiere cincuenta votos conformes, voy a proponer simplemente que dicho proyecto se incluya en la orden del día con el informe correspondiente.
SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué día?
SEÑOR ARISMENDI. — En el que corresponda de acuerdo con el número de votos que obtenga.
SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CARDOSO. — Como ha dicho el señor Diputado Goyén la Comisión está estudiando intensamente el problema. Naturalmente, no creo que la Comisión esté en condiciones de decir hoy para qué fecha tendrá pronto el informe. Me parece entonces que lo más lógico es que el asunto se incluya en la orden del día inmediatamente que el informe esté hecho, y en esa forma no habría nada que votar. El señor Diputado y la Cámara deben tener la seguridad de que inmediatamente que la Comisión dictamine entregará el informe a la Mesa y solicitará ella misma, que el asunto se incorpore a la orden del día.
SEÑOR ARISMENDI. — Bien, señor Presidente; no insisto en la moción.

22

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: solicito que se incluya en la orden del día de mañana un proyecto con informe de la Comisión de Presupuesto. Se trata del presupuesto de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica.
Creo que no va a dar lugar a mayor debate por lo cual se podría incluir, como digo, en la orden del día de mañana.
Este proyecto está informado desde marzo de este año.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Ferrer Serra.
(Se vota).
—Treinta y ocho en cuarenta y uno: Afirmativa.

23

SEÑOR PIFFARETTI. — Pido la palabra para una moción de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR PIFFARETTI. — Creo que la Cámara va a seguir sesionando durante el mes en curso. Voy a solicitar, entonces, que sea incluído en la orden del día de la sesión del lunes próximo el proyecto de ley ya sancionado por el Senado, por el que se crea el Centro de Investigaciones Clínicas dependientes del Ministerio de Salud Pública.
SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Para el lunes 20?
SEÑOR PIFFARETTI. — Sí, señor.
SEÑOR PRESIDENTE. — No hay sesión ese día, si la Cámara no lo resuelve previamente.
SEÑOR PIFFARETTI. — Entonces propongo que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si el asunto a que se ha referido el señor Diputado Piffaretti, se incluye en la orden del día de la sesión de mañana.
(Se vota).
—Treinta y cinco en cuarenta: Afirmativa.

24

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra para una moción de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CERSOSIMO. — Solicito que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana, en el lugar que corresponda, un proyecto de ley por el cual se destina la suma de $ 210.000.00 para ampliación de los talleres en los establecimientos penitenciarios. Este asunto vino con sanción del Senado el 1.° de setiembre de 1948 y fué informado por la Comisión de Presupuesto con fecha 28 de marzo de este año.
Además solicito que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana otro asunto relacionado con Institutos Penales, también ya informado por la Comisión de Presupuesto y que será repartido en la noche de hoy. Es el proyecto de ley por el cual se destinan $ 229.000.00 al Establecimiento de Detención y Penitenciario, para reparaciones en los edificios.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cersósimo para que en la orden del día de la sesión de mañana se incluyan los proyectos sobre destino de $ 210.000.00 para ampliación de talleres penitenciarios y sobre destino de $ 229.000.00 para pago de reparaciones en el establecimiento de detención y penitenciario.
(Se vota).
—Treinta en cuarenta y uno: Afirmativa.

25

SEÑOR SEGARRA. — Pido la palabra para una moción de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR SEGARRA. — Se encuentra informado por la Comisión de Presupuesto un proyecto de ley tendiente a equiparar los sueldos de los Directores de entes autónomos y servicios descentralizados. Hace un tiempo me referí al contenido de equidad de ese proyecto de manera que no voy a insistir en el asunto y solamente solicito que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el asunto a que se ha referido el señor Diputado Segarra se incluye en la orden del día de la sesión de mañana.
(Se vota).
—Veintiocho en cuarenta y uno: Afirmativa.

26

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Hace aproximadamente un año presenté un proyecto de ley por el cual se modifica la ley vigente en materia de registros públicos que, a mi juicio, tiene importancia porque puede afectar el derecho de propiedad de cualquier persona. Tiene que ver con la expedición de segundas copias de instrumentos públicos, cosa que considero importante.

Ese proyecto pasó a estudio de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos y ésta encomendó su dictamen al doctor Sofildo Hernández. Sé que el doctor Sofildo Hernández ha trabajado en esta iniciativa y ha estructurado algunas modificaciones, obra de su preocupación y, también, de sugestiones formuladas por el Colegio de Abogados de Salto. Además, sé que el doctor Hernández tiene pronto no sólo el proyecto sustitutivo, sino también el informe respectivo; pero las circunstancias han querido que al constituirse, en estos días, las Comisiones de la Cámara, el doctor Hernández dejara de integrar esa Comisión, lo cual, a mi juicio, creo que es un inconveniente de alguna entidad para que el proyecto pueda marchar.

Reconozco la capacidad, la ilustración y la contracción al trabajo de los demás integrantes de esa Comisión, pero como se trata de un problema muy especial que requiere la consagración de un legislador durante algunos días de trabajo, y se da la circunstancia de que hay un compañero de Cámara que lo ha estudiado con especial dedicación y de cuya seriedad y preparación todos tenemos alta opinión en esta Cámara, aunque sea una cosa un poco rara me voy a permitir solicitar que a los efectos de estudiar este proyecto de ley, la Cámara resuelva integrar la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, con el señor Diputado Hernández.

SEÑOR GARICOITS. — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR GARICOITS. — Señor Presidente, me considero en el deber de recordar a la Cámara que ya en sesiones pasadas se había pedido que fuera incluído en la orden del día el asunto a que se refiere el señor Diputado Barrios Amorín. Es más: creo que hasta figuró en la orden del día.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Figuró dos veces.

SEÑOR GARICOITS. — Y desconozco las causas por las cuales fué sacado de la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Efectivamente, es así como dice el señor Diputado, pero después fué desplazado por otras preferencias.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Es exactamente como dice el señor Diputado Garicoits. Figuró dos veces en la orden del día y no llegó a considerarse. Como existe la dificultad, a mi juicio importante, de que no está informado, yo busco de la manera indicada el procedimiento para que el proyecto pueda tener su informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término, si se integra la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos con el señor Diputado Sofildo Hernández, a los efectos del estudio de este proyecto.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y cinco: **Afirmativa.**

Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Barrios Amorín, en el sentido de que el proyecto de modificación de la ley vigente en materia de registros públicos se incluya en la orden del día de la primera sesión ordinaria que la Cámara realice después del mes de junio.

(Se vota).

—Cuarenta en cuarenta y seis: **Afirmativa.**

27

—Se entra a la orden del día con la consideración del punto que figura en primer término: "Adquisición del predio donde se levantó la sede del Gobierno Provisional y de la Asamblea Legislativa de la Provincia Oriental, en 1825. (Minuta de comunicación al Poder Ejecutivo).

(Antecedentes):

MINUTA DE COMUNICACION AL PODER EJECUTIVO

La Cámara de Representantes del Uruguay vería con agrado e íntima satisfacción que el Poder Ejecutivo concretara, a la brevedad posible, la adquisición del solar donde encerrara el humilde rancho que a su vez sirviera de sede al Gobierno Provisorio y a la Asamblea Legislativa de la Provincia Oriental, en junio y agosto de 1825, respectivamente.

El sitial mencionado en que Gobierno y Pueblo, soberanamente representativos, encauzaron por sabias normas legales y jurídicas nuestra Independencia política y económica, bien merece incorporarse, de una vez por todas al Estado, como parte fundamentalmente integrante de su más sagrado patrimonio histórico.

Por tales razones, la Cámara de Representantes del Uruguay espera con ansiedad y unción patriótica la urgente y favorable resolución concordante, emanada del Poder Ejecutivo.

Montevideo, Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, Junio 7 de 1949.

José Olivera Ubios, Representante por Soriano".

FUNDAMENTOS

Hace muy pocos días, 10 de mayo, que este Parlamento aprobó por unanimidad un Proyecto de Resolución, por el cual se designa una Comisión Especial Parlamentaria, integrada con señores Representantes de todos sus sectores políticos, a efecto de estudiar y clasificar las actas, decretos y desoluciones originales que pertenecieran a la Asamblea Legislativa de 1825; documentos que, por otra parte, han vivido extraviados por espacio de más de un siglo.

Ahora el Parlamento, en vísperas del siglo y cuarto de la Declaratoria de nuestra Independencia Nacional, concreta una aspiración y un anhelo patriótico, que no son nuevos y que, en gran parte, están vinculados y relacionados al episodio anterior.

En efecto, existen valiosos antecedentes de incuestionable seriedad, en el sentido de que el Estado expropie el solar en cuyo rancho histórico, destruído por adversidades de la época en 1863, Gobierno y Asamblea Legislativa conjugaron el verbo republicano de Independencia y de Libertad, en agosto de 1825.

Dicho solar, con sus actuales edificaciones, pertenece a los descendientes del capitán artiguista don Basilio Fernández, residentes en la ciudad de Florida.

A fin de facilitar los trámites pertinentes para la adquisición aconsejada, nos permitimos compendiar las tratativas de expropiación habidas hasta la fecha y que, en definitiva, se reducen prácticamente a lo siguiente:

En agosto 29 de 1936, don Julio B. F. Fernández, elevó al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, una nota ofreciendo en venta la finca histórica aludida y que en la ciudad de Florida, está ubicada en las calles Alejandro Gallinal e Ituzaingó, compuesta de un área aproximada de 725 metros2, con edificios que posteriormente, detallara en un croquis y en fotografías.

1.o de setiembre de 1936. Por resolución del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, doctor Martín R. Echegoyen, pasa a informe del señor Director del Museo Histórico Nacional.

Setiembre 9 de 1936. Vuelve del Museo Histórico Nacional, manifestando que debe aceptarse la propuesta de la referencia y considera pertinente que sea oída la Dirección del Archivo General de la Nación.

Setiembre 10 de 1936. Así lo resuelve el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social Dr. Echegoyen.

Setiembre 18 de 1936. Vuelve del Archivo General de la Nación, manifestando su Director don Angel Vidal, que allí no existe documentación alguna. Manifiesta, asimismo, que no tiene objeción alguna que oponer a la adquisición que se ofrece, pero señala su discrepancia en lo que se refiere a la apreciación del hecho histórico.

Setiembre 23 de 1936. Se resuelve que informe el Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay. (Firmado) Echegoyen.

Noviembre 26 de 1936. Vuelve con el consejo de que el inmueble ofrecido en venta debe ser adquirido por el Estado, con el agregado de reconstruir el rancho histórico, sede del Gobierno y Asamblea de 1825; valiéndose de grabados u

otros testimonios de ese género, destinándose a un Museo que perpetúe y recuerde la Declaratoria de la Independencia Nacional. (Firmado) Pivel Devoto.

Diciembre 9 de 1936. Se resuelve pasar este informe a la Comisión de Bellas Artes.

Julio 16 de 1937. La Comisión de Bellas Artes comparte las conclusiones de las Corporaciones llamadas a pronunciarse y aconseja elevar todo lo actuado al señor Ministro.

Julio 16 de 1937. Se da vista al proponente para que concrete el precio de venta. (Firmado: Haedo).

Agosto 20 de 1937. Julio B. F. Fernández, apoderado de la Sucesión de Doña Sofía C. de Fernández, eleva nota sugiriendo la idea de que la valuación sea dictada por una Comisión Honorable, en vista de las dificultades que presenta su valuación.

Setiembre 1.o de 1937. Pase a informe de la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado. (Firmado: Haedo).

Octubre 18 de 1937. La Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado manifiesta en síntesis: que el rancho histórico no existe desde hace mucho tiempo; a la vez adjunta el Informe de la Oficina Técnica de Empadronamiento de Florida que estima el valor real de la finca en pesos 17.200.00, de acuerdo a los siguientes valores parciales:

Terreno..... $ 10.700.00
Construcciones $ 6.500.00 Total $ 17.200.

Manifiesta también que dicha propiedad se encuentra bien ubicada para sede de una Oficina Pública.

Octubre 25 de 1937. Pasa al Ministerio de Obras Públicas, para que informe respecto a la posibilidad de atender el pago de la adquisición con los rubros que administra.

Enero 13 de 1938. Contesta dicho Ministerio que carece de rubros, y aconseja recabarse fondos por vía legislativa.

Octubre 13 de 1938. La "Asociación Patriótica de Florida" se dirige al señor Presidente de la República solicitando la adquisición por el Estado del Solar Histórico, y agrega que se le declare Monumento Nacional. (Firmado: Juan Guglielmetti, Presidente; Tomás Castro Bethencourt, Secretario).

Octubre 10 de 1938. Se eleva este petitorio al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, arquitecto don Jacobo Vázquez Varela, quien contesta con fecha 16 del mismo mes: "Téngase presente en su oportunidad".

Abril 3 de 1945. José María de la Vega, por la Sucesión de doña Sofía C. de Fernández, reitera ofrecimientos anteriores.

Abril 12 de 1945. Pase a informe del Museo Histórico Nacional. (Firmado: A. Folle Juanicó).

Abril 25 de 1945. Vuelve aconsejando sea adquirido por el Estado y que se podría proyectar la reconstrucción aproximada de la casa primitiva, para destinarla a Museo Histórico.

Julio 12 de 1945. El interesado amplía información, fotografía, croquis e informa que el título de la propiedad se encuentra en la Escribanía del señor escribano don Ulises W. Riestra.

Junio 14 de 1945. Vuelve al Museo Histórico Nacional.

Agosto 20 de 1945. Contesta coincidente con lo solicitado por la "Asociación Patriótica de Florida".

Enero 23 de 1946. José M. de la Vega, en representación de sus propietarios sucesores, presenta nuevo escrito concretando valor terreno en $ 15.276.08, y que la parte de las construcciones se valua en $ 13.770.00; total, pesos 29.046.08.

Enero 25 de 1946. Pase a la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, estimándole se sirva producir nuevo informe, en virtud del largo período de tiempo trascurrido en las largas actuaciones y tramitaciones. (Firmado: Castellanos).

Marzo 12 de 1946. Vuelve manifestado que estima en $ 22.122.40 el valor real de la finca y sus mejoras, y su valor venal en $ 16.500.00.

Agrega que la finca sólo posee instalación de aguas corrientes y que adeuda en pavimento $ 523.52.

Abril 5 de 1946. Téngase presente. (Firmado: Castellanos).

Mayo 13 de 1946. Téngase presente en su oportunidad. (Firmado: Carbajal Victorica).

Agosto 12 de 1947. La Cámara de Representantes envía copia de la versión taquigráfica de la exposición formulada con fecha 6 del mismo mes. por el señor Diputado don Carlos M. Mattos, en que aboga por que se adquiera, por el Estado, el Solar Histórico de la Florida.

Setiembre 15 de 1947. Enterado, téngase presente. (Firmado: Forteza).

Mayo de 1949. A esta altura de los acontecimientos y dado el largo "impasse", sufrido en esta extensa tramitación, me permití insinuarle al activo y benemérito señor Jefe del Archivo de la Cámara de Representantes don Jerónimo Cleffi, la conveniencia de actualizar este asunto para lo cual estimaba conveniente dirigirse a los sucesores de doña Sofía C. de Fernández, residentes en Florida. Así procede gentilmente el señor Cleffi.

Mayo 26 de 1949. El señor Julio Basilio Fernández, contesta en representación de los demás herederos y por sí, recordando los antecedentes de intento de expropiación. A su vez nos aclara ciertos comentarios en estos términos: "A la vez digo a usted ser exactas las referencias que posee respecto del interés que han tenido las autoridades eclesiásticas de Florida por adquirir el histórico Solar y destinarlo para levantar en él el Liceo Católico local".

"En el presente", agrega, "los heredederos de la sucesión Fernández han dispuesto subdivirir en cuatro partes el predio y edificio para su venta".

Termina. que aun insiste en que sea el Estado quien deba tener preferencia en su adquisición por razones de sentimiento patriótico y de buena política en materia histórica. (Ver copia adjunta).

Y bien, podría ampliar estos fundamentos con copias de documentos que acreditan la autenticidad del solar histórico, pero ellos constan en el expediente N.o 2.383 del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

En la seguridad de que este Parlamento será interpretado en sus patrióticas aspiraciones. espera la favorable acogida y resolución del Poder Ejecutivo, en el sentido de que el Solar Histórico de la Florida sea expropiado como Monumento Nacional.

Montevideo, Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, junio 7 de 1949.

José Olivera Ubios, Representante por Soriano.

Montevideo, 26 de mayo de 1949.

Señor Jefe del Archivo de la Cámara de Diputados, don Jerónimo Cleffi.

Muy señor mío:

Atento a los puntos del interrogatorio que ha tenido a bien formularme, manifiesto a usted, que el rancho de don Basilio Fernández, sede en 1825 del Gobierno Provisorio de la Provincia, de la Honorable Sala de Representantes que declaró la Independencia Oriental y de la Comisión Permanente, según tradición familiar, existió en pie hasta 1863, en que por tristes contingencias de la guerra civil, se vino al suelo.

Que en el título original de la propiedad constan los detalles arquitectónicos del histórico rancho de la Patria.

Que el solar donde se levantaba el humilde rancho sede del Gobierno Libertador, es propiedad de los descendientes de don Basilio Fernández y está situado frente a la plaza principal de la ciudad de la Florida, y tiene unos 28 metros sobre ésta y 36 metros más o menos, la parte que da a la calle Ituzaingó y, [illegible] alguna, por su ubicación, lugar principal y tiene por linderos el palacio obispal y la Catedral floridense.

El solar histórico y sus mejoras fueron ofrecidos en venta al Estado hace muchos años, encontrándose en el Archivo del Ministerio de Instrucción Pública el expediente respectivo, con informes favorables de la Dirección del Museo Histórico Nacional y del señor Director del Archivo General de la Nación. En él se encuentran copias de documentos que establecen haber sido el rancho de dos Basilio Fernández sede de las autoridades de la Patria en aquel año de 1825.

A la vez, digo a usted ser exactas las referencias que posee respecto del interés que han tenido las autoridades eclesiásticas de Florida por adquirir el histórico solar y destinarlo para levantar en él el Liceo Católico local.

En el presente los herederos de la sucesión Fernández, han dispuesto subdividir en cuatro partes el predio y edificio para su venta.

Y, por último, expreso, en un todo concordante con su pensamiento, que el Estado debe adquirir el solar cuna de la Patria y destinarlo para erigir un Museo y Biblioteca que recoja cuanto tenga relación con los magnos acontecimientos históricos de 1825.

Saluda al señor Jefe del Archivo de la Cámara de Diputados, muy atentamente.

Julio Basilio Fernández".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la minuta.

(Se lee.)

—En discusión.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: voy a leer la primera parte de los fundamentos con lo cual justifico la razón de la iniciativa presentada a consideración de la Cámara: "Hace muy pocos días, 10 de mayo, que este Parlamento aprobó por unanimidad un Proyecto de resolución, por el cual se designa una Comisión Especial Parlamentaria, integrada con señores Representantes de todos sus sectores políticos, a efecto de estudiar y clasificar las actas, decretos y resoluciones originales que pertenecieron a la Asamblea Legislativa de 1825: documentos que, por otra parte, han vivido extraviados por espacio de mas de un siglo.

Ahora el Parlamento, en vísperas del siglo y cuarto de la Declaratoria de nuestra Independencia Nacional, concreta una aspiración y un anhelo patriótico, que no son nuevos y que, en gran parte, están vinculados y relacionados al episodio anterior.

En efecto, existen valiosos antecedentes de incuestionable seriedad, en el sentido de que el Estado expropie el solar en cuyo rancho histórico, destruído por adversidades de la época en 1863, Gobierno y Asamblea Legislativa conjugaron el verbo republicano de Independencia y de Libertad, en agosto de 1825.

Dicho solar, con sus actuales edificaciones, pertenece a los descendientes del capitán artiguista don Basilio Fernández, residentes en la ciudad de Florida.

A fin de facilitar los trámites pertinentes para la adquisición aconsejada, nos permitimos compendiar las tratativas de expropiación habidas hasta la fecha y que, en definitiva, se reducen prácticamente a lo siguiente":..

Como llevaría demasiada extensión, señor Presidente, la mención de las tratativas realizadas para la adquisición del solar histórico, quiero decir en concreto, que hace aproximadamente trece años, el 26 de agosto de 1936, que el representante de los herederos de la sucesión Fernández, don Julio B. F. Fernández elevó al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social una nota ofreciendo en venta la finca aludida, que en la ciudad de Florida está ubicada en las calles Alejandro Gallinal e Ituzaingó. De esta propuesta se hicieron cargo los distintos Ministros de Instrucción Pública a la fecha. Además tomaron intervención directa y favorable el Museo Histórico Nacional, la Dirección del Archivo General de la Nación, el Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay, la Comisión de Bellas Artes, la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado y el Ministerio de Obras Públicos.

Asimismo, la Asociación Patriótica de Florida, elevó una nota, solicitando la misma adquisición, con fecha octubre 13 de 1938.

Se actualiza este asunto en 1945 por un Representante de la misma sucesión, y en agosto 6 de 1947, un distinguido Representante de esta Cámara el señor Diputado Mattos, abogó para que se adquiera por el Estado el solar histórico de la Florida.

U[illegible]e hace pocos días, yo insinué al antiguo y benemérito señor Jefe del Archivo de la Cámara de Representantes, don Jerónimo Cleff, que se dirigiera nuevamente al representante de la sucesión Fernández, el señor Juan B. F. Fernández, el que con fecha 26 de mayo del corriente año, contesta a las informaciones solicitadas por el señor Cleffi, en términos que bien vale la pena leer, sobre todo en la última parte, que dice: "A la vez digo a usted ser exactas las referencias que posee respecto del interés que han tenido las autoridaes eclesiásticas de Florida por adquirir el histórico solar y destinarlo para levantar en él el Liceo Católico local.

En el presente, los herederos de la sucesión Fernández han dispuesto subdividir en cuatro partes el predio y edificio para su venta".

Bien, señor Presidente, para terminar, dadas estas últimas noticias y en el interés de que el referido solar se incorpore al patrimonio histórico de la República, creo haber justificado el envío de la minuta de comunicación actualmente a consideración de los señores Representantes.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: consecuente con una vieja posición espiritual de orden doctrinario, en materia constitucional, voy a votar negativamente la minuta de comunicación propuesta. Mi voto no atañe en forma alguna al contenido intrínseco de la moción. Es más: puedo decir que soy partidario de que se proceda en la forma en que el autor de la minuta entiende que debe procederse. Creo que el Estado debe adquirir el solar floridense —para repetir las palabras del autor —que encerró el humilde rancho que a su vez sirvió de sede al Gobierno Provisorio y a la Asamblea Legislativa de la Provincia Oriental en junio y agosto de 1825.

Mi opinión negativa se refiere al procedimiento de las minutas de comunicación. Repitiendo lo que he dicho en muchas oportunidades, y en varias de ellas con más extensión que ahora, ya que esta vez procuraré ser absolutamente sintético, puedo y debo decir que los cuerpos jurídicos, a diferencia de las personas físicas, no tienen más facultades que aquellas que de manera expresa y específica les han sido asignadas por el Estatuto jurídico que los crea. El Estatuto jurídico les da vida para una determinada finalidad, y para el cumplimiento de esa finalidad les asigna determinadas atribuciones.

Esos cuerpos jurídicos que adquieren vida por el Estatuto jurídico que los crea, no pueden tener una finalidad distinta que la que ésta les asigna, porque excederían a su propia razón de ser; ni pueden tener otras atribuciones, porque las sacarían de la nada, ya que su propia existencia emana del Estatuto jurídico que los creó y que les dió finalidad y atribuciones.

Las ramas del Poder Legislativo tienen como finalidad fundamental la de elaborar y sancionar proyectos de ley que, una vez que han merecido la aprobación coincidente de ambas, quedan convertidos en ley. En esta materia, el Poder Ejecutivo tiene también facultad de iniciativa y la reserva del voto; por lo tanto, es colegislador y las facultades del Poder Legislativo deben correlacionarse con las facultades coincidentes del Poder Ejecutivo.

Fuera de la facultad y de la finalidad de sancionar proyectos de ley, las ramas del Poder Legislativo tienen algunas otras atribuciones específicamente determinadas por la Constitución; por ejemplo: la de aprobar su presupuesto interno, la de nombrar su personal; la Cámara de Diputados tiene privativamente una facultad de orden judicial: la de servir de órgano de acusación ante el Senado, que a su vez tiene la de actuar como Juez, en los casos de formación de juicio político; tienen; asimismo, —para no abundar en una enumeración taxativa— otras atribuciones, todas ellas expresas y específicamente determinadas por la Constitución, como la de pedir informes, la de nombrar Comisiones investigadoras, la de llamar a Sala a los Ministros del Poder Ejecutivo para solicitar los informes que deban ser expresados de viva voz y puedan originar deliberación a su respecto; la de hacer declaraciones, con ciertas limitaciones que la propia Constitución establece, al término de estos pedidos de informes a los Secretarios del Poder Ejecutivo; pero, en ningún lado aparece en la Constitución, la facultad de dirigir exhortaciones al Poder Ejecutivo, para que haga lo que es de la competencia privativa del Poder Ejecutivo hacer.

Voy a terminar sintetizando el criterio que sustento con una expresión que me parece que es contundente y decisiva para ilustrar y comprobar la plena razón que me asiste: Si la finalidad que se persigue con esta minuta de comunicación puede obtenerse por la vía de una ley, habría una conducta abusiva de la Cámara, en el caso de que sancionara la minuta, al querer hacer ella, por cuerda separada y por su voluntad unilateral, lo que de acuerdo con la Constitución necesita el concurso de la voluntad de la otra rama del Poder Legislativo.

Pero si aquella finalidad no se puede lograr por medio de una ley, entonces la conducta abusiva es aún más grave, porque la Cámara querría hacer por su sola cuenta lo que ni siquiera el Parlamento entero estaría facultado para hacer.

Me parece que esta frase de síntesis es de tal elocuente claridad y de tan contundente verdad, que resuelve el punto.

Yo concibo perfectamente que el autor de una iniciativa, en su calidad de hombre público, como individuo, ejerza todos los derechos de opinión que la Constitución consagra, y procure influir con la fuerza de su prestigio personal y la fuerza de persuación, que deriva de la razón que lo asista, es la finalidad que persigue, en que se haga lo que él propone. La misma puede ser la posición espiritual de todos los integrantes de este Cuerpo. Personalmente, es la mía —lo repito— frente al fondo de esta minuta de comunicación. Pero lo que no se puede pretender, es influir, por la vía del Cuerpo, haciendo que el Cuerpo haga algo que no está dentro de la esfera de sus compentencias constitucionales. A lo sumo, —aún cuando entiendo que, a estricto rigor constitucional ello significa también una práctica que podría ser susceptible de reservas, pero sin que éstas hayan llegado a presentarse en mi espíritu— a lo sumo, repito, lo que puede hacerse es pedir que pase la versión taquigráfica de las palabras que uno o más legisladores pronuncien, en un determinado sentido, al Poder Ejecutivo, para que las tome en cuenta con el peso que deba atribuirse a la expresión de pensamiento de personas que han merecido, ante el concepto público, la consideración necesaria como para ser ungidos por la voluntad popular como representantes suyos ante una de las ramas del Poder Legislativo.

Sobre la base del concepto democrático de que la tribuna parlamentaria es la más alta del país, admito como legítima, como facultad implícita, la de que se utilice la vía de la tribuna parlamentaria para hacer llegar, con el prestigio que de ella deriva, la propia opinión a los órganos de Gobierno sobre los que se quiere influir. Eso, repito, aunque pensando que quizás un mejor estudio del problema pudiera llevar a una solución contraria, o quizás a afirmarme en la tesis de que esto es legítimo, con esta reiterada salvedad, opino que eso puede hacerse; pero, en cambio, hacer que el Cuerpo tome como resolución propia la que si pudiera objetivarse en un proyecto de ley necesitaría el concurso de la otra Cámara, a la que nosotros dejaríamos de lado con un acto unilateral de voluntad, y si no puede objetivarse en un proyecto de ley, menos puede aprobarse, porque significaría querer hacer, por medio de una rama del Poder Legislativo, lo que no podría hacer ni siquiera el Poder Legislativo en conjunto, es caer en la arbitrariedad.

Por estas razones votaré en contra de la minuta propuesta.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Señor Presidente: voy a prestar mi voto afirmativo y mi adhesión fervorosa a la iniciativa del señor Diputado Olivera Ubios, tendiente a que el Poder Ejecutivo envíe el mensaje correspondiente para obtener los fondos necesarios para adquirir ese predio de la ciudad de Florida.

Un solar ligado a hechos tan trascendentes de nuestra historia, debe ser propiedad pública para que tenga un destino condigno con esa conmemoración.

Pero el objeto de mis palabras es simplemente para dejar una constancia. A la minuciosa enumeración realizada por el señor Diputado Olivera Ubios en su exposición de motivos, le falta un hecho que yo conozco, como le faltarán hechos que ni él ni yo conocemos.

Creo que en el año 1928, con motivo de celebrarse en Florida el Cincuentenario de la Leyenda Patria leída allí por primera vez por el poeta Juan Zorrilla de San Martín, el Presidente del Concejo Departamental don Antonio María Fernández, encaró la iniciativa de adquirir ese predio que una tradición oral, no escrita, señala como aquél en qué se instaló el Gobierno Provisorio y en el cual se redactó y leyó por primera vez la Declaratoria de la Independencia.

Se hicieron las gestiones pertinentes y se escolló con el precio que los dueños de aquel entonces pedían por esa casa y que pareció al Municipio de Florida excesivo. Y esa fué la razón por la cual no fué adquirido, o se desistió de hacerlo.

Simplemente quería dejar en acta esa constancia, de que el Municipio de aquel Departamento en esa ocasión —en otras puede ser que lo ignore— se había preocupado por que ese solar pasara a ser propiedad pública.

Nada más.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Dos palabras, señor Presidente. Primero, para adherir a la iniciativa del señor Diputado Olivera Ubios, y en segundo lugar, para expresar la discrepancia ya sentada en Sala en otras oportunidades, con el criterio sostenido también en otras oportunidades, por el señor Diputado Fusco.

El envío de minutas de comunicación por la Cámara, que está en la tradición de la Cámara durante largo tiempo, y que una y otra vez la Cámara ha reiterado su voluntad de considerarlo un instrumento normal de su relación con los otros Poderes, debe persistir.

Creo que la Cámara, cuando vota minutas, formula en verdad declaraciones tendientes a facilitar la relación con otro Poder del Estado, en un terreno donde le resta únicamente ese camino. Sabido es el derecho de iniciativa, por ejemplo, del Poder Ejecutivo sobre determinados asuntos. La Cámara ha votado minutas de comunicación sobre problemas de jubilaciones, de relaciones exteriores, de gastos públicos. No creo que ello sea adoptar un criterio abusivo, ni inmiscuirse en la actividad exclusiva de otro Poder del Estado. Es la forma natural que tiene el Parlamento para expresarle y declararle a otro Poder su voluntad de prestar su apoyo a determinadas leyes cuyo trámite no está en sus manos iniciar.

Creo que la no existencia de este tipo de declaraciones, sería más perjudicial para las relaciones entre los Poderes del Estado.

Sin realizar una mayor argumentación para no extender este debate, quiero dejar constancia de la opinión contraria de nuestro sector político, a la oposición formulada por el señor Diputado Fusco, y que se ha venido discutiendo en todo este período legislativo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la pauabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Aunque no voy a votar la minuta de comunicación, por los fundamentos que ha dado el señor Diputado Fusco, me propongo, antes de que se vote, señalar algunas incorrecciones, no de orden gramatical —en esa ciencia no me meto—, sino porque encuentro, en su redacción superabundancia de palabra.

Dice: "La Cámara de Representantes del Uruguay vería con agrado e íntima satisfacción".. Me parece que algo sobra. Si el concepto de íntima satisfacción es el más amplio, sobraría entonces "agrado".

En el segundo párrafo dice: "que que encerrara el humilde rancho que a su vez"... Me parece que sobra "a su vez". Queda claro el concepto sin "a su vez".

Más adelante dice: "El sitial mencionado en que Gobierno y Pueblo, soberanamente representativos, encauzaron por sabias normas legales y jurídicas". A mi juicio sobra "jurídicas".

Y, por último, dice: "Por tales razones, la Cámara de Representantes del Uruguay espera con ansiedad"... La palabra "ansiedad" la palabra ansiedad está definida así: "Estado de inquietud, o zozobra del ánimo; angustia que suele acompañar a muchas enfermedades y no deja sosegar a los enfermos". Respecto a "angustia", dice: "Aflicción, congoja". Creo que la Cámara no está en ninguna de estas situaciones, señor Presidente. Por lo tanto, conceptúo que debería suprimirse "con ansiedad".

Cuando ya me había dispuesto a hacer estas observaciones, he escuchado la exposición del señor Diputado Arismendi, que contrariamente a lo que lo ha hecho el señor Diputado Fusco, que ha fundado su criterio en el derecho, él funda su oposición al señor Diputado Fusco en los precedentes. A mi juicio, es una posición muy débil, porque los precedentes no pueden derogar las disposiciones legales o no pueden crear una jurisdicidad contra la Constitución de la República.

"No está en sus manos", dice el señor Diputado Arismendi —en las manos de la Cámara— iniciar o llevar adelante iniciativas como ésta. Y porque no está "en sus manos", porque no lo puede hacer, porque es una facultad privativa del Poder Ejecutivo, el señor Diputado Arismendi se pliega al concepto a mi juicio equivocado y combatido racionalmente por el señor Diputado Fusco, de aquellos que toman el camino de la minuta de comunicación.

Como la Cámara —y en esto aplico el criterio del señor Diputado Arismendi— no puede nombrar un Ministro plenipotenciario, o un Jefe de Batallón, o un Jefe de Estado Mayor, la Cámara por minutas de comunicación, le diría al Poder Ejecutivo: "Es nuestra opinión que usted nombre Ministro Plenipotenciario a Fulano, Jefe de Estado Mayor a Mengano, Jefe de Batallón a Zutano". Podrá muy bien el Poder Ejecutivo responder que esas son facultades suyas, que son facultades propias y que la Cámara no tiene que inmiscuirse, en el plano de las facultades del Poder Ejecutivo.

SEÑOR ARISMENDI.— ¿Me permite?...
SEÑOR GONZALEZ CONZI.— Sí, señor Diputado.
SEÑOR CERSOSIMO.— ¡Permítame, señor Diputado!
Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CERSOSIMO. — Formularía moción para que se prorrogara la sesión hasta considerar los asuntos que figuran en segundo y tercer término de la orden del día.

Se trata de dos asuntos que no darán lugar a mucho debate, y que podrán insumir diez o quince minutos más de la hora reglamentaria.

En consecuencia, formulo moción para que se prorrogue la sesión hasta considerar los asuntos que figuran en segundo y tercer términos de la orden del día.

SEÑOR EYHERACHAR.— Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR EYHERACHAR.— Yo preguntaría al señor Diputado Cersósimo si no tendría inconveniente en incorporar a su moción el asunto que figura en 5.o término.

(Apoyados).

—Este asunto fué sancionado ya por la Cámara de Diputados; pasó al Senado y vuelve con leves modificaciones de aquel Cuerpo. La Comisión de Defensa Nacional acepta esas modificaciones por unanimidad.

SEÑOR PRESIDENTE.— ¿Acepta el señor Diputado Cersósimo la ampliación de su moción?
SEÑOR CERSOSIMO.— Yo he pedido que se prorrogue la sesión para dos asuntos. Ahora si la Cámara dispone que se trate otro asunto más, no voy a ser yo quien se oponga.
SEÑOR PRESIDENTE.— Habría que votar la prórroga de la sesión hasta considerar el asunto que figura en 5.o término, o sea sin alterar la orden del día, pues de ese modo basta simple mayoría. Cuando se llegue al asunto que figura en 4.o término, se puede pedir su aplazamiento.

Se va a votar la moción del señor Diputado Cersósimo, ampliada por el señor Diputado Eyherachar, para que se prorrogue la sesión hasta considerar el asunto que figura en 5.o término.

(Se vota:)

—Dieciocho en cuarenta y seis: Negativa.

SEÑOR CERSOSIMO.— Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CERSOSIMO.— Pido que se rectifique la votación, señor Presidente, en lo que se refiere a la prórroga de la sesión hasta considerar los asuntos que figuran en segundo y tercer términos.
SEÑOR PRESIDENTE.— Se va a votar la moción del señor Diputado Cersósimo en su primera fórmula: que se prorogue la sesión hasta considerar el asunto que figura en tercer término inclusive de la orden del día.

(Se vota:)

—Veinte en cuarenta y ocho: Negativa.

Puede continuar en el uso de la palabra el señor Diputado González Conzi, con respecto a la minuta de comunicación en debate.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Decía, señor Presidente...
SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción?
SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sí, señor Diputado.
SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.
SEÑOR ARISMENDI. — El señor Diputado González Conzi utilizaba para rebatir mi tesis el argumento conocido de llevar un problema al extremo, es decir, el argumento del absurdo. Yo no me refería, desde luego, y sería ridículo y además, contraproducente, a que la Cámara expusiera su voluntad favorable a la designación de un funcionario, pero cuando se trata de problemas que tienen relación con la actividad del Poder Legislativo y a los cuales el Poder Legislativo contribuye por medio de proyectos de ley, o que va a contribuir a estudiarlos, particularmente para transformarlos en leyes, el Parlamento puede llamar la atención del otro Poder del Estado en el sentido de que está paralizando una actividad legislativa correcta, al no enviar, por ejemplo, un mensaje, con la iniciativa pertinente, respecto a aumento de las jubilaciones. Reiteradas veces en esta Cámara hemos presentado minutas de comunicación diversos sectores, relacionadas con determinados gastos públicos, o con determinada actividad, o en cuanto a las relaciones exteriores de carácter general.

Ahora, si el señor Diputado González Conzi particulariza y lleva el problema al absurdo, gana la discusión, pero la gana por el procedimiento abogadino y no por el procedimiento lógico a que recurría hace un rato.

Nada más.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CARTOLANO. — Yo no alcanzo a comprender cómo la Cámara votó negativamente la moción del señor Diputado Cersósimo. Son dos asuntos completamente simples que no va a originar su consideración ningún debate. Además, hay que tener en cuenta que por el hecho de no considerarlos hoy, ellos no figurarían ya en la orden del día.

Por lo tanto, pido que se rectifique la votación tomada sobre la moción del señor Diputado Cersósimo en el sentido de que se prorrogue la sesión hasta considerar los asuntos que figuran en segundo y tercer términos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cartolano, para que se prorrogue la sesión hasta considerar los asuntos que figuran en segundo y tercer términos de la orden del día.

(Se vota).

—Veintiséis en cincuenta y tres: Negativa.

Siendo ya la hora reglamentaria, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 20).

JOSE G. LISSIDINI,
Presidente.

Arturo Miranda
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Relator

Florentino Alvarado
Director de Taquigrafía

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

42.ª SESION

JUNIO 14 DE 1949

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI
(PRESIDENTE)

Y DEL SEÑOR HUGO L. RICALDONI
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

24—**Arrendamientos rurales.** (Suspensión de desalojos y creación de Jurados de Conciliación y Arbitraje). — Por moción del señor Representante García da Rosa, a nombre de la Comisión de Fomento de la Producción, se resuelve realizar una sesión extraordinaria el día 16 del corriente a las 17 horas, para considerar este proyecto.

25—**Preferencias.** — Moción del señor Representante Fernández, para que se declare urgente la consideración del proyecto "Exposición de industrias de San José: **Afirmativa.**

—Moción del señor Representante Cersósimo, para que se declare urgente la consideración del proyecto "Dirección General de Institutos Penales. — (Refuerzo de los rubros "Alimentación de personas" y "Víveres")": **Negativa.** — (Ver numeral 27).

26—**Conflicto de los trabajadores de la industria de la alimentación y anormalidades en Dependencias del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.** — Moción del señor Representante Rodríguez (don Héctor), para que se le autorice a hacer una exposición sobre este tema en la sesión de mañana: **Negativa.** — Fundamento de voto de los señores Representantes Arismendi y Rodríguez (don Enrique). — Exposición del señor Representante Richero, pidiendo rectificación de la votación. — Fundamento de voto de los señores Representantes doctores García Austt y González Conzi. — Se rectifica la votación: **Afirmativa.** — Fundamento de voto de los señores Representantes Leone, Mattos, y Arismendi. — Exposiciones de los señores Representantes Mattos y Arismendi, contestando alusiones. — Exposiciones de los señores Representantes González Conzi y Flores.

27—**Dirección General de Institutos Penales.** (Refuerzo de los rubros "Alimentación de personas" y "Víveres"). — Nueva exposición y moción del señor Representante Cersósimo, para que se declare urgente la consideración de este proyecto. — Se vota: **Afirmativa.**

28—**Funcionarios del Banco Hipotecario del Uruguay.** (Préstamos para adquisición de viviendas). — Por moción del señor Representante Bacigalupi, se resuelve incluír este proyecto en la orden del día de la sesión del 21 del corriente mes.

29—**Incorporación de cursos nocturnos en el Liceo de Dolores y creación de un fondo para fomento y subvención de cursos similares en el interior.** — Se integra la Comisión de Instrucción Pública con los señores Representantes Fernández, Arrillaga Safons (don Duvimioso) y Tejera, a los efectos del estudio de este proyecto.

ORDEN DEL DIA

(Continuación)

30—**Exposición de Industrias de San José.** — Destínase $ 25.000.00 como contribución del Estado a los gastos que se le originen al Centro Comercial e Industial de San José. — (Antecedentes: Repartido número 534, de mayo de 1949. — Carpeta N.o 1.547, de 1949. — Comisión de Fomento de la Producción integrada). — Discusión general. — Exposiciones de los señores Representantes Fernández, Gómez Gavazzo y Cersósimo. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**

—Discusión particular. — Se aprueba el proyecto. — Sanción.

31—**Dirección General de Institutos Penales.** — Refuerzo de los rubros "Alimentación de personas" y "Víveres". — (Antecedentes: Repartido N.o 562, de junio de 1949. — Carpeta N.o 1666, de 1949. — Comisión de Presupuesto). — Discusión general. — Exposiciones de los señores Representantes Beltrán, Cersósimo, Barrios Amorín, Silva y Arismendi. — (Se interrumpe el debate).

—Moción del señor Representante Oribe Coronel, para que se levante la sesión: **Afirmativa.**

—Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes Juan Carlos Anfuso, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Duvimioso Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, José Pedro Cardoso, Donato Cartolano, Lisandro Cersósimo, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Gabriel José D'Amado, Alfredo Dupetit Ibarra, Antonio M. Durán Rubio, Eduardo Eyherachar, Wáshington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Roberto Ferrería Ferla, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Venancio Flores, Amelio L. Fraga, Antonio G. Fusco, Mario R. Gaggero, Elio García Austt, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Juan Gregorio González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Emilia Valverde de Graña, Héctor A. Grauert, J. Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, María M. Idiartegaray, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Margarita Abreu de Machado, Carlos M. Mattos, José Miranda, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Enrique L. Oribe Coronel, Zulma Soto Freire de Otamendi, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, José Antonio Quadros, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Alberto E. Ruiz Prinzo, Abel Segarra, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Guillermo Stewart Vargas, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Luis Tróccoli y José E. Urrutia Serrato.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Pedro Chouhy Terra, Arturo J. Dubra, Juan C. López Gutiérrez, Luciano Obaldía Goyeneche, Luis Oliú, Jaime E. Pou y Gabriel Terra.

Con aviso, los señores Representantes Oscar P. Callería, Jorge Carbonell y Migal, Cármelo R. González, César Z. Palomeque, Ventura Pírez, Juan T. Quilici y Gastón R. Rosa.

Sin aviso, los señores Representantes Felipe Amorim Sánchez, Tomás G. Brena, Juan A. Lorenzi, Fermín Sarmiento, Euclides Sosa Aguiar y Adolfo Tejera.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas)

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Presupuesto se expide en los siguientes proyectos:

Destino de $ 229.142.00, para reparaciones en los edificios de los establecimientos de Detención y Penitenciario, de la Dirección General de Institutos Penales.

Aumento de las asignaciones de los miembros de los Directorios de las Cajas de Jubilaciones".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártanse.

LICENCIAS

"De los señores Representantes doctor Gabriel Terra y don Luciano Obaldía Goyeneche, por el día de hoy.

Del señor Representante don Jaime E. Pou, por hoy y mañana".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

EXPOSICION ESCRITA

"De los señores Representantes don Ricardo A. Gómez Gavazzo y don Polonio Garicoits, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, relacionada con el otorgamiento de una pensión graciable a los causahabientes del señor Escolástico Varela Durante".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

MOCION

"El señor Representante doctor Sofildo Hernández presenta una moción de enmienda al Presupuesto de Correos, por la que se equiparan los sueldos de los choferes a los de los carteros".

[...]SIDENTE. — A sus antecedentes.

DE LOS MINISTERIOS

Contestación a exposiciones:

"Del Ministerio de Obras Públicas, a la del señor Representante don Francisco E. Areco, sobre realización de varias obras públicas en la ciudad de Trinidad".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

—Léase las inasistencias.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 13:

Con licencia: Chouhy Terra, Dubra, López Gutiérrez, Oliú y Terra.

Con aviso: Calleriza, Pírez y Tróccoli.

Sin aviso: Amorim Sánchez, Astiazarán, Hernández, Lorenzi, Oribe Coronel y Sarmiento.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 13:

Presupuesto.

Con aviso: Sarmiento y Arrillaga Safons.

Obras Públicas, integrada.

Con aviso: Pou y Pírez.

Sin aviso: Richero, Rosa y Tróccoli.

Fomento de la Producción, integrada.

Con aviso: Rodríguez (don Héctor).

Sin aviso: Oribe Coronel y Sosa Aguiar".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto varios señores Diputados para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

4

Tiene la palabra el señor Diputado Pérez.

SEÑOR PEREZ. — Señor Presidente: voy a referirme a la carretera Arroyo Grande-Cardona, ya construída en su casi totalidad, faltando únicamente un trozo de pocos metros, no más de cien, en el punto de conjunción con la vía férrea.

Ese pequeño trozo, no terminado, provoca una desviación de varios kilómetros por caminos de tierras que, en los días de lluvia presenta serios perjuicios para el tráfico de vehículos de tracción mecánica, principalmente camiones de carga, abundantes en esa progresista zona.

Es lamentable que el uso de tan importante carretera se vea perjudicado por ese trozo que no ha sido construído.

Es posible, señor Presidente, que haya surgido algún inconveniente para la construcción del túnel necesario; pero ello no puede haber escapado a la previsión de los técnicos.

Yo me hago eco del deseo de los vecinos que quieren ver terminada la obra y trasmitirlo al Ministerio de Obras Públicas, para lo cual solicito se autorice el envío a dicho Ministerio, de la versión taquigráfica de estas palabras.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa al Ministerio de Obras Públicas, la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Pérez.

(Se vota).

—Veinticinco en veintisiete: Afirmativa.

5

Tiene la palabra el señor Diputado Solares.

SEÑOR SOLARES. — En fecha 31 de agosto último, es decir, hace ya casi diez meses, esta Cámara sancionó una ley según la cual el Instituto Nacional de Viviendas Económicas tiene la libre disponibilidad del importe de los recursos provenientes del impuesto creado por la ley número 10.837 del 21 de octubre de 1946 que autorizó la emisión de veinte millones de pesos en cédulas de viviendas económicas para la construcción de viviendas en la capital y campaña.

El impuesto del 5 o|o al mayor valor en la trasmisión de bienes inmuebles ha puesto en manos del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, hasta el presente, una suma que debe pasar de los cinco millones de pesos, cantidad millonaria de libre disposición y aplicación por el citado Instituto.

Cuando se discutió esta ley el Diputado que habla puntualizó el hecho sensible, por cierto, de que el Poder Administrador no ha hecho lo bastante frente a este angustioso problema de la vivienda económica para las clases desheredadas de la sociedad; no ha puesto la decisión ni la celeridad ni la energía necesarias que el grave e inaplazable problema reclama. Puntualicé que en la ciudad de Colonia y en Nueva Palmira hace muchos años el intenso desarrollo industrial está clamando por la construcción de núcleos de viviendas.

Sobre estas dos circunstancias me he hecho eco en esta Cámara en varias oportunidades.

Me consta que el Instituto de Viviendas resolvió ya hace más de un año adjudicar al Departamento de Colonia creo que la suma de $ 200.000.00 para atender esta exigencia de carácter social y económica. La verdad es que hasta hoy en las citadas poblaciones no se ha dado comienzo a la construcción de viviendas, difiriendo el cumplimiento de una ley que vendría a paliar en parte la imperiosa necesidad social y económica de un sector de pueblo trabajador que no tiene casas-habitación para su vivienda.

Estimo que el Poder Administrador debe poner su total empeño en cumplir la voluntad legislativa en esta materia; debe poner toda clase de diligencia, quemando etapas si se quiere, en la construcción de viviendas; cuando dicho Instituto tiene el "barro a mano", es decir, los recursos millonarios disponibles y las facultades legales necesarias.

El ritmo de la construcción debe ser más acelerado por parte del Estado, pues la insuficiencia de viviendas gravita hasta en la salud de nuestro pueblo, que tenemos la obligación de tutelar.

Llamo nuevamente la atención del Instituto Nacional de Viviendas Económicas sobre su mora en la construcción de núcleos de casas económicas, tanto en Colonia como en Nueva Palmira, donde se acentúa más el problema angustioso a que me he referido, dentro de mi Departamento.

Solicito, pues, que la versión taquigráfica de estas palabras se pase al Ministerio correspondiente y al Instituto Nacional de Viviendas Económicas a fin de que se contemple la inaplazable exigencia de construir núcleos de modestas viviendas en Colonia y Nueva Palmira.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si al versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Solares, se pasa al Ministerio de Obras Públicas y al Directorio del Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y dos: Afirmativa.

6

Tiene la palabra al señor Diputado García Pintos.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente: me parece de interés llamar la atención de la Cámara sobre este hecho incongruente de la decisión de un organismo público frente a estas tres realidades: primer hecho: existe en el país una avanzada industria carrocera que tiene como tributaria a un número de operarios no menor de los 2.500; algunas de las empresas destinadas a esa industria tienen un grado tal de perfección en la construcción de carrocerías metálicas de ómnibus, que no desmerecen en nada comparadas a las extranjeras. Con un gran entusiasmo por el progreso industrial del país, se han invertido fuertes capitales, se han importado máquinas de la última perfección y se han traído al país para esa industria a técnicos extranjeros.

Segundo hecho, señor Presidente: existe una necesidad evidente de defender la mano de obra del país, el progreso de la industria en el país y hasta se ha constituído en una bandera de un gran movimiento político, aquello de la "defensa de nuestras industrias" y "por la industrialización del país".

Tercer hecho: existe una angustia acuciante por la penuria de la moneda fuerte en nuestro país. La Cámara tendrá pronto motivo de sorprenderse frente a la trágica realidad de los fondos de dólares de que dispone el país, que ni siquiera alcanza para la importación de elementos absolutamente indispensables para nuestras industrias y para cosas que no se fabrican en el país.

Bien: frente a estos tres hechos intergiversables, he aquí que un organismo del Estado [...] "AMDET", solicita disponer de tres millones y medio de dólares para impor-

-tar ómnibus carrozados, cuando se hacen con igual perfección, acaso con mayor garantía, porque la que no dan los extranjeros la dan los nacionales: la garantía de cien mil kilómetros de recorrido a cargo de la empresa constructora. Todo ello sin contar que cuestan 5 mil pesos menos por unidad.

Es evidente que uno no puede dejar de percibir la incongruencia chocante, frente a la necesidad de proteger a nuestras industrias, frente a la necesidad de estimular la inversión de capitales en este sentido, frente a la necesidad de evitar todo lo que pueda ser disminución de trabajo, frente a la necesidad de bien administrar nuestras divisas, que un organismo del Estado salga ahora dando el mal ejemplo de una inversión inconveniente. Porque la razón de la falta de rapidez en la entrega de las carrocerías se transformará en la razón de la extinción de una industria por falta de mercado.

Naturalmente que ni el Parlamento ni el Poder Ejecutivo tienen nada que ver con la decisión de un Ente Autónomo y Municipal; pero, sí tienen que ver en la protección del trabajo de los obreros nacionales y de las industrias nacionales, que no puede permitirse que se extingan, y con la juiciosa aplicación de nuestras escasas divisas.

En este sentido, señor Presidente, pido que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al señor Ministro de Hacienda que es quien, en definitiva, ha de dar cuenta al país de la distribución o de la aplicación del esmirriado fondo de moneda fuerte de que todavía dispone el país.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado García Pintos se pasa al Ministerio de Hacienda.

(Se vota.)

—Treinta en treinta y seis: **Afirmativa.**

7

Tiene la palabra el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: al dictarse, creo que en julio de 1946 la ley que aumentó las retribuciones de los funcionarios públicos, se incluyó una disposición presupuestal, la contenida en el artículo 35, con la finalidad de asegurar horarios normales de trabajo, descanso semanal y licencia anual remunerada a los funcionarios policiales.

A tal efecto se crearon plazas de guardiaciviles a distribuirse proporcionalmente en los efectivos de aquella época: guardiaciviles para la Sección Seguridad para la Guardia Metropolitana, etcétera, y a raíz de esa disposición legal desde entonces los guardiaciviles tienen su descanso semanal. Pero es el caso de que son solamente ellos los que pueden tenerlo. Ni los cabos, ni los sargentos ni los oficiales ni los suboficiales, ni los escribientes, etcétera; creo que ninguno, salvo el personal superior de Comisaría, pueden gozar del descanso semanal, pueden disfrutar de una mejora tan justa lograda para los guardiaciviles.

El caso de los cabos y sargentos es bien llamativo porque hasta el hecho de que al tener un ascenso disfruten de una compensación apenas mayor que la de los guardiaciviles de unos pocos pesos más que éstos, para que dejen de tener su descanso semanal.

En estos días se ha hecho pública la preocupación de los jerarcas del Instituto Policial acerca de la falta de personal para cumplir las funciones del Instituto, pero, que yo sepa, no se ha tratado este asunto a que me he estado refiriendo.

He echado un vistazo a las planillas del presupuesto enviado por el Poder Ejecutivo, y principalmente en lo referente al Ministerio del Interior, y me parece que el punto tampoco ha sido previsto allí. Pregunto si no será posible encontrar, aun dentro de la situación presupuestal actual, o tomándola en cuenta para una solución independiente de las otras soluciones presupuestales, una que resuelva esta injusta situación a que me estoy refiriendo, es decir, que en el Instituto Policial sólo tengan descanso semanal los guardiaciviles por aquella resolución presupuestal del año 1946, y no lo tengan los cabos, los sargentos y el resto del personal subalterno de la Policía.

Formulo la pregunta, dejo planteada la cuestión, y pido que estas palabras pasen a conocimiento del Ministerio del Interior.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa al Ministerio del Interior la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Cardoso.

(Se vota.)

—Treinta y cuatro en treinta y nueve: **Afirmativa.**

8

Tiene la palabra el señor Diputado Leone.

SEÑOR LEONE. — Señor Presidente: deseo ocuparme hoy de la situación en que se encuentran los obreros de la empresa CUMOSA, que desde hace noventa días, mejor dicho, hoy hace noventa y un días, no cobran sus haberes, y hace treinta días o treinta y uno que esta empresa suspendió el servicio.

Creo que no escapará a la comprensión de la Cámara la difícil situación en que se encuentran ochenta o noventa obreros con sus familias, con sus mujeres y con sus hijos, sin poder tener los medios económicos para atender las necesidades imperiosas de sus hogares.

Desde el comienzo de esta situación, en que quedó paralizado el servicio de CUMOSA, los obreros han venido gestionando ante el Ministerio de Obras Públicas una solución que asegurara trabajo para ellos, que asegurara el cobro de sus haberes y que asegurara, también el funcionamiento de este servicio tan importante que afecta a varias localidades que existen entre el centro de la Capital y Las Piedras. Pero a pesar de las promesas dadas por el señor Ministro de Obras Públicas, después de largas esperas de los obreros frente al Ministerio, en las cuales era muy difícil encontrar al señor Ministro, llegamos a treinta y un días de esta situación, sin que el señor Ministro de Obras Públicas haya resuelto este conflicto.

Nosotros creemos que existen algunas influencias que están impidiendo que esta situación se resuelva de acuerdo con las graves necesidades que tienen los hogares obreros, porque habiendo en manos del señor Ministro soluciones, como la de decretar la caducidad de la concesión de la empresa para que pueda ponerse en servicio a los coches de AMDET o de AMSA, ya que el propio señor Intendente de Montevideo ha dicho que existen los coches necesarios para atender ese servicio, no puedo comprender por qué razón el señor Ministro de Obras Públicas no decreta inmediatamente la caducidad de la concesión de esa empresa para que puedan ponerse en funcionamiento los coches necesarios para atender ese recorrido, pero, a la vez, para ubicar a estos ochenta o noventa obreros que están pasando dificultades económicas extremadamente graves, como creemos que lo han expresado, no solamente los Representantes de nuestra bancada, sino Representantes de otras bancadas en este Parlamento e incluso algún diario del país con palabras muy acertadas, refiriéndose a esas graves dificultades que están sufriendo los obreros de CUMOSA.

Es por este motivo, señor Presidente, que nosotros vamos a solicitar que la versión taquigráfica de nuestras palabras pase al Ministerio de Obras Públicas para que, a la brevedad, o mejor dicho, inmediatamente, resuelva este asunto y para que la Comisión de Legislación del Trabajo se aboque a estudiar un proyecto que nosotros vamos a presentar financiando una cantidad de dinero que alcanzaría apenas a la suma de $ 69.000.00, para que se paguen los salarios, las licencias y la retroactividad que se debe por culpa y por irresponsabilidad de la empresa CUMOSA, porque los obreros de ninguna manera, tienen que estar sufriendo estas graves dificultades.

En ese sentido hago moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Leone, para que se pase al Ministerio de Obras Públicas la versión taquigráfica de su exposición.

(Se vota.)

—Veinte en treinta y seis: **Afirmativa.**

9

—Tiene la palabra el señor Diputado Rodríguez (don Enrique).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo quiero referirme en esta media hora previa a un problema que se les ha planteado a los trabajadores de la industria de la lana, a raíz de un decreto del Ministerio de Industrias y Trabajo relacionado con el porcentaje de jornales que han de cobrar en virtud de la ley de licencia anual, con una interpretación que viene a perjudicar grandemente a estos trabajadores y que, en nuestra opinión, es violatoria del espíritu y de la letra de la ley de licencia anual que fuera votada por este Parlamento.

El decreto del Poder Ejecutivo que está siendo impugnado con propaganda callejera y con actos públicos organizados por la Federación de Obreros en Lana, establece que los trabajadores cobrarán un jornal de licencia anual por cada cien horas trabajadas, violando la ley y los pronunciamientos, incluso, del anterior asesor jurídico del Instituto Nacional del Trabajo, que expresaban con toda claridad que a los trabajadores de la industria lanera, por el hecho de estar, como se dice vulgarmente, a la orden de las empresas, ya que en cualquier momento que ellas lo soliciten, deben presentarse al trabajo, por estar en esas condiciones, no se les puede retacear ni hacer porcentual su licencia anual, sino que la licencia anual debe cumplirse íntegramente los doce días como lo establece claramente la letra de la ley votada por este Parlamento.

Por si este argumento no bastara —además de las opiniones de jurisconsultos que se han manifestado sobre es-

te problema, y la opinión de la Comisión especial nombrada para estudiar la reglamentación de las licencias anuales— está el antecedente categórico de los trabajadores de los frigoríficos, que en igualdad de condiciones con respecto a las zafras anuales, ya que no trabajan todo el año, sino sólo en determinadas épocas, por el hecho de estar en una bolsa de trabajo, igual que los de la lana, y por el hecho de estar a la orden de los establecimientos, gozan de los 12 días de licencia anual y de los tres días feriados votados por el Parlamento, que son: el 1.o de mayo, el 1.o de enero y el 25 de agosto.

El decreto que ha aparecido en el Diario Oficial en el día de ayer, es violatorio de la ley que sancionó el Parlamento, y en tal sentido yo pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Industrias y Trabajo, para que se sirva rever este decreto, contrario a una ley votada por la Cámara. Después que conozca la contestación del señor Ministro, tomaré por vía legislativa las medidas conducentes a reparar esta verdadera injusticia que se comete contra cinco o seis mil trabajadores de las barracas de lana de nuestro país.

SEÑOR PRESIDENTE.— Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Rodríguez (don Enrique), se pasa al Ministerio de Industrias y Trabajo.

(Se vota:)

—Veintisiete en treinta y tres: **Afirmativa.**

10

Tiene la palabra el señor Diputado Dupetit Ibarra.

SEÑOR DUPETIT IBARRA.— Deseo referirme, señor Presidente, a la situación creada a la Inspección Departamental de Pensiones a la Vejez del Departamento de Colonia. Un solo Inspector debe atender a un Departamento que tiene veinticinco poblaciones y doce agencias de Pensiones a la Vejez. En lo personal, se trata de un funcionario correctísimo, activo, competente, que debe atender solo tan vasta zona.

Este funcionario percibe el sueldo correspondiente a un Inspector de Segunda Categoría, con un viático de cuarenta pesos mensuales, que es a todas luces insuficiente para cubrir los gastos que originan las inspecciones, ya que debe pronunciarse en cada uno de los expedientes de solicitudes de pensión a la vejez, investigando personalmente las circunstancias económicas de cada uno de los solicitantes.

El Departamento de Colonia debe contar con dos Inspectores de Pensiones a la Vejez, como los tiene en otros órdenes, como ser: Inspectores de Trabajo, etc.

Para que se contemple la situación personal del Inspector de Pensiones a la Vejez, señor Orlando Carvalho y para que se atienda la necesidad del Departamento de Colonia de contar con dos Inspectores de Pensiones a la Vejez, pido que pasen estas palabras al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Quiero referirme, además, a otro asunto. La localidad de Boca del Rosario, progresista población del Departamento de Colonia, reclama, como una de sus necesidades más imperiosas, la instalación del servicio de luz eléctrica.

Para no abundar en palabras, ya que esta clase de necesidades se fundamentan por sí solas, voy a solicitar que la versión taquigráfica de esta parte de mi exposición, pase al Ministerio de Hacienda, a fin de que interese a la UTE en la instalación del servicio de luz eléctrica en la localidad de Boca del Rosario.

Y una última referencia a otra necesidad del Departamento. En Ombúes de Lavalle, una comisión de meritorios vecinos trabaja desde hace tiempo activa y afanosamente en procura de la instalación de una sala de auxilios que contemple necesidades urgentes y perentorias de aquella progresista población.

Estimo que estas palabras deben pasar al Ministerio de Salud Pública, a fin de que proyecte en la localidad de Ombúes de Lavalle, Departamento de Colonia, la instalación de una sala de auxilios.

SEÑOR PRESIDENTE. —Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Dupetit Ibarra, se pasa a los Ministerios de Instrucción Pública y Previsión Social, de Hacienda, y de Salud Pública, en lo pertinente.

(Se vota:)

—Treinta y tres en treinta y cinco: **Afirmativa.**

Ha terminado la media hora previa.

11

Se va a votar las licencias solicitadas.

Por el señor Diputado Pou, para faltar a las sesiones de hoy y mañana.

(Se vota:)

—Treinta y cuatro en treinta y siete: **Afirmativa.**

Por el señor Diputado Obaldía Goyeneche, para faltar a la sesión del día de hoy.

(Se vota:)

—Treinta y cuatro en treinta y siete: **Afirmativa.**

Por el señor Diputado Terra para faltar a la sesión del día de hoy.

(Se vota:)

—Treinta y cuatro en treinta y ocho: **Afirmativa.**

12

Los señores Representantes Gómez Gavazzo y Garicoits solicitan el envío, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, de una exposición escrita relacionada con el otorgamiento de una pensión graciable a los causahabientes del señor Escolástico Varela Durante.

Se va a votar si la mencionada exposición se pasa al referido Ministerio.

(Se vota:)

—Treinta y cinco en treinta y siete: **Afirmativa.**

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, junio 13 de 1949.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Señor Presidente:

El 28 de abril próximo pasado falleció en esta ciudad el señor Escolástico Varela Durante, en momentos que desempeñaba las funciones que cumplía en el Gimnasio Universitario. Se cortó así, con este doloroso suceso, una empeñosa gestión desarrollada, durante toda una vida, en favor de la cultura física, y a la que el señor Varela había consagrado lo mejor de sus energías, impartiendo sus enseñanzas a muchas generaciones de juventudes de nuestro país, en diversos Departamentos. En efecto, el señor Escolástico Varela Durante, inició sus actividades de Profesor de Educción Física en las escuelas, liceos y Plazas de deportes, del Departamento de San José, en febrero de 1918, cumpliendo tales funciones por el término de casi 18 años; hasta noviembre de 1935, fecha en que pasó a desempeñar las mismas tareas, en Rocha, donde actuó hasta noviembre de 1941. Fué en todo momento, durante tan extenso período, un celoso cumplidor de sus deberes, granjeándose el afecto popular y el decidido apoyo y la confianza de las autoridades Aureolado por el prestigio de su limpia ejecutoria, mereció el justo ascenso, siendo trasladado a esta Capital, donde prosigue su labor docente, en la Dirección de la Plaza de Deportes N.o 7, del Paso del Molino; en la N.o 3, del Parque Rodó, y finalmente en el Gimnasio Universitario, ratificando sus nobles merecimientos. El señor Varela, falleció en momentos que aspiraba acogerse a los beneficios de una modesta pero bien ganada jubilación, propósito que se frustra con grave lesión económica de sus causahabientes. Procurando que pueda paliarse tal situación de acuerdo con la facultad que privativamente asigna al Poder Ejecutivo el artículo 76 de la Constitución de la República, es que solicitamos del señor Presidente, se sirva transcribir la presente exposición al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en el entendido de que, por su iniciativa, se podrá hacer esta obra de verdadera justicia.

Saludan al señor Presidente con su mayor consideración.

Ricardo A. Gómez Gavazzo, Representante por San José. — Polonio Garicoits, Representante por Rocha".

13

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ha terminado el repartido del Presupuesto General de Gastos, tarea que ha insumido muchas horas en horarios extraordinarios del personal de la Cámara. El repartido completo consta de 1.953 páginas. Destaco el hecho porque revela un esfuerzo encomiable de las oficinas.

De acuerdo con las prescripciones reglamentarias, en el día de mañana empezará a correr el plazo de veinte días que tienen los señores Representantes para formular enmiendas y proyectos.

14

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento, en cuanto al pedido de interpelación formulado por los señores Diputados Olaso y Ferrer Serra al Ministro de Hacien-

da, aprobado por la Cámara, se ha concertado la fecha del jueves 23 del corriente mes para que sean evacuados los informes, en sesión extraordinaria a celebrarse ese día.

15

En cuanto a la interpelación al señor Ministro del Interior, formulada por los representantes del sector de la Unión Cívica, he estado hablando con dicho Secretario de Estado, quien me manifestó los inconvenientes que se tienen para que ese pedido de informes sea evacuado en pocos días. Hay que recurrir al suministro de antecedentes y datos estadísticos de distintas oficinas del Estado, y a pesar de que su propósito sería venir cuanto antes a la Cámara, estas circunstancias y estas razones van a impedir que por el momento pueda establecerse fecha.

En oportunidad la Mesa dará cuenta a la Cámara.

16

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAGGERO. — Señor Presidente: deseo solicitar una alteración del orden del día, a fin de que una vez que se termine la consideración del asunto que figura en primer término se traten de inmediato, y en el orden respectivo, primero, el asunto que figura en quinto término, "Centro de Investigaciones Clínicas. (Creación)", y luego el que figura en décimo término. "Pueblo General Enrique Martínez. (Elevación de categoría".

Se trata de dos asuntos que seguramente no van a dar lugar ni a largos debates ni a prolongados discursos. El primero fué aprobado sobre tablas por el Senado, hace pocos días; el segundo ha figurado en el orden del día de esta Cámara en repetidas oportunidades. Se trata de un proyecto que ya fué aprobado hace doce años por la Cámara de Representantes, pero al final de la Legislatura, de modo que por falta material de tiempo no tuvo sanción del Senado.

Es lo que quería solicitar, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado pide la alteración de la orden del día. En este momento no se puede votar porque está en discusión el asunto que figura en primer término; las modificaciones de la orden del día ya establecida no pueden votarse hasta después de sancionado un asunto. Solamente podría hacerse por la vía de la declaración de urgencia, con cincuenta votos, y no hay cincuenta legisladores en este momento en Sala.

SEÑOR GAGGERO. — Yo solicitaba, señor Presidente, que a continuación de la consideración del asunto que figura en primer término de la orden del día, se votase la alteración a que me he referido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se procederá, señor Diputado.

17

SEÑOR ARECO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARECO. — Me considero en la obligación y en el deber señor Presidente, de pronunciar unas breves, como modestas y sinceras palabras, para recordar a un compañero desaparecido y que hace cuatro años ocupara una banca en este Parlamento, y en este sector, representando al Departamento de Flores.

Me refiero a aquel claro espíritu, todo comprensión y bondad, que fuera don Luis Penza.

No he podido sustraerme, señor Presidente, a recordar emocionado a Penza desde esta banca, que él ocupara con honor y dignidad representando a nuestro querido solar nativo.

Considero que las personas como Luis Penza, que en vida llegaron a ocupar —merced a sus propios y acrisolados méritos— posiciones de significación, tanto en la vida política como social, en sus diferentes aspectos, deben merecer siempre el recuerdo de sus amigos, máxime cuando éstos pueden alzar su voz en ésta, que es la más alta tribuna del país.

Por eso, señor Presidente, al cumplirse hoy el cuarto aniversario de la desaparición física de don Luis Penza, me honro en recordarlo desde este Parlamento donde aquél, sirviendo al país, dejara el recuerdo imborrable de su limpia trayectoria ciudadana.

(Muy bien!)

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Yo, señor Presidente, adhiero conmovido a las manifestaciones del señor Representante por Flores, Diputado Areco.

Fué, efectivamente, el señor Penza, un ciudadano de altos méritos, y en la Cámara, un gran camarada.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Señor Presidente:

El señor Diputado Areco acaba de decir emocionadas palabras de recuerdo para la figura de un ex-legislador desaparecido: el señor Penza.

Quiero, simplemente, adherir al recuerdo de ese distinguido ciudadano y amigo que ocupó en el período anterior una banca en este Parlamento, en representación del Departamento de Flores; ex-legislador y amigo exornado de relevantes virtudes y cuya amistad tuve el placer de cultivar.

Nada más.

18

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a la orden del día, con la consideración del asunto que figura en primer término: "Adquisición del predio donde se levantó la sede del Gobierno Provisorio y de la Asamblea Legislativa del año 1825. (Minuta de comunicación al Poder Ejecutivo)".

Continúa la discusión.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: la iniciativa del señor Diputado Olivera Ubios que está a consideración de la Cámara, ya ha tenido resonancia en este recinto en otra oportunidad.

Como bien lo recuerda el doctor Olivera Ubios, en los fundamentos escritos de su proposición, el Diputado que habla se ocupó, en términos parecidos en el año 1947, de la conveniencia de que el solar que fué escenario de uno de los magnos acontecimientos de nuestra nacionalidad fuera, de una vez por todas, a poder del Estado, que es el representante legal de la sociedad: que fuera a poder del pueblo para que éste le diera el destino que naturalmente debe tener lo que fué cuna de acontecimientos patrióticos extraordinarios y en el que la generación actual debe levantar el monumento que perpetúe el recuerdo de tal suceso.

Yo decía entonces, señor Presidente, que el aniversario de la Asamblea de la Florida, congreso magno que afirmó la independencia política de nuestro suelo, incorporando el país al concierto de los pueblos libres, dignificando la condición humana con la ley de vientres y la abolición del tráfico legal de esclavos y estructurando el código político de la nación naciente, era un acontecimiento que había que celebrarlo anualmente en peregrinación patriótica al lugar que lo había tenido por escenario.

Hace años se viene arrastrando, señor Presidente, por las oficinas públicas correspondientes, el expediente de adquisición de este predio y siempre ha sido cuestión de unos pocos pesos más o de unos pocos menos lo que parecería que hubiera detenido que el Estado realizara ese paso que el patriotismo está reclamando.

Adhiero en consecuencia, a las manifestaciones formuladas en Sala ayer y que hubiera hecho mías de estar presente; me remito de nuevo a la exposición que hiciera en la oportunidad referida para reclamar del Poder Ejecutivo el proyecto de ley que permitiría la adquisición de ese predio donde poder levantar o la escuela o el monumento público o una biblioteca pública que sea el permanente monumento que recuerde aquel grande acontecimiento histórico; pero disiento, eso sí con la iniciativa del señor Diputado Olivera Ubios en cuanto a la forma en que la presenta. Más de una vez integrantes de nuestra bancada han manifestado que constitucionalmente no corresponden en la relación de los Poderes del Estado —Poder Ejecutivo y Poder Legislativo— las minutas de comunicación. Consecuente con esa posición, no voy a votar el envío al Poder Ejecutivo de la minuta de comunicación en los términos solicitados por el señor Diputado Olivera Ubios. Voy a proponer en cambio, que todo lo actuado en esta sesión y lo que se haya expresado en otras oportunidades pase al Poder Ejecutivo como una aspiración de la Cámara de Representantes de que se adquiera para el Estado para el pueblo del Uruguay el predio que tuvo por escenario la magna asamblea del 25 de agosto y que se levante en él el monumento que el acontecimiento reclama.

Nada más.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Yo respeto la posición doctrinaria de los señores Representantes que han hecho uso de la palabra por el sector batllista y no quiero entrar más en ella; pero eso sí, señor Presidente, quiero aclarar algunos conceptos vertidos ayer por el señor Diputado González Conzi, algunas observaciones de no muy buen gusto y que también las voy a dejar de lado en esta oportunidad. Sólo un aspecto quiero abordar. He dicho: "La Cámara de Representantes del Uruguay espera con ansiedad y unción patriótica la urgente y favorable resolución concordante emanada del Poder Ejecutivo". Fué motivo de crítica la palabra "ansiedad", que según el diccionario quiere decir angustia.

Sea lo que sea, ansiedad, angustia, tristeza o dolor no otra cosa puede significar el hecho de que no se trate este asunto durante 21 años, en consecuencia he estado bien exacto en mis términos y en nada me he contradicho.

Veintiún años de tramitaciones infructuosas... quizá veinticuatro años. Y lo más doloroso es, señor Presidente, que ese predio histórico, que debe incorporarse a nuestro patrimonio histórico, pase a manos de adquirentes particulares.

Ya —y de esto hace más de cien años— el prócer Manuel Calleros, con bastante dolor, veía cómo se alejaba el Gobierno Provisorio a San José, así como la Asamblea Representativa, cuando para él debía seguir permaneciendo en el predio histórico, allí donde ellos habían luchado tanto y habían sufrido bastantes riesgos. De manera que en esto soy consecuente, también, con aquel prócer.

(Apoyados. — Muy bien)

Indudablemente, he abusado de algunas expresiones dado el sentido de admiración y de interés que experimento por la adquisición de la sede del Gobierno Provisorio y de la Asamblea Representativa de 1825; pero tengo mis motivos y sentimientos particulares, señor Presidente, por todo lo nuestro. Desciendo de servidores de la independencia nacional civiles y militares, que en aquellos instantes ninguno pasó las fronteras pàtrias para eludir los compromisos que tenían contraídos en la Banda Oriental.

Y con estas palabras, señor Presidente, insisto en que la minuta de comunicación por mí presentada debe merecer el apoyo de esta Cámara para que el Poder Ejecutivo, reunidos los antecedentes que destaco en la exposición de motivos, continúe la tramitación a fin de que sea un hecho la adquisición del solar histórico al cual se ha referido con bastante elocuencia, hace un momento, el señor Diputado Mattos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía al Poder Ejecutivo la minuta de comunicación propuesta por el señor Diputado Olivera Ubios.

(Se vota).

—Treinta en cuarenta: *Afirmativa.*

19

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — En la tarde de ayer, señor Presidente —sesión a la que no pude asistir por distintas razones— se discutió extensamente el problema de los desgloses del Presupuesto General de Gastos. Lamento no haber estado en ella, porque hubiera deseado intervenir en dicho debate, en mérito a que me movía el interés de ocuparme con preferencia de determinada planilla, cosa que voy a hacer en esta oportunidad, y por la vía del planteo de un asunto de orden. La planilla a que me refiero es la de la Inspección General de Hacienda.

No ignora la Cámara, no ignora absolutamente ningún señor Diputado, en virtud de que en infinidad de debates ha sido traída a colación, la gestión eficaz y difícil de dichos funcionarios la importancia y responsabilidad que tienen las funciones que llena dicha Oficina.

En primer término conviene, a simple y elemental título de información, destacar que el personal de dicha Inspección General de Hacienda debe llenar, para poder ingresar a ese instituto, la condición de ser titulado contador o, en su defecto, haber ocupado durante cinco años el cargo inmediato inferior y tener competencia probada para poder ascender a los cargos superiores.

Ello entraña, en primer término, por la vía de la ley, una tarea selectiva del personal; pero lo fundamental que quiere recalcar es que, por disposición de la ley de 1919, les está a los funcionarios de la Inspección General de Hacienda, terminantemente prohibida la relación de intereses con cualquiera de las organizaciones privadas cuyo contralor ejercen.

Con la base de dicha ley, en 1947 se dictó un decreto reglamentando severamente esta disposición a que he hecho referencia. Importa este decreto una condición excepcionalísima dentro de la Administración Pública, ya que le impone a los funcionarios de la Inspección de Hacienda, la imposibilidad de ejercer el desempeño de ningún cargo en las organizaciones privadas, en las sociedades anónimas cuyo contralor ejercen.

Esta situación de incompatibilidad ha llevado a extremos que pueden destacarse en función de algunos ejemplos.

A raíz de dicho decreto, distintos funcionarios titulados de la Inspección General de Hacienda, permutaron sus cargos con funcionarios de distintas reparticiones públicas. Así, por ejemplo, Inspectores de Hacienda, contadores, permutaron sus cargos con contadores de las Direcciones del Ministerio de Ganadería y Agricultura. Dicha permuta les permitió a tales funcionarios mantener la relación de intereses que tenían con organizaciones privadas. Además, la Cámara sancionó en el correr del año pasado un Presupuesto para los técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura, que ha permitido llevar los sueldos de esos técnicos a niveles justos, desde luego, pero extraordinariamente desproporcionados con los que ganan actualmente los técnicos de la Inspección de Hacienda; técnicos que realzan, entre otras, funciones de tal importancia como estas que voy a señalar y que la Cámara no ignora, por otra parte, como la vigilancia general de toda la Administración Pública; el contralor y estadística de la renta pública; la reorganización de los servicios públicos allá donde se compruebe que son deficientes por sí mismos o porque no se ajustan a las disposiciones que los rigen; vigilancia de los organismos públicos descentralizados e intervención permanente en la Aduana; instrucción de sumarios; contralor de sociedades anónimas visando los balances y controlando las Asambleas, habilitando para ello horas fuera de oficina y feriados; contralor de los Bancos privados y Cajas Populares; contralor de las sociedades mutualistas; contralor de las Cooperativas Agropecuarias, etc.

Voy a solicitar, señor Presidente, en mérito a esta situación excepcionalísima dentro de los cuadros de la Administración Pública en que se encuentran los funcionarios de la Inspección General de Hacienda, no el desglose —entiéndaseme bien—, no la consideración, en este momento, de dicho Presupuesto independientemente del Presupuesto General de Gastos, sino que voy a solicitar una cosa distinta: la preferencia, en el estudio del Presupuesto General de Gastos por la Comisión de Presupuesto de las planillas correspondientes a la Inspección General de Hacienda. Y hago este pedido, que pudiera parecer extraño dentro de la conformación regular en que se mueve el estudio y resolución del Presupuesto, por el motivo siguiente: el Presupuesto proyectado por el Poder Ejecutivo, que hace especial mención de la Inspección General de Hacienda, importa un aumento de $ 233.000.00 que ha sido proyectado por vía aparte, y tengo entendido que está a consideración de la Comisión de Presupuesto una fórmula de financiación independiente, que solventa con sobras dichos gastos presupuestales.

En mérito a ello es que en esta oportunidad, señor Presidente, solicito que la Cámara exprese su voluntad de que la Comisión dé preferencia en el estudio de las planillas del Presupuesto General de Gastos, a las de la Inspección General de Hacienda.

Formulo moción en ese sentido.

SEÑOR MORA OTERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORA OTERO. — Señor Presidente: quiero dejar constancia de mi adhesión a las palabras que ha pronunciado el señor Representante Tróccoli.

Entiendo que esa Oficina es fundamental para la marcha de la Administración Pública. Tiene la supervigilancia del andamiento de todos los organismos dependientes del Poder Central y aún de los organismos descentralizados, sociedades anónimas, y una serie de facultades fundamentales que exige tener un funcionariado de especial capacitación y de jerarquía para actuar en todas las Oficinas con verdadera eficiencia y prontitud, a fin de corregir cualquier deficiencia que pueda haber en el resto de la Administración Pública.

Esa Oficina, dotada de tan altas facultades, que puede ser señalada como una oficina clave dentro de nuestra organización administrativa, tiene un presupuesto realmente irrisorio y, sobre todo, teniéndose en cuenta que los funcionarios de ese organismo están coartados en su libertad de poder ejercer su profesión independientemente de las funciones que desempeñan habitualmente en su oficina.

Conozco casos como el que ha citado el señor Representante Tróccoli, en el cual la Cámara puede comprender la aberración de funcionarios que, por estar en situación de implicancia, han tenido que ser separados de ese organismo para prestar servicios en otros, y no sólo continúan en esas sociedades que integran, porque en el nuevo organismo no se les coarta la libertad de ejercer su profesión, sino que además, por la vía del presupuesto, han tenido mejoras que no han tenido los Inspectores de Hacienda.

Creo que es un deber fundamental de la Cámara, si quiere prestigiar esta Oficina, darle los medios fundamentales para que pueda desarrollar su tarea con capacidad y eficiencia. Por eso, teniendo, en lo que a mí respecta, opinión comprometida en cuanto a los desgloses de presupuestos de distintos organismos, me adhiero a la moción que ha formulado el señor Diputado Tróccoli porque creo que es de esencia para el buen desarrollo administrativo que la Inspección de Hacienda cuente con lo fundamental, para poder ejercer eficazmente sus cometidos.

Nada más.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: yo apoyaría la moción del señor Diputado Tróccoli si ella no se expresara en los términos de separar el proyecto de presupuesto de la Inspección de Hacienda de los otros desgloses votados por la Cámara, simplemente por un criterio de consecuencia. Cuando hemos votado el desglose para los presupuestos del Correo, o del servicio de Trasmisiones, o de la Suprema Corte de Justicia —Poder Judicial— hemos expresado la voluntad de que estos presupuestos sean considerados rápidamente por la Cámara.

Creo que en iguales condiciones debe colocarse el presupuesto de la Inspección General de Hacienda, porque si no la Cámara incurriría en un pequeño juego, que podría considerarse demagógico, de ir votando uno tras otro los desgloses, marcando preferencias sucesivas que nunca se cumplirían.

Sin embargo, estoy de acuerdo en que debe desglosarse ese presupuesto, y sobre eso reiteramos lo que dijimos ayer: creemos que la Cámara no puede atarse con un criterio doctrinario general, a pesar de la voluntad expresada por todos los sectores, sobre una unidad del presupuesto, cuando el Poder Ejecutivo no ha cumplido con el mandato constitucional de entregar el presupuesto en la anualidad correspondiente.

(Apoyados).

—No podemos hacer cargar a los funcionarios del Estado y a las necesidades del Estado la falta del Poder Ejecutivo en esta materia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Tróccoli.

SEÑOR ARISMENDI. — Con la modificación.

(Murmullos).

—¿Me permite para aclarar, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Nosotros sugeríamos, para prestar nuestro voto, y he oído "apoyados" en otros sectores, que aplicáramos un criterio de desglose, es decir, ubicando la preferencia junto a los tres proyectos de presupuesto cuyas preferencias se han votado.

(Interrupción del señor Representante Mattos).

SEÑOR RAFFO ARROSA.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RAFFO ARROSA.— Desearía preguntar al señor Diputado Tróccoli si lo que él pide es preferencia o desglose.

SEÑOR PRESIDENTE.— El señor Diputado Tróccoli mociona para que la Cámara le indique a la Comisión de Presupuesto que debe estudiar en primer término el presupuesto a que ha hecho referencia el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI.— Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI.— Lamento que los cinco minutos de que dispuse no me hayan permitido exponer con toda claridad mi pensamiento.

He solicitado la preferencia y no el desglose en mérito a una razón sencillísima. En líneas generales, comparto el temperamento de que no deben votarse desgloses cuando dichos desgloses están financiados por recursos que van a financiar totalmente el Presupuesto General de Gastos.

Pero he pedido la preferencia en el estudio de la Comisión porque ha sido proyectado —y tengo la seguridad de que la Comisión de Presupuesto lo estudiará en su oportunidad e íntimamente tengo la convicción de que lo aprobará— un presupuesto con una financiación independiente, lo que permitirá, en su oportunidad, efectuar el desglose de esta planilla sin violación de un principio o de un pensamiento que en la materia tenemos.

Solicitamos, en consecuencia, como en el proyecto del Poder Ejecutivo no está financiado independientemente la preferencia en el estudio de la Comisión de Presupuesto de la planilla presupuestal, que es una cosa distinta del desglose.

SEÑOR ARISMENDI.— Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI.— Me parece, señor Presidente, que lo que plantea el señor Diputado Tróccoli no es lógico, no creo que sea muy comprensible, porque si se plantea la preferencia en el estudio, se presupone que vendrá a la Cámara antes que el resto del Presupuesto General de Gastos, y eso, literalmente, es desglosar del Presupuesto General de Gastos también planillas porque, de lo contrario, vamos a tratar el Presupuesto General en su conjunto.

Si lo que plantea es una preferencia sin desglose, significa que la Comisión estudiará primero la planilla de la Inspección General de Hacienda, pero informará a la Cámara cuando tenga todo el Presupuesto estudiado, porque no ha sido desglosado y no puede venir por cuerda separada. Entonces, me parece contradictoria e inconducente la proposición del señor Diputado Tróccoli.

SEÑOR TROCCOLI.— ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR ARISMENDI.— Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI.— El señor Diputado Arismendi probablemente no me ha entendido...

SEÑOR ARISMENDI.— Puede ser.

SEÑOR TROCCOLI.— Porque si la Comisión de Presupuesto da preferencia al presupuesto de la Inspección General de Hacienda y estudia en su oportunidad una financiación independiente para ese presupuesto, en ese momento en que la Comisión de Presupuesto termine su estudio, yo vendré a la Cámara y pediré, en esa oportunidad, el desglose del presupuesto, porque —estudiado y financiado ya independientemente por la Comisión de Presupuesto— estimo, en función de las razones de excepcionalidad que he señalado, que es conveniente que la Cámara se aboque de inmediato a su estudio y resolución.

Si la Comisión de Presupuesto no lo estudia ni resuelve una financiación por separado, será cosa de ver si conviene el desglose de igual manera, con cargo a Rentas Generales.

SEÑOR ARISMENDI.— Continúo, señor Presidente.

Me parece que precisamente lo que expresa el señor Diputado Tróccoli conduce a colocar en manos de la Comisión la posibilidad futura del desglose del presupuesto de la Inspección General de Hacienda.

Por eso me parece que es mucho más claro y más consecuente con el criterio expresado, votar por la Cámara el desglose para sumarlo al presupuesto de Correos, al del Servicio de Trasmisiones y al del Poder Judicial y considerarlo la Cámara, en primer término, en vista del largo proceso, del calvario, del Presupuesto General de Gastos.

SEÑOR MIRANDA.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.— Tiene al palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA.— Señor Presidente: yo voy a votar la moción del señor Diputado Tróccoli.

En este caso especial es evidente, como lo acaba de decir el señor Diputado mocionante, que este presupuesto tiene una financiación propia, independiente de la financiación del Presupuesto General de Gastos. En estas condiciones es posible, no sólo realizar el estudio preferencial, sino llegar inmediatamente al desglose, porque aquí no cabe decir que por estas circunstancias puede producirse un desequilibrio en el Presupuesto General de Gastos, aún cuando al sancionarse en general la financiación que corresponde a esta Sección de la Administración pueda pasar después toda ella a Rentas Generales. Pero momentáneamente y en el preciso momento en que se va a estudiar esa planilla, aparece expresamente financiada; es como si después de haber sancionado en general todo el Presupuesto General de Gastos, se hiciera un pequeño presupuesto especial, con una planilla separada.

En este sentido voy a votar afirmativamente la moción formulada por el señor Diputado Tróccoli.

SEÑOR FUSCO.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: yo, que he oído lo que se ha dicho desde que entré a Sala, hace pocos instantes —quizás por eso mismo, por haber oído sólo una parte de lo que se ha dicho—, tengo algunas dudas respecto al alcance de la moción del señor Diputado Tróccoli, a cuya dilucidación supedito mi voto en esta emergencia.

Yo no percibo bien cuál es la diferencia que puede establecerse entre "preferencia" y "desglose".

"Desglose" significa, en mi concepto —y pienso que ese ha debido ser el concepto de toda la Cámara cuando votó en varias oportunidades, la última de ellas ayer, disponiendo que la Comisión de Presupuesto estudie en forma desglosada tal o cual juego de planillas presupuestales, como, por ejemplo, las que corresponden a la Dirección de Comunicaciones, algunas otras que no recuerdo, y en el día de ayer las que corresponden al Poder Judicial —significa, digo que la Comisión, del conjunto de planillas que constituyen el Presupuesto General de Gastos, debe extraer las que corresponden a estos organismos sobre los cuales se ha pronunciado la Cámara, y debe abocarse a su inmediato estudio, expidiendo informe sobre ellas, no bien este estudio haya terminado, a fin de que la Cámara pueda considerar separadamente los respectivos proyectos, sancionarlos y remitirlos al Senado para que, separadamente, queden convertidos en ley, si se consigue que el Senado participe del criterio de la Cámara —como espero yo que ocurrirá— en el sentido de aprobar estos asuntos por cuerda separada.

Si eso significa "preferencia", si la moción del señor Diputado Tróccoli tiende a equiparar el organismo a que él se ha referido a estos otros aspectos a los cuales la Cámara se ha pronunciado en la forma que he expuesto, parecería que lo más práctico sería darle el nombre adecuado de desglose y votarlo como un nuevo desglose dispuesto por la Cámara.

(Apoyados).

—Si no es ese el sentido de la palabra "preferencia", yo me pregunto cuál puede ser. Podría ser este otro: que una vez estudiados e informados los presupuestos respecto a los cuales la Cámara ha dispuesto que deben ser desglosados y tratados separadamente, al iniciar el estudio del resto, es decir, de todo el planillado y articulado que constituye el Presupuesto General de Gastos, la Comisión de Presupuesto empiece por estas planillas correspondientes a la Inspección de Hacienda. Si este fuera el sentido de la moción, yo no le veo alcance práctico, porque sea que empiece por estas planillas, sea que empiece por cualesquiera otras de las que integran el Presupuesto General de Gastos, lo positivo y concreto será que la Comisión no podrá informar a la Cámara hasta que esté terminado el estudio de todo el Presupuesto General de Gastos. Y una vez venido todo el Presupuesto General de Gastos a consideración del Parlamento, no habrá mayor diferencia en que unas planillas estén más arriba que las otras, como al considerar el contexto de una ley no hay mayor diferencia en que unos artículos estén antes que otros, o que se invierta el orden de colocación de esos mismos artículos.

Si se trata de un desglose, yo lo votaría, supeditado a que no interfiera en el orden de preferencia con los desgloses ya votados por la Cámara. Si se trata de una preferencia, no le veo sentido, porque no concibo otro alcance de la palabra "preferencia" que éste a que acabo de referirme.

Pediría, pues, que quienes estén en condiciones de suministrármela, me den una aclaración de los términos a que aludo.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — Voy a modificar mi moción, señor Presidente, en el sentido en que advierto el ambiente predominante, y que, desde luego, está muy a gusto con mi pensamiento. A pesar de que las disquisiciones filológicas del señor Diputado Fusco pueden tener su lado débil —no voy a entrar a ello— modifico mi moción, repito, en el sentido de que se desglose el presupuesto de la Inspección General de Hacienda, en mérito, fundamentalmente, a que él vendrá a la Cámara, estoy seguro, con financiación independiente de la proyectada para el Presupuesto General de Gastos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Tróccoli...

SEÑOR FUSCO. — En el entendido de que se mantendrá el orden de preferencias, de acuerdo con el orden cronológico de las votaciones de la Cámara, por parte de la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay ninguna preferencia votada en ese sentido por la Cámara. Esta es la primera.

SEÑOR FUSCO. — Ahora es una moción de desglose, no es una moción de preferencia.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo preguntaría si alguien me puede informar qué planillas van quedando del Presupuesto General de Gastos sin desglosar. Porque si seguimos desglosando, señor Presidente, no va a quedar nada del Presupuesto General de Gastos, y vamos a quitar la efectividad al propósito expresado por la Cámara en oportunidad de otras preferencias.

Yo declaro que voy a votar ésta siempre que venga, cual alguien lo ha expresado, con su financiación o sus recursos propios. Pero creo que ha llegado el momento de que la Cámara apresure un poco los debates parlamentarios que han de suscitarse, para que se pronuncie en este terreno, porque creo que hay una relación íntima entre la situación económica y financiera del país y la sanción, y presentación en tiempo o no del Presupuesto General de Gastos.

En esta oportunidad, señor Presidente, porque conozco el caso planteado por el señor Diputado Tróccoli, y me parece de toda justicia el aumento o la regularización de las planillas a que ha hecho referencia, lo voy a votar, pero expreso desde ya que no estoy dispuesto a seguir votando otros desgloses, porque me parece que es oportuno se entre al estudio del proyecto del Presupuesto General de Gastos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Tróccoli para que se desglose del Presupuesto General de Gastos la planilla correspondiente a la Inspección General de Hacienda.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y nueve: Afirmativa.

20

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: doy cuenta a la Cámara que en el día de hoy se ha instalado la Comisión de Higiene y Asistencia, designándose Presidente de la misma al doctor Legnani, y Secretario al Diputado que habla.

21

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción que formuló el señor Diputado Gaggero, consistente en que se altere la orden del día, tratándose a continuación el asunto que figura en quinto término: "Centro de Investigaciones Clínicas (Creación)" y luego, el que figura en décimo término: "Pueblo "General Enrique Martínez" (Elevación de categoría a la población ubicada cerca del Puerto "La Charqueada", Departamento de Treinta y Tres)".

Necesita dos tercios de presentes.

(Se vota).

—Veinticuatro en treinta y nueve: Negativa.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota).

—Veintiséis en cuarenta: Negativa.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — ¿Me permite?...

¿Qué se vota, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa lo dijo, señor Diputado: se está votando el pedido del señor Diputado Gaggero para que se trate a continuación el asunto que figura en quinto término de la orden del día de hoy: "Centro de Investigaciones Clínicas. (Creación)", y luego el que figura en décimo término: "Pueblo "General Enrique Martínez". (Elevación de categoría a la población ubicada cerca del Puerto "La Charqueada", Departamento de Treinta y Tres)".

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se vote de nuevo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar nuevamente la moción del señor Diputado Gaggero, en el sentido indicado.

(Se vota).

—Treinta en cuarenta y tres: Afirmativa.

22

Se entra a considerar el proyecto que figura en quinto término de la orden del día: "Centro de Investigaciones Clínicas. (Creación)".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 9 de diciembre de 1948.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General sometiendo a su ilustrada consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se crea el Centro de Investigaciones Clínicas del Ministerio de Salud Pública, teniendo en cuenta las consideraciones que a continuación se exponen:

Existe, desde hace años, en el Hospital Pasteur, un servicio encargado de cursos de perfeccionamiento para técnicos de Salud Pública, en el cual además de la tarea asistencial de las salas, funciona la Policlínica neurológica de dicho Hospital.

Este Servicio fué creado atendiendo a razones importantes, debiendo Salud Pública suministrar asistencia médica, está obligada a realizarla con la mayor eficacia científica, para lo cual es indispensable que su personal posea el mayor grado posible de aptitud técnica.

Destinados, además, los servicios de asistencia de dicho Ministerio a atender las necesidades de las clases pobres, es decir de quienes no pueden elegir médico ya que el Estado se los impone, es exigible que se agoten las posibilidades de perfeccionamiento técnico, dotándolos de todas las conquistas científicas.

El medio más adecuado es la institución de un centro destinado permanentemente a mantener ese nivel de aptitud. El referido Servicio de perfeccionamiento realiza esa obra en la Capital y en el interior, por enseñanza directa y por publicidad médica.

Trabajan en el servicio aludido, diversos funcionarios de otras reparticiones que han sido destinados en comisión para que dicha obra pueda ser cumplida.

Por el proyecto adjunto se estabiliza la situación del Centro de Investigaciones Clínicas, asignándole definitivamente aquellos empleados con los mismos sueldos que perciben en sus cargos actuales.

Esta reorganización permitirá disponer, además, sin nueva erogación alguna, de un centro que por su misma finalidad docente, debe aplicarse a estudios e investigaciones cuya utilidad científica no es preciso destacar, beneficio que se agregará al constituído por el mejoramiento técnico referido.

Cabe destacar que más que una modificación presupuestal, se trata en esencia, de una reforma relativa a la estructura del servicio pues no se altera ningún sueldo ni se modifica tampoco el importe de las erogaciones actuales.

Considera el Poder Ejecutivo, que tal creación, es una verdadera necesidad para el futuro funcionamiento del Centro de Investigaciones Clínicas.

En consecuencia, el Poder Ejecutivo confía en que la Asamblea General dispensará preferente atención al proyecto de ley precedentemente citado, por considerar que el problema planteado, no sólo es de orientación médica, sino asunto de innegable orden social.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a la Asamblea General las expresiones de mi mayor consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — ENRIQUE A. CLAVEAUX.

Ministerio de Salud Púbica.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Créase el "Centro de Investigaciones Clínicas", dependientes del Ministerio de Salud Pública.

Art. 2.o. El personal técnico, secundario y de servicio que actualmente desempeña sus funciones en el Servicio encargado de cursos de perfeccionamiento para técnicos de Salud Pública, que funciona en el Hospital Pasteur, pasará a desempeñar las mismas al "Centro de Investigaciones Clínicas".

Art. 3.o. Comuníquese, publíquese, etc. etc.

ENRIQUE CLAVEAUX.

"La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Créase el "Centro de Investigaciones Clínicas", dependiente del Ministerio de Salud Pública.

Art. 2.o El personal técnico, secundario y de servicio que actualmente desempeña sus funciones en el Servicio encargado de cursos de perfeccionamiento para técnicos de Salud Pública, que funciona en el Hospital Pasteur, pasará a desempeñar las mismas, al "Centro de Investigaciones Clínicas".

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 14 de diciembre de 1948.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee.)

—En discusión general.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAGGERO. — Por este proyecto de ley se busca dar sanción legal a una situación que existe de hecho desde hace mucho tiempo: no significa este proyecto ninguna creación de cargos, ni crea erogaciones nuevas para el Estado: simplemente significa el reconocimiento, por parte de los Poderes Públicos del resultado de una labor realizada a través de largos años en la clínica del Profesor Juan Carlos Pla, en el Hospital Pasteur.

Para quienes hemos tenido la suerte y el honor de ser discípulos del doctor Pla, así como de mantener con él vínculos amistosos y profesionales a través de largos años, constituye una inmensa satisfacción poder ofrecer nuestra adhesión y nuestra modesta colaboración en la sanción de una iniciativa justiciera como la que tratamos, que tiene como decía, el significado de un reconocimiento por parte de los Poderes Públicos, de una situación creada gracias a la labor inteligente y tesonera de una de las figuras universitarias de mayor relieve de nuestro medio.

El doctor Pla ha sido y es un verdadero jefe de escuela, que ha sabido imprimir, además, características singulares a su profesorado. Actuando en una época casi revolucionaria de la medicina, ha sabido reafirmar los conceptos clásicos de la Ciencia, en todo lo que ellos tienen de imperecedero y fundamental.

Su extraordinario sentido clínico le ha permitido, al igual que a su maestro inolvidable el profesor Ricaldoni, y de aquel otro ilustre maestro de nuestra escuela médica, el profesor Morquio, dar a su enseñanza un sello especial, de extraordinaria sencillez y claridad, reduciendo, gracias a su lógica inexorable, los más complejos problemas de la clínica a un planteamiento casi esquemático de inestimable valor en el ejercicio de la docencia médica.

A estas características singulares debemos agregar que el fino espíritu del profesor Plá y su temperamento de artista un tanto bohemio aportaron día a día al tono de su enseñanza un contenido emotivo y humano que ha sido, sin duda, una de las virtudes que han hecho que a su alrededor se congregara una vasta legión de médicos y estudiantes adictos al maestro y a sus enseñanzas.

Con la aprobación de este proyecto de ley el Estado cumple en parte con la deuda contraída, a lo largo de muchos años, con el profesor Pla, que ha sabido prestar a la Nación servicios de excepción en el campo de la docencia y de la asistencia pública.

Nada más.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Me siento en una verdadera dificultad para expedirme sobre este proyecto: no existe informe de la Comisión, y no sabemos en realidad qué significa esto. Lo que uno saca es que se trata de un servicio que en realidad no tendría explicación porque supongo que las investigaciones clínicas deben corresponder lógicamente a la Facultad de Medicina: debe ser un servicio dependiente fundamentalmente, me parece —yo no conozco la materia—, de la Facultad de Medicina, y no estar dentro del Ministerio de Salud Pública.

Además, se habla de personal técnico, secundario y de servicio que actualmente desempeña funciones en los servicios encargados del Curso de Perfeccionamiento para técnicos de Salud Pública, que funciona en el Hospital Pasteur, qué pasará a depender de este centro, y esto no podemos resolver sin que previamente nos informe la Comisión de Presupuesto si es factible o no. Si es verdad

que en los institutos hospitalarios de nuestro país hay déficit de funcionarios no vamos a hacerlo más hondo.

Es necesario saber si esto no va a afectar aún más de lo que ya están afectados los servicios de Salud Pública.

No conozco esta materia y como no la conozco lo primero que solicito es una información correspondiente para ver si este proyecto se puede votar o no. La impresión que tengo es la de que creamos un servicio, un centro de investigaciones clínicas sin una real justificación y sin saber si al crear este centro no perjudicamos las actividades de Salud Pública.

En virtud de estas breves consideraciones, y faltando el informe correspondiente, solicito que este proyecto vuelva a Comisión.

SEÑOR PIFFARETTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PIFFARETTI. — En el curso de la pequeña exposición que me voy a permitir hacer a la Cámara en relación al proyecto de ley en discusión, posiblemente el señor Diputado Ferrer Serra encuentre la explicación que solicita.

Funciona desde hace años en el Hospital Pasteur un servicio docente que depende del Ministerio de Salud Pública, y que desde su iniciación dirige el destacado profesor de clínica médica, doctor Juan Carlos Pla, y que tiene, como función esencial, sin descuidar la tarea asistencial que tiene la obligación de atender, la de dictar cursos de perfeccionamiento para médicos es decir: un curso de post-graduados.

Los médicos que asisten a esos Cursos, en su mayoría, o en su casi totalidad, son técnicos del Ministerio de Salud Pública que pertenecen generalmente a los hospitales de campaña; médicos de policlínica que en los meses de verano, de vacaciones, concurren a esos cursos de perfeccionamiento para —diremos— ponerse al día con las últimas noticias de la ciencia médica.

Quiero destacar que los funcionarios técnicos y administrativos no han de ser favorecidos, con la creación de este nuevo servicio, en la más mínima modificación presupuestal. Sólo se trata de una reforma relativa a la estructura del servicio...

23

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Yo estaba esperando que terminara su exposición el señor Diputado Piffaretti, pero creo que en este momento hay número suficiente para votar una moción de orden que voy a formular.

Hago moción para que la Cámara continúe sesionando los días y en la forma que acostumbra a hacerlo ordinariamente, durante el correr de todo el mes de junio, suspendiéndose las sesiones del mes de julio.

Es obvia, señor Presidente, toda consideración para explicar esta modificación en el régimen de trabajo de la Cámara —que, por otra parte, ya es tradicional en ella— realizando en la segunda quincena de junio las sesiones correspondientes al mes de julio.

Formulo, pues, moción en el sentido expresado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Bacigalupi, para que la Cámara continúe sesionado durante el mes de junio en la forma indicada, suspendiéndose las sesiones del mes de julio.

(Se vota).

—Cincuenta y tres en cincuenta y cinco: **Afirmativa.**

24

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Pido la palabra, para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — En el día de ayer había formulado moción, en nombre de la Comisión de Fomento de la Producción, en el sentido de que la Cámara sesionara el jueves 16 a la hora 17, para tratar los desalojos rurales. De manera que como hay más de cincuenta Diputados en Sala, solicitaría que se votara dicha moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado García da Rosa, a nombre de la Comisión de Fomento de la Producción, para que se realice una sesión extraordinaria el día jueves 16, a la hora 17, para tratar el asunto relativo a desalojos rurales.

(Se vota).

—Cincuenta y [illegible] en cincuenta y siete: **Afirma[illegible]**

25

Se va a dar lectura de una moción de urgencia.

Léase.

(Se lee:)

"Mociono para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a la subvención al Centro Comercial e Industrial de San José por la realización de la Exposición de industrias de dicho Departamento.

Fundo esta proposición en razones de interés nacional, por el evidente beneficio que reportará al progreso industrial del país el fomento de estas muestras que ponen en evidencia el esfuerzo del interior por contribuir al adelanto y firmeza de nuestras industrias.

Montevideo, junio 14 de 1949.

Wáshington Fernández".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se necesitan cincuenta votos conformes.

Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en cincuenta y siete: **Afirmativa.**

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Deseo pedir, señor Presidente, que se declare grave y urgente un proyecto venido con sanción del Senado, por el que se refuerzan los rubros para adquisición de víveres y para la alimentación de personas de la Dirección General de Institutos Penales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esa moción de urgencia hay que presentarla por escrito, señor Diputado, de acuerdo con el artículo 41 del Reglamento.

SEÑOR CERSOSIMO. — Quiero fundamentar este pedido...

SEÑOR PRESIDENTE. — También debe hacerse por escrito de acuerdo con el Reglamento.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pero, además, de presentar la moción por escrito, —que le voy a hacer de inmediato— quería decir algo respecto a este asunto, pues puede parecer una cosa un poco inusitada este refuerzo de rubro.

Quiero significar a la Cámara que el primer rubro, el de la alimentación de personas, figura en la ley de Presupuesto vigente en la suma de $ 13.816 anuales y el segundo en la suma de $ 241.788, elevándose, respectivamente, a las sumas de $ 30.000 y $ 278.484. Quiero decir que no se van a votar rubros nuevos por esas sumas, sino que ya en el Presupuesto vigente tienen sumas asignadas. Simplemente se trata del refuerzo de esos rubros.

Quería hacer esta aclaración para que la Cámara comprendiera cuál es el alcance de la moción que formulo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción de urgencia formulada por el señor Diputado Cersósimo.

(Se lee):

"Mociono para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a refuerzo de rubros para la Dirección General de Institutos Penales.

Fundo esta proposición en la falta absoluta de disponibilidades en los rubros Alimentación de Personas y Víveres.

Montevideo, junio 14 de 1949.

Lisandro Cersósimo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cincuenta y cinco: **Negativa.**

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota).

—Cuarenta y cinco en cincuenta y siete: **Negativa.**

SEÑOR RAFFO ARROSA. — ¡No puede ser negativa! Pido que se rectifique nuevamente la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar nuevamente la votación. Se necesitan cincuenta votos conformes.

(Se vota).

—Cuarenta y nueve en cincuenta y siete: **Negativa.**

26

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra, para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Es para solicitar que se me autorizara a hacer, en el día de mañana, antes de entrar a la orden del día, y en nombre de nuestro sector, una exposición de quince minutos, sobre el conflicto que mantienen los trabajadores de la industria de la alimentación, en relación al cual consideramos necesario exponer en Cámara algunas serias anormalidades que se han creado en torno a este conflicto y que están conspirando contra la creación de un clima de conciliación adecuado a la solución del mismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Rodríguez (don Héctor), en el sentido de que se le autorice a hacer una exposición, a nombre de su sector, en el día de mañana, antes de entrarse a la orden día día, por el término de quince minutos, sobre el conflicto de la industria de la alimentación.

(Se vota).

—Veinte en cuarenta y ocho: Negativa.

SEÑOR LEONE. — Pido que se rectifique la votación, haciendo notar que la exposición es a nombre de la bancada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota).

—Veintitrés en cincuenta: Negativa.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Quiero hacer notar, señor Presidente, que por primera vez en esta Cámara, donde se han hecho exposiciones desde el vuelo de los pájaros hasta cada una de las cosas que se le ocurría a un señor Diputado plantear respecto a su pueblo, a su lugar preferido o a un problema relacionado con su partido; en esta Cámara en la que se ha autorizado siempre a un sector político que ha pedido la palabra para exponer una opinión cualquiera, se ha negado, con una votación integral en contra de las bancadas batllistas y blanco acevedistas, a nuestro sector la posibilidad de explicar serias anormalidades en relación con el conflicto de los obreros de la alimentación, y en la cual se involucrarían, seguramente, graves cargos contra el Instituto Nacional del Trabajo y contra la actuación del propio Ministro de Industrias y Trabajo.

(Apoyados. — Aplausos en la barra).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo quiero refirmar lo planteado por nuestro compañero de sector, el Diputado Arismendi, y quiero afirmar que si este voto inusitado, desconocido desde que yo estoy en el Parlamento, de negarle los votos a una bancada que quiere hacer una exposición sobre un tema de real actualidad, que está vulnerando intereses importantísimos de grandes sectores obreros, que está extendiéndose incluso, al interior del país, al Departamento de Canelones, que se ha planteado una lucha muy firme por parte de la Organización Obrera de los Productos Alimenticios con la solidaridad del resto de los trabajadores de la capital y del Departamento de Canelones; yo digo que si este pronunciamiento de uno de los sectores mayoritarios de la Cámara significa que no quiere escuchar, en el recinto parlamentario, las verdades que los Diputados de la clase obrera queremos decir sobre los conflictos obreros, están muy equivocados. No sé si la rectificación de la votación no permitirá que se cometa esta profunda injusticia que se hace con los trabajadores del país que quieren que se consideren sus problemas cuando son traídos por una bancada como la nuestra compuesta fundamentalmente por trabajadores.

Digo que se equivocan estos sectores que han negado los votos, porque este problema será planteado una, dos y diez veces de acuerdo con el Reglamento. Además, hay una clase obrera en el país que se hará oir frente a los que no quieren oirla y que hará escuchar las injusticias que se comenten en el Ministerio de Industrias y Trabajo y en el Instituto Nacional del Trabajo en este conflicto de los obreros alimenticios.

[illegible] fundamento de voto, sentada mi protesta contra esta actitud antidemocrática y prepotente.

(Aplausos en la barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — La barra no puede hacer manifestación de ninguna naturaleza.

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Simplemente, señor Presidente, para pedir rectificación de la votación. Y voy a decir en dos palabras por qué pido esta rectificación de la votación.

En la Cámara, por el desorden natural que hay muchas veces, algunos Diputados no alcanzan a saber en qué consiste la moción que se vota.

La moción que presentó mi compañero de bancada el Diputado Héctor Rodríguez, tendiente a poder realizar una exposición en el día de mañana durante quince minutos, está relacionada con serias irregularidades cometidas en el Instituto Nacional del Trabajo, en torno al conflicto de los obreros de la alimentación, conflicto que se ha originado y prolongado durante tanto tiempo por culpa exclusiva de serias presiones de hombres que ocupan destacados puestos en la vida política del país y de gravitación dentro de algún partido, que incurriendo en verdaderas implicancias, influyen en los laudos de los Consejos de Salarios, obligan a rectificar esos laudos e imponen, en un momento determinado, condiciones lesivas para los propios trabajadores.

Explicados así, en pocas palabras, algunos de los puntos básicos sobre los cuales se va a desarrollar la intervención del Diputado Héctor Rodríguez en el día de mañana, creo que la Cámara cumplirá, por lo menos, con su obligación de escuchar lo que plantee una bancada, sobre todo cuando se van a formular cargos concretos contra el Instituto Nacional del Trabajo e incluso, contra el propio Ministro de Industrias y Trabajo.

En este sentido, teniendo en cuenta la entidad de la exposición que va a hacer el señor Diputado Héctor Rodríguez, y ya que solamente se trata de quince minutos, pido que se haga nueva rectificación de la votación.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Yo lamento sinceramente, señor Presidente, que no se haya concedido la autorización solicitada por el señor Diputado Rodríguez, y que hizo suya, por lo demás, el sector a que él pertenece. Yo la he votado afirmativamente, por dos razones. Desde luego, porque creo que un deber de elemental cortesía parlamentaria...

(Apoyados).

—...obliga a conceder esas autorizaciones cuando se solicitan a nombre de un sector, obligación que en realidad se transforma en un deber de la Cámara para con los sectores que la integran. Y en segundo lugar, he votado afirmativamente, porque me parece, también, que el asunto a que se va referir la exposición del señor Diputado tiene bastante entidad como para que la Cámara le conceda preferente atención, sobre todo cuando en tantas oportunidades se ha distraído, hasta por horas, la atención de la Cámara, para exposiciones, algunas pueriles y otras chabacanas.

En este caso, tratándose de un problema de gran interés social, me parece que la Cámara está en el deber de escuchar al señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo había votado negativamente, señor Presidente. La Cámara está citada mañana para un asunto de orden fundamental, calificación que no hago yo, sino que corre por cuenta del señor Diputado Arismendi, que ha expresado que ese asunto es realmente de una importancia extraordinaria.

Cuando creíamos que íbamos a sesionar con esa orden del día, aparece el pedido de una exposición del señor Diputado Héctor Rodríguez...

(Interrupción del señor Representante Richero).

—...por quince minutos, exposición que a primera vista no tenía la gravedad con que se le presenta ahora. Ahora se habla de graves cargos al Ministro y a otros institutos del Estado. Lo cierto es que si esos cargos existían en un principio, a mi juicio, los señores Diputados comunistas tenían varios caminos, mucho más expeditivos que el de la simple exposición, que es como se planteó el asunto en primer término.

Ante un planteamiento de esa especie, yo voté en contra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar nuevamente la votación.

(Se vota.)

—Treinta y dos en cincuenta y tres: Afirmativa.

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Señor Presidente: quiero dejar constancia que realmente resulta sorprendente la actitud de la bancada batllista cuando una bancada de este Parla-

mento pide autorización para hacer una exposición. Pero no solamente resulta sorprendente y antidemocrático este procedimiento de la bancada batllista, sino, señor Presidente, que además significa un verdadero atentado contra el derecho de exponer en el Parlamento las necesidades de nuestro pueblo, fundamentalmente de nuestra clase obrera.

Esta es una extraordinaria contradicción de la bancada batllista, de la que hemos escuchado sostener en más de una oportunidad, en este recinto, que siempre que se tratara de exposiciones solicitadas a nombre de un sector parlamentario, ellos estarían dispuestos a prestarle su voto. Seguramente —como lo han señalado ya los demás compañeros de bancada— en este caso han querido negar el voto para que no aparezcan en el Parlamento las graves dificultades que están sufriendo los trabajadores de la alimentación, fundamentalmente por responsabilidades de hombres que pertenecen a la bancada batllista, que no están cumpliendo con su deber de gobernantes en el lugar que el pueblo los ha llevado.

Nada más.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Ricaldoni, Segundo Vicepresidente).

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — He votado negativamente el pedido de autorización formulado por el señor Diputado comunista, como seguiré votando pedidos de esta naturaleza que entiendo que no hacen otra cosa que perturbar el normal desarrollo de las actividades de la Cámara.

(No apoyados).

—Casi no pasa sesión, señor Presidente, sin que la bancada comunista plantee asuntos que no hacen otra cosa que provocar debates de orden político, con la coincidencia de que siempre se hacen con barras más o menos nutridas, que darían la impresión que son traídas expresamente para que apoyen con sus aplausos a los señores Diputados comunistas.

(Interrupción del señor Representante don Enrique Rodríguez. — Diálogo entre los señores Representantes Arismendi, don Enrique Rodríguez, Richero y el orador).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores Diputados! Tiene la palabra el señor Diputado Mattos.

SEÑOR MATTOS — La bancada comunista tiene la costumbre de interrumpir a los oradores que los escuchan a ellos casi siempre en silencio. Hacen acusaciones a gente de nuestro partido, a gobernantes, que ya quisieran los pueblos donde dominan los comunistas, a gobernantes tan democráticos! Los Diputados comunistas se llenan la boca con la palabra democracia, ellos que son la antítesis de la democracia; Diputados de un partido internacional que donde gobiernan, gobiernan por la fuerza, la violencia e imponen siempre la convicción del tiro en la nuca a sus adversarios, no tienen derecho a hablar de democracia en un país libre como éste.

(Apoyados. — Interrupciones. — Campana de orden).

—Yo voté en contra y seguiré votando en contra todo lo que venga de un partido que es la representación exacta y genuina de la demagogia más espesa que sufre el país en la hora presente.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: empezaré por el cargo político del señor Diputado Mattos en la fundamentación de nuestro voto. Nosotros hemos planteado, —al parecer con molestia del señor Diputado Mattos que lo echa en cara en esta sesión— un conjunto de asuntos que interesa fundamentalmente a la clase obrera del país.

Planteamos un día que los obreros textiles reclamaban el Seguro de Paro, con la mayoría de la clase obrera del país...

(Apoyados).

—...y lo planteamos porque comenzamos planteándolo en este Parlamento, y a pesar de ser gobierno y de tener amplias posiciones en las Comisiones parlamentarias, los batllistas no han contribuído a sacar este proyecto, ellos que vienen a acusarnos de obstruccionismo en la Cámara.

Planteamos el problema de los obreros portuarios porque lo hemos venido planteando en lo relativo al Seguro de Paro y porque los obreros portuarios han promovido la defensa de la marina nacional, que los batllistas no han sido capaces de defender en la forma que corresponde, ahora que gobiernan.

Planteamos el problema de los obreros de la lana, porque lo hemos defendido desde el primer instante presentando proyectos para atender la desocupación, y que no han sido capaces de defender aquellos que han lanzado un decreto desde el Ministerio de Industrias que arroja a centenares de obreros fuera de las Cajas de Compensación.

¿Son estos problemas que obstruyen la labor del Parlamento, como también el relativo a la solución del problema de los obreros de la alimentación? ¿O estos son los problemas a los cuales un Parlamento debe prestar preferente atención?

Y la presencia de la Barra, que molesta a algunos, es el ojo vigilante de aquellos que les otorgaron sus votos y que le reclaman a los Diputados que estén a la altura de sus promesas, cumpliendo la palabra.

Se habla de democracia... La democracia es, en primer término, el cumplimiento directo de los programas contraídos con el pueblo, y que se diga en qué caso nuestra bancada política ha traicionado las palabras dichas en la tribuna pública y desde la prensa. En cada uno de los hechos nuestra palabra y nuestro programa han correspondido a esa actividad, y no es con fáciles insultos ni con desmelenamientos de última hora que nos van a achicar o a tapar la palabra en este sentido.

Estamos aquí por la voluntad del pueblo, y volveremos aquí por la voluntad del pueblo, le pese a quien le pese.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: los hombres de nuestro partido que estamos en esta bancada, partido mayoritario, estamos sentados aquí por la voluntad popular.

(Interrupciones).

—Nuestros títulos son tan legítimos y corresponden a votantes tan auténticos como los títulos pueden ser legítimos y los votantes auténticos de los demás Representantes que se sientan en esta Sala.

Cuando nosotros hablamos de democracia y cuando el comunismo habla de democracia, tenemos un lenguaje completamente distinto, a pesar de emplear las mismas palabras, porque en unos y en otros, la palabra democracia tiene un sentido fundamentalmente distinto.

Para nosotros, democracia es el sentir auténtico del pueblo; para nosotros, democracia es lo mismo que sostenemos aquí y sostendríamos en cualquier parte del mundo; para nosotros, democracia es recibir las inspiraciones de dentro de nuestras fronteras y de fuera de nuestras fronteras, de los hombres que son auténticamente demócratas y que juegan su libertad cuando es necesario. Para nosotros democracia no puede ser en ningún momento tener conmixtión alguna, ni siquiera parecido en la denominación, y menos tener relaciones con partidos que dominan países extranjeros por la violencia, como el sovietismo ruso.

(Interrupciones. — Campana de orden.

—Cada vez que se ha levantado aquí nuestra voz para señalar que se está obstruyendo la labor de la Cámara, por los Representantes de esa bancada, éstos no han hecho otra cosa que querer ahogar con gritos nuestras palabras. Y nuestras palabras, que no las ahogaron otros más poderosos que los comunistas menos las ahogarán ellos. Diremos nuestra verdad siempre, y diremos a la clase obrera que no la engañamos con actitudes más o menos demagógicas. Nosotros cuando pedimos una cosa en la Cámara, lo hacemos con sentido constructivo pero no invitamos a venir a las Barras a los núcleos obreros para hacer entonces pedidos que representan promesas que sabemos que no se podrán cumplir.

El Gobierno no realiza su obra a través de una varita mágica que permita que todo lo que el pueblo necesite se obtenga de la noche a la mañana. Nuestro Gobierno está realizando, paso a paso, sin apresuramiento, que muchas veces pueden ser inconvenientes y hasta fatales la labor que el pueblo exige, y la mejor demostración es que somos uno de los dos grandes partidos mayoritarios del país, y que lo seguiremos siendo, pese a las alharacas de ciertas minorías, que verán dónde considera el pueblo que está la auténtica democracia en las próximas elecciones: si en esas minorías o en nuestro partido mayoritario.

Nada más.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: cuando el señor Diputado Matos, extendiendo el ademán, pretendo afirmar que nunca ha tenido contactos o relaciones con un par-

tido político, cuando intenta negar la condición democrática de nuestro partido, nosotros decimos: como jefe de redacción de "Diario Popular" hemos publicado cantidad de reportajes de Diputados batllistas, algunos en esta Sala,...

(Apoyados.

—...Diputados batllistas que nos acompañaron en las tribunas públicas en un período importante de la vida del país, planteando la necesidad de un bloque parlamentario, que incluía a los comunistas, y publicados en un órgano de prensa en el cual uno de sus principales redactores era un comunista que hoy se sienta en esta banca.

Cuando el país levantó la bandera de un mitin de reafirmación democrática, mitin al cual prestamos nuestro apoyo y al que asistieron multitudes, el Presidente del Comité Organizador era el señor Luis Batlle Berres y el Secretario Antonio Richero. Los comunistas de entonces eran los mismos de ahora!

(Interrupciones.

—Eran los representantes de un programa basado en una concepción filosófica, que aspira a la transformación social del país y a la liberación nacional con miras hacia una sociedad socialista.

Nunca, en ningún instante de nuestra vida pública hemos escondido nuestro programa; nunca nuestros dichos y nuestros actos han diferido de nuestra orientación programática general.

Entonces, por circunstanciales cambios, —nosotros pensamos que han cambiado ellos y no nosotros— por cambios de las situaciones políticas, que no se pretenda declarar con tono enfático y voz engolada: que nunca queremos conmixtiones porque ese es un partido no democrático. Nosotros estuvimos juntos y en ese instante...

(Interrupción del señor Représentante Arosteguy).

—Estuvimos juntos...

(Interrupciones. — Campana de orden — Diálogos entre el señor Representante Arosteguy y los señores Representantes Arismendi, Enrique Rodríguez y Richero).

—El Partido Batllista oficialmente...

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede interrumpir al orador. La Mesa ruega suprimir los dialogados.

Está en uso de la palabra el señor Diputado Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — Como el señor Diputado Arosteguy ha dicho que nunca el partido batllista intervino en las demostraciones que cité, quiero destacar que el mitin de octubre contó con la adhesión oficial de su partido y exhortaciones públicas en las páginas políticas del diario "El Día" respecto a ese mitin.

(Interrupción del señor Representante Quadros).

—Señor Presidente: ese movimiento tenía por Secretario al hoy Diputado Antonio Richero y como Presidente al señor Luis Batlle Berres que, en mi opinión, hacía muy bien en estar al frente del movimiento.

(Interrupción del señor Representante Stewart Vargas).

—Entonces, lo que se plantea es un problema determinado por orientaciones tácticas, por orientaciones políticas.

Citamos ese hecho no por considerar que esos hechos signifiquen un honor para nuestro partido: esos hechos son parte de la actividad política de nuestro partido, que no cambió y que no cambiará, fiel a su línea de defensa del pueblo.

(Murmullos).

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Voy a decir muy pocas palabras, señor Presidente.

Quiero decir simplemente esto: que nuestro partido, el batllismo, siempre ha estado, en lo nacional como en lo internacional, en una sola y única línea; siempre ha estado frente al totalitarismo. El comunismo no puede decir lo mismo. El comunismo, que es totalitarismo también aplaudió un día en la calles de Montevideo y levantó la voz de sus oradores en las calles de Montevideo, para aplaudir al gobierno de Hitler.

(No apoyados. — Interrupciones. — Campana de orden).

—Yo digo esto con toda serenidad; no lo podrán desmentir con dicterios ni con gritos los señores Diputados comunistas.

El comunismo soviético fué aliado del hitlerismo; no se puede torcer ni desfigurar la historia...

(Interrupción del señor Representante Enrique Rodríguez).

—...y menos cuando la historia está tan cerca que la información de ella está en conocimiento de todos.

(Interrupción del señor Representante Richero).

—Al comunismo criollo lo hemos oído en las plazas públicas de nuestro país aplaudiendo al hitlerismo, aliado del comunismo soviético en aquella época.

(No apoyados. — Campana de orden).

—Son ustedes que ante el pueblo uruguayo tendrán que probar que no hicieron aquello, que todo el mundo lo vió.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Nuestro partido, en cambio, siempre estuvo frente al totalitarismo, y si alguna vez hombres de nuestro partido aceptaron que con ellos fueran juntos —entiéndase bien: que fueran junto con ellos— representantes del comunismo criollo, fué porque se iba contra totalitarismos, contra quienes estuvimos siempre.

Estos mismos señores que vinieron junto a nosotros en una hora de la historia muy cercana, estos mismos señores que aplaudían ayer, como digo, la unión del comunismo soviético con el hitlerismo alemán, cuando la Unión Soviética fué agredida por el hitlerismo alemán vinieron a nuestras filas a luchar contra el totalitarismo hitleriano.

Esa es una verdad que ni con gritos, ni con insolencias, ni con voces de que estoy calumniando se puede acallar. Es una verdad que está en el conocimiento y en la conciencia de todos los hombres de este país: porque, además, todos los hombres de este país lo oyeron presenciar. Todo hombre que quiso, pudo oír los discursos de los comunistas criollos aplaudiendo en aquella oportunidad a la Alemania nazi cuando estaba junto con la Unión Soviética.

(Interrupciones).

—Y nos pudo ver a nosotros siempre frente al hitlerismo, frente al franquismo, al mussolinismo y al totalitarismo soviético, que es tan totalitarismo como los otros.

Nada más, señor Presidente.

(Murmullos e interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: este debate se está produciendo porque, con el pretexto de pedir la palabra para fundar el voto, los señores Diputados, saliéndose del Reglamento, hacen exposiciones que no tienen nada que ver con la fundamentación del voto.

(Apoyados).

—La fundamentación del voto pedida por el señor Diputado Arismendi era innecesaria. El voto del señor Diputado Arismendi estaba fundado en todas las exposiciones que habían hecho los señores Diputados comunistas, y tan aí es que, traicionándose, el señor Diputado Arismendi comenzó diciendo que iba a contestar al señor Diputado Mattos. Esto, señor Presidente, no significa ningún fundamento de voto.

De manera que por la vía del fundamento del voto aquí se viola el Reglamento y se toma el camino de los debates políticos.

Yo voy a utilizar, para responder al señor Diputado Arismendi, otro expediente: el de la aclaración porque el señor Diputado Arismendi no pretenderá, luego de hacerse inculpaciones a mi partido, exigir que nosotros oigamos en silencio sus inculpaciones.

Amplia mayoría nos ha atribuído el señor Diputado en las Comisiones y ha afirmado que por culpa nuestra no sale tal o cual proyecto. Esta afirmación del señor Diputado Arismendi es absolutamente inexacta. El señor Diputado, posiblemente contagiado por el léxico de su partido, no controla mucho sus palabras. Mayoría, ¿dónde?... En la Comisión de Legislación del Trabajo, de nueve miembros que la componen, dos o tres son de nuestro partido; somos una minoría.

Podrá hacernos otras inculpaciones, el señor Diputado comunista, pero la que acaba de hacer es inexacta, no es cierta.

Por otra parte, toda la legislación de nuestro país, que enorgullece a la República se hizo cuando los comunistas no estaban en el escenario político de este país.

(Apoyados).

—No se les conocía.

(Interrupción del señor Representaste Rodríguez (don Enrique). — Campana de orden).

—Nosotros, por más que digan los señores Diputados comunistas, —y el señor Diputado Rodríguez, que me interrumpe, ha viajado por el continente americano— ocupamos un lugar de privilegio y este lugar que ocupamos no se debe al esfuerzo comunista. Esto es algo que no se puede siquiera discutir.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Nosotros no hemos sido capaces, según el señor Diputado Arismendi, de tal o cual cosa. Pero, señores Diputados comunistas! por lo menos reconozcan que hemos sido capaces de lo que ustedes no han sido capaces donde gobiernan: dar libertad. En este país reinan todas las libertades. Todas las libertades son aquí esplendorosas: la libertad de reunión, la libertad de pensamiento, la libertad de prensa, la libertad de radio. Muy bien podrían copiarnos ustedes, en aquellos países regidos por lo que

ustedes llaman "democracia popular", que, según una frase certera del doctor Frugoni, que visitó aquellos pagos, debe llamarse "putrefacción de la democracia".

(Interrupción del señor Representante Richero. — Campana de orden).

—Ustedes tienen un concepto de la democracia que es típico de ustedes: lo apoyan, a nuestro juicio, en una doctrina liberticida. Para nosotros, sin libertad no hay democracia: sin el ejercicio de todos los derechos, no hay democracia.

El mismo hecho de la barra, que los señores Diputados comunistas citaban, atribuyéndonos temor a ella, no se produce donde funciona el "Parlamento" de ustedes, donde nada se discute y donde todos los Diputados sólo levantar la mano en actitud lastimosa para apoyar a los que mandan. Ahí está el capítulo del libro del doctor Frugoni, que presenció aquella situación desgraciada, de Diputados que no lo son del pueblo, sino que son Diputados del dictador de Rusia.

"Nunca hemos ocultado nuestro pensamiento", dice el señor Diputado Arismendi; "hemos pensado siempre lo mismo", agrega. ¡Nuestro pensamiento!... ¡Si el comunismo es un verdadero trompo humano!... Recuérdese, si no, que los primeros comunistas que llegaron aquí venían a derribar el Parlamento porque el Parlamento era una institución burguesa y ellos tenían por misión derribarla, y hoy cantan loas al Parlamento!

Y por último, muy bien ha dicho el señor Diputado Mattos: en la posición internacional de ustedes, ¡qué cambios!

Termino, señor Presidente, recordando aquella frase de Churchill, que sabe hacer maravillosas síntesis y que llamó un día "pacto de mellizos" al que realizó el Partido Comunista con la dictadura de Hitler; y fué verdaderamente un pacto de mellizos.

Nada más.

(Muy bien!.— Interrupciones.— Campana de orden).

SEÑOR FLORES.— Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.— Señores Representantes: la Mesa, de acuerdo con una tradición, que ha venido a anquilosar en el Reglamento una corruptela del mismo —vale decir, las derivaciones al margen del Reglamento de los puntos en debate en Sala— permitió que en torno a un fundamento de voto se provocara una discusión que ya lleva insumidos casi veinte minutos. Pero entiende la Mesa que con este lapso se ha cubierto con exceso toda oportunidad para que los distintos sectores que participaron en la misma, manifestaran sus puntos de vista, sobre todo teniendo en consideración que, aunque la Cámara se enfrascara en un debate amplio, pasarían horas y horas sin que se llegara a conclusión alguna y sin que nadie convenciera a nadie.

Por lo tanto, entiende la Mesa, que, acatando estrictamente el Reglamento, corresponde declarar cerrado el debate sobre este punto, y concede la palabra al señor Diputado Flores que la solicita para una cuestión de orden.

Tiene la palabra el señor Diputado Flores.

SEÑOR FLORES.— Si el señor Presidente hubiera adoptando esta actitud, que ahora adopta la Mesa, al comienzo de este debate, no habría ocurrido el mismo y yo no habría pedido la palabra, porque, precisamente, iba a proponer que se cerrara el debate por estar absolutamente fuera del Reglamento.

Comprendo que cuando se plantea un tema de carácter político es, diría, natural y lógico que quienes se inculpan mutuamente, tengan una válvula de escape para expresar sus puntos de vista. Pero esto amenaza con trastornar todo el orden del día, que ha quedado preterida por estas cuestiones de fundamentos de votos, en torno a cosas absolutamente extrañas a la labor que se había fijado la Cámara, cosas que para tratarse debieron haber sido incluídas en el orden del día por la vía reglamentaria.

Por lo tanto, señor Presidente, no voy a hacer la moción que pensaba formular si es que la Mesa, aplicando el Reglamento, que debió haber aplicado siempre clausura el debate y continúa con el orden del día.

27

SEÑOR CERSOSIMO.— Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO.— Quiero fundamentar de nuevo, señor Presidente, un pedido de urgencia que se votó tres veces en forma negativa: me refiero a un refuerzo de rubros para la Dirección General de Institutos Penales.

Este asunto ha venido con sanción del Senado, habiendo motivado su sanción el debate producido en aquel Cuerpo relacionado con la deficiente situación de la cárcel de mujeres y, en consecuencia, de los otros organismos dependientes de Institutos Penales. Se discutió ampliamente este asunto en el seno de ese alto Cuerpo y de ahí surgió el envío de un mensaje del Poder Ejecutivo reforzando los rubros de Alimentación de personas y Víveres para los organismos a que he hecho referencia.

Por este proyecto se refuerza el rubro de Víveres en la suma de sesenta y seis mil y tantos pesos y el de Alimentación de personas en $ 16.184, frente a las cifras vigentes que se mantienen en el Presupuesto General de Gastos. Esas sumas harán posible, si no muy holgadamente, que, por lo menos, puedan adquirirse hasta el fin de este ejercicio los artículos de más urgente y apremiante necesidad para la alimentación de los reclusos de estos Institutos.

En octubre del año 1948 la Cámara sancionó un proyecto por el que se reforzaban los diversos rubros de la Dirección General de Institutos Penales, en $ 227.112. Ese proyecto en el que este mismo rubro de Víveres se aumentaba en la suma de 139.000— no obtuvo sanción del Senado. Quiere decir que si el Senado en aquella oportunidad hubiera aprobado el proyecto sancionado por la Cámara el 22 de diciembre pasado, quizás no se hubiera planteado esta situación de tan agudo apremio como la que actualmente se puede observar en los Institutos Penales.

Yo quisiera, señor Presidente, que esta moción de urgencia se pusiera nuevamente a votación, con el objeto de ver si se obtienen los cincuenta votos indispensables para declarar urgente este proyecto a fin de darle sanción en la tarde de hoy. Frente a la situación desesperante en que se encuentran estos organismos por falta de rubros, la Cámara no puede dejar correr el tiempo sin aprobar este proyecto que ya, con fecha 6 del mes en curso, fué sancionado por el Senado de la República.

Podría argumentarse mucho más, señor Presidente, en favor de esta tesis, pero como el tiempo apremia, me limito a formular de nuevo moción para que se declare grave y urgente este asunto y se considere de inmediato.

SEÑOR CARTOLANO.— Apoyado!

SEÑOR PRESIDENTE.— Se va a votar la moción del señor Diputado Cersósimo, para que se declare urgente el asunto a que se ha referido, sobre refuerzo de rubros de los Institutos Penales.

(Se vota:)

— Cincuenta y cuatro en cincuenta y nueve: Afirmativa.

28

SEÑOR BACIGALUPI.— Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI.— Hago moción, señor Presidente, para que se incluya en la orden del día de la sesión del martes 21 del corriente el asunto relacionado con la construcción de viviendas para los funcionarios del Banco Hipotecario, asunto informado por la Comisión y que ya figuró en la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE.— Se va a votar la moción del señor Diputado, para que se incluya en la orden del día martes 21 del corriente, el asunto a que se ha referido.

(Se vota:)

—Cuarenta y cinco en cincuenta y cinco: Afirmativa.

29

La Mesa da cuenta de que se integra la Comisión de Instrucción Pública con los señores Diputados Fernández, Arrillaga Safons (don Atilio) y Tejera, de la Comisión de Presupuesto, para estudiar el proyecto de incorporación de cursos nocturnos en el liceo de Dolores y creación de un fondo para fomento y subvención de cursos similares en el interior.

30

De acuerdo con las preferencias votadas oportunamente por la Cámara, se entra a considerar el proyecto "Exposición de Industrias en San José. (Destino de $ 25.000.00 como contribución del Estado a los gastos que se le originen al Centro Comercial e Industial de San José)".

SEÑOR GARCIA AUSTT. — ¿Me permite, señor Presidente?...

¿Se puede suspender la consideración de un proyecto que estamos discutiendo para dar preferencia a otro?

SEÑOR PRESIDENTE. — Según se informa al titular de la Mesa, sí, señor Representante, cuando la Cámara lo resuelve así.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Entiendo que reglamentariamente no; se requieren cincuenta votos.

(Murmullos)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa confirma su temperamento; una declaración de urgencia interrumpe cualquier

debate, como ha acaecido en infinidad de ocasiones en Cámara.

Continúa la orden del día, con la consideración del proyecto "Exposición de Industrias en San José. (Destino de $ 25.000 como contribución del Estado a los gastos que se le originen al Centro Comercial e Industrial de San José)".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 30 de marzo de 1949.

Señor Presidente de la Asamblea General, don César Mayo Gutiérrez.

El Centro Comercial e Industrial de San José, con el auspicio de la Intendencia Municipal, de las autoridades e instituciones bancarias, industriales, comerciales, culturales y sociales del Departamneto, ha proyectado realizar una muestra de su industria, la que será expuesta en el Subte de Montevideo y luego en la ciudad de San José.

Los distintos rubros que comprenderá la exposición proyectada, permitirán poner de manifiesto la amplitud, diversidad y entidad de las distintas expresiones de la vida económica de ese progresista Departamento; despertará sin duda el interés de los círculos comerciales, industriales y en el seno de la población de Montevideo y de San José dando con ello pauta del esfuerzo que cumple la campaña en pro del engrandecimiento del país, y será un paso adelante en favor de los propósitos del Gobierno, que persigue por todos los medios la implantación de industrias en el Interior.

El Poder Ejecutivo ha acogido con beneplácito la iniciativa de las Asociaciones representativas de las fuerzas vivas de San José, apoyadas por las autoridades gubernamentales e instituciones culturales y sociales; teniendo en cuenta las razones expuestas y los cometidos específicos del Poder Ejecutivo contenidos en la ley N.o 9.463 de 19 de marzo de 1935 artículo 3.o, numeral 14, es que somete a consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley, por el que se acuerda a las autoridades encargadas de realizar la Exposición —como contribución del Estado— la cantidad de veinticinco mil pesos ($ 25.000.00), a tomarse de Rentas Generales.

Con tal motivo me complazco en saludar al señor Presidente, con mi consideración más distinguida.

LUIS BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir la cantidad de veinticinco mil pesos ($ 25.000.00) con cargo a Rentas Generales, y a título de contribución del Estado a la financiación de la exposición de industrias de San José que realizará en el Subte de Montevideo y luego en la Capital de aquel Departamento, el Centro Comercial e Industrial de San José.

Art. 2.º A la terminación de la muestra, el Centro Comercial e Industrial de San José dará cuenta a los Ministerios de Industrias y Trabajo y de Hacienda, de las inversiones realizadas, sin perjuicio del contralor que corresponda por parte del Poder Ejecutivo.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

LUIS BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA. — LEDO ARROYO TORRES.

Comisión de Fomento de la Producción, Integrada

INFORME

Señores Representantes:

El presente proyecto de ley tiene por finalidad estimular la creación de industrias útiles a la economía nacional, mediante la exposición de lo que en ese sentido ya existe en el país.

Fresco en el recuerdo de todos está el éxito extraordinario de la exposición industrial de Paysandú, que exhibió el grado de progreso alcanzado en aquella importante zona del litoral y el fruto magnífico del esfuerzo patriótico de los hijos de aquel Departamento.

Exposiciones como aquélla, y la proyectada por el Centro Comercial e Industrial de San José, empiezan por "descubrir" al país lo que en la materia se ha hecho, y terminan por transformarse en un incentivo poderoso para aquéllos en cuyos espíritus existen ansias de progreso y voluntad para llevar adelante iniciativas que tiendan a liberarnos de las producciones foráneas.

Por estas razones ligeramente expuestas, la Comisión de Fomento de la Producción, integrada, se permite aconsejar a la Cámara la aprobación del proyecto de ley que somete a su consideración en la seguridad de que inversiones como la propuesta son altamente beneficiosas a la economía nacional.

Sala de la Comisión, mayo 7 de 1949.

Inocencio Rafto Arrosa, Miembro informante. — Carlos M. Mattos, Miembro informante. — Carlos L. Fischer. — Toribio Olaso. — Humberto Badano. — José P. Cardoso. — Salvador García Pintos. — Arturo Reyes Cabrera — Humberto Bianchi Altuna. — José E. Urrutia Serrato — Amelio Fraga. — Esteban J. Bacigalupi. — Eduardo Bottinelli. — Wáshington Fernández. — Enrique L. Oribe Coronel".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR FERNANDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ. — Señor Presidente: es una evidente realidad el apoyo que los Poderes Públicos vienen prestando a todas las manifestaciones de progreso, destacándose su contribución en la realización de certámenes donde las manifestaciones del trabajo señalan ese progreso. Este proyecto que estamos considerando, aprobado unánimemente por la Comisión de Fomento de la Producción, dice de ese apoyo.

Pero no seríamos totalmente veraces, mejor dicho no seríamos totalmente justos si no expresáramos que el esfuerzo hecho y el grado de superación alcanzado por la actividad industrial en el Departamento de San José, merece ese apoyo, porque esa industria constituye ya, un alto exponente de trabajo inteligente y tesonero que refleja honor sobre la República.

Se sabe de sobra, señor Presidente, que si en el campo de la producción es el Departamento de San José una hermosa y fecunda realidad no es menos cierto que en el plano de lo industrial significa un puntal poderoso dentro de la economía nacional.

Yo estoy seguro, señor Presidente, que la muestra industrial que va a realizarse en el mes de agosto en el Subte de Montevideo, tendrá magníficos contornos, y será de un indudable valor.

Por esta razón, es que voto complacido la iniciativa del Poder Ejecutivo.

Nada más.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Señor Presidente: pocas palabras a título casi de fundamento de voto para que en mi calidad de representante por el Departamento de San José no pase esta primera discusión sin que diga algunas palabras en apoyo del voto que reclamamos para esta iniciativa; iniciativa que parte de una prestigiosa institución de San José, el Centro Industrial y Comercial, y que tomó calor al amparo de las comisiones de vecinos, industriales y comerciantes del Departamento, y del decidido apoyo de la Intendencia Municipal que rige el Gobierno del mismo Departamento.

Esta Exposición, señor Presidente, que se inaugurará próximamente en el Subte de la calle Agraciada, será un claro exponente del grado que ha alcanzado el progreso industrial y comercial del Departamento de San José Luego, se trasladará a la Capital del Departamento y en una versión cinematográfica que ya se ha expuesto en las principales salas de aquella ciudad, será llevada, como la exposición de ese progreso industrial, a todos los ámbitos del país.

De manera que, señor Presidente, ese dinero que hemos reclamado del Poder Ejecutivo en delegación que tuve el honor de integrar, y que el Poder Ejecutivo dispensa para cristalizar aquella iniciativa que como digo, parte del Centro Industrial y Comercial de San José, con el apoyo caluroso de una comisión de vecinos y principalmente de la Intendencia Municipal del Departamento, permitirá que sea una realidad la aspiración de ese Centro.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CERSOSIMO. — Voy a dar mi voto, señor Presidente, complacido, a este proyecto de ley por el cual se otorga la suma de veinticinco mil pesos para esta muestra de industrias del Departamento de San José, a realizarse en el Subte de Montevideo.

Es éste un esfuerzo digno de destacarse, llevado a efecto por las autoridades dirigentes de una prestigiosa Institución de aquella localidad como lo es el Centro Comercial e Industrial, en colaboración con diversos organismos, vecinos caracterizados y representantes por aquel Departamento.

Esta suma, señor Presidente, que se ha de invertir en esta Muestra, se ha de devolver con creces a la economía nacional, puesto que la Muestra de industrias de San José va a corroborar que el esfuerzo de los hijos de aquel Departamento lo ha hecho casi colocarse a la vanguardia en materia de industrias departamentales, por el denodado esfuerzo de sus habitantes y por la acción constante de las autoridades, que prestan apoyo a esta iniciativa y a estos certámenes, como el que se va a realizar en el Subte de Montevideo.

Para confirmar mis palabras, y sin que con esto quiera cansar a la Cámara, porque es una cuestión muy breve, podría reseñar que en la producción agropecuaria de San José, en 1946 la parte ganadera se distribuía en esta forma: total de vacunos, 240.866; lanares, 307.290; ganado porcino, 22.277; producción de lanas entre lana de vellón y de barriga, 885.681 kilogramos; promedio de vellón por animal, 3.581 gramos, contra 3.531 gramos del resto del país.

Está colocado San José en el sexto lugar de la producción nacional de lanas.

En ganado lechero, señor Presidente, la producción es de 45.064.725 litros, o sea, el 18.60 o|o de la producción nacional de leche; queso, 851.375 kilogramos, es decir, el 21,23 o|o de la producción nacional; manteca, 1.600 kilogramos; crema, 40.290 kilogramos. La venta de leche del Departamento de San José representa el 40 o|o del total de leche vendida en Montevideo. El 40 o|o de la leche que consume la población de Montevideo y que es enviada directamente a CONAPROLE, proviene del Departamento de San José. Quiere eso decir que, en ese renglón, se va marcando un rumbo bien señalado en la producción lechera del Departamento de San José y demuestra acabadamente el esfuerzo de los productores y de los hombres de trabajo en ese importante renglón de la economía agropecuaria.

En el año 1946 ya existían en San José 590 tambos, con 3.982 peones; en 1949, tenemos ya más de 600 tambos, con un promedio que se aproxima a los 5.000 peones que trabajan en esas faenas, percibiendo jornales remunerativos y disfrutando de todas las prerrogativas establecidas por las leyes en la materia.

Producción agraria: trigo, cosecha de 1947-1948, 18:796.495 kilogramos; maíz, en 1948, 20:000.000 de kilogramos; girasol, también en 1948, 7:722.150 kilogramos; papas, en 1948, 19:130.000 kilogramos, en las cosechas de verano y otoño; avena, cosecha 1947|48 2:449.878 kilogramos; cebada común, en 1947|48, 510.152 kilogramos; cebada cervecera, también en 1947|48, 1:056.886 kilogramos; alpiste, en 1947|48, 85.297 kilogramos.

Representa esto, en la producción nacional: algo más del 11,78 o|o del maíz; del 14,56 o|o del girasol; del 37.86 o|o de papas; del 20,34 o|o de la cebada cervecera; y del 10,96 o|o de alpiste.

Producción vitivinícola: en 1947: 4:205.270 kilogramos de uva; también en 1947, 2:321.482 litros de vino.

Citrus: 88.864 cajones; otros frutales, en 1946, 151.208 cajones.

Producción hortícola: en 1946, 12:762.000 kilogramos excluyendo la papa.

Se produce, a la vez, el 95 o|o de arvejas, que utiliza el Swift para su elaboración. En el kilómetro 47 de la carretera a Colonia tiene el Establecimiento Swift sus grandes plantaciones de arvejas, que son las que consume todo el país. Se produce allí casi el 100 o|o, el 95 o|o de la producción total, lo cual es una cifra bien señalada.

Producción de harina en el año, entre los tres establecimientos del ramo: 51:030.000 kilogramos; producción de afrechillo, 19:958.400 kilogramos.

Esta es a grandes rasgos, señor Presidente, la producción del Departamento de San José, que año a año se va superando por el esfuerzo de sus hombres de trabajo y que con esta muestra y con este estímulo económico que le da el Estado y que hoy vota la Cámara en favor de esta Muestra, ha de verse más estimulado aún para que, en un futuro próximo, el Departamento que tengo el honor de representar en este Cuerpo marche a la vanguardia de la producción granjera, de la producción agrícola y de la producción lechera de todo el país.

Con estas breves consideraciones dejo fundamentado mi voto y el de nuestro sector a esta iniciativa, por la cual se otorgan $ 25.000.00 para la Muestra de Industrias a realizarse en el Subte de Montevideo.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota.)

—Cuarenta y dos en cuarenta y ocho: *Afirmativa.*

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR FERNANDEZ. — Hago moción para que se suprima la lectura de los artículos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura de los artículos.

(Se vota.)

—Cuarenta y dos en cuarenta y ocho: *Afirmativa.*

En discusión el artículo 1.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota.)

—Cuarenta y cuatro en cincuenta y dos: *Afirmativa.*

En discusión el artículo 2.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota.)

—Cuarenta y cinco en cincuenta: *Afirmativa.*

El artículo 3.o es de orden.

Habiendo imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación del proyecto.

(Se vota).

—Cuarenta y cinco en cincuenta: *Afirmativa.*

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

31

Se va a entrar a la consideración del otro proyecto que fué declarado urgente: "Dirección General de Institutos Penales. (Refuerzo de rubros)".

(Antecedentes):

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

"Artículo 1.o. Refuérzanse en las sumas que a continuación se expresan y que se tomarán de Rentas Generales, los siguientes rubros de Gastos del Item 6.22 (Dirección General de Institutos Penales) del Presupuesto General de Gastos:

ITEM 6.22

Gastos Clase "A"

GRUPO 2.00 — RETRIBUCION DE SERVICIOS VARIOS

Rubro Denominación

2.03 Alimentación de personas .... $ 30.000.00

Gastos Clase "B"

GRUPO 3.00 — UTILES Y MATERIALES DE CONSUMO Y EQUIPAMIENTO.

3.11 Víveres .... $ 278.484.00

Sumas totales: .... $ 308.484.00

"Artículo 2.o. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 6 de junio de 1949.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario".

MENSAJE Y PROYECTO DE LEY DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, junio 6 de 1949.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se complace en someter a consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley por el que se refuerzan en $ 24.384.00 y $ 278.484.00, respectivamente. los rubros "Alimentación de Personas" y "Víveres" del Item 6.22 del Presupuesto General de Gastos (Dirección General de Institutos Penales).

Supone el mismo el desglose de dos de los rubros cuyo refuerzo se propone en análoga iniciativa del día de la fecha, temperamento que favorecerá su sanción inmediata, en la forma que aconseja la grave situación que procúrase conjurar por su intermedio y que fué prometida por el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social en oportunidad de proporcionar los informes que al respecto se le solicitaron por el Senado, en sesión celebrada por éste el 1.o de junio en curso.

El rubro "Alimentación de Personas" se destina exclusivamente al pago de pensión de las presas asiladas en el Establecimiento Correccional y de Detención para Mujeres. La suma diaria asignada actualmente a cada reclusa asciende a $ 0.60, mnifiestamente insuficiente a los fines enunciados, en mérito al sostenido aumento de precios de los artículos de consumo de primera necesidad.

Por iguales razones la dotación asignada al rubro "Víveres" se halla totalmente agotada, de manera que, de no arbitrarse a breve término el refuerzo que se solicita, la Dirección General de Institutos Penales se verá en la imposibilidad de dar cumplimiento a los servicios a su cargo, en el particular.

Con tal motivo renuevo a esa Asamblea General, las expresiones de mi más distinguida consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Refuérzanse en las sumas que a continuación se expresan y que se tomarán de Rentas Generales los siguientes rubros de Gastos del Item 6.22 (Dirección General de Institutos Penales) del Presupuesto General de Gastos:

Item 6.22 — GASTOS CLASE "A"

Grupo 2.00. — Retribución de servicios varios.

Denominación	Vigente $	Proyectado $	Refuerzo $
Rubro 2.03. Alimentación de personas	13.816.00	38.000.00	24.384.00
GASTOS CLASE "B"			
Grupo 3.00 — Útiles y materiales de consumo y equipamiento.			
Rubro 3.11. Víveres	241.788.00	520.272.00	278.484.00
Sumas totales:	255.604.00	558.472.00	302.868.00

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 6 de junio de 1949.

OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee):

—En discusión general.

SEÑOR BELTRAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN. — Señor Presidente: yo voté en su oportunidad negativamente la moción del señor Diputado Cersósimo para que se declare urgente la consideración del proyecto, sometido en este momento a estudio de la Cámara. Manteniendo las reservas que en aquella circunstancia me llevaron a no acompañar la moción del señor Diputado Cersósimo, voy a solicitar que esta iniciativa pase a Comisión.

Por razones de buena técnica parlamentaria, la iniciativa, en la tarde de hoy y en la forma que viene, no debe ser considerada por la Cámara. La historia del proyecto es la siguiente: El 6 de junio el Poder Ejecutivo lo envía a la Cámara de Senadores. El mismo día, sin informe de Comisión la Cámara de Senadores lo aprueba. Sale de allí el 7 de junio y creo que recién se le da entrada en este Cuerpo en la tarde de hoy. Y sin mediar el más leve asesoramiento, sin informe alguno de la Comisión, se somete a la consideración de la Cámara.

Son $ 300.000 que la Cámara, sin un estudio mínimo del problema, no puede votar ligeramente.

(Interrupción del señor Representante Cersósimo).

—Sé que se trata aquí de dar solución a necesidades apremiantes; pero esas necesidades no pueden haber sido tan extremadamente apremiantes cuando el Poder Ejecutivo recién se preocupa de mover el mecanismo legislativo hace una semana.

En consecuencia, creo prudente que este proyecto pase a estudio de la Comisón respectiva, y si la Cámara lo juzga pertinente, se estimule el celo de esa Comisión para que se pronuncie a la brevedad posible, de tal manera que se pueda incorporar su consideración, en una de las órdenes del día de las sesiones de la semana próxima.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Apoyado!

SEÑOR BELTRAN. — En tal sentido dejo formulada moción.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo quiero señalar, señor Presidente, al señor Diputado Beltrán que está equivocado cuando dice que se trata de $ 300.000.00. La suma de que se trata aquí es de $ 72.888.00.

(Interrupciones).

—Estos rubros —como bien lo establece el proyecto del Poder Ejecutivo— refuerzan los rubros permanentes de alimentación de personas, servicios contratados, etc., en la suma de $ 72.800, rubros que están en el Presupuesto vigente en el Item 6.22 del tomo que tengo a la vista. Esta partida, que se eleva a $ 30.000.00, se refuerza con la suma de $ 16.184.00.

(Interrupciones).

—La otra, la de víveres, que tiene establecida una partida de $ 241.788.00, se refuerza en la suma de pesos 66.696.00, lo que hace una suma total de setenta y dos mil ochocientos y tantos pesos.

Esa es la exacta situación de este asunto.

Además, señor Presidente, el Poder Ejecutivo no movió el mecanismo del mensaje ahora, sino que ya en junio del año pasado, en 1948, elevó un mensaje por $ 272.892.00, que tuvo sanción en esta Cámara el 22 de diciembre próximo pasado y que no la tuvo más tarde en el Senado.

Eso, que iba a reforzar los rubros permanentes de Institutos Penales —que son víveres, alimentación de personas y otras cosas, como arrendamientos, limpieza y aseo, gastos generales, locomoción, compensaciones, jornales, etc.— ha pasado a integrar el déficit del año —que se pagará en su oportunidad— es decir, el déficit producido en el año 1948.

Quiere decir que si el Senado en aquella oportunidad hubiera votado esos $ 272.000.00 para reforzar el total de los rubros, quizá ahora no tendríamos la situación de angustia, sobre todo en estos dos rubros, que son fundamentales en el funcionamiento de estos organismos.

Se señaló bien, a lo largo del debate producido en la Cámara de Senadores, la deficiencia en la alimentación de las reclusas en la Cárcel de Mujeres y en la de los penados y detenidos de los dos establecimientos carcelarios, por la falta de rubros. Quiero destacar eso: por la falta de rubros y no por la falta de voluntad de los que dirigen este organismo; y, además, por no haberle prestado sanción a este proyecto aprobado por esta Cámara con fecha 22 de diciembre, como he dicho.

El Poder Legislativo, señor Presidente, hubiera dado una cantidad mayor, si hubiera sancionado aquello. Ahora le da una suma nada más que de $ 72.000 para reforzar estos dos rubros fundamentales, dejando los otros al descubierto, que se corregirán posiblemente en algún otro mensaje.

Pero lo apremiante en esta situación que no puede demorarse más, son estos dos rubros fundamentales para el funcionamiento de este organismos,

Además, este asunto, no es que no haya tenido entrada; tuvo sanción en el Senado el 6 de junio y llegó a esta Cámara el 7, y posiblemente, por algún error de Secretaría, no fué destinado a la Comisión de Presupuesto, la que, por otra parte, no hubiera podido considerarlo aunque se hubiera reunido, porque ha sesionado para tratar en grandes liniamientos el Presupuesto General de Gastos.

Yo mismo, en la noche de ayer, quise plantear este asunto pero me fué imposible porque la Comisión estaba abocada al problema de la consideración del Presupuesto General y no creí oportuno interrumpirla.

Si el Poder Ejecutivo elevó este mensaje, si el Senado lo sancionó más tarde, en cuyo seno hay distinguidos correligionarios del señor Diputado Beltrán, no veo qué reparos puede poner el señor Diputado en que este asunto sea sancionado.

La Comisión de Presupuesto no hará más que ratificar esto que yo personalmente, no en nombre de la Comisión, manifiesto ahora a la Cámara.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

Nada más.

SEÑOR BELTRAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN. — Pediría que se leyera el proyecto porque nadie lo conoce.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se vuelve a leer).

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Parece evidente que no puede tratarse este proyecto de ley.

(Apoyados).

—Ni siquiera sabemos cuál es su contenido. El único que parece conocerlo es el señor Diputado Cersósimo, y él nos informa que por el proyecto se votan $ 72.000; pero por la lectura del mismo, se deduce que se votan más 300.000 pesos.

SEÑOR CERSOSIMO. — Lo dice claramente; se refuerzan rubros.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Acaban de leerlo y dice otra cosa.

(Interrupción. — Campana de orden).

—Quiero decir lo siguiente: que tengo la sensación de que ningún señor Representante sabe de qué se trata.

SEÑOR ARISMENDI. — ¡Apoyado!

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — El señor Diputado Cersósimo es el que parece estar enterado...

SEÑOR CERSOSIMO. — Hay que tener el librito en la mano, para saber de qué se trata.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Para saber de qué se trata en el trabajo parlamentario, es necesario que los proyectos lleguen a las manos de los señores Diputados. Este proyecto que entró hoy a la Cámara, no pudo llegar ni a nuestras casas, ni a nuestras bancas, ni a nuestras manos.

SEÑOR ARISMENDI. — Ni a nuestros oídos.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Ni a nuestros oídos...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Permítame, para aclararle! El asunto entró el día 7 a la Cámara y se dió destino a la Comisión de Presupuesto. Quería aclararle que el asunto no entró en el día de hoy.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Muy bien; el asunto no llegó hoy, sino que entró en Cámara el día 7 ;pero lo cierto es que no ha sido considerado ni informado por la Comisión, no ha sido impreso, no ha sido repartido, no ha llegado a nuestras casas ni a nuestras bancas y nadie sabe de qué se trata. Por la lectura que acaba de hacerse se deduce que se votan $ 300.000.00. El señor Diputado Cersósimo dice que son solamente $ 72.000.00. De la nueva lectura resultan efectivamente que son $ 300.000.00. Parece de elemental prudencia, entonces, que empecemos por enterarnos de qué es lo que vamos a votar, antes de hacerlo.

Lo que pide el señor Diputado Beltrán es que se aplace este asunto hasta la semana próxima, y me adhiero a ese pedido, pudiéndose tratar el asunto en la sesión del día lunes, a fin de que pueda repartirse y todos sepamos de qué se trata.

SEÑOR BELTRAN.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BARRIOS AMORIN.— Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN.— Recién llegué hasta la Mesa y he podido leer algo en la Carpeta del asunto, que quizás pueda aclarar las dudas de la Cámara. Pediría a la Mesa que dispusiera se diera lectura a la última hoja de los antecedentes que acompañan al proyecto aprobado en el Senado, o una anotación de la Comisión del Senado, en donde se establece la comparación entre el monto de esos rubros en el momento actual y el monto a que ascenderían con los aumentos que se proyectan en ellos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Artículo 1.o. Refuérzanse en las sumas que a continuación se expresan y que se tomarán de Rentas Generales los siguientes rubros, de Gastos del Item 6.22 (Dirección General de Institutos Penales) del Presupuesto General de Gastos:

Item 6·22

Gastos clase "A"

GRUPO 2.00 — RETRIBUCION DE SERVICIOS VARIOS

Rubro	Denominación	Vigente	Proyectado	Refuerzo
2.03	Alimentación de personas	$ 13.816	44.000	30.000

Gastos clase "B"

GRUPO 3.00 — UTILES Y MATERIALES DE CONSUMO Y EQUIPAMIENTO

Rubro	Denominación	Vigente	Proyectado	Refuerzo
3.11	Víveres	$ 241.788	520.272	278.484
	Sumas totales .	$ 255.604	564.272	308.484

SEÑOR SILVA.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA.— Señor Presidente: por norma soy contrario a tratar asuntos sin previo estudio de la Comisión. Pero cuando se trata de un asunto de esta magnitud, que ha dado lugar a una larga discusión en el Senado, con la presencia del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, solicitada por nuestro compañero el Senador Cusano, y donde se puso de manifiesto la situación angustiosa porque atraviesa la Cárcel de Mujeres que llega a extremo tal que posiblemente las reclusas a breve término no tendrán cómo alimentarse, cuando se dicen estas cosas, cuando ha habido una larga discusión, como he dicho, que se ha dado a publicidad largamente, me inclino a romper la norma que yo mismo me he trazado de no tratar ninguna clase de asuntos sobre tablas y opto por votar por la afirmativa un proyecto de esta naturaleza, sobre todo por tratarse de un refuerzo de rubro para alimentación de personas y de otro para víveres, y porque son dos partidas que suman, efectivamente, por lo que he podido leer, $ 308.000.00.

Por estas razones y haciendo una excepción especialísima, es que voy a dar mi voto afirmativo a que se trate el proyecto y me voy a oponer al pase a Comisión a que hacía referencia el señor Diputado Beltrán. En otras circunstancias, lo habría acompañado con mucho gusto.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: yo estaría dispuesto a votar cualquier contribución que tendiera a mejorar la situación alimenticia de los penados y aún a solventar, al parecer, de lo que se deduce, los problemas de alimentación de empleados, etcétera, dentro de Institutos Penales. Pero existen los siguientes problemas que nos colocan en una seria duda. En primer lugar, como ya señaló algún señor Diputado, no hay repartido en nuestro poder; no hay conocimiento a este respecto. Pero este hecho se une a que en el sexto y séptimo lugares de la orden del día figuran dos proyectos, destinando, el primero, pesos 210.000.00 para la ampliación de los talleres y, el segundo, $ 229.000.00 para reparación de edificios de los Institutos Penales.

(Interrupción del señor Representante Cersósimo).

—Da la impresión que se pide una cifra abultada para Institutos Penales, fragmentada en tres petitorios distintos, que reclamarían un conocimiento real de la Cámara. ¿Por qué se requiere un estudio especial de la Cámara? Porque esta propia Cámara ha oído denuncias del señor Diputado Sarmiento sobre irregularidades de Institutos Penales.

La Cámara nombró una Comisión investigadora, y entre los cargos que formuló el señor Diputado denunciante están serias irregularidades en los almacenes, por falta de mercaderías, etcétera, y situaciones que necesitan ser ventiladas en la investigación parlamentaria.

De acuerdo a nuestras informaciones, el Contador que tendría que informar sobre el estado de esos almacenes, que tienen que ver directamente, seguro, con la alimentación de los presos, declara que es tal el desorden, que se requeriría una enorme cantidad de tiempo para poder contabilizar las existencias y saber lo que existe.

Entonces, si hay una investigación en pie, si esa investigación toca directamente la orientación administrativa o la honestidad —no podemos saberlo— de los jerarcas de Institutos Penales, si ello puede tener que ver directamente con la situación terrible de los penados, con la falta de ropa, con la falta de alimentación, etcétera, es lógico que la Cámara, antes de votar, sepa exactamente lo que vota. Hay acusaciones muy graves. Nosotros no sabemos cuándo se va a expedir la Comisión investigadora. En este sentido yo haría la proposición de que este asunto volviera a Comisión y que se integrara la Comisión de Presupuesto, a los efectos de su consideración, con dos o tres miembros de la Comisión Investigadora de Institutos Penales.

Nada más.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo, señor Presidente, no tengo ninguna inquietud en que este proyecto no se sancione de inmediato. Lo único que señalaba a la Cámara es la urgencia y el apremio existente en reforzar los rubros de alimentación y sobre todo de víveres, señalados en el proyecto en discusión.

Además, el proyecto que está en el orden del día de la sesión de hoy, por el que se destinan $ 229.000.00 para reparar los edificios de Detención y Penitenciario, no tiene nada que ver con este asunto. Ese proyecto está en las carpetas de la Comisión de Presupuesto desde el mes de setiembre de 1947. Se ha actualizado ahora y ha querido la coincidencia —pero no la coincidencia política— de que apareciera en el orden del día y que después más tarde se pidiera el otro asunto.

El otro problema que figura en la orden del día destinando $ 210.000.00 para la ampliación de los talleres, tuvo sanción el año pasado en el Senado y fué informado por la Comisión de Presupuesto el 29 de marzo de este año. Este asunto, tampoco tiene nada que ver con el proyecto en debate.

Una cosa son los rubros para manutención y otra son los rubros destinados a mantener la estabilidad de las paredes de los edificios, sobre todo del de Detención, que están en estado ruinoso.

(Interrupción del señor Representante Arismendi).

—Los números son cosas completamente distintas y no hay por qué relacionarlas ni mezclarlas.

Yo no tendría tampoco por qué entrar en ese otro aspecto a que ha hecho referencia el señor Diputado Arismendi, relativo a la Comisión Investigadora o a las denuncias, o como quiera llamársele, que ha señalado el señor Diputado Sarmiento en esta Cámara.

Lo que puedo afirmar, es que esa Comisión investigadora lleva ya mucho tiempo de funcionamiento —quizá más de un año— y todavía no se ha expedido, ni sé que pueda expedirse en este por ahora.

En cuanto a la parte de Almacenes, ya hubo dictamen de la Inspección General de Hacienda, y de él surge que no es el asunto que plantea el señor Diputado Arismendi el que está en juego, y que no ha aparecido nada de eso a que ha hecho referencia.

Además, no veo por qué se va a integrar la Comisión de Presupuesto con miembros de esa Comisión investigadora, que es un procedimiento completamente raro, fuera de lugar y antirreglamentario. Lo que tiene que hacer la Comisión Investigadora, en mi modesta opinión, es expedirse cuanto antes, a fin de que cada vez que se va a plantear el asunto de Institutos Penales aparezca la malhadada Comisión Investigadora —como se la llamó aquí— porque allí se quemaron los Almacenes y Depósitos; la Comisión tiene que expedirse, a fin de terminar con el espectáculo de que cada vez que se solicitan recursos para los Institutos Penales aparezca ese fantasma —como ya lo está resultando— de la Comisión investigadora.

Tampoco tendría inconveniente en que este asunto pasara a Comisión, porque por la demora de unas pocas horas —que sería hasta el lunes próximo— no han de evadirse todos los penados, ya que la Dirección del Establecimiento mantendrá en él el orden, garantizándolo en los propios Institutos y frente a la sociedad. No hago, pues, cuestión, sobre que este asunto pase a Comisión; la Cámara dispondrá; lo único que quiero es señalar la urgencia que existe en que este asunto sea tratado, y que cuando él fué considerado por el Senado —donde creo que también se estudian bien las cosas— representantes de todos los sectores dieron su voto, vista la situación apremiante por que pasan estos Organismos.

SEÑOR PIFFARETTI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PIFFARETTI. — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar con la consideración del proyecto de ley que quedó a mitad de discusión, o sea: el de creación del Instituto de Investigaciones Clínicas, y de este asunto que estamos discutiendo ahora; máxime cuando tengo la seguridad de que aquel proyecto no va a dar lugar a ninguna clase de discusión.

SEÑOR EYHERACHAR. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR EYHERACHAR. — Si el señor Diputado preopinante no tuviese inconveniente, podría agregarse en la prórroga de la sesión el proyecto que está en cuarto término de la orden del día, que se refiere a exoneración de Patentes de Giro a los clubes sociales y culturales...

(Apoyados).

—... asunto que se viene arrastrando desde hace tiempo.

Se trata de una iniciativa del Poder Ejecutivo, que creo que no ha de dar lugar a mucho debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Acepta la ampliación que propone el señor Diputado Eyherachar, el señor Diputado Piffaretti?

(Murmullos).

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra para referirme a este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAGGERO. — La Cámara había votado una preferencia para considerar el asunto que figura en décimo término de la orden del día de hoy, y para ser consecuentes con esa decisión pido que se incluya ese asunto en la prórroga de la sesión.

SEÑOR PRESIDENE. — El señor Diputado Piffaretti, ¿acepta la ampliación que propone el señor Diputado Gaggero?

SEÑOR PIFFARETTI. — No, señor Presidente: en todo caso, pido que se voten separadamente.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido que se incluya también en esta prórroga de la sesión, el asunto que figura en tercer término de la orden del día, que se refiere a presupuesto de la Caja de Compensación de la Industria Frigorífica.

SEÑOR PRESIDENTE. — El asunto está en la Mesa, aguardando el momento de ser considerado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Precisamente, pido que en la prórroga de la sesión se incluya también ese asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta, el señor Diputado Piffaretti, la ampliación que se propone?

SEÑOR PIFFARETTI. — No, señor Presidente; insisto en que se voten separadamente, porque hay asuntos que requieren cincuenta votos.

SEÑOR ANFUSSO. — Pido la palabra para una moción de orden previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ANFUSSO. — Como está por sonar la hora reglamentaria, hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar estas cuestiones previas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga la sesión hasta terminar con esta incidencia.

(Se vota):

—Treinta y dos en cincuenta y tres: Afirmativa.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Voy a llamar la atención de la Cámara sobre que esta noche van a sesionar Comisiones...

(Apoyados).

—... entre ellas la de Fomento de la Producción, en la que estamos estudiando el importante problema de los desalojos rurales, que el jueves vendrá a Cámara.

Votaría el pedido del señor Diputado Piffaretti, porque me parece que va a llevar muy poco tiempo; pero si agregamos estos nuevos proyectos, no van a poder trabajar las Comisiones, y se va a ver entorpecida la labor de la Cámara.

(Apoyados).

—Llamo la atención de los señores Diputados sobre este aspecto. y propongo que se vote solamente el pedido del señor Diputado Piffaretti ya que se trata de un asunto urgente; lo demás lo podríamos considerar mañana.

(Apoyados).

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra para una cuestión previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Frente a las explicaciones dadas por el señor Diputado Bianchi Altuna, que creo que la Cámara debe comprender, porque son perfectamente fundadas, ya que tendremos que presentar en el día de mañana un proyecto a consideración de esta Cámara, asunto de suma importancia, hago moción para que se levante la sesión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se levanta de inmediato la sesión.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en cincuenta y dos: Afirmativa.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 20 y 2 minutos).

JOSE G. LISSIDINI
Presidente

Arturo Miranda.
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez.
Secretario Relator.

Florentino Alvarado
Director de Taquigrafía

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 176 — Montevideo, Jueves 4 de Agosto de 1949 — Núm. 12825

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1948)

A) Edictos judiciales y avisos en general:*
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones .... " 0.20
B) Avisos matrimoniales ... " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente ... ... " 0.30
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12 00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0 10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0 50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
IMPRENTA MILITAR
Licitación pública número 14

Llámase a licitación pública para proveer a la Imprenta Militar de 100.000 hojas de papel rebarbado tamaño 27 x 21 1|2 cms y 100.000 sobres rebarbados tamaño 12 x 16 cms., cuyas demás caracteritsicas están definidas en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las horas hábiles que funciona esta oficina.

La apertura de las propuestas se llevará a efecto en el local be esta Imprenta Militar el día 3 de Agosto próximo a las 15 horas.

(Cuenta corriente) Jl.25-21740-v.ag.4.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de arena, pedregullo, gravilla y piedra para cimiento por el término de seis meses, para las obras a cargo de este Servicio, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto, que se encuentra a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo numero 269.

Las propuestas, en los sellados correspondientes, serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados en esta oficina el día 5 de Agosto proximo a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — El Director - Arquitecto.

(Cuenta corriente) Ag.3-21835-v.ag.5.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de mosaicos tipo "Porfil", con destino a las obras que se efectúan en la Sanidad Militar, de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones confeccionados al efecto, que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo número 269.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, se presentarán en esta oficina el día 4 de Agosto próximo a la hora 15, labrándose el acta respectiva — Montevideo, Julio 25 de 1949. — El Director - Arquitecto.

(Cuenta corriente) Jl.26-21769-vag.4.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de 1.000 (un mil) kilogramos de D. D. T. Grado Técnico (100 x 100).

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 10 de Agosto a la hora diez y treinta minutos.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Aprovisionamiento, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, de 10 a 12 horas. — Montevideo, Julio 28 de 1949.

(Cuenta corriente) Jl.28-21767-v.ag.8.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de un equipo dental eléctrico.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 12 de Agosto a la hora diez y treinta minutos.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Aprovisionamiento, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, de 10 a 12 horas. — Montevideo, Julio 29 de 1949. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Jl.28-21738-v.ag.8.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS
LEY N.o 9.099 DE FECHA 20 DE SETIEMBRE DE 1933
Aviso

De acuerdo a la facultad conferida a los prometientes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por el artículo número 10 de la ley número 9.099 de fecha 20 de Setiembre de 1933, se previene a las personas que más abajo se mencionan, a sus causahabientes, o a quienes sus derechos representen, que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de ventas, compromisos y documentos referentes a su respectiva promesa de compra de la propiedad que se expresará, deberán presentarse a regularizar su situación ante la Sección Administración de Propiedades de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, calle Ciudadela número 1384, dentro de los quince días siguientes de la fecha de la última publicación de este aviso. Vencido este plazo, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos considerará caducada dicha promesa, compromiso y demás documentos relativos, otorgados en oportunidad al interesado.

El solar número 247 (doscientos cuarenta y siete), del plano del agrimensor Mario E. Percovich de Noviembre de 1926, copia del agrimensor Lisandro J Freire de Agosto 26 de 1933, padrón número 123.114, ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Francisco Miranda entre las de Benito Alvarez y número 2, prometido en venta a Ricardo Roig, transferido a SEVERIANO VICTORINO IGLESIAS

El solar número 233 (doscientos treinta y tres) del plano del agrimensor Mario E. Per-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

		Hasta		
		$ 20.000 00	$ 30 00	la página
De $	20 001.00	" 50 000 00	" 50 00	" "
" "	50 001.00	" 100 000 00	" 70 00	" "
" "	100 001 00	" 200 000 00	" 100 00	" "
" "	200 001.00	" 300.000.00	" 120 00	" "
" "	300,001 00	" 400 000 00	" 135 00	" "
" "	400 001 00	" 500 000.00	" 150 00	" "
" "	500 001.00	" 1.000.000.00	" 175 00	" "
en adelante			" 200 00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro estando 25 palabras, como en la Tarifa general.

covich de Noviembre de 1926, copia del agrimensor Lisandro J. Freire de Agosto 26 de 1933, padrón número 123.125, ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Gral. Antonio Díaz entre las de Benito Alvarez y número 2, prometido en venta a Román Stuard, transferido a SEVERIANO VICTORINO IGLESIAS. — Montevideo, Junio 28 de 1949.

(Cuenta corriente) Ag.1.o.-21820-v.ag.17.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 29|48
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de: Cuatro equipos de radio recepción Diversity dual, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30, sábado de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 3 de Octubre de 1949 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 29 de 1949. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Ag.3-21833-v.ag.13.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURA
Licitación N.o 12|49
Amplía

Llámase a licitación pública para el suministro de Cámaras y cubiertas para la flota automotriz del Instituto de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 8 de Agosto de 1949 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Julio 25 de 1949. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Jl.29-21797-v.ag.6

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURA
Licitación N.o 11|49
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para compra de maderas de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 9 de Agosto de 1949 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 26 de 1949. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Jl 29-21798-v.ag.6

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE GANADERIA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de una balanza destinada a la Tablada Nacional de Porcinos, con una capacidad máxima de 1.500 (un mil quinientos) a 2.000 (dos mil) kilogramos, y que permita registrar pesos de fracciones menores de un kilogramo, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto y que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Ganadería, calle Colón 1410 (Montevideo), todos los días hábiles dentro del horario corriente de oficina

Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados o quienes los representen, el día 11 de Agosto próximo a la hora 16 (dieciséis), en el local de la Dirección de Ganadería. — Montevideo, Julio 1.o de 1949 — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.3-21829-v.ag.5.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE AGRONOMIA
Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública para suministrar a la Sección Clasificación y Conservación de Suelos, de dos (2) motoniveladoras, según el pliego de condiciones que se podrá retirar en Millán 4703, en días y horas hábiles.

La apertura de las propuestas se hará en la Secretaría de esta Dirección, Uruguay 761, el día 30 de Agosto a la hora 16, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 30 de 1949.

(Cuenta corriente) Ag.3-21830-v.ag.5.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 13
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el Suministro al Consejo del Niño, con destino a la Colonia de Educación Profesional, de una máquina de componer linotipo o similar y de tres juegos de matrices cuerpos 8, 10 y 14.

Retirar los pliegos general y particular de la Sección Suministros, 25 de Mayo 529 (segundo piso). La apertura se realizará el día 8 de Agosto de 1949 a la hora 15 en la Contaduría Central, 25 de Mayo 529 (primer piso). — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.27-21764-v.ag.6.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso para el cargo de "Director de Enseñanza" (méritos y oposición), de "Ayudante de Carpintería" (oposición) en la Colonia Educacional de Menores, y de "Escribiente" (méritos y oposición" en la División de Primera Infancia.

Las bases a disposición de los interesados pueden retirarse en la Sección Concursos, 25 de Mayo 520, durante las horas hábiles.

El plazo de inscripción vence el 15 de Octubre próximo a las 18 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.25-21741-v.ag.10.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA No 34|949
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 34|949, para el aprovisionamiento de porotos y lentejas Fijándose para la apertura de propuestas el día 12 de Agosto a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto; de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Julio de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.3-21836-v.ag.13.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 33|949
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 33|949 para la adquisición de 7.500 kilogramos de jabón para limpieza, fijándose la apertura de las propuestas para el día 10 de Agosto a las 16 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Julio de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.29-21801-v.ag.9.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 20|949
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 20|949 para la adquisición de maderas varias, fijándose la apertura de propuestas para el día 8 de Agosto a las 16 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Julio de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.26-21754-v.ag.5.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 5|949
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 5|949 para la adquisición de artículos de almacén por el ejercicio 1949, fijándose la apertura de propuestas para el día 5 de Agosto a las 16 y 30 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Julio de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.26-21755-v.ag.5.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 3|949
Séptimo llamado

Llámase a licitaicón pública número 3|949 para la adquisición de 1.200 kilogramos de café molido, fijándose la apertura de propuestas para el día 5 de Agosto a las 15 horas y 30 minutos en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Julio de 1949 — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.26-21756-v.ag.5.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EXPROPIACION

EDICTO: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de expropiaciones número 3958 de 28 de Marzo de 1912 y decreto-ley número 10.247 de 15 de Octubre de 1942, se hace público que por resolución del Directorio del Instituto de 16 de Setiembre de 1948, que no fuera observada por el Poder Ejecutivo dentro del plazo legal (artículo 37 de la ley número 11.029 de 12 de Enero de 1948), se han designado para ser expropiados los campos de propiedad de la Sucesión CRISTOBAL VAZQUEZ, ubicados en la séptima sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronados con los números 2379 y 2388, con una superficie de seiscientas cincuenta y cuatro hectáreas, seis mil seiscientos setenta metros cuadrados. Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la mencionada ley de expropiaciones, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y en general, todos aquellos que tengan derechos reales sobre los expresados campos, de la iniciación de los trámites de expropiación y advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Treinta y Tres número 1377, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Julio de 1949. — Cipriano A. Lasserre, Gerente General.

(Cuenta corriente) Ag.1.o.-21821-v.ag.9.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública (tercer llamado) para la adquisición de mobiliario, menaje y artículos en general para el servicio de los comedores escolares del país, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría, Soriano número 1045.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la corporación el día cinco de Agosto de 1949 a las quince horas.

(Cuenta corriente) Jl.25-21745-v.ag.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a los señores arquitectos, para que elijan en el seno del Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura, un representante en reemplazo del señor arquitecto Leopoldo C. Artucio, quien fué designado profesor titular. El expresado acto se realizará el día 18 de Agosto próximo, de las 9 a las 11 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos hasta quince días antes de las elecciones. — Montevideo, Julio 26 de 1949. — Felipe Gil, Secretario General.

(Cuenta corriente) Ag 2-21824-v.ag.6.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores estudiantes de la Facultad de Química y Farmacia, para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma en reemplazo del señor C. Scherschener, que renunció; el expresado acto se realizará el 16 de Agosto próximo de las 9 a las 11 horas teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos hasta diez días antes de las elecciones. — Montevideo, Julio 28 de 1949. — Felipe Gil, Secretario General.

(Cuenta corriente) Ag.2-21825-v.ag.6.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, SUMINISTROS Y PRODUCCION
Licitación pública

Llámase a licitación pública para el suministro de los siguientes materiales:

Licitación N.o 45: Material de oficina, apertura: 11 de Agosto a las 14 y 30 horas.

Licitación N.o 46: Material de limpieza, apertura: 12 de Agosto a las 14 y 30 horas.

Licitación N.o 47: Material de iluminación, apertura: 12 de Agosto a las 17 y 30 horas.

Licitación N.o 48: Banderas, apertura: 15 de Agosto a las 14 y 30 horas.

Licitación N. 49: Pianos, apertura: 15 de Agosto a las 15 y 30 horas.

Licitación N.o 50: Máquinas de escribir, apertura: 15 de Agosto a las 16 y 30 horas.

Licitación N.o 51: Material para botiquines de primeros auxilios, apertura 15 de Agosto a las 17 y 30 horas.

Licitación N.o 52: Maderas, apertura el 16 de Agosto a las 14 y 30 horas.

Licitación N.o 53: Material de pinturas, apertura: 17 de Agosto a las 14 y 30 horas.

Licitación N.o 54: Material de electricidad, apertura 18 de Agosto a las 14 y 30 horas.

Licitación N.o 55: Material de ferretería, apertura: 19 de Agosto a las 14 y 30 horas.

Licitación N.o 56: Material de química, apertura: 22 de Agosto a las 14 y 30 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas más arriba indicados, en este Departamento de Adquisiciones, Suministros y Producción, calle Juan M. Blanes N.o 1036, en presencia de los interesados. Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, y están a disposición de los interesados, todos los días hábiles de catorce (14) a diecisiete (17) horas, sábados de nueve (9) a once (11) horas. — Montevideo, 26 de Julio de 1949. — Fructuoso P. Pereyra, Director del Departamento.

(Cuenta corriente) Jl.29-21799-v.ag.10.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios por 10.000 kilos de amoníaco anhidro, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los intere-

sados en nuestra Oficina de Adquisiciones, calle Solís número 1464.

La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 2 de Setiembre de 1949 a las 16 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.23-21733-v.ag.26.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES C. M. 20 Y C. M. 21
Materiales de vía permanente ferroviario.

Se llama a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales:

Licitación C. M. 20. 1:000.000.00 (un millón) de clavos de acero para vía de ferrocarril de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente que se halla a disposición de los interesados al precio de $ 3.00 (tres pesos) el ejemplar. Ofertas hasta el día 26 (veintiséis) de Setiembre de 1949 a las 15 (quince) horas. Apertura el mismo día y hora.

Licitación C. M. 21. 2.000 (dos mil) toneladas métricas, aproximadamente de rieles a manganeso mediano, 80 (ochenta) toneladas métricas aproximadamente de eclisas de ángulo para rieles; acero en barra para eclisas lisas y bulones para eclisas todo de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente que se halla a disposición de los interesados al precio de $ 10.00 (diez pesos) el ejemplar. Oferta hasta el día 26 (veintiséis) de Setiembre de 1949 a las 16 (dieciséis) horas. Apertura el mismo día y hora.

Los pliegos de condiciones para estas licitaciones pueden solicitarse en la Administración del Ferrocarril Central calle La Paz número 1095. — La Administración.

$24.00 Ag 2-8811-v.ag.18.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 27. — Elásticos helicoidales de acero al silicio-manganeso, para locomotoras, coches y vagones. Ofertas hasta el 27 de Setiembre de 1949 a las 14 y 30 horas. Apertura: el mismo día y hora. Ejemplar: $ 5.00 cada uno.

C. M. 28. — Elásticos elípticos y semielípticos para locomotoras, coches y vagones. Ofertas hasta el día 28 de Setiembre de 1949 a las 14 y 30 horas. Apertura: el mismo día y hora. Ejemplar: $ 3.00 cada uno.

C. M. 29. — Piezas de hierro fundido y acero para locomotoras y vagones. Ofertas hasta el día 29 de Setiembre de 1949 a las 14 y 30 horas. Apertura: el mismo día y hora. Ejemplar: $ 5.00 cada uno.

C. M. 30. — Piezas para freno automático al vacío. Ofertas hasta el día 30 de Setiembre de 1949 a las 14 y 30 horas. Apertura: el mismo día y hora. Ejemplar: $ 2.00 cada uno.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden solicitarse en la oficina de la Administración del Ferrocarril, calle La Paz número 1095. — La Administración.

$24.00 Jl.30-8690-v.ag.16.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 23. — Llantas y ejes de acero para locomotoras, coches y vagones. Ofertas hasta el día 20 de Setiembre de 1949 a las 14 y 30 horas. Apertura: el mismo día y hora. Ejemplar: $ 4.00 cada uno.

C. M. 24. — Tubos de caldera y caños de acero varios tipos. Ofertas hasta el día 21 de Setiembre de 1949 a las 14 y 30 horas. Apertura: el mismo día y hora. Ejemplar: $ 3.00 cada uno.

C. M. 25. — Elementos de recalentador para locomotoras. Ofertas hasta el día 22 de Setiembre de 1949 a las 14 y 30 horas. Apertura: el mismo día y hora. Ejemplar: $ 3.00 cada uno.

C. M. 26. — Caños de cobre para hacer casquillos y casquillos de cobre para locomotoras. Ofertas hasta el día 23 de Setiembre de 1949 a las 14 y 30 horas Apertura: el mismo día y hora. Ejemplar: $ 2.00 cada uno.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden solicitarse en la oficina de la Administración del Ferrocarril, calle La Paz número 1095. — La Administración.

$24.00 Jl.30-8691-v.ag.16.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1671. — Suministro de cortinados para los pisos 3.o, 4.o y 5.o del edificio Ancap. Apertura: 23 de Agosto de 1949 a las 16 horas.

Número 1672. — Compra de trajes de casimir. Apertura: 15 de Agosto de 1949 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.30-21809-v.ag.9.

A. N. C. A. P.
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y decreto-ley de 15 de Octubre de 1942, se cita, llama y emplaza a las personas cuya nómina se detalla al final del presente edicto o a quienes las representen, para que comparezcan dentro del término de ocho días ante esta Oficina Jurídica, avenida Agraciada esquina Paysandú, a oponer las observaciones que crean del caso en la expropiación de los inmuebles citados en dicha nómina, ubicados en la 11.a sección del Departamento de Salto, cuyos expedientes se encuentran de manifiesto en estas oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de la referencia a todos los interesados. Esta expropiación se realiza de acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo de fecha 11 de Julio de 1949.

Nómina de padrones y propietarios: Padrón 4484, Delicia Soutto. Padrón 1308, Honorio Soutto. Padrón 4432, Bernardino Sallenave. Padrón 1242, Juana I. Henderson Padrón 1265 (parte), Jorge Moller Schultz. Padrón 1220 (parte), María I. Henderson. — Montevideo, Julio 21 de 1949. — Héctor Polleri Carrió, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jl.26-21751-v.ag.6.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

HIPOLITO AMADEO MESA CANTIERI, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle General Enrique Martínez N.o 1298, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la audición radial denominada: "La ronda de los barrios" y subtítulo: "La audición popular de todos los barrios uruguayos", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 20 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Jl.26-8515-v.ag.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CLELIA R. ARANDIA DE BUGLIO, uruguaya, profesora de piano, con domicilio en la calle Durazno N.o 1288, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la pieza musical titulada: "Mi primer amor" (vals), de cuya música se declara autora, perteneciendo la letra al señor Mario O. Menéndez, habiéndose depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 20 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Jl.26-8479-v.ag.5.

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en autos "Ministerio del Interior. Comunica que se han dado órdenes para detención camioneta marca Ford, motor número 1872809, del señor Manuel Francisco da Silva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a MANUEL FRANCISCO DA SILVA, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Julio 14 de 1949. — Artigas Zamora Ipar, Edo. de la Recep.

(Cuenta corriente) Jl.21-21708-v.ag 24.

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en autos "Ministerio del Interior". Comunica que se han dado órdenes para detención auto Chevrolet, motor número 512517. del señor María José P. Galván", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a MARIO JOSE P. GALVAN para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Julio 14 de 1949. — Artigas Zamora Ipar, Edo. de la Recep.

(Cuenta corriente) Jl.21-21709-v.ag.24.

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del subscripto, Receptor de Aduana, dictada en autos "Ministerio del Interior. Comunica que se han dado órdenes para detención auto Ford. motor número 4005397, del señor Eraclides Flores". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a ERACLIDES FLORES, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera. Julio 13 de 1949. — Artigas Zamora Ipar, Edo. de la Recep.

(Cuenta corriente) Jl.21-21710-v.ag.24.

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del subscripto, Receptor de Aduana, dictada en autos "Ministerio del Interior. Comunica que se han dado órdenes para detención auto Studebaker. motor número 24549, del señor Víctor M. Detto" se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a VICTOR MARTINS DETTO. para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera. Julio 13 de 1949. — Artigas Zamora Ipar. Edo. de la Recep.

(Cuenta corriente) Jl.21-21711-v.ag.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 57357. — Montevideo, Julio 21 de 1949. — Con esta fecha el señor Ferdinando Viacava, de Montevideo solicita la marca "TROMBOVITAN COMPLEXO" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.26-8511-v.ag.5.

ACTA N.o 57358. — Montevideo, Julio 21 de 1949. — Con esta fecha el señor Ferdinando Viacava, de Montevideo, solicita la marca "IBITION" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.26-8512-v.ag.5.

ACTA N.o 57359. — Montevideo, Julio 21 de 1949. — Con esta fecha el señor Ferdinando Viacava, de Montevideo, solicita la marca "TAUROCOLO", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.26-8513-v.ag.5.

ACTA N.o 57360. — Montevideo, Julio 21 de 1949. — Con esta fecha el señor Ferdinando Viacava, de Montevideo solicita la marca "INTEGRINA" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.26-8514-v.ag.5.

ACTA N.o 57347. — Montevideo, Julio 20 de 1949. — Con esta fecha Cerámica La Paz, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "LA PAZ", para distinguir las clases 6 y 8 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 Jl.25-8458-v.ag.4.

ACTA N.o 57402. — Montevideo, Julio 26 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GLEN-FRESK", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.29-8671-v.ag.12.

ACTA N.o 57428. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Chanel, Inc., de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solicitan la marca "BOIS DES ILES", para la clase 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.1.o-8782-v.ag.11.

ACTA N.o 57.437. — Montevideo, Julio 28 de 1949. — Con esta fecha Compañía Industrial Alfa Sociedad Anónima de Montevideo, solicita la marca, "RESPLAND" para las clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.2-8807-v.ag.12.

ACTA N.o 57.439. — Montevideo, Julio 28 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Perfumes Dana S. A. de Montevideo, solicita la marca. "VOODOO" (VUDU) para la clase 10 — Publíquese diez días consetivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.2-8808-v.ag.12.

ACTA No. 57.440. — Montevideo, Julio 28 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo. solicitan la marca, "VITABEL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.2-8809-v.ag.12.

ACTA N.o 57435. — Montevideo, Julio 28 de 1949. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "SEDOQUIDINA", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.3-8873-v.ag.13.

ACTA N.o 57436. — Montevideo, Julio 28 de 1949. — Con esta fecha Cosme de los Santos, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "TIAVERINA F.I.S.C.H.E.R.", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.3-8874-v.ag.13.

ACTA N.o 57438. — Montevideo, Julio 28 de 1949. — Con esta fecha Pereyra Natero, Torres y Pozzo, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "M. I. R. MUEBLES INSTALACIONES REFRIGERACION", para distinguir las clases 12, 15 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.3-8875-v.ag.13.

ACTA N.o 57445. — Montevideo, Julio 29 de 1949. — Con esta fecha Aurelio R. Palma, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "BAMBI", para distinguir la clase 14 (excepto betunes). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.3-8876-v.ag.13.

ACTA N.o 57404. — Montevideo, Julio 26 de 1949. — Con esta fecha Nelson López Hubert, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "JALISCO", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.30-8727-v.ag.10.

ACTA N.o 57405. — Montevideo, Julio 26 de 1949. — Con esta fecha Nelson López Hubert, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "AMBROSIA", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.30-8728-v.ag.10.

ACTA N.o 57406 — Montevideo, Julio 26 de 1949. — Con esta fecha Nelson López Hubert, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "D'LEY" para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.30-8729-v.ag.10.

ACTA N.o 57408. — Montevideo, Julio 26 de 1949. — Con esta fecha Nelson López Hubert, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "ROTARY CLUB", para distinguir la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.30-8730-v.ag.10.

ACTA N.o 57409. — Montevideo, Julio 26 de 1949. — Con esta fecha Nelson López Hubert, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "EXTASIS", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.30-8731-v.ag.10.

ACTA N.o 57427. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — Con esta fecha Coty, Sociedad Anónima Argentina de Perfumería (Sucursal Uruguaya), de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "AIR SPUN", para distinguir las clases 10 y 15. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Jl.30-8726-v.ag.10.

ACTA N.o 57393. — Montevideo, Julio 25 de 1949. — Con esta fecha Pedro Zaparrart, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "CALCETERIA URQUIZA", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.30-8732-v.ag.10.

ACTA N.o 57386. — Montevideo, Julio 23 de 1949. — Con esta fecha Raúl Viñoly y Juan A. Saráchaga, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca

para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Jl.30-8733-v.ag.10.

ACTA N.o 57397. — Montevideo, Julio 26 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GLEN - SPORT", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.29-8666-v.ag.9.

ACTA N.o 57400. — Montevideo, Julio 26 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GLEN - FORT", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.29-8669-v.ag.9.

ACTA N.o 57335. — Montevideo, Julio 19 de 1949. — Con esta fecha Adolfo Steinitz (Montevideo), solicita registrar la marca

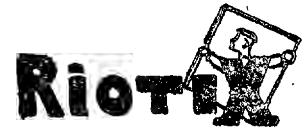

para distinguir artículos de las clases 8 y 19 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Jl.28-8620-v.ag.8.

ACTA N.o 57394. — Montevideo, Julio 25 de 1949. — Con esta fecha Franco Hermanos, de Montevideo, solicitan la marca "GRANOS DE ORO", para al clase 2. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Jl.29-8646-v.ag.9.

ACTA N.o 57421. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GLEN - PRINCE", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.1.o-8757-v.ag.11.

ACTA N.o 57420. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GLEN - RAY", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.1.o-8758-v.ag.11.

ACTA N.o 57419. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GLEN - MAR", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.1.o-8759-v.ag.11.

ACTA N.o 57418. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GLEN - PALM", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Ag.1.o-8760-v.ag.11.

ACTA N.o 57367. — Montevideo, Julio 21 de 1949. — Con esta fecha Sociedad Internacional de Distribuciones Exclusivas (S. I. DE E.), de Montevideo, solicita registrar la marca

para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Ag.1.o-8799-v.ag.11.

ACTA N.o 57433. — Montevideo, Julio 28 de 1949. — Con esta fecha los señores Lorenzo P. Franchini y Agustín Solares, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "STENTOR", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.1.o-8777-v.ag.11.

ACTA N.o 57415. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registr de la marca "GLEN - SMART", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.1.o-8761-v.ag.11.

ACTA N.o 57417 — Montevideo, Julio 27 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Suney S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "ALBUMINOL", para las clases 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.1.o-8755-v.ag.11.

ACTA N.o 57416. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industria de Metales y Plásticos Estampados, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SLOCK", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.1.o-8756-v.ag.11.

ACTA N.o 57414. — Montevideo, Julio 26 de 1949. — Con esta fecha Picón Ipinos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ANATONIA", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.1.o-8747-v.ag.11.

ACTA N.o 57291. — Montevideo, Julio 13 de 1949. — Con esta fecha los señores José Masperi y José Ramilo, de Montevideo, solicitan registrar la marca

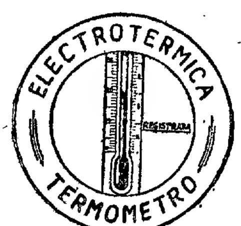

para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese pr diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Jl.27-8558-v.ag.6.

ACTA N.o 57375. — Montevideo, Julio 22 de 1949. — Con esta fecha Medina Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

Leila

para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6, 9, 10, 13, 14, 15 y 22 (según detalle). Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Jl.27-8538-v.ag.6.

ACTA N.o 57384. — Montevideo, Julio 23 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Carlos Regalía (Montevideo), solicitan registrar la marca "REGENT" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.27-8539-v.ag.6.

ACTA N.o 57383. — Montevideo, Julio 23 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Playas y Campos, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jl.27-8540-v.ag.6.

ACTA N.o 57380. — Montevideo, Julio 22 de 1949. — Con esta fecha Echave y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "IODOCITRANE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.27-8541-v.ag.6.

ACTA N.o 57377. — Montevideo, Julio 22 de 1949. — Con esta fecha Tintorería Regia, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "PERKLOL", para distinguir las clases 9 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.27-8542-v.ag.6.

ACTA N.o 57376. — Montevideo, Julio 22 de 1949. — Con esta fecha Tintorería Regia, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "TRICKOL", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.27-8543-v.ag.6.

ACTA N.o 57379. — Montevideo, Julio 22 de 1949. — Con esta fecha Fémina, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "FEMINA", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.27-8544-v.ag.6.

ACTA N.o 57381. — Montevideo, Julio 22 de 1949. — Con esta fecha Compañía Recons, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "PHOENIX", para la clase 11 (máquinas de coser). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Jl.27-8549-v.ag.6.

ACTA N.o 57382. — Montevideo, Julio 22 de 1949. — Con esta fecha Compañía Recons, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "EXCELSIOR", para la clase 11 (s/d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.27-8551-v.ag.6.

ACTA N.o 57391. — Montevideo, Julio 25 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Urquiza Anchorena S. R. L., Cap $ 200.000.00 m|n., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "PAHUA", para distinguir artículos de las clases 1 y 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.29-8627-v.ag.9.

ACTA N.o 57390. — Montevideo, Julio 25 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabó Hnos., Kessler y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "OTOPIRINA SZABO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.29-8628v.ag.9.

ACTA N.o 57339. — Montevideo, Julio 25 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabó Hnos. Kessler y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TINDAMINA SZABO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl 29-8629-v.ag.9.

ACTA N.o 57388. — Montevideo, Julio 25 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, por Laboratorios Spefar S. R. L. (Montevideo), solicitan registrar la marca

DeNivis

para distinguir artículos de clase 10. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
5.00 Jl.29-8665-v.ag.9.

ACTA No 58387. — Montevideo, Julio 25 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ditta Pietro Laverda, de Breganze, Vicenza (Italia), han solicitado el registro de la marca "LAVERDA", para distinguir artículos de la clase 11 (máquinas agrícolas y enológicas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.29-8630-v.ag.9.

ACTA N.o 57398. — Montevideo, Julio 26 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GLEN-TELA", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.29-8667-v.ag.9.

ACTA N.o 57399. — Montevideo, Julio 26 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GLEN-LAST", para distinguir artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Jl.29-8668-v.ag.9.

ACTA N.o 58392 — Montevideo, Julio 25 de 1949. — Con esta fecha Manuel Osvaldo Baltar, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

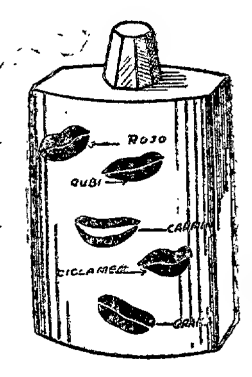

para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Jl.29-8631v.ag.9.

ACTA N.o 57401. — Montevideo, Julio 26 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GLEN-NIÑO", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Jl.29-8670-v.ag.9.

ACTA N.o 57356. — Montevideo, Julio 21 de 1949. — Con esta fecha Ferdinando Viacava, por el Instituto Biochimico Italiano (Instituto Bioquímico Italiano), de Milán, (Italia), solicita la marca

para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jl.26-8507-v.ag.5.

ACTA N.o 57341. — Montevideo, Julio 20 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por El Trigal S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca

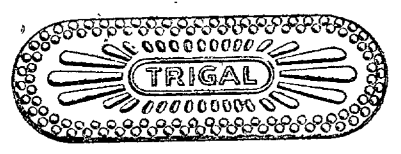

para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jl.26-8526-v.ag.5.

ACTA N.o 57342. — Montevideo, Julio 20 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tissages Rodier, Societe a Responsabilite Limitee, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jl.26-8525-v.ag.5.

ACTA N.o 57361. — Montevideo, Julio 21 de 1949. — Con esta fecha el señor Ferdinando Viacava, de Montevideo, solicita la marca "IBI-MEDICAL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.26-8502-v.ag.5.

ACTA N.o 57369. — Montevideo, Julio 21 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por Districom Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicitan la marca "TRE-FUR", para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.26-8503-v.ag.5.

ACTA N.o 57370. — Montevideo, Julio 21 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por la señorita María Luisa Villar, de Buenos Aires, (Argentina), solicitan la marca "MARIA" para la clase 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.26-8504-v.ag.5.

ACTA N.o 57362. — Montevideo, Julio 21 de 1949. — Con esta fecha el señor Ferdinando Viacava, de Montevideo solicita la marca "COMPLETAN", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.26-8505-v.ag.5.

ACTA N.o 57364. — Montevideo, Julio 21 de 1949. — Con esta fecha el señor Ferdinando Viacava, de Montevideo, solicita la marca "EPA-REMA", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.26-8566-v.ag.5.

ACTA N.o 57363. — Montevideo, Julio 21 de 1949. — Con esta fecha el señor Ferdinando Viacava, de Montevideo solicita la marca "CA-VIT" pa rala clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.26-8508-v.ag.5.

ACTA N.o 57365. — Montevideo, Julio 21 de 1949. — Con esta fecha el señor Ferdinando Viacava, de Montevideo, solicita la marca "GAS-TERASE" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.26-8509-v.ag.5.

ACTA N.o 57366. — Montevideo, Julio 21 de 1949. — Con esta fecha el señor Ferdinando Viacava, de Montevideo solicita la marca "CRIS-TALLOVAR" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.26-8510-v.ag.5.

ACTA N.o 57446. — Montevideo, Julio 30 de 1949. — Con esta fecha Domingo Pellegrino, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca "HOGAR", para distinguir artículos de la clase 2 (vinos en general). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.3-8877-v.ag.13.

ACTA N.o 57447. — Montevideo, Julio 30 de 1949. — Con esta fecha Spiller Hnos., de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "HIG-PON", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.3-8878-v.ag.13.

ACTA N.o 57453. — Montevideo, Julio 30 de 1949. — Con esta fecha Roberto Draper, por Continental Gummi-Werke Agt., de Hannover (Alemania), solicita registrar la marca "EXCELSIOR", para las clases 4, 6, 9, 16 y 24 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.3-8861-v.ag.13.

ACTA N.o 57444. — Montevideo, Julio 29 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hofmeister, Bremer y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "QUIMICA ORIENTAL", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.3-8847-v.ag.13.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7758 — Montevideo, Julio 28 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía.. apoderados de S. Simpson Limited, de Londres, N. 16 (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en las cinturas de pantalones, calzones, faldas y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.3-8846-v.ag.13.

ACTA N.o 7800. — Montevideo, Julio 29 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Societá Azionaria Laterizi Affini, S. A. L. A., de Roma (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso del cocido de ladrillos y horno para la actuación del mismo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.3-8879-v.ag.13.

ACTA N.o 7801. — Montevideo, Julio 29 de 1949. — Con esta fecha Angel Carbone, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de bloque", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag 3-8880-v.ag.13.

ACTA N.o 967. — Montevideo, Julio 29 de 1949. — Con esta fecha, el señor Julio César Maninse Goulart, Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industrialización, elaboración y fabricación de tacos ficheros para telares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 079, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa. Director. — B. H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Ag.2-8833-v.ag.24.

ACTA N.o 7795. — Montevideo, Julio 26 de 1949. — Con esta fecha Picón Hnos., de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de calzado' (para hombre y mujer), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.1.o-8748-v.ag.11.

ACTA N.o 7798. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — Con esta fecha Ariel Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo pico vertedor para líquidos y tapa adaptable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$6.00 Jl.30-8734-v.ag.10.

ACTA N.o 7793. — Montevideo. Julio 20 de 1949. — Con esta fecha el señor Ingeniero don José Foglia Méndez, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en durmientes de hormigón armado, fijación del riel al durmiento

y ajuste de los herrajes al durmiente y al riel y al sistema de colocación de vías", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 Jl.29-8645-v.ag.9.

ACTA N.o 7794. — Montevideo, Julio 22 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por la señorita María Luisa Villar, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un telar portátil", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.27-8550-v.ag.6.

ACTA N.o 966. — Montevideo, Julio 15 de 1949. — Con esta fecha los señores Jaime Lew y Roberto Dix. de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aprovechamiento industrial de la Turba", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto deglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.

$12.00 Jl.21-8348-v.ag.12.

ACTA N.o 965. — Montevideo Julio 14 de 1949. — Con esta fecha el señor John Francis Griffiths, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de termos de metal y viandas termos de metal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$12.00 Jl.19-8300-v.ag10

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación pública N.o 26 949
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras primera etapa, estructura y cañerías de luz para el Pabellón T. B. C. de Florida, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Florida, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 20.80 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Agosto a las 16 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 29 de 1949. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Ag.2-21828-v.ag.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 25/949

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de terminación del edificio hogar para mujeres menores, de Fray Bentos (Departamento de Río Negro), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Río Negro y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13.40 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Agosto a las 16 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — División Adm. y Secret. General

(Cuenta corriente) Jl.30-21811-v.ag 6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública número 581

Llámase a licitación pública para la reparación de la chata "H - F. 11", de la Sección Dragados.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 10 de Agosto de 1949 a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía.

Los interesados en retirar recaudos deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 7.00, valor de dichos recaudos. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.o-21818-v.ag.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Licitación pública
Primer llamado

Convócase a licitación pública por primera vez, para la demolición de las construcciones etc., existentes en un predio, propiedad del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, ubicado en la avenida Italia, entre las calles Irlanda y Camino Propios, de estricto acuerdo a los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, donde podrán obtener copia los interesados.

Las propuestas se recibirán, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 15 de Agosto próximo a las 15 horas y se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación, el recibo, certificado y patente enunciado en el pliego. — Montevideo, Julio 28 de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.1.o.-21819-v.ag.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 54. Tramo: Ruta N.o 1-Estación Manantiales. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente N.o 2957. Propiedad de Sucesión Pedro J. Bernardet. Padrón N.o 1964. Area: 18 Has 7242 m.c. 88.

Ruta N.o 12. Tramo: Arroyo Grande-Cardona. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente N.o 2277. Propiedad de Carlos M. Uribe. Padrones N.os 59 y 9580. Area: 7 Has. 3544 m.c. 94.

Ruta N.o 54. Tramo: Empalme Ruta N.o 1-Estación Manantiales. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente N.o 2393. Propiedad de María Bonifacín y Sucesión Isidro Bonifacín. Padrones N.os 1958 y 1959. Area: 3 Has. 910 m.c.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 23 de Julio de 1949.

(Cuenta corriente) Jl.29-21773-v.ag.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 22 (Ram.) Tramo: Paso del Pelado-Cerro de las Armas. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente N.o 3529 Propiedad de Gregorio Pueblas. Padrón N.o 3451. Area: 5058 m.c. 50.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 23 de Julio de 1949.

(Cuenta corriente) Jl.29-21774-v.ag.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 26. Tramo: Tacuarembó-Valle Edén. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente N.o 2467. Propiedad de Sucesión Francisco M Merlo. Padrón N.o 1309. Area: 1 Ha. 2602 m.c. 1.

Ruta N.o 44. Tramo: Paso Aguiar-Paso Las Toscas. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente N.o 3634. Propiedad de José A. Viera Gómez. Padrón N.o 6334. Area: 2786 m.c. 68.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 23 de Julio de 1949.

(Cuenta corriente) Jl.29-21776-v.ag.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 101 (Ram.). Tramo: Accesos al Balneario San José. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 3120. Propiedad de José Alonso Aranda. Padrón N.o 20049. Area: 497 m.c. 50.

Rutas N.os 12 y 40. Tramo: Tala-Ombúes de Bentancor y Tala-Barrancas. Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 3173. Propiedad de Sucesión Gregorio Camejo. Padrón N.o 3292. Area: 3 Has. 4557 m.c. 8693.

Rutas N.os 6 y 86 (R.). Ca. a San Ramón a Puntas del Pantanoso. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 3701. Propiedad de Dionisia Alario Pérez de Yañez y Sucesión José Alario Padrón N.o 1168. Area: 7855m.c. 5479.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 23 de Julio de 1949

(Cuenta corriente) Jl.29-21777-v.ag.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 44. Tramo: Paso Borracho-Paso Coelho. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente N.o 3035. Propiedad de Sucesión Dámaso Cuadro. Padrón N.o 1466. Area: 9 Has. 583 m.c. 43.

Ruta N.o 5. Tramo: Paso de los Toros-Tacuarembó. Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente N.o 1259. Propiedad de Serapio Ascue Padrón N.o 4083. Area: 1 Ha. 552 m.c. 43.

Ruta N.o 26. Tramo: Tacuarembó-Valle Edén. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente N.o 2430. Propiedad de Sucesión Octacilio Azevedo. Padrón N.o 4165. Area: 4 Has. 5594 m.c.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 23 de Julio de 1949

(Cuenta corriente) Jl.29-21775-v.ag.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 3. Tramo: Young-Paso del Puerto. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Río Negro. Expediente N.o 3208. Propiedad de Domingo Elissalde. Padrón N.o 551. Area: 10 Has. 3116 m.c.

Ruta N.o. Tramo: Camino Young-Lencinas (Emp. con Ruta 25). Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Río Negro. Expediente N.o 2955. Propiedad de Conrado Mendoza Stirling. Padrón N.o 1776. Area: 1 Ha. 9188 m.c. 31.

Ruta N.o 25. Tramo: Young-Bellaco-Tres Bocas. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Río Negro. Expediente N.o 213. Propiedad de Cornelia C. Nievas de Springer. Padrón N.o 348. Area: 5378 m.c. 87.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 23 de Julio de 1949

(Cuenta corriente) Jl.29-21779-v.ag.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 7. (Ram.). Tramo: Tala-Santa Rosa. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 750. Propiedad de Juan J. Bonifacino. Padrón N.o 934. Area: 444m.c. 4925.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 23 de Julio de 1949.

(Cuenta corriente) Jl.29-21778-v.ag.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 39 Tramo: San Carlos-Aiguá. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Maldonado. Expediente N.o 3542. Propiedad de Adelaida E. de Risso. Padrón N.o 6157. Area: 1 Ha. 5540 m.c. 28.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 23 de Julio de 1949.

(Cuenta corriente) Jl.29-21781-v.ag.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 57. Tramo: Trinidad-Cardona. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Flores. Expediente N.o 2848. Propiedad del Consejo Nacional de E. Primaria y Normal (Escuela Agro-Industrial de Trinidad). Padrón N.o 1166. Area: 4124 m.c. 84.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 23 de Julio de 1949.

(Cuenta corriente) Jl.29-2183-v.ag.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 5. Tramo: Rivera-Ramal a Tranqueras. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Rivera. Expediente N.o 2997. Propiedad de Sucesión Serafín Machín. Padrón N.o 2063. Area: 10 Has. 7234 m.c. 196.

Ruta N.o 5. Tramo: Paso Manuel Díaz-Empalme Ruta N.o 30. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Rivera. Expediente N.o 3098. Propiedad de Carlos Antonio López Pintos. Area: 2 Has. 3186 m.c. 3985.

Ruta N.o 5. Tramo: Empalme Ruta N.o 30-Rivera. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Rivera. Expediente N.o 2454. Propiedad de Lorenzo Bustamante. Padrón N.o 473. Area: 1 Ha. 9812 m.c.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 23 de Julio de 1949.

(Cuenta corriente) Jl 29-21780-v.ag.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 105. Tramo: Dolores-Estación Palmitas. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Soriano. Expediente N.o 2463. Propiedad de Sucesión Angel Tomasini. Padrones N.os 921 y 6693. Area: 4 Has. 1907 m.c. 50.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 23 de Julio de 1949.

(Cuenta corriente) Jl.29-21784-v.ag.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 43. Tramo: Sarandí del Yí-San Gregorio. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Durazno. Expediente N.o 762. Propiedad de Seferina Larramendi de Larrosa. Padrón N.o 3640. Area: 1 Ha. 7598 m.c. 02.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 23 de Julio de 1949.

(Cuenta corriente) Jl.29-21782-v.ag.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 90. Tramo: Guichón-Ramal Algorta. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú. Expediente N.o 3096. Propiedad de Bibiano Riet. Padrón N.o 318. Area: 4 Has. 9492 m.c.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 23 de Julio de 1949.

(Cuenta corriente) Jl.29-21785-v.ag.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 6. Tramo: Arroyo Tornero-Arroyo Talitas. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Florida. Expediente N.o 2961. Propiedad de Sucesión Bonifacio Cabrera. Padrón N.o 3291 Area: 1Ha. 9470 m.c.

Ruta N.o 56. Tramo: Florida-Empalme Ruta 6. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Florida. Expediente N.o 1918. Propiedad de Sucesión Julia Lorier de D'Alto. Padrón N.o 774. Area: 7Has. 5225 m.c.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 23 de Julio de 1949.

(Cuenta corriente) Jl.29-21772-v.ag.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 31. Tramo: Salto-Tacuarembó (Acc. Pte. sobre A. Arerunguá). Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Salto. Expediente N.o 3518. Propiedad de Marciano de Souza Reis. Padrón N.o 1099. Area: 10 Has. 7355 m.c. 55.

Ruta N.o 31. Tramo: Salto-Tacuarembó (Acc. Pte. sobre A. Arerunguá). Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Salto. Expediente N.o 2776. Propiedad de Julio César Gutiérrez. Padrón N.o 4573. Area: 11 Has. 5544 m.c.

Ruta N.o 31. Tramo: Salto-Tacuarembó (A. Itapebí-A. Valentín Chico). Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Salto. Expediente N.o 3057. Propiedad de Pedro Urruzola. Padrón N.o 1171. Area: 3 Has. 2752 m.c. 52.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 23 de Julio de 1949.

(Cuenta corriente) Jl.29-21786-v.ag.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 31. Tramo: Salto-Tacuaremó (A. Valentín Grande-A. Arerunguá). Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Salto. Expediente N.o 3071. Propiedad de María Aunzaina de Etchepare. Padrón N.o 1150. Area: 21 Has. 602 m.c. 98.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 23 de Julio de 1949.

(Cuenta corriente) Jl.29-21788-v.ag.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 31. Tramo: Salto-Tacuarembó (A. Itapebí-Valentín Grande). Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Salto. Expediente N.o 2652. Propiedad de Felipe D. Galluzzo. Padrón N.o 3738. Area: 1569 m.c. 58.

Ruta N.o 31. Tramo: Salto-Tacuarembó (A. Itapebí-Valentín Grande). Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Salto. Expediente N.o 3134. Propiedad de Elí Mai. Padrón N.o 3182. Area: 2504 m.c. 53.

Ruta N.o 31. Tramo: Salto-Tacuaremó (A. Valentín Grande-A. Arerunguá). Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Salto. Expediente N.o 3070. Propiedad de Benjamín Texeira Núñez. Padrones N.os 1102, 1093 y 1151. Area: 6 Has. 3144 m.c. 80.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 23 de Julio de 1949.

(Cuenta corriente) Jl.29-21787-v.ag.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Llamado a licitación

Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de una casa colectiva compuesta de 116 apartamientos y cuatro (4) locales para negocio, a levantarse en avenida Italia entre camino Propios e Irlanda, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, donde podrán obtener copia los interesados previo pago de la suma de $ 70.00 (setenta pesos).

Las propuestas se recibirán en el Instituto, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 24 de Agosto próximo a las 15 horas y se abrirán de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Julio de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.27-21763-v.ag.6.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MATEO RICCIARDI, en su carácter de usuario del nicho N.o 833 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Juan Rocha, Angela Protto, Manuel F. Langue, Manuel Pérez, Francisco M. Alzaibar, Elida F. Sarmoria, José Eiras, María de los Angeles García y Otero, Catalina Baucarias, Bernardo A. Botti, Orestes Goithich, Alejandrino Correch, un párvulo, Julia F. de Novelli, Angela Russomano, Luis H. Delistre, Deolinda Botti, Filomena Balay de Rimbau, Pablo Montasti, Bibiano Bárcena, Aquilino Laureiro, Julia Alvarez, Carlos Beng, Teresa B. de Vecino, Claudina P. de Linardi, Filomeno Defelipe, Magdalena Arnauld, Josefa Menéndez Cuesta, Gregoria Martínez de Medina, Juan Barsanelli, Teresa A. de Tralesiano, Manuela L. de González, Enrique Martín, Domingo Ramírez, Joaquín Vizoso, Celia Cencio, Josefa L. de Maciel, Isabel Guzzo de Zirpoli, Domingo de Leone, Simona Alsina y Alvarez, Margarita Oha de Panizzi, Juan B. Zanetti, Arturo Bértola, Cesar Petilo, Miguel Petilo, María Legarto de Orlandiz, Luis de Pauli, Germán Pérez, Dolores Sánchez, Lucrecia M. de Farre, Miguel Noguera, un adulto, Vicente Carballal de Pereira, Luis Ferri, Sara Ferrero, Carolina Dilucen, Reinaldo Montero Formos, Josefina Costa, Julia Costa, María O. Aicardi, Genaro Castellanos, un párvulo, una párvula, Antonia C. de Caimi, José Torrano, Rómulo Sobredo, Francisco Fortunato, Julio Vitureira y Odilia Martí, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 14 de Julio de 1949. — La Jefatura.

$198.00 Jl.22-8360-v.nov.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición, los herederos de doña SOFIA MARTINEZ DE BORRAJO, con la prueba en forma de su derecho, solicitando título duplicado del nicho número 848 del Cementerio del Buceo a nombre de su causante, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho al mencionado local, que tienen 90 días de plazo para interponer recurso; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — La Jefatura.

$54.00 Jn.20-7239-v.set.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Julio B Vidovich, en su carácter de heredero de don Julio Vidovich, usuario del sepulcro número 2401 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General y procedentes de aquél los restos de ADOLFO MOSBERG se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeran con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — La Jefatura.

$72.00 My.27-6006-v.set.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición, los señores FRANCISCO, JOSE y ANGEL CASTIGLIONI en su carácter de usuarios del nicho N.o 896 del Cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Ramón Roque Hartmann, Manuel Lazota, Juan Patela Teresa Patela Domingo Castelucci Luis Demattei, Ernesto Gómez, Arnaldo Wilson Rovella Alcides Gadea María Irma Tolve María Celia Dutil, Ana María Puzino de Tortorella y José Crespo se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1949. — La Jefatura.

$90.00 My.25 5878-v.set.8.

JUNTA LOCAL DE CARMELO
A LOS PROPIETARIOS DE NICHOS, BOVEDAS, PANTEONES Y SOLARES

Por resolución de la Junta Local de Carmelo, se cita y emplaza a todos los propietarios de Nichos, Bóvedas Panteones y Solares del Cemetnerio Público de esta ciudad "Cuerpo Viejo" que aún no han registrado los Títulos en esta Junta), a fin de que se presenten a esta Oficina dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha, con sus respectivos títulos de propiedad, con el objeto de registrarlos como corresponde, previniéndoseles que si dentro del término acordado no fueren presentados los documentos mencionados, la Junta, tomará en consideración cualquier enajenación fundada en las prescripciones reglamentarias sobre Cementerio, no consintiéndose por lo tanto inhumar ni exhumar sin antes haber acreditado la propiedad. — Carmelo, Mayo 26 de 1949. — V Buscarons Dotta. Presidente. — Juan Z Durand. Secretario.

(Cuenta corriente) My.30-21277-v set.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO
DIRECCION DE O. MUNICIPALES

Llámase a licitación pública, para la construcción del pavimento a base de hormigón armado, de la ciudad de Durazno, de acuerdo con el proyecto respectivo. Los interesados podrán obtener los recaudos correspondientes en la Dirección de Obras Municipales de Durazno, Su-

rante las horas de oficinas, previo pago en la Tesorería Municipal de $ 20.00 (veinte pesos). Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Intendencia, el día 3 de Setiembre del corriente año a la hora 10. Los interesados deberán presentar en la Secretaría Municipal con treinta minutos de anticipación, por lo menos, a la hora indicada para la apertura de las propuestas, los documentos exigidos en el pliego de condiciones para ser admitido como proponente. — Humberto Castelli. Ing. Director.

$39.60 Jl.19-8268-v.st.3

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO

Se hace saber a los interesados que en el concurso de anteproyecto para un edificio destinado a sede de las Oficinas Públicas Departamentales y de la Intendencia de Maldonado, el artículo 8.o queda redactado de la siguiente manera: En lo que se refiere al plazo de recepción de anteproyectos, el que vencerá el día 18 de Octubre de 1949 a las 16 horas El apartado A) del artículo 11 queda sustituido por el siguiente: A) Dos miembros designados por la Junta Departamental de los seis arquitectos propuestos por el señor Intendente El inciso D) del artículo 11 lleva el siguiente agregado: D) Para declarar desierto el concurso se requerirá unanimidad del Jurado. — Maldonado, Julio 23 de 1949. — Roque A. Masetti, Intendente. — Juan José Chiossi, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Jl.30-21808-v.ag.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
TASA, TARIFAS Y DERECHOS MUNICIPALES (Y REGLAMENTACION)

La Junta Departamental de Maldonado, Decreta: Artículo 1.o Autorízase a la Intendencia Municipal, para que a partir de la promulgación del presente decreto, haga efectiva las Tasas y Derechos que a continuación se determinarán, por prestación de servicios públicos A) Además de la Tasa que actualmetne se cobra de $ 1.40 y $ 0.45 por vacuno y lanar respectivamente, aplícase por conducción de carne pesos 0.01, (un centésimo) por kilo de carne transportada. B) Auméntase a $ 5.00 cada cilindro extraído por Servicio Barométrico con el Equipo Municipal Artículo 2.o La Intendencia Municipal reglamentara el presente Decreto. Artículo 3.o Publíquese etc. — Sala de Sesiones de la Junta Departamental. a los 27 días del mes de Mayo de 1949 — Carlos Acelus Bosch. Presidente. — Tomás I. Cassella. Secretario. — Maldonado, Julio 14 de 1949. — Visto: Cúmplase la presente resolución de la Junta Departamental, publíquese en "Diario Oficial" y dos periódicos locales, transcríbase a Juntas Locales remítase a conocimiento de la Dirección de Contaduría, hecho vuelva para su archivo. — Roque A Masetti, Intendente. — Juan José Chiossi, Prosecretario. — Maldonado, Julio 15 de 1949. — Reglamentando el Decreto de la Junta Departamental de fecha 27 de Mayo de 1949, el Intendente Municipal de Maldonado, Resuelve: Artículo 1.o La Tasa a que se refiere el artículo 1.o inciso A), será abonada semanalmente en la Dirección de Tesorería Municipal o Juntas Locales por los abastecedores, que deberán presentar el recibo de pago en la Administración del Corral de Abasto para poder faenar en la semana siguiente Artículo 2.o El derecho establecido en el inciso B) será consignado en la Dirección de Tesorería Municipal o Juntas Locales, debiendo dejar constancia de ello en el expediente de solicitud correspondiente. Artículo 3.o Las infracciones u omisiones serán penadas de acuerdo a disposiciones vigentes. Artículo 4.o Comuníquese. publíquese, etc —. Roque A. Masettti, Intendente. — Juan José Chiossi, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Jl.29-21793-v.ag.9

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO

Llámase a concurso de anteproyectos para un edificio destinado a sede de las Oficinas Públicas Departamentales y de la Intendencia Municipal de Maldonado hasta el día 18 de Setiembre de 1949 a las 16 horas; debiendo los interesados recabar los antecedentes necesarios para proceder en consecuencia. en la Dirección de Arquitectura Municipal. todos los días hábiles de 13 a 17 y 30 horas excepto los Sábados que será de 8 a 12 horas. — Maldonado, Julio 13 de 1949. — Roque A. Masetti, Intendente. — Juan José Chiossi. Prosecretario

(Cuenta corriente) Jl.21-21714-v.ag.26

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
MODIFICACION DEL ARTICULO 5.o DE PAVIMENTACION PARA LA CIUDAD DE MALDONADO (Del 20|9|926).

Maldonado, Julio 10 de 1949 — La Junta Departamental, en sesión de hoy, resuelve: Modifícase el artículo 5.o del decreto de pavimentación para la cuidad de Maldonado, del 20|9|926, el que quedará redactado en la siguiente forma: Artículo 5.o El pago que cada propietario debe efectuar podrá realizarse totalmente al contado o el 20 o|o al contado y el resto en 20 trimestres con recargo del interés bancario que no podrá exceder del 8 o|o anual. Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. — (Fdo.): Carlos Arcelus Bosch, Presidente. — Tomás I. Cassella, Secretario.

Maldonado, Junio 20 de 1949. — Visto. cúmplase la resolución de la Junta Departamental, publíquese por treinta días en "Diario Oficial" y dos periódicos del Departamento. pase a conocimiento de las Direcciones de Arquitectura y Vialidad Municipal y, diligenciado. archívese. — (Fdo.): Roque A Masetti. Intendente — Juan José Chiossi, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Jn.30-21555-v.ag.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO

De acuerdo con lo resuelto por la Junta Departamental con fecha 10 de Junio de 1949 e Intendencia Municipal de 15 del mismo mes y año fíjase los siguientes precios para la venta de materiales que a continuación se mencionan, explotados en la Cantera de los Corrales de Abasto de Maldonado: 1) Por cada mt lineal de cordón. $ 3 50 2) Por cada mt cuadrado de losa, $ 2 50 3) Por cada mt cúbico de pilastrines comunes. $ 12.00 4) Por cada poste de 2 mts de largo, $ 2.25 5) Por cada poste de mt 1.80 de largo. $ 2.00 6) Por cada metro cúbico piedra bruta, $ 3.50 7) Por 1.000 adoquines comunes, $ 90.00 — Roque A Masetti Intendente. — Juan José Chiossi, Prosecretario

(Cuenta corriente) Jl.1o-21566-v.ag.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO

De acuerdo con lo resuelto por la Junta Departamental, de 10 de Junio, e Intendencia Municipal, de 27 del mismo mes, fíjanse los siguientes precios para las libretas de chofer: Profesional y motos, $ 5.00 cada una Amateur, $ 10.00 cada una — Maldonado, Junio 5 de 1949. — Roque A. Masetti, Intendente — Juan José Chiossi, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Jl.12-21649-v.ag.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
REGLAMENTACION IMPUESTO A LOS REMATADORES

Visto y considerando: Que habiendo promulgado el decreto de la Junta Departamental, de fecha 14 de Setiembre de 1948, que obtuvo sanción legislativa con fecha 17 de Noviembre de 1948; y por el cual se crea un impuesto a los rematadores y atento: A que el artículo 7.o del mismo establece que la Intendencia Municipal dictará la reglamentación tendiente a la recaudación, inversión y contralor del presente impuesto, El Intendente Municipal de Maldonado, en uso de sus facultades: Resuelve

Artículo 1.o Créase el Registro Municipal de Rematadores. en el que deberán inscribirse obligatoriamente todos los martilleros radicados en el Departamento Los que fuera del caso anterior, efectúen habitual o accidentalmente remates dentro del Departamento. deberán presentarse ante las oficinas municipales para cumplir lo establecido en los artículos 4.o. 5.o y 6.o de esta reglamentación.

Art. 2.o El impuesto a que se refieren los artículos 1.o, 3.o y 4.o de este decreto, se pagará en la Tesorería Municipal o en las Juntas Locales y oficinas recaudadoras municipales El pago del mismo deberá efectuarse dentro de los 15 días subsiguientes a la terminación del remate. Este plazo se duplicará cuando los remates sujetos a impuesto, se realicen fuera del Departamento

Art. 3.o Si vencido el plazo establecido en el artículo anterior. no se hubiere efectuado el pago, la Intendencia notificará al moroso bajo apercibimiento; si dentro de los 10 días siguientes a la notificación, no se hubiera hecho efectivo el mismo se aplicará el procedimiento a que se refiere el artículo 6.o del decreto que se reglamenta

Art. 4.o A los efectos de la recaudación de este impuesto, los rematadores presentarán a la Contaduría Municipal, las libretas de venta para ser intervenidas previamente, indicando la forma de devolución cuando no fueran presentadas personalmente. En los casos en que la devolución hubiere de hacerse por correo o por otros medios indirectos, la Oficina no se responsabilizará por las demoras o extravíos que pudieran sufrir.

Art. 5.o Las boletas de las respectivas libretas, deberán ser numeradas correlativamente y su utilización deberá hacerse en el orden correspondiente. Estas boletas se llevarán en cuadruplicado, destinándose una de las hojas para la Intendencia a los efectos del artículo siguiente La Contaduría Municipal tomará nota de las libretas que intervenga.

Art. 6.o Simultáneamente con el pago del impuesto, los rematadores entregarán a la Intendencia el cuadruplicado mencionado en el artículo anterior, y una planilla de liquidación, en la que constará, el nombre de los compradores y vendedores, arrendatarios y arrendadores, cantidad e importe de las operaciones realizadas y número de orden de las boletas utilizadas.

Art. 7.o La falta de cumplimiento a lo dispuesto a los artículos 4.o, 5.o y 6.o de la presente reglamentación, será penada con una multa de $ 50.00 (cincuenta pesos) en cada caso, sin perjuicio de la penalidad establecida en el artículo 5.o de la ley.

Art. 8.o Los rematadores exhibirán a los funcionarios que esta Intendencia designe, las boletas y planillas de liquidaciones cada vez que les fuera solicitadas.

Art. 9.o El 50 o|o (cincuenta por ciento) de las multas a que se refiere el artículo 7.o corresponderá a los funcionarios que las apliquen.

Art 10 Toda venta que se realice en los locales de ventas de hacienda y en los días en que se efectuen ferias o exposiciones. se considerará como hecha en remate y por tanto. sujeta a impuestos Si así no fuera y se alegara que se trata de una venta particular. la operación deberá registrarse en una boleta especial, en la que se certificará esta operación con las firmas del rematador, comprador y vendedor, y atestiguada por un representante de la Policía y otro de la Inspección Veterinaria Regional La Intendencia proporcionará estas boletas impresas

Art 11 El producido del impuesto ingresará a Rentas Generales Municipales por el rubro "Impuestos a los Rematadores"

Art. 12 Este impuesto entrará en vigencia el 1.o de Enero de 1949

Art. 13 Regístrese publíquese. comuníquese, etc. — Roque A Masetti. Intendente — Juan José Chiossi. Prosecretario

(Cuenta corriente) Jn 30-21557-v.ag.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
Decreto de Junio 13|946 y ampliación de Enero 26 948

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: Colón entre Larrañaga y Vidal; Larrañaga entre Colón y Rincón; Ciganda entre Colón y Rincón; Ciudad de Astorga entre Colón y Rincón; Becerro de Bengoa entre Colón y Rincón; Sarandí entre Solís y Detomasi; Colón entre Ciganda y Asamblea; Sarandí entre Becerro de Bengoa y Solís; Colón entre 18 de Julio y Becerro de Bengoa; Ciudad de Astorga entre Sarandí y Colón; Sarandí entre 18 de Julio y Becerro de Bengoa; Ciudad de Astorga entre Sarandí y 25 de Mayo; Colón entre Larrañaga y Ciganda; Colón entre Ciudad de Astorga y 18 de Julio; Ciganda entre 25 de Mayo y Treinta y Tres; Larrañaga entre Colón y Sarandí; Sarandí entre Larrañaga y Ciganda; Ciganda entre Sarandí y 25 de Mayo; Colón entre Asamblea y Ciudad de Astorga; Sarandí entre Ciudad de Astorga y 18 de Julio; Sarandí entre Asamblea y Ciudad de Astorga; Ciganda entre Colón y Sarandí; para que dentro del término de treinta (30) días a contar desde la fecha. concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo. significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, Julio 15 de 1949.

$60.00 Jl.23-8439-v.ag.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
DESVIO DE CAMINO

De acuerdo a lo determinado por el Código Rural, se hace saber de los interesados que el Dr. Ivo Ferreira se ha presentado a esta Intendencia solicitando permiso para desviar el camino que va de Paso de las Toscas a Paso de Mariano en Caraguatá, en la parte que cruza campos del postulante, en proximidades de la Zanja de los Abrojos, 8.a seccion judicial Los que tuvieren objeción alguna que presentar a la pretensión del Dr. Ivo Ferreira, deberán deducirla dentro del término de treinta días a contar de la fecha. — Tacuarembó, Junio 14 de 1949. — Aparicio Correa Espinosa. Edo. de Secretaría.

$24.00 Jl.21-7663-v.ag.24.

REGISTRO CIVIL
DIRECCION GENERAL
Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, Agosto 3 de 1949

2.a Sección

ALFREDO CHAPARRO SALAZAR, 45 años. viudo, empleado. peruano, domiciliado Zabala 1405, y JUANA FERNANDEZ DIAZ. 36 años. divorciada. empleada, oriental, domiciliada Zabala 1405.

6.a Sección

ROLANDO ANGEL CATENA, 25 años. soltero. empleado, oriental. domiciliado Yí 1623, y MARIA MARGARITA SEPERGO. 25 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1623

RAUL MOLTEDO, 48 años. divorciado, agrimensor, oriental. domiciliado Mercedes 1444, y MAGDALENA JUANA RODAO, 33 años. soltera, oriental. domiciliada Mercedes 1444.

JOSE CLAUDIO CONZONI, 29 años. soltero, empleado. oriental, domiciliado Yaguarón 1517, y JULIA CONSUELO LEITES. 23 años, soltera. oriental. domiciliada Yaguarón 1517.

LUIS GERVASIO BELLAGAMBA 27 años. soltero, empleado. oriental. domiciliado 18 de Julio 1369. y HEBE RENEE FERREIRA, 20 años. soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1369.

7.a Sección

RUFINO JOSE ADOLFO BOTTARO, 27 años. soltero, lustrador de muebles, oriental, domiciliado Tacuarembó 1006 y NIEVES NATIVIDAD CABRERA, 20 años. soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1030.

FRANCISCO PEREZ. 33 años, soltero. comerciante, oriental. domiciliado Magallanes 1165, y ELSA BEATRIZ RIAL, 22 años. soltera, oriental. domiciliada Magallanes 1165.

MIGUEL EULALIO OLIVERA, 30 años. soltero. empleado, oriental. domiciliado Colonia 1470, bis, y LECTICIA FERNANDEZ, 17 años. soltera, oriental, domiciliada Colonia 1470, bis.

RICARDO SAIDMAN, 22 años. soltero. industrial, argentino, domiciliado Salto 1285. y BEILA KALINBERG. 23 años, soltera. oriental, domiciliada Salto 1285.

8.a Sección

ALFREDO MARTINEZ. 40 años, soltero, pintor. oriental, domiciliado Martín García 1332, y MAXIMA QUINTERO. 35 años, soltera, oriental. domiciliada Martín García 1326.

UBALDO CABRERA, 25 años. soltero, empleado. oriental, domiciliado Pando 2358, y AURORA VERA, 25 años. soltera, oriental. domiciliada Pando 2358.

ANGEL VICTORIO GERONIMO BIANCHI, 31 años. soltero, empleado, oriental. domiciliado Batoví 2228. y CARMELINA MOISE ROMERO. 23 años. soltera, oriental, domiciliada Batoví 2278.

FRANCISCO YORIO, 29 años. soltero, corredor, italiano, domiciliado Hocquart 1629, y ELVIRA MENDEZ. 23 años, soltera. oriental, domiciliada Hocquart 1629.

11.a Sección

LEONADO ERNESTO ACUÑA, 32 años. soltero, empleado. oriental, domiciliado Abrevadero 3291, y SUSANA ESPERANZA PAVANETTO, 24 años. soltera. oriental, domiciliada Cno. Maldonado 6627.

EDUARDO JULIAN LERENA, 19 años. soltero. chofer, oriental. domiciliado Besares 3486, y MARIA DEL PILAR LATEULADE, 17 años. soltera, oriental. domiciliada Besares 3486.

JUAN SILVIO VIVIANI, 21 años. soltero. agricultor, oriental. domiciliado Cno. Colastiné s|n, y ELIDA ROSA BASSI, 22 años. soltera, oriental domiciliada Pavia s|n.

12.a Sección

ENRIQUE LUCIANO CAZES, 47 años. viudo. abogado, oriental, domiciliado San Martín 2497, bis, y ELSA BLANCA RASTELLI, 36 años. divorciada, oriental, domicilada San Martín 2497, bis.

14.a Sección

LUIS ALBERTO BARGAS, 28 años. soltero, mecánico. oriental, domiciliado Tapes 934, y GLADYS NELLY MOZZINI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Rca. Francesa 954.

15.a Sección

CESAR HERRERA, 30 años, soltero. agrimensor. oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 2017, y ELENA AMADO, 27 años. soltera. oriental. domiciliada Gonzalo Ramírez 2027.

DARIO MANUEL URRUTIA, 37 años. soltero. empleado. oriental, domiciliado Carapé 2027, y PERLA EUGENIA VAZQUEZ. 27 años, soltera, oriental. domiciliada Carapé 2027.

JUAN DOMINGO URETA, 35 años. soltero, empleado. oriental, domiciliado Sierra 1721, y ANGELA ELIDA PALAU. 31 años, soltera. oriental, domiciliada Sierra 1721.

OSVALDO DOMINGO SABATO. 31 años, soltero, médico. argentino, domiciliado 18 de Julio 1983. y ELENA MARGARITA ORBEGOZO, 37 años. soltera, argentina, domiciliada 18 de Julio 1983.

ISRAEL ARTURO CARBAJAL, 33 años, soltero. empleado, oriental, domiciliado Colonia 1986 Apto. 1, y ZULMA MARTINEZ. 23 años, soltera, oriental. domiciliada Colonia 1986.

17.a Sección

SANTO SEVERIANO FAUSTO ROSA. 21 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Vigía 15 y MAUBEL VALDEZ, 13 años. soltera, oriental. domiciliada Eusebio Cabral, 9976.

MIGUEL RAMON CERUZZI. 32 años, soltero, jornalero, oriental. domiciliado Gral. Flores 4594. y ANGELA ESTHER BANETTO, 24 años. viuda, oriental. domiciliada Gral. Flores 4594.

EUGENIO LEOPOLDO DE LEON, 41 años. soltero. agricultor. oriental, domiciliado Clla. Grande s|n. y ADA EURA SANSCRITTO, 20 años. soltera, oriental, domiciliada Clla. Grande s|n.

24.a Sección

RUBEN ULISES AVALOS, 20 años, soltero. albañil, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1329. y NORMA GLADYS LANDONI, 17 años. soltera, oriental, domiciliada Julio César 1378.

$2.00 P|p-v.ag.5.

Montevideo, Agosto 2 de 1949

5.a Sección

VLADIMIR DUSEK, 46 años, soltero, tapicero, checoslovaco, domiciliado Canelones 1390, y JUVELINA POSADA. 37 años, divorciada, argentina, domiciliada Canelones 1390.

10.a Sección

AGUSTIN MARTINEZ, 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado G. Viana 2678, y BLANCA ROSA OCHOVIETT, 24 años. soltera, oriental, domiciliada Etna 5867.

LEOPOLDO ACOSTA, 40 años. soltero, jornalero, oriental. domiciliado Alto Perú 2036, y ELIDA BENGOA. 34 años, soltera, oriental, domiciliada Alto Perú 2036.

21.a Sección

PEDRO BRIGIDO PEREZ, 36 años. soltero, empleado, oriental, domiciliado Ariel 4755, y MARIA ELSA PIAZZOLI, 25 años. soltera. oriental, domiciliada Ariel 4755.

22.a Sección

WALTER BELARDO, 22 años. soltero, vidriero, oriental, domiciliado J. Arteaga 3987. y MARIA LUISA TOMASINI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Lancaster 3820.

$2.00 P|p-v.ag.4.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don JUAN L. DA COSTA para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Julio 29 de 1949. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Ag.2-3828-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga. de fecha veinte de Mayo del corriente año. dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 80.172. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 42). se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 80.172. o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho inmueble, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos. que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 24 de 1949 — Dardo Salgado, Escribano.

(Cuenta corriente) Jl.21-21702-v ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Muincipio de Montevideo con VIACAVA JUAN B. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 13, Fo. 42", se cita, llama y emplaza a don Juan B. Viacava, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 132.962, situado en la calle La Paloma entre camino Las Tropas y camino C. Chile, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Dardo Salgado, Escribano.

(Cuenta corriente) Jl.21-21703-v.ag.24

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de la Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con HEGEL FIEDLER (ROSA MARIA) y otra. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 12, Fo. 501". se cita, llama y emplaza a doña Rosa María Hegel Fiedler y Rego de Lloveras, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 176.970, situado en la calle Motivos de Proteo esquina Palmas y Ombúes, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 21 de 1949. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jl.21-21704-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha nueve de Mayo del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con OLIVERI (LUIS). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8, Fo. 42,", se cita. llama y emplaza a don Luis Oliveri. o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 84.242, situado en la calle Enrique Martínez esquina Cufré, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594. dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Dardo Salgado, Escribano.

(Cuenta corriente) Jl.21-21705-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha ocho de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con GONZALEZ (MATEO MARCELINO) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 9, Fo. 395". se cita llama y emplaza a don Mateo Marcelino González, Eugenia Mila de González, Dorotea Celina González de Ruglio, Carmelo Ruglio, Felicito Héctor González y Felipe José González, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 47.746, situado en la calle Pinta entre Givia y Cierre, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Dardo Salgado, Escribano.

(Cuenta corriente) Jl.21-21706-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de la Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha once de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con CASTIGLIONI (ANTONINI FELIX). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 12, Fo. 578", se cita, llama y emplaza a don Félix Castiglioni Antonini, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 36.720. situado en la calle Ascasubi entre Carlos María Ramírez y R. Pérez Martínez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan

ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Dardo Salgado, Escribano.

(Cuenta corriente) Jl.21-21707-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha catorce de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 119.486 (Lo. 11. Fo. 395) Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 119.486, ubicado en la calle Ramón Márquez esquina Kock, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al citado bien, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 6 de 1947 — D. González Ferreira, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.21-21477-v.jn.30
Jl.21-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha dos de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 56.060 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12 Fo 502), se cita, llama y emplaza al propietario de dicho bien o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 56.060, situado en la calle Román García esquina Buricayupí, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Abril 29 de 1949 — D González Ferreira, Actuario Adjunto

(Cuenta corriente) Jn.21-21475-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciséis de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con BOVE ARTEAGA (LUIS ALBERTO) y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 12. Fo. 462), se cita, llama y emplaza a don Luis Alberto Bove Arteaga y Suc. Francisco Salaverría, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 71.446, situado en la calle Rafael Eguren entre General Flores y avenida Costanera, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 20 de 1949. — D. González Ferreira, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.24-21472-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciséis de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra SANGUINETTI (AGUSTIN) y otra. Cobro ejecutivo de pesos". L°. 12, F°. 502, se cita, llama y emplaza a don Agustín Sanguinetti y doña María G. Bernadá de Sanguinetti, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 55.413, situado en la calle Buricayupí entre fin de hormigón y Ascencio, para que comparezca a estar a drcho n dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 21 de 1949. — D. González Ferreira. Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jn.24-21438-v.jn.30.
Jl.21v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiocho de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con SALAVERRIA FRANCISCO) Sucesión. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo 461), se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Francisco Salaverría, a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 71.445, situado en la calle Rafael Eguren entre avenida General Flores y avenida Costanera, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — Donato González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.24-21470-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciséis de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, dictadas en el expediente caratulado: 'Municipio de Montevideo contra BARRABINO (FELIPE H. o A.). Cobro ejecutivo de pesos". (L° 12, F°. 497), se cita, llama y emplaza a don Felipe H. o A. Barrabino, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 51.712, situado en la calle Francisco Miranda entre Molinos de Raffo y Mazangano, para que comparezca a estar a derecho del término de noventa días a contar desde la fecha, en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires 594, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 21 de 1949 — D. González Ferreira.

(Cuenta corriente) Jn.20-21440-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha catorce de Febrero del corriente año, dictada en los caratulados: "Municipio de Montevideo contra sucesión JOSE DE DIEGO. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 8, Fo. 7. Padrón N.o 90.573), se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de don José de Diego o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 30 de 1949. — D. González Ferreira. Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.24-21439-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha ocho de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con R. DE ZUNINO (MICAELA) Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 12. Fo. 300), se cita, llama y emplaza a doña Micaela Zunino, a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 150.312, ubicado en la calle Velsen esquina Amsterdam, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, qué se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 4 de 1949. — Donato González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.21-21479-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha nueve de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra ROBA o ROLA (BARTOLO). Cobro ejecutivo de pesos" (L°. 12, F°. 500), se cita, llama y emplaza a don Bartolo Roba o Rola, propietario del inmueble empadronado con el N.o 56.243, situado en la calle Bulevard Artigas entre Maturana y Uruguayana, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 28 de 1949. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jn.24-21445-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Noviembre del año próximo pasado, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con RICO (FRANCISCO RODOLFO) Cobro ejecutivos de pesos" (Lo 11 Fo 582), se cita, llama y emplaza a don Francisco Rodolfo Rico, propietario del inmueble empadronado con el número 81.289, situado en la calle Huáscar esquina Burgues, a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien para que comparezca a estar a derecho en estos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 4 de 1949. — D González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.21-21478-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciocho de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 163.188 Cobro Ejecutivo de pesos" (Lo 12. Fo 497), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 163.188, y a doña MARIA SANGUINETTI DE CAMPOS o a don HAMPERSUN KULIAN o KULAYAN o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien para que comparezca a estar a derecho en estos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación Dicho inmueble está ubicado en la calle Monte Caseros entre Comandante Braga y L. Piriz. — Montevideo, Mayo 7 de 1949. — D. González Ferreira Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.21-21474-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 151.689. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 12. Fo. 409), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 151.689, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, situado en la calle Ramón Márquez entre bulevar Artigas y Bella Vista, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aire 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 23 de 1949. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jn.21-21476-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zuzillaga, de fecha veinticinco de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 52.050 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12, Fo 41), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 52.050, a doña AMALIA A. DE ZUMARAN y a EUSEBIO MORCISCO CRUZ, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, ubicado en la calle Juan Lavalle, acera Sur, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.21-21473-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciséis de Marzo del co-

riente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con DE GRAVE GUNG o YUNG o YOUNG (JUANA) Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo 500), se cita, llama y emplaza a doña Juana de Grave Gung o Yung o Young y Juan J Inng, propietarios del inmueble empadronado con el número 64.510, ubicado en la calle Caramurú entre Grito de Gloria y Motivos de Proteo, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho a dicho biene, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Abril 30 de 1949. — D González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Jn.21-31471-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.13.

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha nueve de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra ROSADO DE NODAR (MARIA) y otros, cobro ejecutivo de pesos". (L°. 12 F°. 457), se cita, llama y emplaza a doña María Rosado de Nodar y sucesión Moratorio o a sus sucesores a título particular o universal, o a qualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 69.468, ubicado en la calle Besares entre Sainz Rosas y O. Cruz, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término legal digo: de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 30|949. — D. González Ferreira Escribano.
(Cuenta corriente) Jn.20-21437-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiocho de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con FERNANDEZ (ZULEMA o ZULMA) Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12 Fo 462), se cita, llama y emplaza a doña Zulema o Zulma Fernández y a los señores Castagnetto y Mazzino o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 73.045, situado en la calle Coruña entre Purificación y Avellaneda, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — Donato González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Jn.21-21469-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictado en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra MORATORIO (ANGEL). Cobro ejecutivo de pesos" (L°. 12, F°. 462)), se cita, llama y emplaza a don Angel Moratorio, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 69.467, situado en la calle Besares entre Saint Rosas y O. Cruz, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde al fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 16 de 1949. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Jn.20.-21442-v.jn.30
Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha cuatro de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra VASCUEME (MIGUEL). Cobro ejecutivo de pesos". (L°. 8, F°. 172), se cita, llama y emplaza a don Miguel Vascueme, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 76.965, situado en la calle Juan Méndez entre J. Arteaga y N. Ortiz, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentor del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 19 de 1949. — D. González Ferreira. Escribano.
(Cuenta corriente) Jn.20-21443-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, dictada con fecha nueve de Marzo del corriente año, en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra WOODWARD o WOODIWARD (EDUARDO A.). Cobro ejecutivo de pesos". (L°. 12, F., 501), se cita, llama y emplaza a don Eduardo A. Woodward o Woodiward o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 64.455, situado en la calle Motivos de Proteo entre Rambla O'Higgins y Palmas y Ombúes, para que comprezca a estar a derecho dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. Dichos autos se tramitan ante el Juzgado de Hacienda, calle Buenos Aires 594. — Montevideo, Abril 21 de 1949. — D. González Ferreira. Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.20.-21444-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha siete de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra RODRIGUEZ (FELICIANO). Cobro ejecutivo de pesos". (L°. 10, F°. 343), se cita, llama y emplaza a don Francisco Rodríguez Blanco, co-propietario del inmueble empadronado con el N.o 81.729, ubicado en la calle Chuy N.o 3315 esquina Herrero y Espinosa, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezca a estar ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo. Abril 29 de 1949. — D. González Ferreira. Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.20-21450-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.12

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha nueve de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra R. DE DUNGERG o DUNGEY (ELISA). Cobro ejecutivo de pesos". (L°. 12, F°. 500), se cita, llama y emplaza a doña Elisa R. de Dungerg o Dungey, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 64.335, situado en la calle San Nicolás entre 6 de Abril y Rambla O'Higgins, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 22 de 1949. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.20-21446-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciséis de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra ETCHECOPAR (MARIA AMELIA) y otra Cobro ejecutivo de pesos". (L°. 12, F°. 498), se cita, llama y emplaza a doña María Amelia Etchecopar y Elida Vázquez Amézaga, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 167.216, situado en la calle Tayuyá entre cierre y Germinal, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 21 de 1949. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.20-21449-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.12

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciséis de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra RIPOLL (JAIME) y otra. Cobro ejecutivo de pesos" (L°. 12, F°. 499), se cita, llama y emplaza a don Jaime Ripoll y doña Iris Gambardella Torres, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 103.013, situado en la calle Germinal entre Tayuyá y Priano, para que compareza a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 22 de 1949. — D. González Ferreira.
(Cuenta corriente) Jn.20-21447-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha nueve de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra ENTERELLO DE GANDUO (MARGARITA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (L°. 12, F°. 499), se cita, llama y emplaza a doña Margarita Enterello de Ganduo, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 129.735, situado en la calle Canstat entre Parmas y Siena, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Abril 23 de 1949. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.20-21448-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.12

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 105.529, JOSE GARABELLI y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 443), se emplaza a José Garabelli, Luisa Garabelli, Ernestina Garabelli, Carlos Garabelli, Luis Garabelli y Adona María Maisonneuve, integrantes de la sucesión Benito Garabelli, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 105.529, ubicado en la calle Santiago Figueredo entre B. Méndez y Br. Propios: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 10 de 1949. — Alberto M. Olivari
(Cuenta corriente) Jn.24-21503-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PISAPIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ag.3-8858-v.ag.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que FLORENTINO VISTA y LEONCIA AGUIAR, solicitan la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Nelson Vista Aguiar, pues donde en ella figura su nombre como "Florencio" debe decir "Florentino" que es el verdadero. — Montevideo, Junio 2 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
(Auxil) $6.30 Ag.2-8801-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN COLLAZO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.30-8707-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO COSSANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Jl.30-8682-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL TRABAL DANI..I DE GRANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.30-8683-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSALIA SALVO DE DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.30-8684-v.ag.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ROGELIO PEREIRO y DOMINGA CONSENTINO, solicitan la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Rogelio Pereiro Consentino, pues donde en ella figura su apellido, y en de su padre como "Ferreiro" debe decir "Pereiro" que es el verdadero. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $6.30 Jl.30-8685-v.ag.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "CONMEMORACION R. RAVA DE TORRES y JUAN COLENTINO TORRES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 43, Fo. 97), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Conmemoración Ramona Rava de Torres y Juan Colentino Torres y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 5921943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 16 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$20.00 Jl.30-8686-v.ag.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se solicita la rectificación de la partida de nacimiento de PABLO SCARONE REBUFELLO, en la siguiente forma: donde figura el nombre del interesado como "Paulino" debe decir: "Pablo"; donde figura el apellido paterno como "Scaron" debe decir "Scarone"; y donde figura el apellido materno como "Rubafela" debe decir "Rebufello". — Montevideo, Junio 15 de 1949 — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$9.00 Jl.30-8679-v.ag.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIO ANGEL SCARONE, pues donde en ella figura su nombre como "María Angel" debe decir "Mario Angel" que es el verdadero. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.30-8676-v.ag.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado (Expediente N.o 879, libro 43, folio 217) se solicitó la rectificación de las siguientes actas de estado civil: Nacimiento de Carmen JANNIBELLI. Matrimonio de Domingo CICCIA, Carmen Jannibelli Nacimiento de los hijos de ese matrimonio, Carlos Fortunato, Rosa María, Filomena, Nicodemo, Josefina, y Miguel Oscar Ciccia Jannibelli. Matrimonio de Nicodemo Ciccia, Luisa Pomarico y nacimiento de Nelson Heber Ciccia Pomarico. Donde en ellas figuran los apellidos: A) Como Gici, Cicia, Chicia, debe decir Ciccia; B) Como Corlea, Corleo, Yorleo o Iorleo Corlero, Conleo, debe decir Giorleo; C) Como Nivelo, Yanivelli o Ianivelli, Yannibelli o Iannibelli, Giannibelli, debe decir Jannibelli; D) Como Calabrese, Calaveza, debe decir Calabreza. — Montevideo, Junio 29 de 1949. — Nicanor dos Santos Escribano.

$18.00 Jl.29-8155-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO USLENGHI CASTIGLIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Jl.29-8651-v.ag.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia e nlo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA ANGELA PUYOL DE CAZZIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.29-8633-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRENE GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jl.28-8602-v.ag.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "CANDIDO ALBERTO NARIO. Segunda copia", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todas las personas que por cualquier concepto pudieran tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura que se solicita, o que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Elfrides Couto de Avallone, escritura cuya segunda copia se solicita: Autorizada por el escribano señor Dardo Salgado, en esta ciudad, el día primero de Febrero de 1945, e inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número 216, al folio 168 vuelta del libro 334, por la cual don Tomás Pólito en su carácter de apoderado de doña Elfrides Couto de Avallone, hizo cesión de los derechos que correspondieron a su mandante en la sucesión de su esposo con Federico Avallone; en el inmueble empadronado con el número 28.343, ubicado en la 24.a sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Marco Bruto número 1529 entre las de José P. Varela y General Prim; y Panteón número 685, ubicado en el primer cuerpo del Cementerio del Buceo, de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$54.00 Jl.28-8589-v.set.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que CASILDA TEOFILA FERREYRA, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Enrique Ceballos, pues donde en ella figura su nombre como "Mercedes" y su apellido como "Ferreira" debe decir "Casilda Teófila Ferreyra"; además donde figura la esposa como nacida el 9 de Abril de 1882, debe decir "ocho de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro". — Montevideo, Julio 25 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $6.30 Jl.28-8619-v.ag.13.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa dictada en autos: "José Foglia Méndez contra MARTA BASTRERI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 43, Fo. 221), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José Foglia Méndez y Marta Bastreri y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 16 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$20.00 Jl.27-8537-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RODOLFO SICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jl.26-8517-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO LAURANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jl.26-8478-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA AMANDA ZAMORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jl.26-8477-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MATEO FLORES o FLOREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.25-8470-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES BARDALLO DE MAGLIONE o DOLORES MAXIMA RAMONA BARDALLO DE MAGLIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.25-8476-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA VICTORIA VENTURI DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.25-8454-v.ag.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ALFREDO ELBIO OSSOLA BRIGNANI, pues donde en ella figura el apellido de su madre y abuelo materno como "Brignoni" debe decir "Brignani" que es el verdadero. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $6.30 Jl.22-8154-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO CARLOS FEDERICO SOTELO o ALFREDO SOTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Jl.21-7686-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CORNELIO GERARDO ENRIQUE VAN LUYT o VAN LUIJT, citándose a los

herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Jl.21-7624-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "RAMON JUSTO GIANNASTTASIO GONZALEZ. Prescripción treintenaria" (Lo. 42, Fo. 279), se cita, llama y emplaza, especialmente a la señorita Elvira Brunet o a sus causahabientes, y en general a todos los que se consideren con derechos al bien que se describe a continuación, para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien también se llenaría el requisito de la conciliación. Descripción del bien: Una fracción de terreno, ubicada en la décima sección judicial (antes octava) del Departamento de Rocha, empadronada con el número 107, manzana número veintiuno del paraje conocido por "Cabo Santa María" en (La Paloma), y señalada con el número 120 en el plano del agrimensor Mauricio Barrios de Noviembre de 1906 y que según plano del agrimensor Carlos Arboleya, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha el 20 de Diciembre de 1948 bajo el número 289, se compone de una superficie de 800 metros cuadrados, deslindados así: 20 metros de frente al Suroeste a calle sin nombre; 40 metros al Noroeste, que por ser esquina, son también de frente a otra calle sin nombre; 20 metros al Noreste, lindando con propiedad de Darío Luciani y otro, y 40 metros al Sureste, lindando con propiedad de Delia y Jovita Giannastassio. — Montevideo, Mayo 27 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$60.00 Jl.21-7998-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "FISZEL HERZLIKOWICZ. Prescripción" (Lo. 42, Fo. 574), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la acción, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos al inmueble que se describirá a continuación, y especialmente se cita, llama y emplaza a los propietarios y|o poseedores de los bienes padrones linderos números 67.689 y 67.691, y sus causahabientes, como asimismo a los anteriores poseedores del bien objeto de este juicio, llamados, según títulos: Jesús Gómez y Benito Aguirre, y el cesionario de éste Pedro Rodríguez; los herederos de éste: Andrés Pedro Rodríguez, Antonio Rodríguez y Eugenia Leopolda (conocida por Elvira) Rodríguez; y María Magdalena Bossi de Rodríguez, viuda y única heredera de su esposo Andrés Pedro Rodríguez, así como también a los causahabientes de todos los nombrados, a fin de que, dentro del término expresado, deduzcan sus derechos.

Descripción del inmueble: Un terreno y sus construcciones, ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 67.690, compuesto de una superficie de: 106 metros, 56 decímetros, con 11 metros 10 centímetros de frente al Norte a la avenida 8 de Octubre, edificio números 3698 y 3700; 9 metros 60 centímetros al Noroeste, que por ser esquina, son también de frente a calle Gobernador Viana; 11 metros 10 centímetros al Sureste, lindando con Carlos Pereira Bustamante; y 9 metros 60 centímetros al Suroeste, confinando con Juana A. de Mutuberría. Todo según plano del agrimensor Carlos A. Mac-Coll de Octubre de 1933, inscripto con el número 1721 en la Dirección de Topografía el 13 del mismo mes y año. — Montevideo, Junio 10 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$78.00 Jn.20-7277-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO BORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Jn.21-7321-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don CELSO PUGA DIAZ y doña JOSEFA DIAZ DE PUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, — Montevideo, Junio 11 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jn.17-7101-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO MUSLERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro d noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Jl.5-7852-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA MANTEIGA OTERO, citándose a los herederos ,acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.3-8865-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA TABRISKY o TABRISQUE DE WOLFSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.3-8866-v.ag.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "Rosa Blanca Rodríguez contra LUIS VALENTIN ARGEMI. Divorcio unilateral, Lo. 44, Fo. 453", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis Valentín Argemi, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de Julio de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$24.00 Ag.3-8862-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ODD DALBY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jl.30-8713-v.ag.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS MARIO LLAVATA, en la que aparece como apellido paterno "Llabata" debiendo decir "Llavata" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$9.00 Ag.1.o-8762-v.ag.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ANITA BERGER ALTMAN en la que aparece el nombre y apellido paterno como "Máximo Bereger" y el nombre materno como "María" debiendo decir "Moses Berger" y "Marjem" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

(Auxil) $6.30 Jl.30-8742-v.ag.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "María Julia de León contra FELIX EDUARDO HERNANDEZ. Divorcio unilateral". (Lo. 43, Fo. 642), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Félix Eduardo Hernández, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$24.00 Jl.30-8723-v.set.3.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber: que la firma de esta plaza GOMEZ y BEA, ha sido decladara en quiebra, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos, al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedres con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado señor don Julio J. Aznárez, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, 23 de Julio de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

Jl.29-21804-v.ag.9.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que en el expediente caratulado: ABRAHAM WISZNEVER. — Quiebra. — Retroactividad. Lo. 7. Fc. 332', por auto número 2901, de fecha Marzo 29 de 1949, se ha fijado el veintiocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido don Abraham Wisznever. — Montevideo, 30 de Junio de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

Jl.29-21803-v.ag.15

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que en el expediente cartulado: "DIONISIO GONZALEZ. Retroactividad Lo. 7. fo. 338" por auto número 2947 de fecha Abril 12 de 1948, se ha fijado el día treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis como fecha de cesación de pagos del fallido. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

Jl 29-21805-v.ag.9

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en el expediente caratulado: "MINAS MURADIAN. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Minas Luradian, para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 30 de 1948. — Juan Carlos Altieri. Actuario Adjunto.

Jl.29-21806-v.set.2

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que en el expedietne caratulado: "ALBERTO PUGLIA. Quiebra, rehabilitación" (Lo. 7. Fo 302), se ha presentado el señor Alberto Puglia Demarco con fecha dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho solicitando su rehabilitación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Julio de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

Jl.29-21807-v.ag.D

Apertuar de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JESUS LIZARRAGA PORTU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1949 — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$6.00 Jl29-8657-v.ag.9

Rectifigcación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de EULALIO FLORENCIO GONZALEZ con JUSTINA SANTOS en la que aparecen el nombre del contrayente como "Udalio Florencio" debiendo decir "Eulalio Florencio"; en las de nacimiento de CARLOS y de DIOGARDINO DEL CARMEN GONZALEZ en las que aparecen respectivamente como hijos de "Florencio González" y "Ulalio Florencio González" debiendo decir respectivamente hijos de "Eulalio Florencio González"; en las de nacimiento de Almerinda, Lira Nubia, Marilús Filadelfia, Gladis Maribel, Ofelia Alider, Eleres Rudials, Vicente Depaul, Jesús María, e Ida Luz, en las que aparecen como hijos de "Udalic Florencio González" debiendo decir hijos de "Eulalio Florencio González"; y de

las actas de reconocimiento y legitimación de Carlos y Diogardino del Carmen González en las que aparecen como hijos de "Udalio Florenci González" debiendo decir hijos de "Eulalio Florencio González" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de Julio de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $14.70 Jl.29-8656-v.ag.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMABILIA ABELLA DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 4 de Marzo de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Jl.29-8634-v.ag.9

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado Leo Elieser Blum contra PENINA ZUKERMAN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo 44, Fo. 467), se hace saber que por resolución de fecha 30 de Mayo del presente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Leo Elieser Blum con Penina Zukerman, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
$20.00 Jl.28-8610-v.ag.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Chaim Wolf Donner contra MARGIT ENGEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 44, Fo. 466), se hace saber que por resolución de fecha 30 de Mayo del presente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Chaim Wolf Donner y Margit Engel, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 18 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
$20.00 Jl.28-8609-v.ag.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de PEDRO NICASIO y EUSTAQUIA NICASIA ESTELA, en las que aparecen como apellido paterno "Etela" debiendo decir "Estela" que es como en todas corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
(Auxil) $6.30 Jl.28-8597-v.ag.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Josef Donner contra SALI JEKEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 44, Fo. 465), se hace saber que por resolución de fecha Mayo 30 del presente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Josef Donner con Sali Jekel, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946. A los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, Junio 18 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
$20.00 Jl.28-8608-v.ag.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de ENRIQUE BERTRAN o BELTRAN, y CARMEN ROCA DE BERTRAN o BELTRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Jl.28-8596-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO M. PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Jl.28-8588-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO NOGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Jl.27-8575-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
Jl.26-21744-v.ag.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de LUIS BARLOCO con MARIA PLACIDA BOUNFIGLIO, en la que aparece el nombre y apellido de la contrayente como "Paula Bonfiglio" debiendo decir "María Plácida Bounfiglio". En las de nacimiento de Octavio Ubaldo y Olga María Teresa Barloco Bounfiglio, en la que aparece como nombre y apellido materno "Paula Bonfiglio" debiendo decir "María Placida Bounfiglio". Y en la de defunción de Luis Pablo Barlocco, en la que aparece como nombre de su cónyuge "Paula Bonfiglio" debiendo decir "María Plácida Bounfiglio", que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 Jl.26-8497-v.ag.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de CASIMIRA ESTHER BEZPALKO ZAZULA, en la que aparece como apellido paterno "Byzpalko" y el nombre de la madre "Anna" debiendo decir, respectivamente, "Bezpalko" y "Ana". En la de Miguel Eduardo Bezpalko Zazula, en la que aparece el apellido paterno como "Bepalko" y el apellido materno como "Zazúa", debiendo decir, respectivamente, "Bezpalko" y "Zazula". Y en la de Ana Elena Bezpalko Zazula, en la que aparece el apellido paterno como "Vispalk" y el apellido materno como "Zazola", debiendo decir "Bezpalko" y "Zazula", respectivamente, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 Jl.25-8467-v.ag.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de MARIANO BRAGA con MANUELA ROSA, en la que aparece el nombre del contrayente como "Santos", debiendo decir "Mariano"; las de nacimiento de los hijos de éstos Elvia Alemania. Edita Guillermina; Antonia, en las que el nombre paterno aparece como "Mariano Santos", "Mariano Santos" y "Santos" respectivamente, debiendo decir "Mariano" por ser en todas como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Marzo 25 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
(Auxil) $8.40 Jl.23-8426-v.ag.9.

Disolución y liquidación de la Sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "María Matilde Montblanch de Etchegoncelay contra SILVESTRE BERNARDO ETCHEGONCELAY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 44 Fo. 471), se hace saber que por resolución de 30 de Mayo del presente año. se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal Silvestre Bernardo Etchegoncelay y María Matilde Montblanch, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días. previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo. Junio 30 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
$20.00 Jl.21-7973-v.ag.12.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. dictada en el expediente caratulado: "Juan Anselmo Acosta contra AIDA DEL CORSO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 44, 415), se hace saber que por resolución de fecha 24 de Mayo del presente año se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Juan Anselmo Acosta y Aída del Corso citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
$20.00 Jl.21-8347-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTIL HENNING TELLANDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Jl.14-8190-v.ag.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO CUETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Jn.13-6899-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ALBERTO RAMET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Jn.22-7361-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MANDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1949. — Amilcar Mántaras, Actuario.
$4.60 Ag.2-8810-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Amilcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Jl.30-8711-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA CARADUJE CAUCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Amilcar Mántaras, Actuario.
$12.00 Jl.30-8704-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA SPOSITO o MARIA TERESA SPOSITTO ACERENZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1949. — Amilcar Mántaras, Actuario.
$6.00 Jl.30-8706-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PEREZ SALABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Jl.30-8705-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRISELDA ROSA VEDERE DE MANTEGAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Jl.30-8692-v.ag.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "VIÑOLY JUAN CANDIDO. Rectificaciones de partidas", se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: En la de bautismo de Juan Cándido Viñoly, donde dice "Viñoles" debe decir "Viñoly" y donde dice "Pais" debe decir "Páez"; en la de matrimonio de Juan Cándido Viñoly con Virginia Ferrari, donde dice "Cándido Viñoly" debe decir "Juan Cándido Viñoly"; y en las de nacimiento de María Inés, Blanca Rosa, Vicente Roberto, Héctor Valentín, Celia Virginia, Felisberto Mauro y Juan Cándido Viñoly, donde dice "Cándido Viñoly" debe decir "Juan Cándido Viñoly". Se hace constar que en estos autos se ha solicitado auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

(Auxil) $10.50 Jl.30-8694-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MAROTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Jl.29-8660-v.ag.9

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en el expediente caratulado: "VALLARINO JUAN CARLOS y RIVERO TORRENTS DE VALLARINO, OFELIA. Disolución de sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha siete de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Vallarino y Ofelia Rivero Torrents, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 22 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$20.00 Jl.28-8593-v.ag.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "SILVANO, ALBINO; Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Albino Silvano en la siguiente forma: donde dice "Sulevano" debe decir "Silvano". — Montevideo, 21 de Junio de 1949. — Amílcar Mántaras. Actuario.

(Auxil) $4.20 Jl.29-8661-v.ag.15

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en los autos "RICO, FELIPE; Ausencia" se hace saber al público que por auto de fecha diez de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, se declaró ausente a don Felipe Rico. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo sesenta del Código Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Junio de 1949. — Amílcar Mántaras. Actuario.

$6.00 Jl.29-8662-v.ag.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA CABO DE FONDEVILLA o FONDEVILA o ADELA DECAVO OTERO DE FONDEVILA o ADELAIDA CABO OTERO DE FONDEVILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario

$6.00 Jl.27-8574-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO SANTO CEA o CEA IRAZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1949. — Amílcar Mántaras. Actuario.

$6.00 Jl.29-8659-v.ag.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES REY DE LEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Jl.25-8464-v.ag.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "DORADO JOSE y otra. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida. En la de matrimonio de José Dorado con María Josefa Dorado, donde dice "Josefa Dorado" debe decir "María Josefa Dorado". — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$9.00 Jl.27-8582-v.ag.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "TAIXES JAIME y otra Rectificación de partidas", se han solicitado las rectificaciones de las partidas de matrimonio de Jaime Taixés con Rosa Golorons en la siguiente forma: donde dice "Teixies" debe decir "Taixés"; y en la de nacimiento de Angela Taixés donde dice "Taixiec" y "Taixié" debe decir "Taixés" y donde dice "Rosendo Teixiec y Dolores Balat" debe decir "Rosendo Taixés y Dolores Balart". — Montevideo, 25 de Junio de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$12.00 Jn.29-7675-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados "GERSTENBLIITH ABRAHAM y otra. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Berta Gerstenbirtk en la siguiente forma: donde dice "Gerstenbirtk" debe decir "Gerstenbliith" y donde dice Rosa Platz" debe decir "Yetti Platzman". — Montevideo, Junio 16 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$12.00 Jn.29-7337-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "GARRE JOSE PLACIDO. Sucesión", se cita, llama y emplaza a los herederos de Clementina Margarita o Margarita Poggio de Garré, y especialmente a Juan Sebastián Poggio, Obdulia y María Luisa Poggio Pedroza y María Antonia y Ricardo Poggio Cáceres, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderados legalmente constituídos, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, de nombrárseles curador de bienes. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$30.00 Jl.5-7873-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la dematrimonio de DOMINGO YAQUINTA y de GRACIELA NATIELLO, estableciéndose que donde la compareciente aparece con el nombre de "Graciana" debe decir: "Graciela" y B) En la de nacimiento de Domingo Yaquinta, donde el padre del inscripto aparece como "Domingo Yaquinto", debe decir: "Domingo Yaquinta". — Montevideo, Julio 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Ag.3-8844-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ENRIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.2-8825-v.ag.1[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA AIDA RADICI DE MACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ag.1.o-8745-v.ag.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de ENRIQUE ALFONSO DESBOIS y de NIVEA EVELIA GIMENEZ, estableciéndose que donde el contrayente aparece como "Alfonso Enrique Desbois", debe decir: "Enrique Alfonso Desbois". — Montevideo, Julio 26 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Jl.30-8737-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA GRANJA o GRANJA VELAZCO DE FRACHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Raúl Calcagno. Actuario.

$6.00 Jl.29-8653-v.ag.9

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de GERARDO VICENTE INCORONATO, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de "Ingornato", debe decir: "Incoronato". — Mntevideo, Julio 22 de 1949. — Raúl Calcagno. Actuario.

(Auxil) $6.30 Jl.29-8672-v.ag.15

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrad de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA NELLY PEREZ COITIÑO, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de "María", debe decir: "María Nelly". — Montevideo, Julio 22 de 1949. — Raúl Calcagno. Actuario.

$9.00 Jl.29-8644-v.ag.15

Rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "GARCIA EDUARDO. Rehabilitación. Lo. 37. Fo. 431" se hace saber que por sentencia dictada con fecha 27 de Mayo de 1949, se decretó la rehabilitación del fallido Eduardo García. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 25 de 1949. — Raúl Calcagno. Actuario.

$6.00 Jl.29-8637-v.ag.9

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JOSE BRISGAL y de MARIA GUBERMAN, donde el contrayente aparece como "José Brisgar", debe decir: "José Brisgal", y B) En la de nacimiento de Alejandra Liba Brisgal, donde dice: José Brisgor, Risel Brisgor y Alejandro Liba, debe decir: José Brisgal, Risel Brisgal y Alejandra Liba. — Montevideo, Julio 22 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario

(Auxil) $8.40 Jl.29-8643-v.ag.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "Dunn Arturo R. contra MARIA ARRAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 37, Fo.662), se hace saber que con fecha siete de Junio próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Arturo Roberto Dunn y María Arrán. En consecuencia se convoca, a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 22 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 Jl.28-8587-v.ag.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL GONÇALVES DE NUNES o RAQUEL AUGUSTA GONZALVEZ DE NUNES o RAQUEL AUGUSTA GONZALVEZ DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Jl.26-8487-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO SCLAVO ODETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Jl.27-8546-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DESSAUX DE RACINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montefideo, Julio 22 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Jl.27-8545-v.ag.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de JOSE EDUIN FULLENTISE, donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Fulleatino", debe decir: "Fullentise"; B) En la de matrimonio de José Eduin Fullentise y de María Ema Ornella, donde el contrayente aparece con el nombre de "José Eduino" debe decir: "José Eduin"; y C) En la de nacimiento de María Fullentise, donde el padre de la inscripta aparece como "José Eduino Fuilenttise", debe decir: "José Eduin Fullentise". — Montevideo, Junio 8 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil) $10.80 Jl.25-8465-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO AGILDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Jl.23-8410-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, hace saber la apertura de la sucesión de TOSCANI DE TOSCANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Jl.21-7695-v.ag.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA o QUINTINA o QUINTINA JOSEFA GOMEZ ECHETOA DE RUIZ DE LUZURIAGA y de JOSE GOMEZ ECHETOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), y especialmente se emplaza a Filiberto o Filisberto, María Isabel y María Dolores Gómez; Consuelo o Consolación Ferrer de Gómez; Guillermo, Alberto Antonio, Miguel, Angel, Sebastián y José Luzuriaga Gómez o Ruiz de Luzuriaga Gómez, para que comparezcan a estar a derecho en las expresadas sucesiones y en la de Carmen Carrió dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes — Montevideo, Junio 6 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 Jn.24-7471-v.jn.30.
Jl.21-v.ag 17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a DELIA FELISA PRIETO para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio y auxilitoria que le inició su esposo Carlos Sciuto. (Lo. 37, Fo. 571). — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Jn.23-7419-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de INOCENCIO CARDOZO, estableciéndose que donde el inscripto aparece como "Inocencia" y donde dice "de sexo femenino y que es hija legítima", debe decir: "Inocencio" y "de sexo masculino que es hijo legítimo". — Montevideo, Febrero 8 de 1949 — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Jn.20-7278-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a MARTA TOTH, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que la inició su esposo Pablo Egeli (37-677). Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 14 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Jl.19-8282-v.ag.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROQUE o ROQUE ANTONIO ACQUAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.3-8870-v.ag.13.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que por auto de fecha 18 de Junio de 1949, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA CASTILLO LAREO DE ALFAYA y ANTONIO ALFAYA BORINES, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$20.00 Ag.1.o-8796-v.ag.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento de: MARIA ELENA, ROSA MARIA y ALBERTO MARCELINO CALIGARIS, estableciéndose que donde el apellido paterno de los inscriptos aparece como Callegari, Calligaris y Caligari, respectivamente, debe decir Caligaris en las tres. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 26 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ag.1.o-8778-v.ag.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de MANUEL SALGUEIRO con TELMA ALEJANDRINA ARANDA en la que el nombre de la contrayente aparece como Alejandrina cuando debe decir Telma Alejandrina. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Julio 26 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ag.1.o-8779-v.ag.17.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al publico que por auto de fecha 20 de Junio próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por MALAQUIAS SOUZA y ORFA CELESTE PIAGGIO, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 26 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$20.00 Ag.1.o-8781-v.set.23.

Disolucion de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que por auto de fecha 11 de Mayo de 1949 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OLIVERIO ALBERTO PEREZ ACORDAGOITIA y ANTONIA PUGLIESE LANDRIZ DE PEREZ, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$20.00 Ag.1.o-8780-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN AUGUSTO o JUAN A. FERNANDEZ VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — C. Walter Balleta Actuario.
$6.00 Ag.1.o-8769-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NUÑEZ DE DEBESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.1.o-8770-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL CISTAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.1.o-8771-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO DE DOVITIIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Ag.1.o-8772-v.set.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ARTURO GREGORIO FERNANDEZ o FERNANDEZ PEREIRA y de CARLOTA BALDOMERA FERNANDEZ o FERNANDEZ SAURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.1.o-8773-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL MAXIMO o MANUEL o MANUEL M. POMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.1.o-8774-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de QUENTIN KOTSKA o KOSTA DEAVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Ag.1.o-8775-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAUD SHAW o MAUD BUTLER DE SHAW o MARIA o MATILDE BUT-

LER DE SHAW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Ag.1.o-8776-v.set.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ADELINA MAZZACHIODI DE BARILARI, Sucesión", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas de defunción de Adelina Mozzachiodi de Barilari y de nacimiento de sus hijos Matilde Adelina, Luis Pedro, María, Rodolfo Carlos, Silvio Eugenio y Delia Aurora Barilari Mozzachiodi en el sentido de establecer que donde el apellido de la extinta, en la primera partida y de la madre de los inscriptos en las demás, aparece como Mazzachiodi, Mozacchiodi, Mozacciodi, Mosachiodi, Muzzaquiore, Mozuchiodi, Mozachiodi, Musachiodi y Mozagioli debe decir Mozzachiodi en todas. Además en las partidas de nacimiento de María y Delia Aurora Barilari Mozzachiodi, donde el apellido del padre y del abuelo paterno de los inscriptos aparece como Barilario y Barrilari, debe decir Barilari. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$21.00 Jl.23-8386-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIA o EUGENIA GERTRUDIS RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.26-8591-v.ag.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. MYLCA BOLIA DE DI LANDRO, domiciliada Guayabo 1605, dice: Que debiendo optar a la profesión de Escribana viene a producir la información legal con los testigos María A. Vázquez y Zulema Demarco, a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres. Oportunamente se me expedirá testimonio. — Mylca Bolia de Di Landro. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.00 Jl.27-8556-v.ag.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: GISELA LICHTMANN, domiciliada en Guayabo 1605, dice: Que debiendo optar a la profesión de Escribana, viene a producir la información legal con los testigos María Nelly Reyes e Hilda Tagliaferro a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres. Oportunamente se me expedirá testimonio. — Gisela Lichtmann". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.00 Jl.27-8557-v.ag.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: NELLY FAVIER, domiciliada en Guayabo 1605, dice: Que debiendo optar a la profesión de Escribana, viene a producir la información legal con los testigos Nela Daguerre y María L. Berta, a quienes presentaré y se les preguntará po rmi honradez y costumbres. Oportunamente se me expedirá testimonio. — Nelli Favier Castillo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.00 Jl.27-8555-v.ag.6.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "MARTHE W. SAMUEL DE SCHINCA, Ausencia" se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña María Esther Leopoldina, Elida Cándida y Blanca Sandalia Schinca solicitando la declaración de ausencia de doña Marthe Wanda Samuel de Schinca. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$32.00 Ab.9-4101-v.my.9.
Jl.27-v.ag.18.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que por auto de fecha 6 de Mayo de 1949, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos RENATO PONZONI o RENATO JOSE ANGEL PONZONI MICONI y MARIA VICENTA LA BANCA DE PONZONI, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$20.00 Jl.23-8418-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN BELLONI GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jl.26-8498-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA MICAELA STRATTA DE STRATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.26-8485-v.ag.5.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ESTHER ALVAREZ MOULIA DE ILARRAZ. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha presentado doña Esther Alvarez Moulia de Ilarraz solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de cesión de derechos hereditarios otorgada por doña Elisa Agustina Dufourd de Ilarraz a favor de don Fermín Ilarraz, ante el escribano Alberto J. Martínez el 26 de Febrero de 1938, en función de antecedente del título de propiedad de los inmuebles que se describen a continuación, pertenecientes a la promotora, en condominio con otras personas: 1.o) Un solar con los edificios y mejoras que contiene, compuesto de un área de 230 metros 58 centímetros 12 milímetros que según título se deslinda así: 10 metros 737 milímetros de frente al Sur a la calle Soriano; 21 metros 475 milímetros de fondo al Norte, por donde linda con Juan J. Segundo; por el Oeste con don Manuel Molfino y por el Este con Carlos Casaux y doña Isabel Carangeot. Este inmueble está empadronado con el número 6210 de Montevideo: 2.o) Otro solar con los edificios y mejoras que contiene, empadronado con el número 6648, que está compuesto según plano de agrimensor Carlos Hughes, inscripto en la Dirección de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales del 6 de Octubre de 1947 de 133 metros 92 decímetros cuadrados que se deslindan así: 10 metros 74 centímetros de frente al Norte a la calle Canelones, por 12 metros 47 centímetros de fondo al Sur que por formar esquina son también de frente al Este a la calle Río Negro, lindando por el Sur con el padrón número 6649 y por el Oeste con el padrón número 6647. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Elisa Agustina Dufourd de Ilarraz, sus herederos o causahabientes a cualquier título, y en general, a todos los que se crean asistidos con derechos a oponerse a la expedición de la mencionada segunda copia, para que se presenten a deducirlos en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$90.00 Jl.22-8387-v.ag.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "SIXTA A. NUÑEZ CERRON DE COTTENS Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Sixta Angelina Nuñez Cerron en la que el nombre de la inscripta aparece como Angelina Sixta Papa debe decir Sixta Angelina y donde el apellido materno aparece como Cerron debe decir Nuñez Cerron. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jl.22-8385-v.ag.3.

Disolución de sociedad de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que por auto de fecha 10 de Diciembre de 1948 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARINO WASHINGTON BRECCIA BENITEZ y ENRIQUETA TORRES NEGREIRA DE BRECCIA, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$20.00 Jl.21-7656-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MENDEZ MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.20-7268-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFINA KASWALDER DE BONNOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 4 de 1949 — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.13-6776-v.jn.30
Jl.31-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL PEREZ o MANUEL PEREZ IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jn.10-6777-v.jn.30.
Jl21-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NATIVIDAD PRADO COSTAS o NATIVIDAD PRADO COSTAS DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó la feria judicial para las publicaciones — Montevideo, Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jl.7-7953-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARNOL o ARNALDO o ARNOLDO ROLFE ROGERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18 00 Jl.7-7932-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERISCH o BERNARDO ROSENBAUM o ROSENBAUM ASCHKENAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jl.7-7933-v.ag.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en

el expediente caratulado: "Ramón Castro y otra contra la sucesión de TOMAS SANCHEZ. Escrituración", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Saura, Julia Bátora de Saura, Dorila Zolla Sánchez, Corina Ciriaca Sánchez de Sánchez, Pedro Tito Sánchez, Felisia o Felisa Sánchez de Silveira, Tomasa Esther Sánchez de Cabrera Santos y Tomás Nemesio Sánchez, para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura definitiva de compraventa a favor de Ramón Castro y Manuela López de Castro relativa al solar empadronado con el N.o 82.372 ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 4, de la manzana "D" del plano levantado por el agrimensor Federico Delgado, en Diciembre de 1909, de acuerdo con el cual la superficie se compone de setecientos cincuenta metros (750 ms.) dando su frente al Este a la calle José Ladislao Terra entre las de Pugnalini y Fermín Ferreira. Este inmueble fué prometido en venta por intermedio del Banco Francés el 19 de Enero de 1923 según formulario N.o 4089. Se hace constar que se habilitó la feria judicial próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 10 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$54.00 Jn.30-7681-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO CUNIETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones — Montevideo Junio 27 de 1949. — C. Walter Balleta. Actuario.

$18.00 Jl.1.o-7722-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FERNANDO MUTTI y de doña LETICIA ALEGRONI DE MUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.3-8869-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL FRANCISCO MONTALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 8 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.3-8868-v.ag.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN PINO DE RUBIALES y de don JOSE RUBIALES o RUBIALES PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Julio 29 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ag.2-8826-v.set.6.

Quiebra

EDICTO — Por mandato dictado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, en el expediente caratulado: "LEON KASOUTO. Quiebra". (Lo. 33, Fo. 199, N.o 2687), se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de esta quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 30 de Agosto entrante, a las 14 horas, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, a los efectos de lo dispuesto por el artículo número 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.2-21826-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUGENIA MARIA CELIA o MARIA CELIA BARRETO DE BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Julio 28 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.1.o-8795-v.ag.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "CHAVEZ DE YUNES, CARMEN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio, donde dice: "Carmen Mayada, hija de Isidro Mayada y Carmen Mayada", debe decir: Carmen Chavez, hija de Lizardo Chavez, y donde figura como nacida el "5 de Junio de 1905", debe decir: 19 de Diciembre de 1910); B) De nacimiento de sus hijos Leila, Fátima, y Alí Yunes, donde la madre de los inscriptos aparece como "Carmen Mayada" debe decir: Carmen Chavez, y donde los abuelos maternos figuran como "Isidro Mayada y Carmen Mayada", debe decir: Lizardo Chavez; C) De nacimiento de su hijo Osaian o Asaian Yunes, donde la madre del inscripto aparece como "Carmen Mayada", debe decir: Carmen Chavez, y donde los abuelos maternos figuran como "Isidoro Mayada y Carmen Mayada", debe decir: Lizardo Chavez, y D) De nacimiento de su hija Sara Yunes, donde la madre de la inscripta figura como "Carmen Mayada", debe decir: Carmen Chavez, y donde los abuelos maternos aparecen como "Pedro Mayada y Carmen Mayada", debe decir: Lizardo Chavez. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil) $18.90 Ag.1.o-8783-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL UHIA BARREIROS o BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.2-7790-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANIBAL LALLERA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 8 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.30-8710-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL PASSARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.29-8623-v.ag.9

Rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor JUAN COURTOISSIE, componente de la ex razón social "Courtoisse, Otón y Elizalde", solicitando se le declare rehabilitado para ejercer el comercio. Y a los efectos legales se hace ésta publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl 28-8585-v.ag.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "MIGLIONICO, ANGEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre Rocco Migliónico, en la que el fallecido aparece como "Roque Migliónico", "hijo de Miguel Migliónico", debiendo decir: Rocco Migliónico, hijo de Angelo Migliónico. — Montevideo, Abril 28 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil) $6.30 Jl.28-8603-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE JUAN o JUAN JOSE PUPPO o PUPO PIANNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.27-8536-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN VIACABA o VIACAVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Abril 20 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl 27-8576-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA PAGANINI DE PREDICATORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.26-8516-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO VIDAL GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparecna dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 23 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.26-8488-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MAKAREVICIUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.25-8469-v.ag.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca en autos: "BENTANCOR, EUSTAQUIO RUDECINDO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Catalino, por figurar en ella el inscripto como perteneciente al sexo femenino, en lugar de masculino, y con el nombre de "Catalina", en lugar de Catalino. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Jl.25-8457-v.ag.10.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, en autos: "Gonçalvez, Delia Inés contra ANSELMO ISMAEL GARCIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Delia Inés Gonçalvez y Anselmo Ismael García, y se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 28 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Jl 22-8215-v.ag.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. doctor don José María Franca en autos: "SEMPRONI, VICTORIO. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en la misma por error su apellido materno como Bellini, cuando debe decir: Dorasi. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Jl.21-8042-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se

hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CANTULLERA LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523; sexto piso, y especialmente se emplaza a don Jesús Ruiz Cantullera, para que comparezca dentro del referido término a deducir sus derechos en la expresada sucesión, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente y acepte la herencia con beneficio de inventario. — Montevideo, Mayo 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 Jl.22-8354-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, en autos: "LOIS DE BADANO, PURIFICACION y SASSANO LOIS DE DEBENEDETTI, FRANCISCA MARIA. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza para que comparezcan antes este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los señores Pedro Goriup, Sonio Alexandroff Tomás Ciguens, Secundino Touriño, y Francisco J. Gagero y en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho en el inmueble que se describe: Un solar de terreno ubicado en la veinte sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 37825, el que, según plano levantado por el agrimensor Carlos R. Senaldi, con fecha Setiembre del año en curso, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el número 19844 el día 10 del mismo mes y año, consta de una superficie de 298 metros 24 decímetros, que se deslindan así: al Noroeste, 8.59 donde linda con el padrón 37820, 34.36 metros al Suroeste, lindando con el padrón 37826 34.36 al Noreste lindando con los padrones 173.638, 37822 y 37821, 8.77 metros de frente a la calle Emilio Romero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$60.00 Jl.21-7780-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GERMANA DENAMIEL DE NATERO o NATTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 27 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jl.21-7718-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Cymmermann, Frajdla Mirla con MOISES CHAIT. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Moisés Chait para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso, a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano.

$18.00 Jn.16-7056-v.jn.30.
Jl.1.o-ag.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, dictado en autos caratulados: "West India Oil Co. S. A. U., Hernández Raffo y Cía. Ltda., International Harvester Co. of Uruguay contra FERRARA MENDIONDO y Cía. Oblación y consignación". (Lo. 36, Fo. 741), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los acreedores de Ferrara Mendiondo y Cía., que a continuación se indican o a sus derechos habientes, a fin de recibir los porcentajes que les corresponden en la liquidación de dicha firma, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les designará defensor de oficio y se procederá a la oblación y consignación de los importes respectivos en la Dirección de Crédito Público. Los acreedores citados son: Julio Serrano y Cía., Juan Harambure, Dante Castello, Carlos André, Fermín Hernandorena, Pablo Navacues, Sociedad General Artigas, Juan Rovascio Roster Hnos., Castelli Panela y Cía., Alonso Hnos. y Rodil, Borrás Hnos., Romero y Peduzzi, José Sánchez (hijo, Félix Núñez, A. Garmundi Roig, Agustín y Cía., S. Roberts y Cía., E. Wagekneckt y Cía., Manuel O. Figueroa y Cía., Alejandro Vigni, Viñuela y Anulet, Rodolfo Luscher, Caraciolo Hnos., R. Cousillas Orons, A. C. Alvarez y Cía., A. Castagnetto y Cía., Carlos Raúl Machado, M. Amado e hijos, E. Cadermarton y Cía., Vallejo y Cía., Lerena y Da Silva, Enrique Klotizche, José A. Tertosa, Julio Mousques, Viuda de A. Galeano, Ameglio y Podestá, Isidro Fynn, Domingo Vasallo, Ricardo Alvarez, Enrique Lebo, F. Dix y Cía., Gregorio Manevich, Justo C. Moreno, Francisco Arballo, Juan Etcheverry, Santiago Etcheverry, Roque Morales, Cirilo Aymart, y Francisco Arballo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$72.00 Jn.30-7574-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, dictado en el expediente caratulado: "MOLLO, ENRIQUE FRANCISCO ALFREDO JOSE y ARTURO JULIO. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de Francisco Fariña y de doña Eloisa Soubes Silva de Fariña, a los herederos de don Cipriano Silva Rocha y a todos sus sucesores a título universal o singular, así como a los propietarios o poseedores linderos y a cualquiera otra persona que tenga o pueda tener interés respecto a los inmuebles que se describen a continuación: A) Una fracción de campo, situada en el paraje Arroyo Malo, novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta, según plano del agrimensor Luis Soboredo, de Noviembre de 1906, de 255 hectáreas 3916 centiáreas, empadronada con el número 2943, y cuyos límites son: por el Norte y Noroeste con María Isabel Posada de da Silveira. Este y Sureste. Francisca Diez de Puntigliano, sucesora de Francisco Diez y con el Arroyo Malo, y por el Sur con Concepción Romero de Alqui, antes Saturno Duarte; B) Otra fracción de campo situada en Charata novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de 289 hectáreas 1861 metros, según plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Abril de 1911, padrón número 2952, siendo sus linderos los siguientes: por el Norte con Cipriano Rocha, Sur Manuel T. Rodríguez, Este Francisco Fariña, sucesión Faustina F. de Techera, sucesión Delfina Ferraz, sucesión Ignacia Fagúndez y Juan Nodar, al Oeste sucesión Cloriseo Cáceres y Manuel T. Rodríguez; C) Otra fracción de campo situada en el mismo paraje Charata compuesta según plano del agrimensor Hareau de Enero de 1913, de 78 hectáreas 0982 metros, padrón 3313 y cuyos linderos son: según el mismo plano: al Norte y Noroeste, Tomás Rocha y Cipriano Rocha, al Este y Sur con sucesores de Felizardo Coitinho, y al Oeste Francisco Fariña; y D) Otra fracción de campo contigua a las anteriores o sea ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta, según mensura practicada por el agrimensor Hareau, de fecha Mayo de 1938, de 26 hectáreas 0758 metros, que se deslindan así: por el Norte Cipriano, Segundo y Octavio Silva Rocha, al Este y Sur sucesión Eloisa Soubes de Fariña, y al Oeste Leopoldina Rocha de Cáceres. Esta fracción es parte de una fracción mayor que pertenecía a la sucesión de Cipriano Silva Rocha, y está empadronada con el número 4913. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se previene que se habilitó la próxima feria judicial menor, al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$114.00 Jl.8-7980-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS MAZZOLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jn.10-6725-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFA SOLE o SOLE DE LITERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante éste Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jl.7-7972-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Renée Aramburú de Bozzolo con ANIBAL BOZZOLO. Liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 5 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Aníbal Bozzolo y Renée Angela Aramburú. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 23 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Ag.3-8845-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA ROSA o ISOLINA ROSA o ROSAS DE TRUJILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.3-8867-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a ALFREDO DELUCCHI a fin de que dentro del término de nventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado Orfilia Espantoso, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 26 de Julio de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Ag.2-8640-v.set.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "SILVEIRA DOROTEO. Sucesión. Libro 27. Folio 414", se hace saber al público que se ha presentado doña Margarita Silveira de los Santos, asistida de su esposo Manuel de los Santos, solicitando la rectificación de la partida de defunción de dicho causante, por figurar en ella con el apellido Silvera, en lugar de Silveira. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Ag.2-8641-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Jl.30-8677-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA GERTRUDIS o DORILA HERNANDEZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Jl.30-8678-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MEDERO o MEDEROS DE MASAGUEZ o MASAGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Jl.30-8722-v.ag.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN ROBERTO COLMAN, solicitando las rectificaciones de la partida de su matrimonio con doña Ramona Teodora Díaz, y las de nacimiento de sus hijos María Renée, Juan Gualberto, Ramón Julio y Rogelio José, por figurar en ellas con el nombre de Gualberto en lugar de Juan Roberto que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $8.40 Jl.30-8687-v.ag.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de-

Séptimo Turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN MARTIN ORGOLIA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Rosa Fátima, por figurar en ella como Juan Manuel Orgoia, en lugar de Juan Martín Orgolia. — Montevideo, Julio 26 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $6.30 Jl 29-8655-v.ag.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN GARIN AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1949. — Carlos Ponce de León. Actuario Adjunto.

$6.00 Jl 29-8652-v.ag.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la aeprtura de la sucesión de ELIAS KORENKO o ELIAS CORENCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1949. — Carlos Ponce de León. Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.29-8658-v.ag.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO ARTURO VANOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Jl.28-8599-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA DORELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$4.00 Jl.28-8600-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO EUSEBIO CRISTOBAL MACCIO, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Jl.27-8577-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MILANO CICERO, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Jl.27-8578-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SANTIAGO RUFFALINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Jl.27-8579-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EULOGIO BATTO, citándose a los herderos ,acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Jl.27-8562-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE DELLORO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Jl.27-8563-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o PABLO ALFREDO WEINBERG, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que ,comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$18.00 Jl.27-8564-v.ag.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público, que ante este Juzgado. se ha presentado doña MARIA LAREO DE MILLE. solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la siguiente forma: Donde dice: José Lareu, Manuel Lareu, Dominga Otoño. Bernarda Naya, Juan Naya y María Conti. debe decir: José Antonio Agustín Lareo, Manuel Lareo. Dominga de Otoño. Eduarda Bernarda de Naya, Juan de Naya y María Ponte. respectivamente. — Montevideo, Mayo 21 de 1949. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$12.00 Jl.23-8430-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA BACIGALUPO DE DALL'ORSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario.

$6.00 Jl.26-8486-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesió nde EDUARDO CANEDO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.26-8518-v.ag 6.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Josefa Balea de Duarte contra ESTEBAN DUARTE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 34, Fo. 13), se hace saber que con fecha 29 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Esteban Duarte y Josefa Balea. En consecuencia se convoca a todos lo sinteresados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso séptimo, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Jl.23-8424-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARSIA DE MARCO DE NASTASI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.26-8500-v.ag.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a CARLOS ALBERTO MATONTE, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Nilda Yolanda Muzante, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 11 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Jl.26-8489-v.ag.30.

Segundo copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas. se hace saber al público que ante este Juzgado se ha. presentado don JUAN IGNACIO CARRETTO, iniciando juicio por segunda copia de la escritura de hipoteca, otorgada entre el peticionante y don Jorgelino Xavier (hijo), y autorizada por el escribano Andrés Mayo Zarza (hijo), el 16 de Mayo de 1933 La referida escritura de hipoteca a favor de don Jorgelino Xavier (hijo), hace referencia al siguiente bien: Un solar con edificio, empadronado con el número 39.549, situado en el barrio Nuevo París, veinte sección judicial del Depadtamento de Montevideo, compuesto de una superficie de 721 metros con 59 decímetros, cuyo deslinde es el siguiente: 16 metros 18 centímetros al Sudoeste a la avenida Simón Martínez; 55 metros 45 centímetros al Nordoeste con el solar número 18; 55 metros 49 centímetros al Sudeste, que por su esquina dan al frente a la calle Campichuelo; y 9 metros 92 al Nordeste con el solar número 20. El referido bien, corresponde al solar número 19, fracción D. de la nueva sección de los Campos Elíseos, en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Mayo de 1909. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto. o a la escritura de hipoteca relacionada. para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523. séptimo piso, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo. Mayo 2 de 1949. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$72.00 Jl.22-8515-v.ag.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a FRANCISCO BONATTI, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado Rosa Francisca Romano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Junio 11 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Jn.21-7325-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

Liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Félix Sagües contra AIDA BENEDETTI. Liquidación sociedad conyugal". (Lo. 33, Fo. 693), se hace saber que con fecha 4 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Félix Sagües y Aída María Edicta Benedetti. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Jn.23-7418-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a AMERICO MIGUEL SANTANA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Elvira Suárez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 11 de Junio de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Jn.17-7103-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA BOSCH RIPOLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Julio 6 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 Jl.11-8670-v.ag.15.

JUZGADO L. DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don CAMILO QUIROGA y a doña CELIA CABRERA DE QUIROGA, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Cabrera Virginio y Melo Juana contra Quiroga Camilo y Cabrera de Quiroga Celia. Pérdida de la patria potestad". (Lo. 10, F.o 191), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo,

Mayo 23 de 1949. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$18.00 Jn.17-7132-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertis, dictada en los autos: "Martinez José Ramón y Gilli de Martinez Juana contra COUCILLAS BALBINA. Pérdida de la patria potestad". (Lo. 5, Fo. 411), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Balbina Coucillas, para que comparezca a estar a derecho en este juicio por si o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1949. — Héctor A. Viana, Escribano.

$18.00 Jn.20-7244-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, dictada en autos "León Keuylian con ISRAEL FRANKAS. Med. preparatorias", se cita, y emplaza a don Israel Frankas, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el señor León Keuylian ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 21 de 1949. — Miguel A. Fernández Viqueira, Juez de Paz.

$6.00 Ag.3-8843-v.ag.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO — El que subscribe, Juez de Paz de la séptima sección de Montevideo, hace saber la apertura de la sucesión de HUGO KATZ BACH, según el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, citando a sus herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, Minas número 1681, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Mayo 20 de 1949. — Patricio de Salterain, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.11-21380-v.jn.22.
Ag.1.o-v.ag.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA DOCE SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la doce sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELEUTERIA WELHEMINA PEREZ DE MARTINEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 14 de 1949. — José Chaves Miranda, Juez de Paz.

$6.00 Jl.30-8700-v.ag.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA TRECE SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la trece sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesion de doña EMILIA SOLARI DE LOPEZ, citándose a los herederos y demás interesado spara que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (calle Juan B. Viacava 1733). — Montevideo, Junio 3 de 1949. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$6.00 Jl 25-8459-v.ag.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Juan José Schiaffino, Juez de Paz.

$6.00 Ag.3-8836-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don RUFINO PEREIRA MACHADO, don CESAREO PEREIRA, doña MARIA PEREIRA DE PEREIRA y don ARIEL CASTRO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 4 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$6.00 Jl 26-8532-v.ag.5.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, recaída en autos (Lo. 13, N.o 643, Fo. 185). "AMALIA LOPEZ DE VARGAS DE ARTECHE S/se le expida segunda copia de escritura", se emplaza por noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los interesados o que se consideren con derecho a formular oposición a la expedición de segunda copia de la escritura autorizada en la ciudad de Artigas, el 3 de Julio de 1941, por el escribano Ramón D. Queiruga, en la cual don Gregorio Mendina vendió a la gestionante doña Amalia López de Vargas de Arteche, una fracción de terreno que es parte del solar cuatro de la manzana 136 de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el número 1435, compuesta de una superficie de 354 metros, 7022 centímetros y linda: al Sudeste, con Lila Esther Arrillaga; al Sudoeste, da frente a la calle Lavalleja; al Noroeste, con José Murillo, y al Nordeste, con la nombrada señorita Arrillaga. A los efectos legales se hace esta publicación para la cual se habilitó la próxima feria menor. — Artigas, Junio 30 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$48.00 Jl.14-8193-v.ag.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, recaída en autos "Lo. 13 N.o 439 Fo. 187. RIVADAVIA RODRIGUEZ DE ALMEIDA y otra. Prescripción treintenaria" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Rivadavia Rodríguez de Almeida y doña Rivaldina Rodríguez de Almeida de Vaz Martins, iniciando juicio de prescripción treintenaria adquisitiva respecto de los inmuebles ubicados en "Pelado" segunda sección judicial de este Departamento, empadronados con los números 1803, 1804 y, en mayor área 838, constando los dos primeros de una superficie de 39 hectáreas 2869 y el último de 46 hectáreas 91 metros, sumando las tres fracciones 124 hectáreas 5825 metros, que lindan entre sí y forman una sola fracción de campo. En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a don Astrogildo Marques Figueredo y a don Arturo Marques Figueredo, sus causahabientes y, genéricamente, a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles mencionados para que comparezcan a deducirlos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación. Para estas publicaciones se habilitó la próxima feria menor. — Artigas, Junio 30 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$48.00 Jl.12-8120-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 26 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.2-8806-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO JUAN ANDRES PICARONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 25 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.1.o-8763-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 25 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.1.o-8764-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO EDUVIJES o EDUVIGES CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 26 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.1.o-8765-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MIGUEL o RAMON MARTINEZ, citándose los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 26 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.1.o-8766-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARIA ANGONE DE ROSA o ROSA ANGONA DE ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 26 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Ag.1.o-8768-v.ag.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ALEJANDRINA o ALEJANDRINA ZUGARRAMURDI DE RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 25 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jl.30-8724-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO EUGENIO DE LA TORRE DUQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 14 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jl.30-8701-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 14 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jl.30-8699-v.ag.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL o ANGEL ANTONIO FLORENTINO y TERESA o MARIA TERESA PAPALEO DE FLORENTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 25 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Ag.1.o-8767-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO AÑON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 30 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jl.23-8420-v.ag.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CANELONES
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a Sección de Canelones, se hace saber al público, la apertura de las sucesiones de don PEDRO o PEDRO TELMO AGUIAR y de doña GREGORIA GAITAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 21 de 1949. — Roberto Guelmo, Juez de Paz.

$6.00 Jl.29-8638-v.ag.9

JUZGADO DE PAZ DE LA TRECE SECCION DE CANELONES
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la trece sección del Departamento de Canelones, en los autos caratulados: "RAFAELA PEÑA DE MARTINEZ y RUPERTA MARTINEZ DE ESPINO, Sucesión". (Lo 3, Fo. 47), se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña Rafaela Peña de Martínez y de doña Ruperta Martínez de Espino, citándose a los que se consideren con derechos a ellos para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo aper-

cibimiento. — Santa Rosa, Junio 10 de 1949. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.
$8.00 Ag.2-8831-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "ALEJANDRINA ELODIA RODRIGUEZ DE SARTORIO. Rectificación de partida", Lo. 24, Fo. 387, se hace saber que Alejandrina Elodia Rodríguez de Sartorio solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de su nacimiento, de matrimonio con Alfredo Sartorio y de nacimiento de sus hijos Balbino, Artigas y Juan Bautista Sartorio, pues donde dice en la de nacimiento Alejandrina, debe decir Alejandrina Elodia y en las demás, donde dice Elodia, debe decir Alejandrina Elodia que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Junio 18 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 Jl.21-7819-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE TOCCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 13 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Jl26-8482-v.ag.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "CORINA BRESQUE DE NIZ. Sucesión", Lo. 21, Fo. 246, se cita, llama y emplaza a Ambrosio Bresque, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Melo, Junio 28 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$18.00 Jl.21-8075-v.ag.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "JUAN MANUEL REYMUNDO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" Lo. 24, Fo 414, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Juan Manuel Reymundo y María Auta Machado de Souza, por cuanto en la misma aparece su apellido como Raymundo, cuando en realidad es Reymundo el que corresponde. Se habilita el feriado a efectos de esta publicación. — Melo, Junio 4 de 1949. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
$8.40 Jl.21-8026-v.ag.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se cita y emplaza a Arturo E. Ferreira o sus causahabientes a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro de noventa días en los autos: "El señor Fiscal contra la sucesión RAMON ANIDO. Expropiación". (Lo. 24, Fo. 151), bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Melo, Junio 22 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jl.6-21603-v.ag.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se cita, llama y emplaza a todos los herederos de Luisa Torres de Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en autos: "Fiscal Letrado contra la sucesión de LUISA TORRES DE RODRIGUEZ. Cobro de impuesto de herencias". (Lo. 24, Fo. 273), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Melo, Junio 26 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jl.6-21602-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

APertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERILDA BOUVIER DE DI CENSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 30 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Jl.30-8740-v.ag.10.

APertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PICCA DE ALASTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 16 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Jl.27-8570-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JUAN M. MAI o MAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 21 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Jl.27-8571-v.ag.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "CIOLI, CARLOS IGNACIO. Rectificación de partida" se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Carlos Ignacio Cioli, por cuanto en la misma aparece su nombre como "Ignacio" en lugar de "Carlos Ignacio", y el apellido paterno figura como "Chioli" en lugar de "Cioli", que es el verdadero. — Colonia, Junio 28 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 Jl.25-8462-v.ag.10.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: BAQUE DE VAEZA, MARIA TERESA y otra. Segunda copia de una escritura, se hace saber, que ante este Juzgado se han presentado María Teresa Baqué de Vaeza y Carmen Baqué Vega, solicitando la expedición de segunda copia de escritura otorgada por el escribano Conrado González Barbot en la ciudad de Montevideo el día 14 de Octubre de 1922, referente a los siguientes bienes, ubicados en esta ciudad, 1.a sección judicial del Departamento: A) Un solar de terreno en la manzana N.o 5, señalado con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor municipal señor Freite, compuesto de 10 ms. 737 mms. de frente al Norte a la Avda. General Flores; 17 ms. 18 cms. al Oeste, con el solar 2; igual extensión al Este con la sucesión Martínez y Rivas; y al Sur, en 10 ms. 737 mms. con el solar N.o 5 formando el área de 184 metros 4.617 cms.; empadronado con el N.o 834. B) La cuarta parte indivisa de la fracción de terreno señalada con el N.o 19 en plano del agrimensor Manuel Leite, compuesta su totalidad de 3.689 ms. 40 dms., que lindan: al Norte con la prolongación de la calle 18 de Julio; al Sur, con la prolongación de la calle Zeballos; al Este la prolongación de la Avda. Municipio y al Oeste con la sucesión Gil; empadronada actualmente con el N.o 819. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los enajenantes, sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho a los bienes referenciados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Colonia, Junio 1.o de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$78.00 Jn.15-6993-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.8.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "DARRACQ DE BERNADET, MARIA LAURENCIE Segunda copia de una escritura", se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Elbio Geymonat en representación de María Laurencie Darracq de Bernadet, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura autorizada en la ciudad de Rosario el 31 de Mayo de 1906, por el escribano Gabriel I. Borrás a favor de Juan Bernadet, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de aquella ciudad con el número 100 el 6 de Junio de 1906, referente al siguiente bien: Una fracción de campo con los edificios, cercos, alambrados y demás mejoras que contenga, situada en "San Pedro" primera sección judicial de este Departamento, señalada con la letra "B" en el plano levantado por el agrimensor Juan Pedro Gutiérrez en Mayo de 1906, compuesta de una superficie de 752 hectáreas y 84 metros cuadrados; lindando al Norte y Noroeste, Arroyo San Pedro de por medio parte con la sucesión Sánchez y parte con la fracción letra "A" del heredero Arnaldo Enrique Bernadet; al Sudeste parte con camino público, parte con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay extensión al Oeste y parte con Francisco Poses y Rodríguez; al Nordeste con la fracción letra "C" adjudicada al heredero Juan Tredjeu y al Oeste, Sudoeste parte con Juan Perrachón y parte con Agustín Melía. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos lo sque se consideren con derecho, o tengan interés en la expedición de la segunda copia, especialmente a los causahabientes Juan Tredjeu y Juan Bernadet, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 28 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$78.00 Jl.8-8006-v.ag.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA FAEDO DE CARNERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir sus derechos en forma bajo apercibimiento, ante este Juzgado. — Carmelo, Julio 26 de 1949. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.
$6.00 Ag.2-8305-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO CANUTO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria judicial menor. — Durazno, Junio 29 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$6.00 Jl.27-8568-v.ag.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en autos: "Francisca Meneses de Rodríguez contra ESTANISLAO RODRIGUEZ. Divorcio por su sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Estanislao Rodríguez, a comparecer por sí o por apoderado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio en caso de no comparecencia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Noviembre 17 de 1948. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria Adjunta. — Durazno, Abril 18 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$24.00 Jn.18-7230-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, dictada en los autos caratulados: "JUAN ORLANDO FENOCHI. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de doña Matilde Acosta o a quienes sus derechos representen, así como a todos los que se consideren con algún derecho sobre el siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la 11.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 371, compuesta de una superficie de once hectáreas trescientos noventa y nueve metros, que linda por el Norte con propiedad de María Esther Aguerre de Fenochi; por el Este, arroyo de Los Molles por medio, linda con Pedro F. Ramos; por el Sur, camino vecinal por medio, linda con propiedad de Haydée E. Rodríguez de Ramos; y por el Oeste, con María Esther Aguerre de Fenochi, a comparecer por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien será llenado el requisito de la conciliación y se seguirá la demanda. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Durazno, Junio 9 de 1949. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$48.00 Jl.21-8009-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la séptima sección de Durazno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don SEVERINO SANZ, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducirlos en forma ante este Juzgado. A sus efectos se habilitó la próxima feria menor. — La Paloma, Junio 27 de 1949. — Juan Morales, Juez de Paz.
$6.00 Jl.27-8569-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO CIRIACO o CIRIACO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Julio 21 de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$4.00 Jl.28-8592-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Francisco José Marcora, dictada en autos: "MIR, FRANCISCA MARIA. Prescripción treintenaria" (Lo. 27, Fo. 279), se cita y emplaza por el término de noventa días. para que comparezcan a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho, por cualquier concepto, sobre los siguientes inmuebles: dos solares y sus mejoras ubicados en la planta urbana de la Villa de Sarandí del Yí, designados con los números 1 y 4 de la manzana número 30 de la citada Villa, novena sección del Departamento de Durazno, empadronados en conjunto con el número 179, compuestos cada uno de ellos de una superficie de 800 metros y formando por estar unidos un solo lote que consta de 1.600 metros y se deslinda así: al Noreste, con el solar número 2; al Sureste, en el número 6; al Suroeste. en 40 metros de frente con la calle Rincón: y al Noroeste, en 40 metros de frente por formar esquina con la calle Giró. — Florida, Junio 11 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$48.00 Jl.29-8147-v.set.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Francisco José Marcora, dictado en autos: "VELAZQUEZ, ADELA. Rectificación de partida", Lo. 27, Fo. 96, se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha presentado la nombrada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, porque en ella su madre aparece con el apellido de Velásquez, en vez de Velázquez, que es el verdadero. — Florida, Mayo 31 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$9.00 Jl.22-8145-v.ag.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA TRECE SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — En cumplimiento a lo dispuesto por el subscripto Juez de Paz de la trece sección de Florida en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra CATALINA POLEDO. Intimación pago de impuestos", se cita, llama y emplaza a todos cuantos se consideren con derecho a cualquier título, sobre el inmueble de propiedad de Catalina Poledo, ubicado en el pueblo de "25 de Agosto", en la manzana 113 padrón número 339 que linda al Norte, calle 25 de Mayo; Sur. Antonio Tea; Este, Sucesión Arismendi y Oeste, Dgo. Pérez, compuesta de una superficie total de 1000 m.2 para que dentro del término de noventa días comparezcan en forma a estar a derechos en dichos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se hacen de acuerdo a lo que dispone el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Pueblo "25 de Agosto", Julio 21 de 1949. — Esperanza José Castro, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) Jl.30-21810-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMINA BALBINA CURBELO DE ESCUDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 18 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Ag.3-8859-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ASIS LEZCANO CESAR o FRANCISCO ASIS LEZCANO o LESCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas.
$6.00 Ag.3-8853-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS o JUSTINO MARCOS CENTURION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 29 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Ag.3-8354-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO CAYETANO FERNANDEZ o BENITO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 25 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Ag.3-8855-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 30 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Ag.3-8856-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Insancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compraezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 29 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Ag.3-8857-v.ag.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones SOFIA MARTI DE CHOCHO y PRUDENCIO CHOCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 25 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Jl.30-8738-v.ag.10.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "CELESTINO y MANUEL ALONSO. Segunda copia de escritura" (Lo. 24, Fo. 539), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Blanca Ladós de del Barrio y a su esposo don Antolín del Barrio, así como a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno con sus mejoras, situada en la Plata, primera sección judicial de este Departamento, empadronada actualmente con el número setenta y siete, zona suburbana y compuesta de ocho hectáreas, ubicada lindando: Al Nordeste, con la carretera nacional a Montevideo; al Nordeste, con Carlos Alberto Ladós; al Sudeste, con doña Bibiana Rosés de Ladós y los señores Otegui Hermanos y al Sudoeste, con doña Blanca Ladós de del Barrio; para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Minas, Junio 29 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$42.00 Jl.22-8400-v.ag.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMEN VISITACION PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Junio 28 de 1949. — Julio Alvez, Juez de Paz.
$4.00 Ag.3-8860-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO o BRAULIO E. TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 25 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$18.00 Jl.27-8580-v.ag.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA TORRES DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Jl.27-8581-v.ag.6.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUSTAQUIO RIVERO o RIBERO y EUSTAQUIO SENEN o ZENON RIVERO o RIBERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 29 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Jl.30-8689-v.ag.10.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "MANUEL A. RUBIO y otros. Prescripción treintenaria. (Lo. 6, Fo. 242)" se cita y emplaza especialmente a Pilar Olivera de Odizzio, Cleto Marcelino, Antioco Francisco Arturo, Julia Felicia, Erasmo Manuel Marcelino y Floro Carlos Agapito Odizzio, Rosa María del Pilar Odizzio de Fernández, Lázaro G. de Odizzio, Basilia de los Santos y Antonio de los Santos, y sus causahabientes y sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con algún derecho al siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la 3.a sección judicial de este Departamento de Maldonado, empadronada con el número novecientos sesenta y tres, compuesta según título de una superficie de quinientas noventa y tres hectáreas, cinco mil ciento cincuenta y ocho metros y que linda: Al Norte, Laureano Rodríguez y Daniel y Silvestre Núñez; al Sur, Luis J. Supervielle, Eliseo Castellanos y los sucesores de Gregorio Castellanos; al Este, arroyo del Potrero de Pan de Azúcar; y, al Oeste, en la Sierra de las Animas, Cesáreo Viera; y que, según plano levantado por el agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla en Marzo de 1945, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, el 4 de Abril del mismo año e inscritpo con el N.o 46, comprende una superficie total de seiscientas siete hectáreas setecientos metros, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma los derechos de que se crean asistidos con respecto al sobrante de 62 hectáreas, 5137 metros, 22 decímetros que existe entre el título de ese bien y la mensura practicada aludida, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará en su caso el requisito de la conciliación. — Maldonado, Junio 13 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$78.00 Jl.22-8213-v.ag.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Maldonado, dictado en los autos caratulados: "GUILDARDO B. ODIZZIO. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a don Mateo Cruzado, Tomás Rivero, Rosalía Rodríguez, Rosalía Rivero, Isidro, Cayetano, Rosa Margarita y Romana Rivero, Severo y Eustaquio Rivero, Juan Rivero, Demetrio, Gerónimo, Susana, Teresa, Quiterio, Adrián e Isidro Rivero, Hipólito Rivero, María Juan Pedro, Felipe, Gumersindo, Salomé Gerónimo y Amaro Cabrera, Catalina Rivero Eliseo Trifón, Rosendo Odizzio, a sus sucesores y a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en el inmueble ubicado en Rincón del Diario, Ejido de la ciudad de Maldonado, empadronado con el número ochenta y tres, de una superficie, según títulos, de siete hectáreas, dos mil novecientos cuarenta y ocho metros, cuarenta centímetros y según plano del agrimensor Antonio Asuaga Nougué de Febrero de 1945, de ocho hectáreas, doscientos sesenta y seis metros, lindando: al Norte, Francisco Más, senda de paso por medio, en 105 metros 65; al Sur, 105 metros 23, con Ribera Fiscal del Río de la Plata; al Este en 764 metros 48, con Pinares de Maldonado, Sociedad Anónima, y al Oeste, en 768 metros, 19, con Luciano Abreu y Francisco Rial, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se substanciará esta acción. Se habilitó el feriado menor próximo. — Pan de Azúcar, Junio 14 de 1949. — Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz.
$66.00 Jl.15-8212-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JACINTO BALBIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Julio de 1949. — Juan Ololeguy, Actuario.
$4.00 Ag.3-8838-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentr odc 30 días a deducir en forma sus derechos ance este Juzgado. — Paysandú, 25 de Julio de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Ag.3-8839-v.ag.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado doña MARIA ALFARO, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en la misma con los nombres de "Melchora Magdalena" cuando en realidad su verdadero nombre es "María". — Paysandú, Junio 24 de 1949 — Juan Oholeguy. Actuario.

$6.00 Jl.27-8553-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ALBERTO SABATTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 25 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Jl.27-8552-v.ag.6.

Sentencia de conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú y de acuerdo con el artículo 185, inciso 2.o) del Código Civil, se hace saber a doña Aída Carmen Sosa, que en los autos caratulados: "Luis Armando Camani Altube contra AIDA CARMEN SOSA Conversión al divorcio". (Lo. 18, Fo. 480, N.o 402), se ha dictado la siguiente sentencia:

"N.o 26 Paysandú, Mayo 30 de 1949. — Vistos: Estos procedimientos para convertir en divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Luis Armando Camani Altube y Aída Carmen Sosa. Resultando: Que a fs. 13 y con fecha 10 de Abril del año 1948 se presentó ante este Juzgado don Luis Armando Camani Altube expresando: A) Que es casado con doña Aída Carmen Sosa, cuyo domicilio ignora, y que por sentencia firme dictada el 28 de Octubre de 1944 por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la cuarta nominación, Secretaría de segundo turno de Rosario de Santa Fé (República Argentina) cuyo testimonio debidamente legalizado acompaña (fs 4 11), se decretó el divorcio de los cónyuges, que para nuestro derecho importa una separación de cuerpos; B) Que como han transcurrido más de tres años de dicha separación, viene a solicitar de acuerdo con lo que dispone el artículo 185 del Código Civil que, previa vista al señor Fiscal, se declare la conversión al divorcio, notificándose la resolución por edictos a la señora Aída Carmen Sosa; C) Que a fin de justificar su domicilio en el país acompaña los recibos de alquiler de la casa que ocupa (fs. 1 a 7), cuyo reconocimiento impetra, y ofrece, además, información testimonial. Hecho el diligenciamiento solicitado (fs 16 a 17) se confirió vista al señor Fiscal, quien se expidió favorablemente a la gestión promovida (fs. 18 vuelta) Considerando: Que en estos autos se ha justificado fehacientemente con la prueba documental y testimonial rendida que el peticionante tiene su domicilio en el país, y se han llenado, además, todos los requisitos exigidos por el artículo 185 del Código Civil, de modo que nada obsta a que se acceda a lo impetrado en el escrito inicial. En tal virtud y atento al dictamen fiscal emitido en esta pieza; Fallo: Declárando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre Luis Armando Camani Altube y Aída Carmen Sosa. Notifíquese a esta dentro del plazo de noventa días mediante edictos que se publicarán por la prensa durante el tercio de ese plazo o sea treinta días, y acreditadas que fueren las publicaciones comuníquese, expídanse testimonios, devuélvanse recaudos y archívese. — Luis A. Estefan Roca. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Luis Alberto Estefan Roca en la ciudad de Paysandú a treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Doy fe. — Adolfo Mac Eriach, Actuario Interino". — Paysandú, Junio 8 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$114.00 Jn.23-7463-v.jn.30
Jl.21-v.ag.16

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "ALFREDO CARREA, RODOLFO E. ZUVALDI y JUAN SIMON PANZL. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a Francisco Paez y Ruiz, Buenaventura Miró, sus herederos o sucesores a cualquier título y a cualquier otra persona que se considere con derechos al bien inmueble que se describirá, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente; e igualmente se les emplaza para el previo juicio conciliatorio: Una fracción de terreno, parte de la manzana N.o 9 de la ciudad de Paysandú. 1.a sección judicial, padrón 30, superficie 1441 metros 45 decímetros que se deslinda así: 34 metros 70 centímetros al Norte y Sur. lindando respectivamente con la calle Uruguay y sucesión de Constante F Vanzini (hoy propiedad de los actores); 41 metros 20 centímetros al Este, lindando con Robustiano Techera y 41 metros 90 centímetros al Oeste, lindando con calle Carreras que forma esquina con la precitada. — Paysandú, Junio 21 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$48.00 Jl.21-7970-v.ag.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Jeuz Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ROMERO DE BENIA y CORNELIO CIPRIANO o ARTURO BENIA, citándose a los herederos, acreedores y demás ineresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Julio 27 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$6.00 Ag.3-8837-v.ag.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMELINDA SUAREZ MENESES o ERMELINDA SUAREZ PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 20 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$6.00 Jl.30-8725-v.ag.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos: "FRANCISCO SALINAS. Sucesión", se hace saber la apertura de la sucesión de Francisco Salinas, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días. — Paysandú, Abril 30 de 1949. — Pedro Giorgi, Juez de Paz Interino.

$18.00 Jn.23-7444-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, dictada en autos: "ESTEBAN DIONICIO TABACCO CAPELLO". Rectificación de partida", se hace saber que se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: donde dice: "Esteban Dionicio Tabaco Copello" debe decir "Esteban Dionicio Tabacco Capello" es decir que en lugar de ser con una C sola, mi apellido paterno es con dos C y el materno en lugar de ser "Copello" es "Capello". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Fray Bentos, Abril 7 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 Ag.2-8835-v.ag.18.

Disolución de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en el expediente: "Natividad Norez contra EUSEBIO SARMIENTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 17, N.o 195, Fo. 779), se hace saber que por resolución de fecha 29 de Abril próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Natividad Norez y Eusebio Sarmiento, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 3 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$20.00 Jl.27-8583-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA SILVERA o SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria menor a los efectos de estas publicaciones. — Rivera, Julio 8 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$6.00 Jl.30-8739-v.ag.10.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Rosa Ribeiro de Quevedo contra JOSE QUEVEDO Divorcio. Artículos 148, inciso 6.o y 187, inciso 3.o C. Civil" Libro 35 Fo 374. se hace saber que se ha decretado la interdicción general de los bienes de la sociedad conyugal formada por doña Rosa Ribeiro y don José Quevedo y de los bienes propios del esposo Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil se hace esta publicación, para lo cual se ha habilitado la presente feria menor. — Rivera, Julio 6 de 1949. — Héctor T Lémez, Actuario.

$13.60 Jl.22-8406-v.ag.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "FELIZARDO DE MELLO. Rectificación de partida de su hija Leonor" (L.o 35, F o 295) se hace saber que en este Juzgado, se ha presentado don Felizardo de Mello, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Leonor, porque donde el apellido de la inscripta figura como "Ferreira de Mello" debe decir: "De Mello", por ser lo que corresponde

Y a los efectos legales, se hace la presente publicación por el término de quince días. — Rivera, Junio 14 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario

$12.00 Jl.21-7743-v.ag.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORIANO MOREIRA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 20 de 1949. — José P. Gatto de Souza, Juez de Paz.

$4.00 Ag.1.o-8785-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO LALLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 20 de 1949. — José P. Gatto de Souza, Juez de Paz.

$4.00 Ag.1.o-8784-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMIRO SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 14 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Jl.23-8445-v.ag.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos caratulados: "MAGDALENA SANCHEZ DE CANDIOTA, JUAN MARIA SANCHEZ CORRALES, ASUNCION o DOLORES ACENCION SANCHEZ CORRALES DE SOSA, GREGORIA OBDULIA SOSA SANCHEZ DE LANCASTER, MIGUEL SOSA SANCHEZ, RUFINA MARIA SANCHEZ CORRALES, MANUELA SANCHEZ SANCHEZ DE RODRIGUEZ, JACINTA RODRIGUEZ SANCHEZ, JOSE LINO SANCHEZ SANCHEZ, EMA SANCHEZ SANCHEZ DE ZIPITRIA, RUFINO DEMETRIO SANCHEZ y MANUELA o RUFINA MANUELA SANCHEZ SANCHEZ. Sucesiones". se cita, llama y emplaza a Magdalena Sosa Sánchez de Cabrera, Eumacia Galiana Sosa Sánchez de Villalba, Fructuoso Martín Sosa Sánchez, Cleto Marcelino Sosa Sánchez y Gregorio Aquilino Sosa Sánchez, hijos legítimos de Miguel Sosa y Asunción o Dolores Ascención Sánchez; Pedro Pablo Lancaster, esposo sobreviviente de Gregoria Obdulia Sosa Sánchez de Lancaster; Juan Eulogio, Fulvio, Pedro Hermo y Obdulia Nylda Lancaster Sosa, hijos legítimos de Pedro Pablo Lancaster y Gregoria Obdulia Sosa; Lubardino Sánchez Salaberry, hijo legítimo de José Lino Sánchez y Juana Salaberry; Raquel Iris, Adela Arminda; y José Lino Sánchez Amaral, hijos legítimos de José Lino Sánchez y Teodora Amaral; Teodora Amaral de Sánchez, esposa sobreviviente de José Lino Sánchez; Nelly Manuela Zipitria Sánchez, hija legítima de Eugenio Zipitria y Ema Sánchez; Ramón Sánchez hijo legítimo de Rufino María Sánchez y Manuela Sánchez; Olaguivel, Primitivo, Manuel Gil, Avelina, Nepomuceno, Rufina, Aníbal, Jacinta, Primitiva Gil y Manuela Rodríguez Sánchez, hijos legítimos de Gil Rodríguez y Manuela Sánchez; Gil Rodríguez, esposo sobreviviente de Manuela Sánchez de Rodríguez, Laura Bengochea de Sánchez, esposa sobrevi-

viente de Rufino Demetrio Sánchez; y Eulogio Sánchez Corrales, hijo legítimo de Rufino Sánchez y Carmen Corrales, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 29 de 1949. — Próspero M. Rubert, Act.
$78.00 Jl.4-7839-v.ag.8.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en el expediente: "MAXIMA VICENTA VIVAS DE FAJARDO y otros, Prescripción adquisitiva" se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, a Ramón Vivas, Ramón Vivas Veiga Ramona Veiga de Vivas, Feliciano Irene Martínez Avelina Martínez, Jacinta Arcelia Martínez, Modesta Juliana Martínez Rogelia Petrona Martínez y Segunda Pereira de Martínez, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, y en general a todos aquellos que se consideren con derechos a las sobras existentes en el siguiente inmueble: Una fracción de campo, ubicada en "Balizas", décima sección judicial de este Departamento, cuya superficie según títulos es de 721 hectáreas 531 metros 40 decímetros, y según plano del agrimensor Facundo P. Machado, se compone de setecientas ochenta y nueve hectáreas doscientos cuarenta y cuatro metros, lindando: Nordeste, línea de 9.766 metros por medio, con Francisco Sponttón, Rubio Hnos. y el nombrado Spontón y Balneario Oceanía del Polonio; Sudeste Océano Atlántico; Sudoeste línea que brada compuesta de tres rectas que forman martillo y miden 5.763 metros, 139 metros 60 centímetros y 3.826 metros 20 centímetros por medio, Ceferino N. Vivas y Nordoeste, línea de sistematización del cauce del Arroyo Don Carlos, de 515 metros 50 centímetros por medio, Amaranto B. Torres. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 27 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$60.00 Jl.6-7878-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUUMBERTO COLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 26 de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$4.00 Ag.2-8803-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PEDRO DE LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 26 de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$4.00 Ag-2.8804-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se cita, llama y emplaza a OLIMPIO JOSE TRONCOSSO o TRONCOSO, para que dentro del término de 90 días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio por su sola voluntad, que ante este Juzgado le ha iniciado su esposa Ana Angela Menoni, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación se habilitó el próximo feriado. — Salto, Junio 16 de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$18.00 Jl.4-7831-v.ag.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Augusto Brun, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor JUAN CASELLA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, número 298, año 1889 1.a sección de Salto, en la cual debe establecerse: donde dice Casela y Vale debe decir Casella y Valli, respectivamente. Y a sus efectos se hace la presente, haciendo constar que se ha habilitado el feriado menor para esta publicación. — Salto, Junio 5 de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 Jl.20-8321-v.ag.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se emplaza a los hijos naturales de Pedro Lairihoy, llamados Antería Concepción, Eugenia Escolástica, Pedro Paulino, Juan Eladio, Emiliana, Sud América, Félix Euclides y María Benigna Alvez, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado en autos "PEDRO LAIRIHOY. Sucesión". (Lo. 15, Fo. 655), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Mayo 19 de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$18.00 Jn.20-7243-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de UMBERTO FERRECCIO, por haberse padecido en la misma los siguientes errores: donde el padre y abuelo paterno aparecen con el apellido "Ferruchu", debe decir: "Ferreccio"; donde la madre y abuelo materno figuran con el apellido "Terreli" debe decir: "Terrille". A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 26 de Julio de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 Ag.3-8881-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO ARZUAGA o IGNACIO RAFAEL ARZUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 21 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Ag.2-8802-v.ag.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Arturo Ferreira contra TERESA FAGUNDEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Teresa Fagúndez para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Junio 15 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$24.00 Jn.28-7601-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "Sucesión de Nicolás Solari contra los sucesores de BENITO SOLARI y otros. Prescripción treintenaria", se cita llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los sucesores de Benito Solari, don Manuel Jorge Márquez e Ignacia Goncalvez Segundo de Márquez o sucesores a cualquier título y en general todas aquellas personas que se consideren con derechos en el sobrante de una fracción de campo situada contiguo al límite Sur de la planta suburbana de la ciudad de Salto, paraje "Las Cuatro Bocas" primera sección judicial, empadronada con el número 1753, compuesta según mensura y plano del agrimensor Juan P. Jaureche de Abril de 1949 e inscripto con el número 78 en la Oficina Departamental de Catastro de Salto el 10 de Mayo de 1949, de una superficie total de 913 hectáreas 500 centiáreas y según títulos 831 hectáreas, 5228 centiáreas lo que arroja un sobrante de 81 hectáreas 5272 centiáreas y descontada el área total que absorven las vías de comunicación de un sobrante libre de caminos de sesenta hectáreas mil quinientos sesenta y dos centiáreas dentro de los límites generales siguientes, avenida Pascual Harriague; al Este y Nordeste, avenida Paysandú; al Sur, Antonio y José Da Cunha Barros, Ceferino Moreira; Enriqueta Williams de Arteaga; María Isabel Williams; y al Oeste, Juan Gautrón, Juan Luis Rossi; Manuel Pintos, Ramón y Valentín Pozzi, Armando Borghetti; Vicenta Liberatore de Pesugni; José Amado Brum; Domingo Harreguy; Vicente L. De Luca y el Estado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se habilitado el próximo feriado judicial. — Salto, Junio 30 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$72.00 Jl.11-8097-v.ag.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "Josefa Costa de Ríos contra NATALIA TOLEDO DE FONSECA o sus sucesores. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a doña Natalia Toledo de Fonseca, o sus sucesores o causahabientes a cualquier título; y en general a todos aquellos que se consideren con derecho al siguiente inmueble ubicado en la primera sección judicial de Salto; padrón número 6812, compuesta de una superficie de 638 metros 2 decímetros cuadrados, y que se deslinda así: por el Norte, con José Perazzo; por el Sur, con la calle Vilardebó; por el Este, con la Sucesión López, y por el Oeste, con Robustiana Costa. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Salto, Junio 30 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$42.00 Jl.11-8096-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BOHNER DE MARTI o ROSA POHNER DE MARTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 20 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Ag.2-8827-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO MERIDA o BRAULIO MERIDA DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 17 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Ag.1.o-8786-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA ARREJURIA DE MUSSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 26 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Ag.1.o-8787-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 26 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Ag.1.o-8788-v.ag.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELOISA RODRIGUEZ o ELOISA RODRIGUEZ SELLANES y de RODOLFO RODRIGUEZ o RODOLFO RODRIGUEZ SELLANES, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 16 de 1949 — Humebrto Pou, Actuario.
$6.00 Ag.1.o-8789-v.ag.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Dante Sabini, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado doña PABLA JULIANA ALONSO, solicitando rectificación del acta de su nacimiento, pues en la misma fué inscripta como del sexo masculino, con los nombres de "Pablo Julián", en lugar de Pabla Juliana, que es el verdadero. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. Haciéndose constar que la interesada acciona con certificado de pobreza. — San José, Junio 14 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.
$7.50 Ag.1.o-8790-v.ag.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos "MATIAS RODRIGUEZ Prescripción treintenaria" (Lo. 12, Fo. 14.-N.o 487", se emplaza por el término de noventa días a don Antonio de los Santos, Suc. José Santos, Agustín Péez y Suc. Adrián Reyes, los integrantes de las sucesiones o sucesores a título universal o particular, así como a cualquier otra persona que se considere con derechos al inmueble que más abajo se describe, para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos dentro del plazo arriba expresado: Una fracción de campo ubicada en la 7.a sección judicial de este Departamento, chacra 27, grupo 7, primera fracción del ejido, empadronada con el número 3355 que, según plano del agrimensor Lincoln Beltrán, de Octubre del año en curso, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 365, se compone de un área de 25 hectáreas, 9303 ms. 42 dms.2, que linda: al Nor-

te, en 955 ms., con Agustín Páez; al Este, en 263 ms 70 cms., con frente a calle pública; al Sur, en 998 ms. 80 cms., con Suc. Adrián Reyes, y al Oeste, con el arroyo Pereira. Y a los fines legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se habilitó el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Noviembre 29 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$54.00 Jn.21-7331-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos caratulados "Juan Amador Paradiso y LUCRECIA PERDOMO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 12. Fo 289 N.o 266" se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la ley número 10.783, de 18 de Setiembre de 1946), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar Se habilitó el feriado menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Julio 7 de 1949. — Humberto Pou. Actuario.

$20.00 Jl.16-8262-v.ag.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de LADISLAO o LADISLAO BERNABE VIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 31 de 1949. — Ruben Stratta, Juez de Paz.

$4.00 Jl.28-8595-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SCANZIANI DE AUNCHAYNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 29 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Jl.26-8533-v.ag.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "María Magdalena Navia con EMILIO ALBERTO FLORES Divorcio sola voluntad" se cita, llama y emplaza a don Emilio Alberto Flores, para que dentro del término de treinta días. comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 8 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

(Costas) Jl.21-21659-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA GIL DE CAPUTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 21 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Jl.30 8698-v.ag.10.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de ANA MARIA RIOS". se cita, llama y emplaza a don Zacarías Víctor Ríos. para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Mercedes, Mayo 26 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00. Jn.3-6359-v.jn.30-Jl.21-Jl.27. Jl.21-v.ag.6

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AGUSTINA GUTIERREZ DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 23 de 1949. — Alberto Cassamagnaghi, Juez de Paz.

$8.00 Jl.30-7801-v.ag.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "SORIA FERNANDO y ANALIA COITINHO. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Fernando Soria y doña Analia Coitinho, solicitando la rectificación de las siguientes partidas, n el sentido que a continuación se expresa. Partida de nacimiento de Fernando Soria: Donde dice "hijo natural de padres desconocidos". debe decir: hijo natural de Gregoria Soria; y, donde dice: "Osorio", debe decir: Fernando. Partida de nacimiento de Alfredo Soria: Donde dice: "Fernando Osorio", debe decir: Fernando Soria; y, donde dice "Gregoria Osorio". debe decir: Gregoria Soria. Partida de nacimiento de Lirasema Soria· Donde dice "Lirasema Soria Coitiño", debe decir: Lirasema Soria Coitinho; y, donde dice: "Juan Y. Contiño", debe decir: Juan G. Coitinho. — Tacuarembó, Junio 17 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.00 Jl.22-8293-v.ag.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Tacuarembó. doctor Guido Berro Oribe, dictada en los autos caratulados "EUSEBIO MACHADO Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha presentado don Eusebio Machado solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada el 22 de Febrero de 1945 por el escribano Teófilo Carneiro y otorgada por don Francisco Xavier Coitiño a favor del peticionante don Eusebio Machado, respecto a una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras y accesorios situada en el paraje denominado "Paso del Borracho" 7.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 4 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Alfredo Hareau, de Abril de 1926 y copia que de dicho plano expidió el agrimensor Gerardo P. Fernández, en Agosto de 1944, inscripta con el número 72 en la Oficina Departamental de Catastro local, empadronada con el número 7117, compuesta de una superficie de 1.250 metros que se deslinda así: 28 metros de frente a una calle, al Noreste; al Noroeste, 50 metros, con el solar número 5; al Suroeste, 25 metros, con los sucesores de María Goncalvez de Legazcue, con quien linda también al Sureste, en 50 metros. De esa escritura se expidió una primera copia que fué inscripta con el número 85 al folio 46 en el Registro de Traslaciones de Dominio de Tacuarembó. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia o tengan interés en la presente gestión a que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Junio 30 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$72.00 Jl.12-8106-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA PEREIRA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Julio 22 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Jl.30-8714-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO BONIFACIO o BERNARDO BONIFACIO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 11 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Jl.30-8695-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PIMIENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Julio 22 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Jl.30-8715-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CUSTODIA UMPIERREZ DE BUFET o BUFFET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 11 de 1949. — Hugo D Goyenola, Actuario.

$4.00 Jl.30-8696-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 18 de 1949. — Hugo D. Goyenola. Actuario.

$4.00 Jl.26-8529-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 18 de 1949. — Hugo D. Goyenola Actuario

$4.00 Jl.26-8530-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA FLORES DE BENTOS GUIMARAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 11 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Jl.26-8519-v.ag.5.

REMATES JUDICIALES

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

Máquina Industrial Singer N.o S511781

Por orden del Juzgado de Paz de la 5.a sección, Autos: "Banco República con SIEGFRIED LORIG", sobre la base de $ 190.00. Remataré en 25 de Mayo 661, el día 10 de Agosto, a la hora 16.

$4.00 Jl.29-8654-v.ag.9.

FLORENCIO FIGUEREDO

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con HERMINIO PACHECO VERGARA Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 203), se hace saber al público que el día 31 de Agosto del año en curso a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Florencio Figueredo asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 210.00 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno de forma irregular, situada en la 24.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 112.981 y compuesta por una superficie de 62 ms2 74 dms. que se deslinda así: Al Norte, 26 ms. 70 cms de frente a la calle Virgilio entre Navarra y Las Heras y por todos sus otros vientos tiene una curva que lo separa del inmueble empadronado con el N.o 94.316. Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos de remate. gastos y derechos de escrituración, comisión del rematador, impuesto universitario. certificado del Registro G. de Inhibiciones (Sección Embargos) y el pago de la cuenta N.o 77017 de pavimento, en juicio por ante el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda de primer turno y los gastos judiciales en ese juicio ocasionados: 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Junio 27 de 1949. — René Etchandi. Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.21-21701-v.ag.6.

FRANCISCO LUIS TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno

Solar de terreno con edificio y mejoras

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "MARIA TRINIDAD ANGEL DE ALEMAN. Incapacidad" se hace saber al público que en el día 15 de Agosto próximo, a la hora 16 y en su ubicación, se procederá por el martillero señor Francisco Luis Tambasco, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 30.00 (treinta pesos) el metro cuadrado, del siguiente bien: Un solar de terreno, con edificio y mejoras que co..tie-

ne, sito en la 23.a sección de Montevideo, padrón número 25.645, compuesto (según título) de una superficie de: 839 metros 90 decímetros, y según plano del agrimensor José S. Mier, de Octubre 2 de 1947, inscripto con el número 8330 en la Dirección General de Catastro el 21 del mismo mes y año, tiene una superficie de: 847 metros 19 decímetros, con 8 metros 10 centímetros de frente al Sur, a la avenida Italia, edificio número 2625; 54 metros 08 centímetros al Suroeste a la avenida doctor Manuel Albo, por formar esquina; 62 metros 28 centímetros al Este, lindando con bien padrón 25646; y 22 metros 38 centímetros al Noroeste lindando con padrón 128844; distando su extremidad Este, 73 metros 74 centímetros de la esquina con calle Luis Sambucetti.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o) Que las deudas de pavimento y colector, que gravan dicho bien serán de cargo del comprador; y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. Comisión: 2 o|o. Informes 25 de Mayo 661. Teléfono: 8 18 08. — Montevideo, Julio 2 de 1949. — Raúl Méndez Schiaffino, Escribano.

$36.00 Jl.28-8617-v.ag.19.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa dictada en autos caratulados: "Banco Israelita del Uruguay con JAIME HAKAS. Ejecución de hipoteca y prenda", se hace saber al público que el día 8 de Agosto próximo a la hora 16 y en su ubicación, se procederá por el martillero don Enrique Bove Arteaga, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien. Los derechos emanados del boleto de promesa de compra-venta, expedido en Mayo de 1931 con el número 1653 por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos como mandataria de los sucesores de Juan Gómez, que corresponden a don Jaime Hakas, y se refieren a un solar de terreno ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 52623 en mayor área, hoy número 142642 señalado con el número 55 en plano del agrimensor Miguel F. Costa, de Marzo de 1928 compuesto de una superficie de 611 metros 46 decímetros cuadrados, deslindados así: 12 metros de frente al Noreste a calle Paso del Rey, 47 metros 52 centímetros al Noroeste, lindando con solar 53, 13 metros 83 centímetros al Suroeste con solar 54, y 54 metros 39 centímetros al Sureste, con solar 56 y parte del solar 59. Además el edificio y demás mejoras actuales y futuras existentes sobre el solar descripto.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, primer piso. — Montevideo Junio 24 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$36.00 Jl.21-8214-v.ag.6.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos: "Suc. JULIA ESTHER ABRIBAT DE CASTROMAN". (Lo. 44. Fo.665) remataremos al mejor postor el mobiliario y automóvil inventariado en los autos respectivos. El Viernes 5 de Agosto a las 14 horas (2 p.m.). En nuestro salón de ventas calle Piedras 318. Garantía 25 o|o Comisión 6 o|o. Más informes: Piedras 318.

$6.60 Jl.25-8446-v.ag.5.

JACINTO RODRIGUEZ PARDO PALACIOS
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión ESTEBAN BREA" se hace saber al público que el día 18 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Jacinto Rodríguez Pardo Palacios con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público con la base de pesos 14.000.00, el siguiente inmueble: un solar con el edificio y demás mejoras que contiene: empadronado con el N.o 4933 ubicado en la manzana N.o 135 bis de la 1.a sección judicial de esta Capital, con una superficie de 147 mts. 5.762 cents. que se deslindan así: 6 mts. 872 milits. de frente al Oeste, sobre la calle Florida entre las de Cerro Largo y Paysandú; por 21 mts. 475 milts. de fondo al Este, por donde linda con don Manuel Font y Roig; por el Sud, con doña María Ocampo Diez y doña Pertunia y por el Norte con Pedro Aldave.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P Civil. 2.o Que la comisión del martillero será de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay. Hipoteca Urbana N.o 712. Serie "25" 4.o Que los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523. 5.o piso. de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — C. Walter Balleta. Actuario.

$33.00 Ag.1.o-8749-v.ag.17

ELBIO TRASMONTE
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "Banco Uruguayo de Administración y Crédito con C. U. M. O. S. A. Ejecución de Prenda". Lo. 34 Fo. 65. El día 12 de Agosto de 1949 a las 14 y 30 horas en el local de la calle Ciudadela N.o 1484 procederé asistido del señor Ofical Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y sin base de los siguientes bienes:

Omnibus Chevrolet matrícula A1078. Padrón 1118. Omnibus Ford, matrícula A1082. Padrón 1122. Omnibus Ford, matrícula A1083. Padrón 1123. Omnibus Chevrolet matrícula A1086. Padrón 1126. Omnibus Chevrolet, matrícula A1096. Padrón 1136. Omnibus Chevrolet, matrícula A1097. Padrón 1137. Omnibus Ford, matrícula A1104. Padrón 1144. Omnibus Ford, matrícula A1084. Padrón 1124.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de la oferta en el acto de serle aceptada.

$14.00 Jl.30-8689-v.ag.10

FRANCISCO LUIS TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
JUDICIAL

Remataré el día 11 de Agosto (Lunes) a las 15 horas, en el lugar de su depósito, calle Durazno 2166, por orden del Juzgado Civil de Séptimo turno, en los autos, "Amelia Viola con SANTIAGO SEVERI. Divorcio por su sola voluntad". (Lo. 31 Fo. 439), un camión Chevrolet M. 27. Matrícula 59593. Padrón 53168, con la base de $ 406.00, o sean las 2|3 partes de su tasación. Al contado. Con transferencia judicial. Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o. Exhibición Sábado 13. Informes 25 de Mayo 661. Teléfono: 8 18 08.

$8.00 Jl.23-8616-v.ag.8.

E. PEROTTI CORRADI
Juzgado de Paz de la 8a. sección de Montevideo
JUDICIAL

Bebidas y comestibles. Sobre las 2|3 partes de su tasación. Autos: "Chiarino y Cía. Ltda. contra PABLO GONZALEZ". Por orden del Juzgado de Paz de la octava sección. En mi salón 25 de Mayo 661, el día 10 de Agosto a la hora 15.

$4.00 Jl.28-8615-v.ag.8.

BLAS DE LUCCA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "MARIA LIRA GONZALEZ. Sucesión", se hace saber que el día 12 de Agosto próximo, a la hora 14, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Blás de Lucca, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, procederá a la venta al mejor postor sobre la base de $ 800 00, —equivalente a las dos terceras partes de la tasación— de la sexta parte indivisa que corresponde a la menor María Teresita González, en una fracción de terreno, con su edificio y demás mejoras formada por el solar 2 y parte del 4 de la manzana 167 de esta ciudad de Artigas, empadronada con el número 414, compuesta de una superficie de mil doscientos veintitrés metros y cinco mil doscientos ochenta y ocho milímetros, que linda: al Norte, con la calle Uruguay; al Sur, con Gregorio Uribarren y sucesión de Antonio García da Rosa; al Este, con Domingo Fondasi y el solar 3, y al Oeste, con Mariana Gentil Gallo y Gregorio Uribarren.

Se previene que: 1.o) No se admitirán ofertas que no superen la base establecida; y 2.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos legales. Para estas publicaciones se habilitó la próxima feria menor. — Artigas, 30 de Junio de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$27.00 Jl.21-8350-v-ag.6.

JUAN FRANCISCO MARTINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el subscripto Juez de Paz, en los autos caratulados: "DE VEGA, ELBIO. Quiebra", el día 27 de Agosto a la hora 14, por intermedio del martillero señor Juan Francisco Martino, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de todas las mercaderías, muebles y útiles, según inventario que puede verse en el expediente, perteneciente a esta quiebra, en el local de la calle Ituzaingó esquina 19 de Abril de esta ciudad. — Rosario, Julio 22 de 1949. — Zozima Martino de González, Juez de Paz.

$8.00 Ag.3-8871-v.ag.13.

JUAN PEDRO FUNES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ARCE DE RIVERO, ZULEMA y otros. Venta judicial de bienes" se hace saber, que el día 13 de Agosto próximo, en el lugar de su ubicación, el martillero Juan Pedro Funes, asistido del señor Alguacil de este Juzgado, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con las bases y a la hora que se indicará, de los siguientes inmuebles: A) A la hora 10; con la base de pesos 6.000.00; un solar de terreno con el edificio, situado en esta ciudad, padrón número 436, manzana número 17, de un área de 374 m.2 que linda, según título: Norte, con sucesión de Rodolfo Mendivil; Sur, con calle Manuel de Lobos; Este, Sucesión Bautista Assandri; Oeste, calle Intendente Suárez; B) A la hora 11, sobre la base de $ 0.05 el metro cuadrado, dos solares de terrenos, ubicados en el Real de San Carlos, primera sección judicial de Colonia, empadronado en junto con el número 2555 señalado con el número 1 y número 2, en plano del agrimensor Pedro Omar Machado, con una superficie de 2 hectáreas 9870 m.2 79 decímetros cuadrados cada uno, y que lindan, el número 1, Norte, Becco y Ginacca; Sur, el lote que se deslindará; Este, Carretera a Carmelo y Oeste, Sucesión Luis Aostalli Montaldo; y el número 2, Norte, con terreno que se acaba de deslindar; Sur, con Bernardo A. y José P. Mogni; Este, Carretera a Carmelo y Oeste, Sucesión Luis Aostalli Montaldo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura y comisión del rematador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Colonia, Julio 21 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$39.00 Jl.27-8572-v.ag.12.

CELESTINO J. RAPETTI
Juzgado Ldo. de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez dictada en autos caratulados: "Héctor Alcides Jaurena y Graziella Gudelia Cuervo de Jaurena contra CARLOTA SEIJO CORREA. Ejecución hipotecaria. Lo. 6. Fo. 259. N.o 391". se hace saber al público que el día 29 de Agosto de 1949 a las 14 horas se procederá en las puertas de este Juzgado por el rematador señor Celestino J. Rapetti, asistido del subscripto Actuario y del señor Alguacil a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: "Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que en la misma existen, ubicada en Punta del Este, 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, que es parte de los solares señalados con las letras I y K de la manzana N.o 44 en el plano de los agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra de Marzo de 1890; empadronada con el N.o 272; señalada con el número (dos) en el plano de subdivisión trazado por el agrimensor Antonio Asuaga Nougué el 12 de Junio de 1943, inscripto el 14 de Julio siguiente con el N.o 88 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado; de una superficie según título y plano, de 643 metros 50 decímetros y que linda: al Noreste en 19 metros 50 centímetros con el solar letra G de Alberto Lalane; al Sureste, en 33 metros con los solares J y L de la misma manzana de Beltrán Hardoy; al Suroeste en 19 metros 50 centímetros de frente sobre la calle 15, hoy calle "Obenque" y al Noroeste, en 33 metros con el resto de los solares I y K de Alberto Demetrio Florio. Roger Gallet".

Se hace constar, A) Que los gastos de escrituración incluso el 25 por mil del Impuesto Universitario los de Contribución Inmobiliaria, Certificados e Impuesto de Plus Valía (si correspondiere abonar este último) serán de cargo del comprador; B) que los títulos y documentos se encuentran en

este Juzgado a disposición de los interesados; C) que en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana de la señora Carlota Seijo Correa, Serie C|41 N.o 199) está agregada la Hijuela de la señora Carlota Seijo Correa formulada en la partición con su ex-esposo don Francisco G. Olariaga; partición autorizada por el escribano Alberto Luis Vidal el 20 de Mayo de 1941 que comprende el bien deslindado en el presente y otro más. Esa Hijuela podrá ser examinada por los interesados en el Banco y se hace presente a sus efectos que el inmueble objeto de esta ejecución no está gravado al Banco Hipotecario del Uruguay; D) que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos legales. — Maldonado, Julio 21 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$54.00 Jl.20-8681-v.ag.16

ALCIDES MERELLO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "JAVIER MENDIVIL. MENDILAHARZU y otros. Venta en subasta pública del bien inmueble empadronado con el número 2887". (Lo. 19, Fo. 136, N.o 586), se hace saber al público que el día 24 de Agosto próximo venidero a las 16 horas en el Vestíbulo del Juzgado calle Gral. L. Gómez número 955 (altos), por intermedio del martillero designado don Alcides Merello con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor con la base que se expresará del siguiente inmueble: Un terreno con el edificio en el construído y demás mejoras anexas, situado en la planta urbana de esta ciudad de Paysandú, manzana 436, padrón 2887, de una superficie de 1785 metros 0490 centímetros, deslindado así: Norte, 41 metros 12 sobre María A. Brito y otro; Sur, 41 metros 34 de frente sobre la calle Florida; Este, 43 metros 30 de frente sobre la calle México; Oeste, 43 metros 36 sobre Alejandro Castarnov. Base $ 5.000.00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto y en garantía de la misma; B) Que los títulos de propiedad y demás anecedentes se encuentran en la oficina actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Julio 23 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$30.00 Ag.3-8840-v.ag.19.

AMERICO FLORIO

Juzgado de Paz de la primera sección del Departamento de Paysandú

REMATE

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección, dictada en autos "Sucursal de Impuestos Directos contra MANUEL RODRIGUEZ. Cobro de contribución inmobiliaria. Padrón número 2591" se hace saber al público que el día 16 de Agosto próximo, en el lugar de su ubicación, de la hora 15 en adelante, por el martillero don Américo Florio, con asistencia del Actuario Especial, escribano Duval C. Cocchi y Alguacil Ad - hoc designados, se procederá a la venta en remate público y por un precio no inferior a las dos terceras partes de la retasa, del bien empadronado con el número 2591, situado en calle Soriano y Daymán. de una superficie de 451 metros, deslindado en esta forma Norte, con Moisceses Silberman; Sur, con calle Soriano; Este, con Moisceses Silberman, y Oeste, con calle Daymán. Se previene: A) Que el bien ha sido retasado en $ 541.00; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los gastos de escrituras, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y D) Que se ignora dónde se encuentran los títulos de propiedad, pero la venta se efectuará prescindiendo de ellos. — Paysandú, Julio 21 de 1949. — Salvador Chiara, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal).

(Cuenta corriente) Jl.26-21758-v.ag.11.

JOSE A. SOSA

Juzgado de Paz de la primera sección del Departamento de Paysandú

REMATE

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos "Sucursal de Impuestos Directos contra el dueño de la propiedad padrón número 2560. Cobro de contribución inmobiliaria. BALDOMERO CORBO", se hace saber al público que el día 17 de Agosto próximo, en el lugar de su ubicación, de las 15 horas en adelante, por el martillero don José A. Sosa, con asistencia del Actuario Especial, escribano Héctor R. Morales y Alguacil Ad - hoc designados, se procederá a la venta en remate público y por un precio no inferior a las dos terceras partes de la retasa, del bien empadronado con el número 2560, situado en la calle Ituzaingó entre Libertad y Daymán, con una superficie de 741 metros, deslindado en esta forma: Norte, con calle Ituzaingó; Sur, con Pablo Tognola; Este, con Nicomedes Balbis, y Oeste, con Pablo Tognola. Se previene: A) Que el bien ha sido retasado en $ 1.800.00; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los gastos de escrituras, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y D) Que se ignora dónde se encuentran los títulos de propiedad, pero la venta se efectuará prescindiendo de ellos. — Paysandú, Julio 21 de 1949. — Salvador Chiara, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal).

(Cuenta corriente) Jl.26-21759-v.ag.11.

ALEJANDRO V. PAEZ

Juzgado de Paz de la primera sección del Departamento de Paysandú

REMATE

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos "Sucursal de Impuestos Directos contra CONRADO RUCKER. Cobro de contribución inmobiliaria. Padrón número 977", se hace saber al público que el día 15 de Agosto próximo, en el lugar de su ubicación, de la hora 15 en adelante, por el martillero don Alejandro V. Páez, con asistencia del Actuario Especial escribano Jorge A. Píriz y el Alguacil Ad - hoc designados, se procederá a la venta en remate público y por un precio no inferior a las dos terceras partes de la retasa, del bien empadronado con el número 977, situado en la calle Monte Caseros y Tacuarembó, de una superficie de 1.290 metros, deslindado en esta forma: Norte, con calle Tacuarembó; Sur, con terreno del Estado; Este, con calle Monte Caseros y Oeste, con Paulo Gianechini. Se previene: A) Que el bien ha sido retasado en $ 1.548.00; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los gastos de escrituras, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y D) Que se ignora dónde se encuentran los títulos, pero la venta se efectuará prescindiendo de ellos. — Paysandú, Julio 21 de 1949. — Salvador Chiara, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal).

(Cuenta Corriente) Jl.26-21757-v.ag.11.

GUILLERMO E. ARIZTI

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Río Negro dictada en los autos "Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro contra Padrón N.o 662 a nombre de Suc. JUANA M. DE SALOR (N.o 57, Fo. 219, Lo. 5.o)" se hace saber al público que el día 30 de Agosto próximo a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres N.o 3281 el martillero don Guillermo E. Arizti asistido del Alguacil de este Juzgado y del Actuario Escribano Público don Conrado O. Laurenz. procederá a la venta en remate público y al mejor postor. del inmueble empadronado con el número seiscientos sesenta y dos ubicado en calle Liegbis N.o 1267 de esta ciudad, sobre la base de seiscientos sesenta y seis pesos con setenta y siete centésimos ($ 666.67). El terreno se compone aproximadamente de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados que linda diez metros setenta y tres centímetros de frente al Sur a la calle Liegbis, igual extensión al Norte al fondo con el Ferrocarril Midland por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Este y al Oeste.

Se previene: A) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina. B) Que los gastos de escrituración certificados y comisión del rematador serán por cuenta del comprador. C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma. (Art. 919 del Cód. de P. Civil). — Fray Bentos, Julio 25 de 1949. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jl.30-21812-v.ag.22

MIGUEL ANGEL CASANYES

Intendencia Municipal de Rocha

Venta de un trozo del camino Departamental Rocha-San Carlos

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Intendente Municipal de Rocha, se hace saber al público que el día 16 de Agosto próximo a las 14 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Miguel Angel Casanyes a la venta en remate público del trozo del camino Departamental que conduce a Picada de Tolosa en Garzon Abajo, ubicado entre los predios de los señores Elías Uriarte y Víctor A. Rodríguez, compuesto de un área total de siete hectáreas 0156 m.2 y sobre la base de $ 100.00 la hectárea.

Se hace constar: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; y 3.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia. — Rocha, Julio 16 de 1949. — Enrique J. Rodríguez, Secretario General.

$21.00 Jl.27-8766-v.ag.12.

RAUL I. ARRIAGA

Juzgado L. de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "FRANCISCO CIRILO VERA. Sucesión. Remate judicial". (Lo. 12, Fo. 127). se hace saber que el día 15 de Agosto entrante a las 14 y 30 horas se procederá por el martillero don Raúl I. Arriaga, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, en las puertas de éste, calle Treinta y Tres número 643, a la venta en remate público. al mejor postor y sobre las bases que se establecerán, de los bienes que a continuación se describen: 1.o) Uuna fracción de campo, ubicada en la cuarta sección judicial de este Departamento, integrada por las empadronadas con los números 948 y 1328, la que según plano del agrimensor Peter Alvez, levantado en Marzo de 1948, inscripto en la Oficina de Catastro con el número 62, se compone de 47 hectáreas 2607 ms.2 y 11 ms.2 y linda: al Norte en 636 metros 66 centímetros con José J. Vera, al Sur por tener forma de martillo en dos líneas, una de 301 metros 20 centímetros con Margarita Vera de Sánchez y Ramón Sánchez, y otra de 333 metros 80 centímetros con Carmen Vera, calle al medio, al Este en 1053 metros 20 centímetros con María J. Rovira de Peláez, al Oeste en 636 metros con Ramón Sánchez, y 417 metros 20 centímetros con Filomena Vera de Tejera. Base de venta $ 130.00 la hectárea; 2.o) Una fracción de campo, ubicada en la cuarta sección judicial de este Departamento, que es parte de las empadronadas con los números 3974 y 949, la que en el plano de mensura levantado por el agrimensor Mario Rodríguez Bonavita en Abril de 1944, se designa con el número 1, y se compone de una superficie de 9 hectáreas, siete mil quinientos cuatro metros, y treinta y un decímetros cuadrados, y linda: al Norte en 177 metros 10 centímetros con Filomena Vera de Tejera; al Sur en 177 metros 50 centímetros con calle de chacras, al Este en 543 metros con Dionisio Vera y al Oeste en 557 metros 50 centímetros con José J. Vera. Base de venta: $ 130.00 la hectárea; 3.o) Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, que es parte del solar 6 de la manzana 20 del segundo cuartel, hoy manzana 61 de esta ciudad, primera sección judicial, padrón número 1142, con un área de 924 metros 97 decímetros lindando: al Norte con el solar número 7, al Sur con el número 5, al Este con el solar número 8 y la pierna de llave del propio solar 6 de Natalio Bussetti, y al Oeste con la calle Montevideo. Base de venta: $ 2.000.00.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de las bases establecidas, y que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta, a los efectos de derecho; 2.o) Que los gastos de escrituras, certificados e impuestos, serán de cargo de los compradores; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. — San José, Julio 21 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$63.00 Jl.28-8594-v.ag.13.

NICANOR PEREZ ROUBIN

Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos caratulados: "Clara Gabín de Pazos. Solicita la incapacidad de EDUARDO PEDRO PAZOS. N.o 80. Lo. 23. Fo. 383" se hace saber: que el día 21 de Agosto próximo a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Nicanor Pérez Roubin. asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado procederá a la venta con las bases que se expresarán, de los siguientes lotes de terreno que a continuación se deslindan, ubicados en la manzana N.o 241 de esta ciudad. Padrones mayor área 3325 y 3340. Una fracción de terreno y contrucciones. señalada con el N.o 1. en el plano levantado por el agrimensor don Mario E. Bellini, en Diciembre de 1948, compuesta de 271 ms.2 02 dms. que linda: Al Norte, 12.65 con frente a la calle Serafín Rivas Rodríguez; al Sur, 14.60 con el lote N.o 3 del mismo plano; al Este, 18.65 con el lote N.o 2; y al Oeste, 16.70 con frente a la calle Ituzaingó. Base: $ 800.00.

Otra fracción de terreno señalada en el mismo plano con el N.o 2. compuesta de 272 ms.2 59 dms. que linda al Norte, 14.65 con frente a la calle Serafín Rivas Rodríguez; al Sur 14.60 con el lote N.o 3 del mismo plano, al Este 18.65 con Arturo Pazos; y al Oeste, 18.65 con el lote N.o 1 del mismo plano. Base: $ 500.00.

Otra fracción de terreno señalada en el mismo plano con el N.o 3 y construcciones en él existentes, compuesta de 440 ms.2 33 dms que linda: Al Norte. 42.85 en tres líneas rectas con los lotes N.os 1 y 2 y con Arturo Pazos; al Sur. 42.65 con el lote N.o 4; al Es-

te. 10.75 con Manuel González; y al Oeste 10.15 con frente a calle Ituzaingó. Base: $ 900.00.

Otra fracción de terreno señalada en el mismo plano con el N.o 4. compuesta de 383 ms.2 61 dms. que linda: Al Norte, 42.65 con el lote N.o 3; al Sur, 42.61 con el lote N.o 5; al Este 9 ms. con Manuel González; y al Oeste, 9 ms. con frente a la calle Ituzaingó. Base: $ 400.00.

Otra fracción de terreno compuesta de 383 ms. 24 dms.2 señalada en el mismo plano con el N.o 5 que linda: Al Norte, 42.61 con el lote anterior; al Sur, 42.57 con Enrique Martignoni y Lucas Sanguino; al Este, 9 ms. con Manuel González; y al Oeste, 9 ms. con calle Ituzaingó. Base: $ 400.00.

Se hace constar: 1.o Que ha sido habilitado el feriado. 2.o Que el comprador o compradores deberán abonar en el acto de aceptársele la oferta el 10 o|o de la misma. 3.o Que los gastos de escrituración certificados, etc. serán de cargo del comprador o compradores. Y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Mercedes, Julio 25 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$57.00 Jl.30-8697-v.ag.16

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento que se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de disolución y constitución de sociedad subscripta entre los señores Agustín Pregliasco, Sara Zunino Cánepa, Pedro Pascual Marchelli y Mario Cechet, relacionada con el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en avenida de las Instrucciones 1456, haciéndose cargo nuevamente del establecimiento aludido los señores Agustín Pregliasco y Pedro Pascual Marchelli A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 15 de 1949.

$6.80 Jl.20-8316-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que doña María Angélica Caballero, ha prometido vender a don Teodoro Montesdeoca el comercio de confitería, fábrica de masas y heladería, situado en la avenida 18 de Julio número 581, de la ciudad de Durazno. Los acreedores deberán presentar rurente el término legal en la calle Artigas 629. — Durazno, Julio 6 de 1949. — MARIA ANGELICA CABALLERO. — Teodoro Montesdeoca

$12.00 Jl.16-8267-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., calle Solís 1460. prometimos vender al señor Adolfo Mattos. el almacén y bar de la calle Garibaldi número 1802. Acreedores: Plazo ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Julio 11 de 1949. — LAURO FERNANDEZ. — TOMASA LASARTE DE FERNANDEZ.

$6.40 Jl.16-8235-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a Estanislado Pintos. el comercio que en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas tengo instalado en "Fagina", séptima sección judicial de San José. Acreedores presentarán sus cuentas de crédito dentro de 30 días en Colón 436 de la ciudad de San José. — San José, Julio 9 de 1949. — JUAN FERRO. — Por autorización: Humberto Franco.

$9.60 Jl.16-8223-v.ag.4.

S.A.I.D.A.T.

Sociedad Anónima Importadora de Automóviles y Tractores. — Montevideo

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de los estatutos, el Directorio de Saidat, convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que se realizará el 26 de Agosto próximo, a las 9 horas, en su local social de la calle Paraguay 1828, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos miembros para formar la Comisión Escrutadora; 2.o) Negociaciones con la Ford Motor Company; 3.o) Elección de suplentes de Directorio; 4.o) Nombramiento de dos miembros para firmar el acta (artículo 31).

Artículo 36. Los accionistas, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la asamblea, pudiendo, en lugar de las acciones, inscribir certificados de depósitos en Bancos o instituciones a satisfacción del Directorio.

Artículo 13. "...las listas para la elección deberán ser presentadas e inscriptas en el Registro de la Sociedad con veinte días de anticipación, por lo menos, al acto eleccionario...". — Montevideo, Julio 29 de 1949. — El Directorio.

$16.00 Ag.1.o-8830-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Adrián Pastor, el café y bar de la calle Cuñapirú N. 1747. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Julio 15 de 1949. — MARIANO JUSTO. — MARIA VILA DE JUSTO.

$6.80 Jl.22-8357-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 Setiembre 1904, se comunica al comercio y al público, que don Adolfo María Carro Pintos vendió a Víctor Hugo Carro Vera, su casa de comercio que gira en esta ciudad de Tacuarembó con el nombre "El Calmán" activo y pasivo a cargo del comprador. Acreedores presentarse en 25 de Mayo número 183. — Tacuarembó, Julio 15 de 1949. — ADOLIO MARIA CARRO. — Víctor Hugo Carro Vera.

$12.00 Jl.27-8560-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender al señor Kurt Joaquín Goetz, el taller metalúrgico, "Uras", sito en la casa número 2313 de la calle Rivadavia. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Bérez Scapusio, 25 de Mayo 535, escritorio 15. — Montevideo, Julio 19 de 1949. — En nombre y representación de: HIRSZ SENDEROVICH o SENDEROWICZ DAVID UNGIEROWICZ. — GDALJA SUCHOWOLSKI. — LEA CHERTKOF.

$10.20 Jl.28-8598-v.ag.16.

AVISO

A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904 se anuncia que, en la partición de los bienes de la sociedad conyugal formada por los subscriptos se adjudicará a Fermina Escalada el activo líquido del almacén ubicado en la calle Debali número 3069. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de Alvaro G. Viña de 15 a 18 horas, Rincoón 538. — EUSEBIO VELAZQUEZ. — Fermina Escalada de Oliveri.

$10.20 Jl.28-8590-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JUAN SERKHOCHIAN y REBECA DUBULIAN, prometimos vender a José de la Iglesia Carro, el comercio sito en Pantaleón Artigas 3752, de Montevideo. Acreedores presentarse en escribanía Salmén Abu Arab, todo según ley 26 de Setiembre de 1904.

$6.80 Jl.28-8586-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli". Uruguay 1802 Prometí vender el almacén de comestibles y bar calle Sierra número 1751 a Domingo Castro Quevedo. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Julio 11 de 1949. — MANUEL ARGUL. — JUAN JODAL.

$6.80 Jl.28-8607-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oifcina Pizzanelli, Uruguay 1802. Resolvimos dejar sin efecto la compra venta pactada con el señor Andrés Miranda, referente a la casa de comidas y bebidas fermentadas, calle Propios número 2878. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 15 de 1949. — HUMBERTO YENO. — JOSEFINA FORASTIERI DE SERGIO.

$6.80 Jl.28-8606-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli Uruguay 1802. Resolvimos dejar sin efecto la compra venta pactada con el señor Hugo Lombardi, referente al almacén, bar, fiambrería y agencia quiniela, calle Joaquín Suárez número 3201, 3205. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 21 de 1949. — JOSE y SEVERINO ALEM GOMEZ.

$6.80 Jl.28-8605-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el taller de hojalatería y bazar calle Carlos María Ramírez número 412 a Julián Ruiz. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Julio 15 de 1949. — ENRIQUE PLATZMAN.

$6.80 Jl.28-8604-v.ag.16.

CASA COATES S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 8 de Agosto de 1949 a la hora 10 en la sede social calle Sarandí 465, con el fin de tratar la siguiente orden del día:

Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades presentado por el Directorio; Elección de tres titulares y dos suplentes; Elección del Síndico; asuntos varios.

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos los accionistas interesados en concurrir a esta asamblea deberán depositar con cinco días de anterioridad en Secretaría sus acciones o certificado bancario. — El Directorio.

$10.00 Jl.2?-8643-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y las disposiciones del Código de Comercio. Hacemos público que con fecha 28 de Febrero de 1949. quedó disuelta la sociedad que en el ramo de "Concesionarios Ford. Taller mecánico y Representaciones" giraba en la ciudad de San José bajo la razón social de "RAMON PEREZ E HIJO". Los que se consideren con derecho deben presentar los justificativos de sus créditos en la calle Artigas N.o 489 de la ciudad de San José. — Ramón Pérez e hijo.

$13.60 Jl.30-8736-v.ag.18

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que con fecha 31 de Diciembre de 1947 hemos disuelto la Sociedad Comercial que en ramos generales giraba en San Bautista, Departamento de Canelones, bajo la razón social "Mourat Hnos." separándose el socio ELBIO MOURAT y quedando a cargo del activo y pasivo, el socio Juvenal Estanislao Mourat, debiendo los acreedores presentarse al comercio, con los justificativos de sus créditos. — San Bautista, Julio 7 de 1949. — Juvenal E. Mourat.

$12.00 Ag.2-8832-v.ag.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Sociedad Cooperativa Agrícola de Cañada de Nieto (Departamento de Soriano). Por así haberlo dispuesto la asamblea de socios realizada con fecha 23 de Setiembre de 1948, ha quedado totalmente disuleta la "Sociedad Cooperativa Agrícola Cañada de Nieto" (Departamento de Soriano, lo que se hace saber a los fines pertinentes. — Federico D. Rostán, Presidente.

$6.00 Ag.2-8834-v.ag.12.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura pública de fecha 14 de Julio de 1949. se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyas condiciones fundamentales son: Objeto: Construcción de edificios fabricación distribución y venta de materiales destinados a la construcción en general. Domicilio: Montevideo. Calle Rincón 695. Denominación: "Pombo y Lalanne. Limitada". Plazo: 3 años a partir del 1.o de Julio de 1949. con prórrogas sucesivas de un año si no fuere denunciado por cualquiera de los socios antes de los 90 días de cada vencimiento. Socios y Capital. Cuarenta mil pesos. aportado por partes iguales entre los socios señores CARLOS ALBERTO POMBO DE LLILLA y ENRIQUE JORGE LALANNE COURTOISIE. en efectivo equipos. materiales y vehículos. Administración: Ambos socios obrando por separado. con las más amplias facultades. Ganancias y pérdidas: Por partes iguales. Balances: Anuales. Ejercicio social: Julio 1.o. Junio 30 siguiente. Escritura inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. con el N.o 17 al folio 83 vuelto y siguientes del Tomo 9.o del Registro de Contratos.

$14.00 Ag.1.o-8800-v.ag.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. se hace saber que el 31 de Mayo de 1948. el señor FRANCISCO D. SALA HELGUERA ha prometido vender a Helgueia S. A. el almacén de comestibles al por mayor e importaciones. sito en Rondeau N.o 2293. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Mateo A. Galagorri. Andes N.o 1383. Esc. 5. — Montevideo, 23 de Julio de 1949.

$10.80 Ag.1.o-8797-v.ag.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que he prometido vender a los señores Amado F. Chappuis y José F. Freri el comercio de venta de café y bebidas alcohólicas y fábrica de helados que a nombre del subscripto gira en esta plaza. Los acreedores deben presentarse en Florida 1103, dentro de treinta días. — GUILLERMO CHALKLING.

$8.00 Jl.12-8118-v.ag.C.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Oficinas Panzera. Paraguay 1253. interviene. Comunicamos al comercio y al público que los señores JUAN LEVCOVICH y HERMAN SCHEINHOLZ componentes de la firma Levcovich y Cía, que giraba en esta plaza. ramo sastrería y artículos para hombres, en la Avda. Agraciada 4023 y 3941 han resuelto disolver la sociedad existente. Continuando el señor Levcovich con el comercio de Avda. Agraciada 4023 y el señor Scheinholz en el Avda. Agraciada 3941. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1906. — Montevideo. Julio 28 de 1949. — Juan Levcovich. — Herman Scheinholz.

$14.40 Ag.1.o-8746-v.ag.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Sanjurjo". Uruguay 1023, prometí vender el comercio de almacen de comestibles sito en la calle Estivao número 1908, a la señora Elena Chagas de Guiarte. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Junio 13 de 1949. — EVA LOUTANAUT DE CASSOLI. — Elena Chagas de Guiarte
$6.80 Jl.22-8066-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Esteban Servando Mezzetta y Julio Alberto Martínez, el café, bar y fiambrería de la calle Sierra N.os 2144|50 Acreedores: plazo ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Julio 18 de 1949. — MARCELINO PELAEZ. — CARMEN BORDON DE PELAEZ. — ENRIQUE BRAULIO JACUE. — CORONILDA AMELIA YORIO DE JACUE.
$10.20 Jl.22-8356-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Antonio Varela, el comercio de almacén y frutas y verduras, que tengo en esta Capital, calle 21 de Setiembre N.o 2704. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamó a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almanecenros, 18 de Julio N.o 1709 dentro del plazo legal. — FERNANDO LOPEZ.
$10.20 Jl.22-8389-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don BENIGNO LOPEZ ha prometido vender a don Lázaro Arrillaga Oronoz la casa de comercio que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y demás giraba en su nombre en la localidad de Egaña, Departamento de Soriano. Los acreedores deben presentarse en el citado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904.
$10.20 Jl.22-8408-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio comunicamos, la Sociedad "RUBIÑOS Y CIA." prometió en venta la fábrica de jabón "Sandú" y Anexos a Eduín da Costa quien toma a su cargo el Activo y el Pasivo de la sociedad. Acreedores presentarse calle 18 de Julio 102 — Tacuarembó, Julio 5 de 1949 —. MANUEL GALORRAGA. — RUBEN M. RUBIÑOS — Olmes Eduín da Costa.
$12.00 Jl.19-8292-v.ag.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio comunicamos al comercio y al público, que el día diez de Julio del año actual se disolvió y liquidó la Sociedad Comercial Colectiva que giraba con la razón social "Nigro y Stinton" en los ramos de café, bar y confitería, y con el nombre comercial de Café y Confitería Cruz. — Tacuarembó, Julio 10 de 1949. — MANUEL JESUS NIGRO. — JUAN ANTONIO STINTON.
$12.00 Jl.19-8291-v.ag.10

DOLMENIT S. A.
Industria Uruguaya de Cemento-Amianto
CONVOCATORIA
Décimo ejercicio

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, el Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Agosto de 1949, en la calle Yí 1418, a las 16 horas, con la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y resolución acerca de la Memoria, del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al décimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1949; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Distribución entre los Directores de la retribución prevista en el artículo 19, inciso B); 4.o) Retribución al Síndico (artículo 17, inciso F); 5.o) Elección de tres Directores en reemplazo de los salientes (artículo 7.o); 6.o) Elección del Síndico titular y un suplente; 7.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen sus acciones con tres días de anticipación en la sede de la Sociedad o en las instituciones bancarias del país, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, entendiendo que la constancia deberá estar en la Sociedad tres días antes de la reunión de la asamblea. Esta constancia podrá ser telegráfica. Los gastos bancarios que se originen por el depósito de las acciones serán por cuenta de la Sociedad. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones establecidas en el Código de Comercio. — Montevideo, Julio 20 de 1949. — El Directorio.
$20.00 Ag.3-8851-v.ag.13.

"CINOCA" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2da. Convocatoria

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 17 de Agosto de 1949, a las 17 horas, en su local social, calle Martín García 1232 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombrar dos accionistas para que controlen la constitución de la asamblea y firmen el acta de la misma; 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) A) Memoria anual y balance general del ejercicio 1948|1949 e informe del Síndico; B) Modificación o aprobación del dividendo que propondrá el Directorio; 4.o) Nombramiento de un Síndico titular y un suplente respectivo para el presente ejercicio; 5.o) Remuneración del Síndico titular para el ejercicio 1948|1949; 6.o) Nombramiento de un Director titular y un suplente por el período complementario del actual Directorio (artículo 17 de los estatutos).

Importante: A los efectos de la inscripción rigen las mismas disposiciones estipuladas en la primera convocatoria de esta asamblea. — El Secretario.
$11.20 Ag.3-8863-v.ag.11.

"CINOCA" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ra. Convocatoria

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 17 de Agosto de 1949, a las 16 y 30 horas, en su local social, calle Martín García 1232 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombrar dos accionistas para que controlen la constitución de la asamblea y firmen el acta de la misma; 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) A) Memoria anual y balance general del ejercicio 1948|1949 e informa del Síndico; B) Modificación o aprobación del dividendo que propondrá el Directorio; 4.o) Nombramiento de un Síndico titular y un suplente respectivo para el presente ejercicio; 5.o) Remuneración del Síndico titular para el ejercicio 1948|1949; 6.o) Nombramiento de un Director titular y un suplente por el período complementario del actual Directorio (artículo 17 de los estatutos).

Importante: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad el certificado bancario de depósito de sus acciones, donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie. Para los otros accionistas que no tuvieran sus acciones depositadas en Bancos se les ruega quieran depositarlas en la agencia Aguada del Banco La Caja Obrera, avenida Agraciada esquina Gral. San Martín, donde le entregarán el respectivo certificado, el cual le servirá también para retirar sus acciones una vez efectuada la asamblea. En ambos casos, deberán depositar contra recibo, estos certificados en la Gerencia de la Sociedad, calle Martín García número 1232 hasta el día 13 de Agosto de 1949 como plazo máximo de inscripción. — El Secretario.
$19.20 Ag.3-8864-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Sanjurjo" Uruguay número 1023, prometí vender el comercio de café, bebidas alcohólicas y fiambrería, sito en la calle Rivera número 2199 esquina Juan Paullier, al señor José Cousillas (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Julio 19 de 1949. — EPIFANIO HERNANDEZ. — HELVECIA JUANA BOCCARDI DE HERNANDEZ. — José Cousillas.
$6.80 Jl.23-8411-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto disolver la Sociedad que bajo la razón social de "Víctor Paullier y Cía." gira en esta plaza en la calle Misiones número 1487. El activo y pasivo de la misma quedará a cargo del socio Víctor Paullier, hijo, quien continuará las gestiones comerciales bajo la misma razón social. Los interesados deberán presentarse en la escribanía de Luis Eduardo Arregui, calle Misiones número 1475, cuarto piso, apartamiento 3. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — VICTOR PAULLIER. — Víctor Paullier (hijo).
$13.60 Jl.23-8450-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y público en general que hemos vendido a los señores Luis M. y José S. Fuentes y Rubens Piccardo el comercio que en el ramo de restaurant, bar y billar gira en esta plaza en la esquina de las calles José E. Rodó y Aparicio Saravia. Acreedores en escribanía "Astorga" de esta ciudad. — Canelones, Julio 8 de 1949. — JUAN CACERES. — RAMON DIAZ. — RENEE BAUZA DE CACERES. — MARIA LIDIA PERCOVICH DE DIAZ.
$10.20 Jl.23-8448-v.ag.11.

BANCO EL HOGAR URUGUAYO
SOCIEDAD ANONIMA
2.a CONVOCATORIA
Décimocuarto ejercicio social

De conformidad con los artículos 22, 23 y 25 de los estatutos y no habiéndose realizado la primera asamblea convocada para el dieciséis de Julio del corriente año, por falta de número, se convoca nuevamente a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar a las diez horas y treinta minutos del día Miércoles veinticuatro de Agosto de 1949, en el domicilio del Banco, calle 25 de Mayo número 521, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Elección de cuatro miembros titulares del Directorio para el período 1949|1953 y del Síndico titular y tres suplentes para el período 1949|1951; 2.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al décimocuarto ejercicio anual vencido el treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, deberán registrar las acciones y obtener la tarjeta de entrada que expedirá la Gerencia hasta cinco días antes del señalado para la realización de la misma y que de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, quedará constituída con cualquiera sea el número de accionistas que concurra y el capital que representen — La Gerencia
$16.00 Jl.28-8584-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Sanjurjo". Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de restaurant, bar y bebidas alcohólicas sito en la calle Grecia número 3251, esquina Inglaterra a los señores Carlos Alberto Nusa Guillermo Martínez y Daniel Alberto Rubio. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Julio 14 de 1949. — WILMAR J. MARTINEZ. — AMERICO MORELLO. — Nusa, Martínez y Rubio.
$6.80 Jl.20-8313-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene, Bruna Cardani de Pastorelli y Páride Cardani, compran el comercio ramo almacén sito en Emilio Raña 2502. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Julio de 1949. — JUAN ORDOÑEZ. — AMANDA CARSOLIO DE ORDOÑEZ. — Bruna Cardani de Pastorelli. Páride Cardani.
$7.20 Jl.19-8294-v.ag.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a Zoilo Doldán el negocio que explotaba en el ramo de despacho de bebidas situado en la Villa del Tala, Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en la Escribanía Petrocelli en la citada Villa. — Tala, 13 de Julio de 1949. — SALVADOR GIUDICI.
$7.20 Jl.19-8286-v.ag.8

MONTEVIDEO CRICGET CLUB
TERMINACION DE CONTRATO

Se pone en conocimiento del público que el Montevideo Cricket Club con sede en el Camino Santos 5150 ha rescindido el contrato con el Cantinero señor Antonio González, y hace saber que no se responsabiliza por las cuentas pendientes que dicho señor pudiera tener con terceros. — Montevideo, Julio 22 de 1949.
$4.00 Ag.1.o-8312-v.ag.5.

"L.Y.F.A.S.A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 47 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 13 de Agosto de 1949 a las 11 horas en nuestro local social calle Lima 1676 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Elección de Directores suplentes, Síndico titular y suplente; 2.o) Retribución del Síndico; 3.o) Designación de dos accionistas a fin de firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación las acciones o un certificado bancario de depósito de sus acciones.
$4.80 Ag.3-8888-v.ag.5.

AVISO

Habiéndose suicidado mi esposo Onilo Rodríguez, ex comerciante de esta plaza, y no teniendo la subscripta conocimiento alguno sobre la situación financiera del extinto, no sabiendo si existían o existen compromisos pendientes y de haberlos cree que lo que hay dentro del comercio será para cubrir esos compromisos, comunica al comercio y público en general que desde la fecha ha clausurado el comercio que tenía establecido en el ramo de almacén de comestibles. — Pueblo Olimar, Julio 31 de 1949. — PETRONA A. DE RODRIGUEZ.
$4.80 Ag.3-8852-v.ag.6.

SOCIEDAD ARBORIZADORA DEL ESTE LIMITADA (S. A. D. E. L.)

A los efectos legales se hace saber: Que en escritura autorizada en Rocha el 8 de Julio último, por el escribano Raúl López Puig, inscripta con el N.o 8 del folio 39 al 48 vuelto del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sobre las siguientes bases: Socios: JUAN CARLOS PERTUSSO, PEDRO QUARTINO FIGARI, HUMBERTO ANTONIO CORREA, JUAN JOSE FALCONI, CARLOS JULIO RIVERO, JULIO ROMEO MOLINA RODRIGUEZ, MARIO SOBRERO, JUAN CARLOS AMARAL, LUCIANO ASDRUBAL JOSE BUERO, CEFERINO MARIA DELMOND, ANGEL ALBERTO GIANNONI, ROLANDO CORDONE CLAUDIO ATANASIO INDA, SANTIAGO PRADERE, JOSE RAMON LUNA, COSME EDUARDO CORREA, ROBERTO BERTOLINI, JUAN MANUEL GABITO, APERCIO VIVAS TAQUIL Y VICENTE BERNARDINO VIVAS. Objeto: Plantación y cultivo por cuenta propia y de terceros en predios propios o de terceros, de árboles forestales, frutales, ornamentales y toda otra especie de plantas y vegetales, forrajes y cereales: industrialización y comercialización de esas mismas especies y de sus frutos, productos y subproductos; realización de obras de jardinería y todo lo demás relacionado con esa industria. Denominación: "Sociedad Arborizadora del Este Limitada (S. A. D. E. L.). Domicilio: Ciudad de Rocha. Plazo: Veinte años a partir desde el 1.o de Julio de 1949. Capital social: de $ 40.000.00 (cuarenta mil pesos) moneda nacional uruguaya, totalmente integrado en efectivo. Administración: por un Directorio de cinco miembros que integran los señores doctor Carlos Julio Rivero, escribano José Ramón Luna, doctor Mario Sobrero, contador Rolando Cordone y señor Julio Romeo Molina Rodríguez. Uso de la firma social: Por los miembros del Directorio: doctor Carlos Julio Rivero y escribano José Ramón Luna, actuando conjuntamente. — Rocha, 28 de Julio de 1949.

$22.00 Ag.1.o-8792-v.ag.11

"GUBITOSI Y COLOMBO LIMITADA"

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos de lo dispuesto por la ley N.o 8.892 de fecha 26 de Abril de 1933, se hace público que por instrumento privado otorgado el 9 de Febrero de 1949, los señores BENJAMIN GUBITOSI, casado con doña Esmeralda Canavesi y CARLOS MARIA COLOMBO, casado con doña María Luisa Alonso, mayores de edad, y domiciliados en esta ciudad, cuyas firmas fueron certificadas por el escribano Alberto D. Taboras, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes principales características: Razón social: "Gubitosi y Colombo Limitada". Denominación: "Barraca Boston"; Domicilio: Montevideo. Avenida Italia 2775. Objeto: Compra y venta de materiales usados para la construcción compra de edificios para demoler y demás operaciones comerciales que tengan relación directa con el objeto principal. Plazo: veinte meses a partir del 1.o de Mayo de 1948. Capital: $ 22.463.90 que pertenece por partes iguales a los socios y representado por mercaderías, muebles, útiles, herramientas, camiones, dinero y créditos a cobrar. Administración: a cargo de los dos socios quienes deberán actuar conjuntamente. Ejercicios económicos: 1.o de Mayo - 30 de Abril. Distribución de utilidades: 5 o|o para fondo de reserva legal hasta llegar al 50 o|o del capital; el saldo, por partes iguales entre los socios: Liquidación: a cargo de los dos socios conjuntamente. — Montevideo, Julio de 1949.

$18.00 Ag.1.o-8794-v.ag.11

FIBRAVEGETAL S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 11 de Agosto próximo a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Cerro Largo 958, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o). Designación de dos accionistas para integrar la Mesa; 2.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 3.o) Consideración de la memoria, balance general, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1949.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario en las Oficinas de la Sociedad, calle Cerro Largo 958, antes de las 18 horas del día 10 de Agosto.

$12.00 Ag.1.o-8798-v.ag.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que se ha resuelto la disolución de la ORGANIZACION URUGUAYA DE FLETES S. A. y se emplaza a los acreedores para que dentro del plazo establecido por la ley, presenten sus justificativos en las Oficinas de la calle Millán 2512 o en su defecto en el estudio del doctor Jorge Carve Gurméndez, 25 de Mayo 463, tercer piso. — La Comisión Liquidadora.

$10.80 Jl.25-8460-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Arsenio Montero el comercio que en el ramo de almacén y anexos gira en esta plaza, situado en la calle Otegui esquina W. Beltrán, donde deberán presentarse los acreedores. — Minas, Julio 19 de 1949. — HUMBERTO NUÑEZ. — Arsenio Montero.

$10.20 Jl.25-8463-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera. Paraguay 1259, interviene. Florismán Olivier Fraga compra el giro de bebidas alcohólicas sito en General Flores 2820. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 22 de 1949. — VICENTE MESSANO. — Florismán Olivier Fraga.

$7.20 Jl.26-8501-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los esposos Pedro López y Margarita Tavárez, que suscriben, hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha hemos prometido vender al señor Italo de Mora las existencias de nuestro comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenemos en la casa ubicada en la esquina de las calles Florencio Sánchez y Joaquín Suárez número 1200, de esta ciudad, quedando a cargo de los vendedores al activo y pasivo de la misma. Los interesados deberán presentarse con sus justificativos en el mismo comercio, a sus efectos. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Rivera, Julio 1.o de 1949. — PEDRO LOPEZ. — MARGARITA TAVAREZ.

$18.00 Jl.26-8494-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Miguel Mango el bar que bajo la razón de mi nombre giró en esta plaza desde el local sito en Maldonado número 1047, girando antes bajo la razón de "Ajis y Wagner". Acreedores presentarse en el mismo local. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ROBERTO AJIS.

$7.20 Jl.26-8491-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas Cercido, de R. Cercido y Cía., Solís número 1460, prometimos vender a los señores Ercilio Bermúdez y Héctor A. Villalba el almacén y bar de la calle Julio César número 1602, de esta ciudad Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 20 de 1949. — José Fernández Carbajales. — Benigna Vázquez de Fernández.

$7.20 Jl.26-8484-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas Cercido, de R. Cercido y Cía., Solís número 1460, prometí vender a los señores Daniel Cruz y Baldomero López el almacén y bar de la calle Isla de Flores número 1451, de esta ciudad. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 20 de 1949. — PEDRO ROBATTO.

$7.20 Jl.26-8483-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido ceder todos nuestros derechos como socios de la sociedad "Zarko Hermanos y Stern", con sede en la calle Paraguay 1050. Los acreedores deberán justificar sus créditos en la calle Tacuarembó 1583. — Montevideo, Julio 19 de 1949. — JOSE STERN. — SZYMON ZARKO.

$7.20 Jl.26-8481-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que se disolverá parcialmente, en cuanto al socio Salomón Pinto, la sociedad "Droguería del Sur, S. C.", con sede en la calle Cuareim 1437|39. Los acreedores deberán justificar sus créditos en calle Tacuarembó 1583. — Montevideo, Julio 13 de 1949. — "MORDOKOVICH, CHASIN y PINTO".

$7.20 Jl.26-8480-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a la "Sucesión Santiago Dri" la panadería que en esta plaza giró bajo la razón de "Hernández y Gutiérrez", con anterioridad bajo la de Miguel Campomar Jaume, Prudencio y Marcelino Ferrapeira, Dalmiro Fernández y Dolores A. Tarucco, desde el local sito en Cuñapirú número 1920, de esta ciudad. Acreedores presentarse con sus justificativos en el mismo local. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JUAN CARLOS HERNANDEZ. — ANTONIO GUTIERREZ.

$10.80 Jl.26-8490-v.ag.15.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 27 de Junio ppdo. ante el escribano Dante Polcaro Echegaray se constituyó esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, entre las señoras: SIMONNE HERSENT DE TRIBUT, francesa, casada con Henry Tribut; OLGA KUBIN DE CARLEVARO, checoslovaca, casada con Juan Bautista Carlevaro; y el ingeniero STANISLAO SELBARD, francés, casado con Margarita Hertz. Objeto: Importación, exportación, representaciones, estudios industriales y fabricación de pisos aislantes, atérmicos e insonoros con actividad complementaria o anexa en el país o en el extranjero. Capital: $ 10.000.00 (diez mil pesos). Aportes: Sra. de Tribut: $ 5.200.00; Sra. de Carlevaro; $ 2.500.00; Sr. Selbard: $ 2.300.00. Los socios integraron el 50 o|o de sus respectivos aportes, mediante entrega efectiva de dinero, teniendo un plazo de un año para integrarlos totalmente lo que podrá hacerse a medida que las necesidades lo requieran. Domicilio: Uruguay N.o 1396 de esta ciudad. Plazo: indeterminado, pero el tiempo inicial mínimo de duración será de tres años a partir del 1.o de Julio corriente prorrgable por ctros tres y así sucesivamente. Distribución de gaanncias y pérdidas: En proporción de los aportes. En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio los otros tendrán opción para adquirir la cuota y utilidades del fallecido o incapaz El ejercicio económico finalizará el 31 de Diciembre de cada año La sociedad no podrá obligarse en garantía de terceros. Administración. Dirección y uso de la firma social: Las tienen los tres socios, quienes otorgaron mandato general y amplio, por la misma escritura de constitución, en favor de los señores: Ingeniero Henry Tribut y Juan Bautista Carlevaro, para que conjunta o separadamente, ejerzan la Dirección y Administración y puedan usar de la firma social, pudiendo por consiguiente obligar a la Sociedad en toda clase de actos y contratos que crean convenientes realizar y en toda clase de operaciones comerciales y bancarias Inscripta en el Registro General de Poderes, el día 29 de Junio ppdo. y en el Registro Público de Comercio del Juzgado Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno, el 25 del cte. con el N.o 278 a los Fs. 397 y sigs. del Libro N.o 1 de Contratos Sociales.

$28.00 Jl.29-8664-v.ag.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo"; Uruguay número 1023, prometí vender el comercio de café, bar, bebidas alcohólicas, billar y pensión, sito en la calle Piedras N.o 274, al señor Hugo Bonaldi. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de Julio de 1949. — STAVROS PONGIS. — Hugo Bonaldi.

$6.80 Jl.29-8626-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Manuel S Rivas, Inocencio Zampallo y Roque Lavecchia, la Empresa de Omnibus, denominada "San Pedro", que hace el recorrido de Salto a Rivera y viceversa. Acreedores presentarse en la Escribanía D'Angelo, Brasil 874. — Salto, Junio 24 de 1949. — PEDRO CARBALLO.

$9.60 Jl.29-8650-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que vendí mi comercio sito en la calle Ipiranga N.o 1451, al señor Ramón Alayón. Acreedores presentarse Oficinas Atanasiu, Plaza Independencia 707. — LAURA RODRIGUEZ LUZ.

$3.40 Jl.29-8636-v.ag.17.

CADUCIDAD DE PROMESA

Cumpliendo la ley de 20 de Setiembre de 1933, se hace público la rescición de la promesa de compraventa que otorgaron los condóminos José, Ernesta María, Adela, Herminia, María Inés, Ignacio, Pedro y Emilia Alori como promitentes vendedores y Antonio Giúdice comprador promitente, el 3 de Marzo de 1932, respecto a un terreno ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, padrón 75247 con 12 mts. de frente al Suroeste a calle Carreras Nacionales; lindando al Noreste con solares N.os 1, 2, y 3 y al Sureste y Noroeste con Anastasio Alfonso. Por haber caído el dicho señor Giúdice en la mora prescripta por el artículo 10 de dicha ley. — Montevideo, Julio 20 de 1949. — EMILIA ALORI.

$15.00 Jl.29-8625-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la Oficina Ubal Díaz, 25 de Mayo 512, he vendido mi comercio (provisión), en la calle Luis de la Torre N.o 808, a los señores Esteban Tokic y Teresa Devarich de Tokic. Acreedores presentarse dentro de los 30 días en dicha Oficina. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — NEY DA CAMARA VILLAR. — Esteban Tokic y Teresa Devarich de Tokic.

$10.20 Jl.29-8635-v.ag.17.

BANCO COMERCIAL

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933, (N.o 9.099), se avisa al señor ERICO HAHN, promitente comprador a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre: Un solar de terreno sito en la 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 491, y que comprende a su vez a los solares N.os 65, 66 y 67. El solar N.o 65, compuesto de una superficie de 459 ms.2 9979; con 23 metros de frente a la avenida de 50 Metros. El solar N.o 66 compuesto de una superficie de 599 ms.2 9973; con 15 metros de frente a la Avenida de 50 Metros. El solar N.o 67, compuesto de una superficie de 599 ms.2 9973; con 15 ms. de frente a la Avenida de 50 Metros. El compromiso de compraventa de dichos solares, fué firmado entre el Banco Uruguayo de Administración y Crédito, como mandatario del propietario, y el señor Erico Hahn, con fecha 15 de Setiembre de 1944. Estando administrados actalmente por el Banco Comercial, esta Institución hace saber que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder respecto de dichos inmuebles. — Montevideo, 19 de Julio de 1949.

$27.00 Jl.22-8384-v.ag.8.

"NUTREX S. A."
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 38 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Agosto, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Democracia 2290 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Consideración balances anteriores; 3.o) Elección de autoridades.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 42 de los estatutos, los señores accionistas deberán registrar sus acciones y depositarlas en la Sociedad, por lo menos 24 horas antes de la fecha establecida para la asamblea. — Montevideo, Julio 22 de 1949.

$10.00 Jl.27-8547-v.ag.6.

COMPAÑIA URUGUAYA DE MINERALES SOCIEDAD ANONIMA
(En liquidación)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para una asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Agosto de 1949 a las 18 y 30 horas en el local de la calle Rincón 717, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del informe de la Comisión Liquidadora; 2.o) Consideración de la memoria, balances, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 3.o) Integración de la Comisión Liquidadora por renuncia de uno de sus miembros; 4.o) Designación de la persona que ha de efectuar las gestiones de retiro de la personería jurídica; 5.o) Nombramiento de dos accionistas para la firma del acta.

Los señores accionistas para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios respectivos en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación para el señalado para la asamblea (artículo 32 de los estatutos) — La Comisión Liquidadora.

$14.00 Jl.27-8534-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224, don WALDEMAR PEREIRA, ha prometido en venta al señor don Eliseo Veciño Rama el comercio en el ramo de bar, bebidas alcohólicas y billar, sito en la calle Eugenio Garzón número 2049. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, Julio de 1949.

$10.20 Jl.23-8419-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que el 13 de Febrero de 1948 disolvimos la sociedad "ARRIBILLAGA y PEIXOTO" quedando desde ese día a cargo del señor Héctor do Valle Peixoto el activo y pasivo de la sociedad. — Salto, Junio de 1949. — Héctor Peixoto.

$12.00 Jl.20-8320-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Ramón Viña la patente de despacho de bebidas alcohólicas sita en la calle Nueva California 1334 y que el señor Siola seguirá explotando el ramo de almacén. Interviene Oficinas Palumbo Hnos Br. Artigas 3578. Según ley 26|9|904. — Montevideo, Julio 23 de 1949. — ANGEL SIOLA. — PAULA FELIPA BRUNASSO DE SIOLA. — Ramón Viña.

$10.20 Jl.27-8561-v.ag.15.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura pública de fecha 9 de Julio de 1949, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyas condiciones fundamentales son: Objeto. Librería, editorial, imprenta, papelería, etc. Domicilio. Montevideo, Sarandí 530. Denominación: "Librería Inglesa. Limitada". Plazo: 2 años a partir del 1.o de Julio de 1949, con prórrogas sucesivas y automáticas de un año, si no fuere denunciado por cualquiera de los socios antes de los 90 días de cada vencimiento. Socios y capital: VICENTE SOLANO LIMA, ETHELBERT TAYLOR, JUAN RODOLFO ESPIL, VICENTE J. REISSE y MIGUEL ORTIZ, quienes aportan, respectivamente pesos 9.500.00, $ 1.900 00, $ 2.800.00, $ 300.00 y pesos 200.00. Se aportó en la fecha de la escritura por los dos primeros, la totalidad y por los demás socios el 50 olo. Administración, representación y uso de la firma social. A cargo del socio Vicente J. Reisse Pérdidas y ganancias. Corresponderán a los socios en proporción a sus capitales Asambleas. Resoluciones por simple mayoría de capital Balances. Anuales. Ejercicio social. 1.o de Julio - Junio 30 Escritura inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, con el N.o 40 al folio 189 vuelto y siguientes del Tomo 7 o del Registro de Contratos.

$18.00 Jl.29-8673-v.ag.9.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura pública de fecha 11 de Julio de 1949, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyas condiciones fundamentales son: Objeto Adquisición y explotación de patentes de invención, especialmente la patente N.o 3.641, acta 6.114, sobre "Un nuevo material para la construcción de caminos y pavimentos". Domicilio. Montevideo. Denominación. "Labetún Internacional Limitada" Plazo. Tiempo indeterminado pero nunca inferior al término de duración de las patentes que pertenezcan a la Sociedad. Socios y Capital $ 24.000.00, aportado por partes iguales por los socios WILLIAM STUART ADAMS; ANTONIO COVELLI; ALLEN OSBORNE CROKER; ENRIQUE D. MARTINEZ; LEONEL MARTINEZ THEDY y LUIS NEWBERY THOMAS. Aportado en su totalidad en efectivo. Administración. Por un Directorio integrado por todos los socios que designará un Presidente y Secretario para representar a la Sociedad; al comienzo quedan designados en tal carácter respectivamente los socios señores Allen Osborne Croker y Enrique D. Martínez, quienes usarán de la firma social. Ganancias y pérdidas. Por partes iguales. Asambleas. Resolución por mayoría absoluta de sus socios. Balances. Anuales. Ejercicio social. 1.o de Julio y 30 de Junio siguiente. Escritura inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, con el N.o 41 al folio 196 y siguientes del Tomo 7.o del Registro de Contratos.

$18.00 Jl.29-8674-v.ag.11.

JANINE FRANCE LIMITADA

De conformidad a la ley N.o 8.992 se hace saber que por escritura otorgada ante el Esc. W. Albanell Mac-Coll el 24 de Mayo 1949 se constituyó la sociedad Janine France Limtada en el ramo de compra venta, importación y exportación de artículos para el vestido y adorno femenino y modas en general. Capital: pesos 5.000.00. Socios: MARCEL BRION que aportó $ 200.00 integrados y EMILIE JANINE DORAIN que subscribió $ 4.800.00 aportando $ 3.000.00 en diversos bienes en especie y $ 900.00 en efectivo, obligándose a aportar los $ 900.00 restantes. Administración y uso de la firma: Emilie Janine Dorain. Pérdidas y ganancias en proporción a los capitales aportados. Plazo. diez años. El contrato fué inscripto en el Registro de Comercio el 9 de Junio 1949 con N.o 212 del Fo. 550, Lo. 1 de Contratos a cargo del Jgdo. Ldo. de 1.a Instancia 2o turno. — Emilie Janine Dorain. — Marcel Brion.

$12.00 Jl.29-8663-v.ag.9

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Ultima convocatoria

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A., para la asamblea general extraordinaria que se realizará en el local social, calle Piedras N.o 351, el día miércoles 17 de Agosto de 1949, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Pedido autorización Directorio de estatutos sociales. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro correspondiente, el que será clausurado tres días antes de la asamblea.

$10.00 Jl.29-8702-v.ag.9.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMOS AGUAS CORRIENTES S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los afiliados de la Sociedad Cooperativa de Consumos de Aguas Corrientes, para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 13 de Agosto de 1949 a las 16 horas en la sede de la entidad (localidad de Aguas Corrientes, Departamento de Canelones) para tratar la siguiente orden del día: 1.o Asuntos entrados 2.o Acta de la sesión anterior. 3.o Memoria y balance correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo ppdo. 4.o Distribución de utilidades. 5.o Elección de tres miembros titulares y 3 suplentes para constituir la Comisión Electoral. 5.o Designación de 4 titulares e igual número de suplentes para integrar el Consejo Administrativo. 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Consejo Administrativo.

$15.00 Jl.30-8735-v.ag.16

TEJIDOS URUGUAY LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL

Por escritura que el 24 de junio de 1949, autorizó la escribana Violeta Saldaña, cuya copia fué inscripta en el Registro de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 273, al folio 681 vuelto y siguientes del Libro N.o 1, los socios Nicolás Storace Arrosa y Adolfo Barach cedieron al señor Roberto Bisagno las cuotas de capital que les correspondían en "Tejidos Uruguay Limitada" por el precio total de pesos 50.000.00 quedando como capital de esa sociedad el inicial de $ 100.000.00. — Montevideo, 27 de Julio de 1949.

$8.00 Jl.30-8712-v.ag.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Balanceador y Rematador Público señor H. Fabio Preziosi (Alzáibar 1336) prometí vender a los señores Joaquín Martínez e Ignacio Cuadriello mi comercio en el ramo de Café, Bar y Billar sito en Avda. Garzón N.o 451 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo Julio 27, de 1949. — JULIO MANFRINO RICCI.

$10.20 Jl.30-8688-v.ag.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público en general que he prometido en venta a Eduviges Florentino Díaz el almacén y despacho de bebidas fermentadas de mi propiedad sito en Matto Grosso 5816 (Colón). Los que se consideren con derecho pueden pasar por el mismo comercio. — Colón. Julio 27 de 1949. — JOSEFINA DROVANDI DE MADONNA.

$6.80 Jl.29-8708-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
CARNICERIA VENDIDA

Según ley 26 de Setiembre 1904. ALFREDO RODRIGUEZ MANZANAREZ prometió vender a Benjamín Pérez Hermida negocio carnicería sito en calle Carlos M. Maggiolo N.o 499. Acreedores Misiones N.o 1371, Esc. 21. — Alfredo Rodríguez Manzanarez. — Benjamín Pérez Hermida.

$9.00 Jl.30-8709-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos de acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, que prometí en venta a Friderica Stein de Fogel, la tienda y mercería de la calle S. Martín 2742. Informes Estudio Jurídico S. Sandleri, S. Fructuoso número 1523 — J. JAWETS — Friderica Stein de Fogel.

$6.80 Jl.29-8642-v.ag.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber, que se disolverá totalmente, la Sociedad "BRUGLEMANS Y ROSNER", denominada "Panadería Amsterdam". Los acreedores deberán justificar sus créditos, dentro del plazo legal en Escribanía A. Brugnoni, Rincón 630, hora 10 a 12. — Montevideo, Julio 27 de 1949.

$6.80 Jl.29-8703-v.ag.17.

ESTANCIAS OLASO S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 17 de los estatutos sociales se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 8 de Agosto de 1949 a las 18 y 30 horas en la calle Canelones N.o 2335, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Presentación del balance general y proyecto de reparto de utilidades. 2.o Lectura de la memoria y carta del Síndico. 3.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta resultante. Los señores accionistas para tener derecho a concurrir a la asamblea tendrán que depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios, por lo menos dos días antes del fijado para la reunión en la Secretaría de la sociedad.

$8.00 Jl.30-8741-v.ag.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos correspondientes de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a la señora Angela María Balbi de Lafón, mi casa de peinados denominada "Charm's", establecida en la calle Treinta y Tres N.o 20. Los acreedores deben presentarse con el justificativo de sus créditos en la calle Uruguay N.o 1197. — Salto, Julio 26 de 1949. — NELIDO CATTANEO. — Angela María Balbi de Lafón.

$12.00 Ag.3-8882-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Antonio Bueno, prometió vender a Andrés Alberto Miranda, la provisión de la calle Rivera 3476, Montevideo. Acreedores: en Sarandí 539, segundo piso. — ANTONIO BUENO.

$3.40 Ag.3-8850-v.ag.22.

GHERZI TEXTIL ORGANIZACION S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede social, calle Soriano 837, el viernes 19 de Agosto de 1949, a las 19 horas, a efecto de tratar la siguiente: Orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, relativos al segundo ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1949, y deliberaciones relativas; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Elección de nuevo Directorio; 4.o Designación de Síndico. Para poder intervenir en la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones, en la sede social, no más tarde del 15 de Agosto de 1949. — El Directorio.

$4.00 Ag.3-8872-v.ag.4.

"ZUNINI, MIGLIARO Y Cía. Ltda."

MODIFICACION DE CONTRATO

Por escritura que en Salto autorizó el escribano Jorge H. Fernández Ambrosoni el 1.o de Julio de 1949 cuya primera copia fué inscripta con el N.o 46 del fo. 126 al 129 vto del Registro Público de Comercio de Salto, se modificó el contrato de sociedad de responsabilidad limitada de "ZUNINI, MIGLIARO Y Cía. Ltda." en la siguiente forma: A) Ingresó a la sociedad en calidad de socio el señor Orlando Juan Zunini el cual tendrá también la dirección, administración y uso de la firma social: B) Se amplió el capital a ciento cuarenta mil pesos ($ 140.000) el cual quedó integrado así: Augusto Andrés Berisso, Ricardo Migliaro, Teodoro Zunini, Armando Nicolás Zunini, Severino Guillermo Acosta, Omar Ariel Migliaro, Orlando Juan Zunini, veinte mil pesos cada uno. — Salto, Julio 20 de 1949. — Zunini, Migliaro y Cía. Ltda.

$12.00 Ag.3-8883-v.ag.13.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Estatutos de "Unión Fiduciaria del Uruguay, Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "Unión Fiduciaria del Uruguay, Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Acta de constitución de Sociedad Anónima. — En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, hoy, diez de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, el autorizante escribano y testigos que al final se nombran y firman, comparecen los doctores Luis Bajac y don Antonio Rubio Mullin, personas de mi conocimiento y quienes manifiestan que han resuelto fundar una Sociedad Anónima cuyos estatutos dejan consignados en la presente acta:

CAPITULO PRIMERO

Denominación, domicilio, duración y objeto de la Sociedad

Artículo primero. Con el nombre de "Unión Fiduciaria del Uruguay, Sociedad Anónima", se constituye una Sociedad Anónima que se rige por los presentes estatutos, el Código de Comercio, leyes y decretos complementarios y, especialmente, por la ley del veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho (artículo séptimo) y se domicilia en la ciudad de Montevideo. Puede establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Artículo segundo. La Sociedad tiene por objeto comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, administrar y explotar toda clase de bienes o derechos, exportar o importar toda clase de mercaderías, productos y frutos del país, recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real; recibir y otorgar depósitos y mandatos, realizando todas las operaciones de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros e interés conjunto de terceros y de la Sociedad, realizando a tales fines todos aquellos actos de lícito comercio directamente vinculados con el objeto social.

Artículo tercero La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años, a contar de la aprobación de estos estatutos.

CAPITULO SEGUNDO

Capital y acciones

Artículo cuarto El capital social se fija en la suma de diez mil pesos. El Directorio, cuando lo creyera conveniente, podrá aumentarlo solicitando la aprobación del Poder Ejecutivo. El capital estará representado por acciones al portador de cien pesos, valor nominal cada una, que llevarán la firma de dos Directores o de un Director y otra persona designada al efecto por el Directorio, y contendrán las demás enunciaciones necesarias. Pueden emitirse en títulos de una o de varias acciones. Mientras las acciones no estén totalmente integradas e impresas sólo se emitirán certificados provisionales nominativos. Las acciones son indivisibles y su posesión de una o de varias acciones o certificados importa el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones, así como de las resoluciones del Directorio y de la asamblea adoptadas dentro del límite de sus atribuciones.

CAPITULO TERCERO

Directorio

Artículo quinto. La Sociedad será dirigida, administrada y representada por un Directorio integrado por dos a cinco miembros titulares designados anualmente por la asamblea general, salvo los casos previstos en el artículo séptimo inciso E). Los Directores pueden ser reelectos. Vencido el término para el cual fueron elegidos éstos permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta que se designe un nuevo Directorio, en cuyo caso tendrán derecho a remuneración por el tiempo que transcurra hasta la elección. El Directorio a constituirse elegirá de su seno un Presidente. Todas las resoluciones se tomarán, previa deliberación, con el voto conforme de la mayoría o por unanimidad si el Directorio estuviese integrado por ds Directores. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Las resoluciones del Directorio deberán asentarse íntegramente en un libro de actas rubricado.

Artículo sexto. En caso de fallecimiento, renuncia, ausencia o incapacidad de un Director titular el Directorio designará a quien haya de sustituirlo con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea general a realizarse, la que deberá ratificar los nombramientos hechos por el Directorio o designar sustitutos definitivos. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del mismo por poder otorgado por escritura pública o privada o por simple carta - poder, en cuyos casos el mandante y el mandatario serán solidariamente responsables por los actos del segundo.

Artículo séptimo. El Directorio tiene las más amplias facultades de dirección, administración y disposición de los bienes y negocios sociales, pudiendo realizar todo lo que por cualquier concepto se relacione con el objeto social, sin excepción alguna, y entrando dentro de sus atribuciones todo aquello que por una disposición expresa no hubiera reservado a la asamblea general. El Directorio actúa en nombre de la Sociedad, representándola judicial o extrajudicialmente en todos los negocios, operaciones o gestiones, aún en aquellos casos en que la ley exige autorización expresa y sin que la enumeración que se hace de sus facultades en estos estatutos pueda considerarse limitativa. Por consiguiente, podrá: A) Realizar, dentro o fuera de la República, cualquier clase de operaciones sobre bienes inmuebles radicados en el extranjero, muebles, créditos, derechos y acciones; adquirirlos, enajenarlos, permutarlos, renunciarlos, cesión u otro título; afectarlos en hipotecas, prenda, caución, warrants o anticresis o garantía flotante; constituir o extinguir cualquier derecho real, emitir debentures en las condiciones que el mismo establezca; percibir todo lo que a cualquier título se adeude a la Sociedad o que ésta tuviera que recibir; enajenar a cualquier título todo o parte del activo o pasivo sociales y recibir en pago cualquier clase de bienes, incluso acciones de otras sociedades, aún de aquellas a quien se enajenan los bienes, conviniendo con los compradores la época y forma de pago, ya fuera ésta directa o a beneficio de los accionistas, a liquidar en el país o en el extranjero; a este fin, otorgar opciones, compromisos o documentos al firme; transar o conceder remisiones, quitas o esperas: comprometer en árbitros arbitradores o amigables componedores; dar o recibir en préstamo, con o sin garantía; abrir y mantener cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar contra ellas; operar con cualquier Banco, nacional o extranjero, particulares, oficiales o mixtos, privado o hipotecario; firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio, celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos; disponer a cualquier título de todo o parte de los bienes sociales y ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos; adquirir, registrar y ceder privilegios, marcas y patentes de fábrica, de ganado, de comercio, invenciones o monopolios; intervenir en todas las diligencias y gestiones ante las autoridades postales y telegráficas, retirando mercaderías, dinero, correspondencia, valores y demás efectos; B) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero; C) Determinar todas las condiciones, requisitos, series, forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los subscriptores morosos y representación de las acciones por certificados provisorios en los casos en que ello fuere necesario; D) Designar uno o más apoderados, pudiendo otorgarles los más amplios y extensos poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas el mandato podrá recaer en uno o más procuradores; E) Elevar hasta el máximo de cinco el número de miembros del Directorio y proveer las vacantes respectivas, debiendo las designaciones realizadas ser ratificadas por la próxima asamblea general a realizarse o nombrar otros nuevos; F) Realizar convenios de cambio o de intercambio comercial con Bancos e instituciones y con el Contralor de Exportaciones e Importaciones, otorgando garantía ante los mismos; adquirir divisas cualquiera sea el tipo de cambio que exista, ya sea compensado, dirigido, libre o cualquier otro que se use o se establezca en el futuro; G) Hacer toda clase de operaciones de fletamento, portuarias y aduaneras relacionadas con la importación, exportación, reembarco, transbordo y tránsito y todo lo que con dichas referidas operaciones tenga relación directa e indirecta con los fines de esta Sociedad; H) Transferir el domicilio de la Sociedad o el simple asiento de sus autoridades dentro del país y aún al extranjero en caso de guerra o conmoción interna que a juicio del Directorio requiera esa medida en salvaguarda de los intereses de la Sociedad, haciéndoselo saber al Poder Ejecutivo, en cuyo caso queda facultado para realizar todas las gestiones que fuera menester para obtener el reconocimiento de la personería jurídica en el país de su nuevo domicilio, aceptar todas las modificaciones estatutarias exigidas por las leyes o reglamentos locales y en general, cuantos más pasos o trámites considere conveniente para la más rápida consecución de ese objeto; I) Nombrar, trasladar destituir todos los empleados, obreros o agentes de la Sociedad, fijando las condiciones en que serán contratados o destituídos.

Artículo octavo. La Sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto con la firma de dos Directores, o de un Director y de un apoderado autorizado al efecto, o de dos apoderados o de uno solo con poder suficiente para ello.

CAPITULO CUARTO

Síndico

Artículo noveno. La asamblea general de accionistas, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenare, podrá designar un Síndico en las condiciones que ella establezca.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo décimo. Las asambleas generales de accionistas, tanto ordinarias como extraordinarias, se convocarán cualquiera que fuera su objeto, por anuncios publicados durante dos

días en el "Diario Oficial" y otro diario de Montevideo, debiendo aparecer la primera publicación con diez días cuando menos de anticipación a la fecha señalada para la reunión. En las asambleas sólo se pueden tratar los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante podrán tratarse otros asuntos si en la asamblea estuviera representada la totalidad del capital social y prescindirse de las publicaciones, con asentimiento de la totalidad de los accionistas, debiendo en este caso darse cuenta a la Inspección General de Hacienda con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Artículo undécimo. Las asambleas, sean ordinarias o extraordinarias, tendrán quórum y podrán adoptar resoluciones, aún en los casos previstos en la ley de diecinueve de Junio de mil novecientos nueve, con la presencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado. Si transcurrida media hora de la señalada en la convocatoria no se alcanzara el quórum a que se refiere el inciso anterior, la asamblea podrá sesionar con los accionistas presentes, cualquiera fuera el número. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto. En caso de empate el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio, y, a falta de éste, por un Director que estuviera presente o por cualquier accionista que fuera elegido por aquélla.

Artículo décimosegundo. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios o extraños, bastando a este efecto una simple carta poder o poder otorgado por instrumento privado a satisfacción del Directorio. Los Directores, el Síndico, Administradores y empleados de la Sociedad no podrán ser mandatarios en dichas asambleas.

Artículo décimotercero. Para asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social o donde autorice el Directorio con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. En sustitución de las acciones o certificados provisorios, se admitirán certificados de depósitos de las mismas otorgados por un Banco o casa financiera o comercial, ya sea del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio. Los accionistas recibirán una constancia de las acciones depositadas para tener acceso a la reunión y votar en ella. Cada una acción dará derecho a un voto, sin perjuicio del máximo dispuesto por el artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio. De todos estos requisitos podrá prescindirse por el asentimiento unánime de los accionistas, si se hubieren presentado físicamente los títulos.

Artículo décimocuarto. Las asambleas pueden ser ordinarias y extraordinarias. La ordinaria será convocada por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la terminación de cada ejercicio social y además de los otros puntos que pueda tener la convocatoria, deberán considerar y resolver los informes del Directorio y del Síndico si lo hubiera, balance anual, cuentas de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos Directores titulares y el Síndico si así lo resolviera. Las asambleas extraordinarias se convocan para considerar cualquier asunto en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio o el Síndico si lo hubiera o por un grupo de accionistas que representen, por lo menos, un cuarto del capital integrado. En estos dos últimos casos, se convocará para celebrarse la asamblea dentro de los noventa días de recibida por el Directorio la solicitud.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio social, balance, dividendo y reserva

Artículo décimoquinto. El ejercicio financiero de la Sociedad se cerrará el treinta del mes de Junio de cada año. De las utilidades liquidas que resulten de los negocios de la Sociedad después de deducir las amortizaciones y previsiones que considere necesario el Directorio, se destinará: A) Dos por ciento para el fondo de reserva, hasta alcanzar el diez por ciento del capital integrado; B) La parte que por concepto de retribución corresponda al Directorio, la que deberá ser fijada por la asamblea; C) El remanente a los accionistas salvo lo que la asamblea resolviera destinar a un fondo de reserva especial o mantenerlo indiviso en cuenta nueva.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo décimosexto. La Sociedad podrá disolverse: A) En todos los casos previstos por la ley; B) Cuando lo resuelva la asamblea extraordinaria convocada especialmente al efecto, de acuerdo con los artículos décimo y undécimo de estos estatutos. La asamblea determinará en este caso el procedimiento que se seguirá para la disolución o liquidación, teniendo a este respecto las más amplias facultades; C) En caso de que todas las acciones emitidas por la Sociedad estuviesen en poder de un solo accionista y éste exigiera al Directorio la transferencia de todo el activo social, el Directorio, dando previamente cumplimiento a las disposiciones legales, deberá cederle éste siempre que el pasivo de la misma, impuestos y tasas fiscales hubieran sido pagados o consignados en debida forma, en este caso la Sociedad se considerará disuelta y liquidada; D) En caso de guerra o conmoción interior, a juicio del Directorio, éste podrá resolver la disolución anticipada de la Sociedad. Esta decisión deberá ser ratificada por la unanimidad de los accionistas en asamblea general o en cualquier otra forma auténtica.

Artículo décimoséptimo. En los casos previstos en los incisos A) B) y D) del artículo anterior, si la asamblea no hubiera resuelto otra cosa, la liquidación quedará a cargo del Directorio, o de uno o más liquidadores designados por el Directorio e investidos por el mismo de todas las facultades que considere conveniente otorgarles, para el mejor desempeño de sus funciones. A este respecto el Directorio tiene los más amplios poderes para liquidar la Sociedad vendiendo a otra Sociedad o constituyendo una nueva que la reemplace, debiendo los accionistas recibir en cambio de sus acciones, acciones de la otra Sociedad a prorrata de la que tuvieren.

CAPITULO OCTAVO

Artículo décimooctavo. El primer Directorio será designado por los fundadores inmediatamente de constituída la Sociedad. Se faculta a cualquiera de los fundadores para gestionar de los Poderes Públicos la aprobación de estos estatutos y aceptar las modificaciones o aclaraciones que pongan la Inspección General de Hacienda, el señor Fiscal de Gobierno y el Poder Ejecutivo, y a realizar todos los actos, de cualquier índole, tendientes a organizar el funcionamiento de la Sociedad.

Artículo décimonono. El primer ejercicio financiero de la Sociedad se cerrará el treinta de Junio de mil novecientos cincuenta.

Solicitan del autorizante la protocolización de la presente acta y se expida testimonio. Leída que fué los comparecientes, doctores Luis Bajac y Antonio Rubio Mullin, se ratifican en su contenido, que luce en siete fojas de papel sellado del valor de un peso cada una, A número cero noventa y dos mil novecientos sesenta y tres al cero noventa y dos mil novecientos sesenta y ocho y A número ciento diez mil seiscientos ochenta y uno, correspondientes al año mil novecientos cuarenta y nueve, y la firman en presencia de los testigos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco, señores don Alberto Lértora y don Pedro Obiague. — L. Bajac. — A. Rubio Mullin. — Alberto Lértora. — Pedro Obiague. — Héctor Pico.

Protocolización número uno. — Acta de constitución de "Unión Fiducaria del Uruguay, Sociedad Anónima", a solicitud de los doctores Luis Bajac y Antonio Rubio Mullin. — En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, hoy, diez de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve, en cumplimiento de lo solicitado en el acta que antecede, incorporo a mi Registro de Protocolizaciones la referida acta. Esta protocolización no tiene referencia por ser la primera que se efectúa en este Registro en el corriente año. — Héctor Picos.

Pasó ante mí. En fe de ello y para los doctores Luis Bajac y Antonio Rubio Mullin, expido esta primera copia, que signo y firmo en Montevideo, a veintidós de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve. — Héctor Picos.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda: Antonio Rubio Mullin, constituyendo domicilio en la calle Florida 1431, piso 2 (Apto. 4), al señor Ministro digo: Que con la denominación de "Unión Fiduciaria del Uruguay, Sociedad Anónima" se ha constituído en esta ciudad una Compañía que realizará las operaciones previstas en el artículo 7.o. de la ley del 24 de Junio de 1948. De acuerdo con la facultad que me confiere el artículo 18 de los estatutos, vengo a solicitar que, previos los trámites correspondientes, se otorgue personería jurídica a dicha Sociedad, se aprueben sus estatutos, ordenando oportunamente la devolución de los originales acompañados con testimonio de estas actuaciones, a fin de cumplir con lo preceptuado en el artículo 407 del Código de Comercio. Será justicia. Otrosí digo: Que hago presente que el compareciente está inscripto en el Registro Cívico Nacional con el número 1898 serie A. E. B. — (Fdo.): Antonio Rubio Mullin.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Por el Ministro. — (Fdo.): C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de "Unión Fiduciaria del Uruguay, Sociedad Anónima", que se regirá por las disposiciones legales vigentes y por la ley de 24 de Junio de 1948, siga, como está dispuesto, a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): Batlle T. Barbato, Jefe Interino de División. — Vo Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: La presente Sociedad Anónima ha establecido en el artículo 1 o de sus estatutos, de acuerdo con el artículo 9.o de la ley número 11.073, de 24 de Junio de 1948, que se regirá por sus prescripciones y habiéndose constituído con el objeto previsto por dicha ley sus estatutos están de acuerdo con ella y le serán aplicadas las disposiciones de la ley mencionada y, en lo que se refiere a su naturaleza jurídica como Sociedad Anónima, pueden aprobarse los presentes estatutos de la "Unión Fiduciaria del Uruguay, Sociedad Anónima", de esta Capital, pues así no contrarían nuestra legislación vigente, pudiendo, en consecuencia, concedérsele, de acuerdo con los artículos 405 y 21 de los Códigos de Comercio y Civil, respectivamente, y la ley número 11.073, de 24 de Junio de 1948 y decreto de 20 de Octubre de 1948, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas, tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, a la cual se le notificará para que tome, además, la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y, también, a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. Se devolverá al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas, y se le expedirá testimonio de todo lo actuado, a objeto de que se proceda como lo previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por resolución de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Febrero 22 de 1949. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 9 de 1949. — Vista la solicitud de la Sociedad Anónima en formación "Unión Fiduciaria del Uruguay, Sociedad Anónima", a fin de que sean aprobados sus estatutos y se le autorice a funcionar. Resultando: 1.o Su objeto es realizar las operaciones previstas en la ley número 11.073, de 24 de Junio de 1948, pudiendo para ello comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, administrar y explotar toda clase de bienes o derechos; exportar o importar toda clase de mercaderías, productos y frutos del país; recibir y otorgar toda clase de préstamos, con o sin garantía real; recibir depósitos que no tengan carácter bancario y recibir y otorgar mandatos. Todas estas operaciones podrán ser realizadas por cuenta propia o de terceros o en interés conjunto de terceros y de la Sociedad; 2.o Su capital autorizado ha sido fijado en diez mil pesos ($ 10.000.00). Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionante y sus estatutos no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Unión Fiduciaria del Uruguay, Sociedad Anonima" y autorizar su funcionamiento, entendiéndose que en el caso de que la Sociedad traslade su domicilio al exterior deberá comunicarlo al Poder Ejecutivo dentro de los treinta días de ocurrido el hecho. Queda sometida a la legislación nacional y, especialmente, a la ley número 11.073, de 24 de Junio de 1948 y su decreto reglamentario de 20 de Octubre de 1948. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893), debiendo la Sociedad cumplir el decreto de 18 de Diciembre de 1947 y, en especial, su artículo 2.o incisos B) y C). A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados, otórguese testimonio de lo actuado, comuníquese y archívese. — (Fdos.): BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES".

Es copia fiel. — Montevideo, Marzo 21 de 1949. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: Antonio Rubio Mullin, constituyendo domicilio en la calle Florida 1431 (piso 2, apartamento 4), al señor Juez digo: Que en ejercicio de la facultad que

me confiere el artículo 18 del acta de constitución de "Unión Fiduciaria del Uruguay, Sociedad Anónima", ya aprobados por el Poder Ejecutivo, vengo a pedir que se disponga la inscripción de dichos estatutos en el Registro Público de Comercio y que, fecho, se me devuelvan los documentos respectivos, a los efectos de su publicación. Será justicia. Otrosí digo: Que solicito se tenga en cuenta que esta Sociedad está exhimida de pagar impuestos. — A. Rubio Mullin.

Número 3733. — Montevideo, Marzo 29 de 1949. — Vista al Ministerio Público y, si no mediaren observaciones, tasadas y satisfechas las costas, vuelva. — Landa.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — Número 1329. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Abril 1.o de 1949. — Francisco A. Pagano

Número 5262. — Montevideo, Abril 27 de 1949. — Vistos, de conformidad con el Ministerio Público y en cuanto hubiere lugar, decrétase la inscripción solicitada, expídanse testimonios, háganse las publicaciones de rigor, remítase al Registro Público de Comercio, devuélvanse recaudos y archívese. — Landa.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, en Montevideo, a veintisiete de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve. — Certifico.

Montevideo, Mayo 6 de 1949. — Al Registro de Comercio de segundo turno, bajo conocimiento. — Conste.

Montevideo, Mayo 6 de 1949. — Recibido con esta fecha. — Conste. — Gianola.

Montevideo, Julio 11 de 1949 — En cumplimiento del auto que antecede y con el número 30 ,de "stEatu SHRDhu7ncy SHRD HRD mero 30 de "Estatutos, Poderes, etc.", se hizo la inscripción solicitada. — Conste. — Gianola.

Montevideo, Julio 11 de 1949. — Cumplido, se devuelve. — Gianola.

A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$62.00 — 3675.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Estatutos de "Ciudadela, Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad "Ciudadela, Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Testimonio. — "Constitución de la Sociedad Anónima Ciudadela". — En la ciudad de Montevideo, el veintiuno de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Enrique Alonso, escribano, y testigos, comparecen los señores Antonio M. Leloir Unzué y Juan Taboada, en su calidad de Presidente y Secretario de la "Compañía Negocios Financieros y Rurales, Sociedad Anónima", con sede en esta ciudad; Alfredo Santiago Gaztambide, argentino, casado con Margarita Ballester; señorita Adela Luisa Zuberbuhler Saavedra Lamas, argentina, soltera; doctor Alberto Epifanio García, argentino, soltero; Emmanuel de Sieyes, francés, casado con Carmen Moitero; José María Espinosa, uruguayo, casado con Ana María Liard Doll; arquitecto Luis García Pardo, uruguayo, casado con María Inés Ferrés Arocena y escribano Daniel Pérez del Castillo, uruguayo, casado con Margarita Algorta Villegas. Los comparecientes expresan ser mayores de edad y dicen que: I) Por acta de constitución de fecha veinticuatro de Junio del año en curso se resolvió la constitución de la Sociedad Anónima "Ciudadela", con sujeción a las bases fundamentales indicadas en la misma y encomendándose al señor escribano Daniel Pérez del Castillo el proyecto de estatutos definitivos, los que se presentan en este acto y son aprobados por unanimidad de los presentes; II) Los estatutos que se aprueban son los siguientes:

CAPITULO PRIMERO

Denominación, domicilio, objeto y plazo

Artículo primero. Bajo la denominación de "Ciudadela, Sociedad Anónima" se cnstituye la Sociedad Anónima que se regirá por los presentes estatutos y las leyes de esta República.

Artículo segundo. El domicilio legal de la Sociedad se establece en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, pudiendo establecerse sucursales en el interior del país o en el extranjero.

Artículo tercero. La Sociedad tendrá por objeto comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, administrar y explotar toda clase de bienes o derechos, especialmente inmuebles, recibir y otorgar toda clase de préstamos, con o sin garantía real, recibir y otorgar depósitos y mandatos, ya sea por cuenta propia o de terceros o en interés conjunto de terceros y de la Sociedad, realizando a tales fines todos aquellos actos de comercio lícito directamente vinculados con el objeto social y, en general, toda clase de operaciones industriales o comerciales.

Artículo cuarto. El plazo de la Sociedad se fija en cincuenta años, a partir del primero de Junio último.

CAPITULO SEGUNDO

Capital

Artículo quinto. El capital social es de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) moneda nacional, representado por acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una, pudiendo ser aumentado hasta dos millones por el voto unánime del Directorio. En los casos de aumento del capital se dará preferencia a los accionistas para la suscripción de las nuevas acciones a prorrata de las que posean. La Sociedad podrá emitir acciones preferidas que devengarán el interés que fije el Directorio previamente a su emisión. Las resoluciones del Directorio en las que se autorice el aumento del capital social se protocolizarán ante un escribano público, a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio

Artículo sexto. Las acciones serán subscriptas por tres Directores, pudiendo un solo título representar más de una acción. Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconoce más que un propietario, por cada acción. El hecho de ser accionista implica el conocimiento y aceptación plena de los presentes estatutos.

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo séptimo. La administración será ejercida por un Directorio compuesto de cinco a siete miembros que tendrán iguales derechos y obligaciones, y hasta siete suplentes, todos reelegibles y designados por la asamblea general de accionistas; durarán dos años en el ejercicio de sus funciones, entendiéndose que su mandato subsiste hasta el nombramiento de los respectivos reemplazantes. Al cabo del primer mandato se sortearán tres Directores que cesarán y los cuatro restantes se renovarán al año siguiente. La asamblea fijará anualmente la remuneración que corresponda al Directorio, pudiendo atribuir al mismo hasta el quince por ciento de las utilidades.

Artículo octavo. El Directorio se reunirá a pedido de cualquier Director o del Síndico. Se elegirá en su seno su Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero. Para formar quórum es necesaria la presencia de cuatro Directores. En ausencia de los titulares los suplentes podrán integrar el Directorio temporalmente, sin que ello implique el cese de los titulares ausentes. El orden de llamamiento de los suplentes será fijado por el Directorio. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos, dejándose constancia en un libro de actas que firmarán los presentes a cada reunión. Para comprar, enajenar, gravar y permutar bienes raíces y contraer obligaciones que excedan, parcial o totalmente, a los veinticinco mil pesos moneda nacional se requerirán cinco votos conformes en el Directorio.

Artículo noveno. Los Directores que no concurran a las reuniones podrán hacerse representar por otro mediante carta-poder o telegrama. Los Directores representados conservarán la responsabilidad que les corresponde. Igualmente un Director no presente podrá votar por carta o por telegrama respecto a un asunto determinado y, en ese caso, su voto prevalecerá sobre el suplente que lo sustituya.

Artículo décimo. Si el Directorio queda desintegrado los miembros restantes podrán reintegrarlo nombrando a otro u otros Directores que desempeñarán su cometido hasta la próxima asamblea general.

Artículo décimoprimero. El Directorio queda revestido de las más amplias facultades de dirección, administración y disposición, pudiendo efectuar todos los actos que directa o indirectamente se relacionen con los fines sociales. En consecuencia, están autorizados para efectuar cualquier acto o contrato sobre toda clase de bienes o derechos, adquirirlos, enajenarlos o gravarlos en cualquier forma, hacer tradición, obligarse al saneamiento, afectar los bienes con hipoteca, prenda, caución, warrants o anticresis, constituir o extinguir cualquier derecho real, percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la Sociedad o que ésta tuviera que recibir; transar o conceder remisiones, quitas o esperas, comprometer en árbitros o amigables componedores; dar o recibir en préstamo, con o sin garantía, recibiendo el préstamo en títulos hipotecarios o dinero (recibiendo el préstamo), operar con cualquier Banco, nacional o extranjero, particulares, oficiales o mixtos y, especialmente, con el Banco de la República Oriental del Uruguay, Banco de Seguros del Estado, Banco Hipotecario del Uruguay, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional de la República Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar contra ellas; firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio y ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos; ejercer las facultades generales de derecho y las especiales del artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento. Esta enumeración es enunciativa y no limitativa, porque el Directorio podrá efectuar todos los actos que no estuvieran reservados expresamente a la asamblea, pudiendo a tal efecto llevarlos a cabo por intermedio de mandatarios.

Artículo décimosegundo. El Directorio determinará las condiciones de las acciones a emitirse, forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los subscriptores morosos y representación de las acciones por certificados provisorios en los casos en que ello fuera necesario. Todos los documentos relativos a la Sociedad, como ser cheques, vales, conformes, pagarés, letras de cambio, escrituras o instrumentos públicos y privados deberán tener la firma del Presidente o de quien haga sus veces y del Secretario o de otro de los Directores.

CAPITULO CUARTO

Directores - Delegados

Artículo décimotercero. El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más Directores - Delegados a quienes corresponda la representación del Directorio, la dirección administrativa de la Sociedad y la adopción, en casos de urgencia que no permita la reunión del Directorio, de las medidas indispensables para defender los intereses sociales, debiendo reunir inmediatamente al Directorio para dar cuenta de lo actuado; citar, de acuerdo con el Presidente, a las reuniones del Directorio; ejecutar las resoluciones del mismo y de las asambleas. El o los Directores - Delegados podrán ser reemplazados en tal carácter en cualquier momento por resolución de la unanimidad de los miembros restantes.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo décimocuarto. Las asambleas ordinarias o extraordinarias deberán convocarse, cualquiera que fuese su objeto, por llamamientos publicados en dos diarios del domicilio de la Sociedad, dos veces, debiendo uno de ellos ser el "Oficial". La reunión no podrá tener lugar antes de ocho días de la última publicación. En las asambleas sólo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. Para que la asamblea pueda sesionar se requiere, en la primera convocatoria, la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas. En la segunda convocatoria podrá sesionar con cualquier número de acciones representadas y se podrá efectuar el mismo día. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto comprendido en la convocatoria, salvo en los casos previstos en la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. En caso de empate el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y, a falta de éste, por el Vicepresidente o el Director que se delegue por mayoría.

Síndico

Artículo décimoquinto. — La asamblea podrá nombrar un Síndico en las condiciones que ella establezca.

Artículo décimosexto. — Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo décimocuarto, las resoluciones que a continuación se detallan sólo podrán ser adoptadas por el voto favorable de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital social realizado: A) Emitir bonos y obligaciones; B) Aumentar el capital; C) Prorrogar la duración o anticipar la disolución de la Sociedad; D) Fusionar la Sociedad con otra compañía; E) Reformar los estatutos; F) Destituir a cualquiera de los Directores o al Síndico.

Artículo decimoséptimo. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por cualquier persona siempre que ésta no sea empleado o Gerente de la Sociedad, bastando a tal efecto una simple carta - poder o poder otorgado en instrumento privado a satisfacción del Directorio.

Artículo décimooctavo. Los accionistas, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad con tres días de anticipación o presentar en ella, con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco o casa financiera del país o del extranjero, *a satisfacción del Directorio*. El accionista que cumpla con uno u otro de estos requisitos recibirá de la Sociedad un boleto de entrada en que constará el número de votos a que tienen derecho. Cada acción dará derecho a un voto, con las limitaciones pertinentes.

Artículo décimonono. Las asambleas pueden ser ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se reunirá, lo menos, una vez al año, dentro del primer trimestre que siga a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto considerar los informes del Directorio y del Síndico si lo hubiere, considerar y aprobar el balance anual, las cuentas de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos Directores titulares y el Síndico, si lo hubiere, si así se resolviera, así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan la orden del día confeccionada por el Directorio. Las asambleas extraordinarias se convocarán para considerar cualquier asunto en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio, o el Síndico, si lo hubiere, o por grupo de accionistas que representen, por lo menos, un quinto del capital integrado. En ese caso, la convocatoria deberá realizarse antes de treinta días de recibida la solicitud.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio social y balance

Artículo vigésimo. El ejercicio social terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año. El primer ejercicio terminará el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, luego de deducir las amortizaciones que considere necesarias, el Directorio propondrá la distribución del remanente con sujeción a las siguientes normas: A) Cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta que éste llegue al diez por ciento del capital integrado; B) La suma que corresponda al Directorio, Síndico y gratificaciones al personal con arreglo al artículo séptimo; C) La suma que la asamblea considere necesaria para la formación de los fondos de reserva y de previsión mencionados; D) El saldo se distribuirá entre los accionistas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo vigésimoprimero. La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva la asamblea extraordinaria, convocada especialmente al efecto, de acuerdo a lo determinado en el artículo décimocuarto. La asamblea resolverá, en ese caso, el procedimiento que se seguirá para la liquidación, teniendo a este respecto las más amplias facultades.

CAPITULO OCTAVO

Disposiciones transitorias

Artículo vigésimosegundo. El primer Directorio durará cinco años en sus funciones y estará integrado por los señores Antonio M. Leloir Unzué, Alfredo Santiago Gaztambide, Emmanuel de Sieyes, José María Espinosa, Adela Luisa Zuberbhler Saavedra Lamas, escribano Daniel Pérez del Castillo y arquitecto Luis García Pardo. Se faculta al señor escribano Daniel Pérez del Castillo para protocolizar este instrumento y realizar todas las gestiones que fueren necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esta Sociedad, así como para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo a los efectos expresados, aceptar las modificaciones u observaciones la Inspección General de Hacienda, el Poder Ejecutivo o el Ministerio Público. Y yo, el autorizante hago constar que: A) Conozco a los comparecientes; B) He tenido de manifiesto los estatutos y libros correspondientes de la Compañía de Negocios Financieros y Rurales Sociedad Anónima de donde surge la representación y resolución suficientes para este acto; C) Lo que precede fué leído por mí y los comparecientes así lo otorgan y firman con los testigos señores Arturo Maggi y Enrique Señorans, vecinos hábiles. — Adela Zuberbuhler. — Antonio M. Leloir. — E. de Sieyes. — Juan Taboada. — Alberto E. García. — A. S. Gaztambide. — Luis García Pardo. — J. M. Espinosa. — Arturo Maggi. — Enrique Señorans. — E. Alonso Romelli.

Acta. En Montevideo, hoy veintiuno de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, comparece ante el subscripto escribano y testigos, don Daniel Pérez del Castillo, casado, oriental, mayor de edad, domiciliado en la calle Ellauri número mil trescientos veinticuatro, de mi conocimiento y dice: Que solicita del subscripto escribano incorpore a su Registro de Protocolizaciones los estatutos que anteceden y le expida testimonio Y previa lectura el compareciente así la otorga y firma con los testigos Arturo Maggi y Enrique Señorans, vecinos hábiles. — D. Pérez del Castillo. — Arturo Maggi. — Enrique Señorans. — E. Alonso Romelli.

Protocolización N.o 4. — Estatutos de "Ciudadela, Sociedad Anónima". — En Montevideo, hoy, veintiuno de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, de acuerdo con lo solicitado precedentemente, protocolizo estos obrados con el número cuatro al folio siete. Sigue a la "Protocolización número 3. Acta de "Ciudadela, Sociedad Anónima" (en formación), de fecha veintiuno de Agosto, al folio seis. — Doy fe de todo lo expuesto. — Hay un signo. — E. Alonso Romelli. — Es primer testimonio que expido para "Ciudadela, Sociedad Anónima", en Montevideo, hoy, tres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Hay un signo. — E. Alonso Romelli.

Copia. — "Montevideo, Noviembre 12 de 1948. Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: Daniel Pérez del Castillo, fijando domicilio en esta ciudad, en la calle Julio Herrera y Obes número 1240, a usted digo: Que según resulta del testimonio del acta respectiva y su protocolización, expedido por el escribano Enrique Alonso Romelli y que con sus copias acompañamos a este escrito, fué constituída el 21 de Octubre del año en curso la Sociedad denominada "Ciudadela, Sociedad Anónima", la que se regirá por los estatutos cuya aprobación solicito del Poder Ejecutivo, de conformidad con los artículos 21 del Código Civil y 405 del Código de Comercio. Mi representación resulta del capítulo octavo de los estatutos adjuntos. Por lo tanto, al señor Ministro pido quiera, previos los trámites correspondientes, prestar la aprobación solicitada y otorgar a esta Sociedad Anónima, el reconocimiento de su personería jurídica, devolviéndose el testimonio acompañado con certificación de las subsiguientes diligencias para la inscripción en el Registro Público de Comercio. Sírvase el señor Ministro acceder a lo solicitado. — (Fdo.): Daniel Pérez del Castillo. — Otrosí digo: Mi credencial está individualizada con el número 1748 de la serie A. L. A.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 16 de 1948. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no hay observaciones, vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Enero 21 de 1949. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: El proyecto de estatutos de "Ciudadela, Sociedad Anónima" merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 4.o Debe fijarse en forma concreta la fecha en que empieza a correr el plazo de duración de la Sociedad. Artículo 5.o Todo aumento de capital por encima del autorizado de $ 500.000.00 deberá someterse a la previa aprobación del Poder Ejecutivo Además, es necesario determinar concretamente en el estatuto, de acuerdo a lo que dispone el artículo 406 del Código de Comercio, las condiciones de emisión de las acciones preferidas. De otro modo la facultad contenida en este artículo no podrá ejercerse sino mediante la previa reforma del estatuto. Artículo 9.o Los telegramas a que se hace referencia en este artículo serían de especie tal que acrediten la identidad del remitente. Artículo 10. Se entenderá que la designación que haga el Directorio, en uso de la facultad que le acuerda este artículo, recaerá en uno de los suplentes designados por la asamblea. Artículo 12. Estando establecido en el estatuto las condiciones de emisión de las acciones se entenderá que la facultad que se le acuerda al Directorio se refiere a las condiciones de integración. Artículo 14. Corresponde modificar el texto de este artículo. En efecto, no es admisible que en un aviso se convoque a la vez en primera y segunda convocatoria. O bien se establece que la asamblea se constituirá en primera convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o, en su defecto, deben hacerse nuevas publicaciones para citar a los accionistas en segunda convocatoria dentro de un plazo determinado. Funda esta sugerencia en que puede ocurrir que los accionistas recojan la impresión psicológica de que faltará quórum en la primera asamblea y que la única realizable válidamente sería la segunda. Art. 17. Tampoco pueden ser mandatarios los Directores y Síndicos de la Sociedad (artículo 1.o del decreto de 16 de Julio de 1943). Artículo 20. Se dice que el primer ejercicio cierra el 31|12|948. Presumiblemente se ha querido decir 31|12|1949, pues a la fecha indicada en primer término falta autorización para funcionar como sociedad anónima. Artículo 21. Debe coordinarse también con el artículo 16 inciso C). Saludan al señor Ministro muy atentamente. — (Fdos.): Batlle T. Barbato, Jefe Interino de División. — V. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 26 de 1949. — Vista a los interesados, debiendo manifestar cómo quedarán redactados los artículos cuya observación acepten. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Marzo 3 de 1949. — Señor Ministro de Hacienda: Daniel Pérez del Castillo, evacuando la vista conferida referente a las observaciones que ha formulado la Inspección General de Hacienda a los estatutos de la "Sociedad Anónima Ciudadela", al señor Ministro expone: Que con respecto a la redacción del artículo cuarto es absolutamente concreta la fecha en que empieza a correr el plazo de duración de la Sociedad, por cuanto se fija en 50 años a partir del 1.o de Junio último, cosa que solamente puede interpretarse como refiriéndose al 1.o de Junio de 1948 No obstante ello, proponemos la siguiente redacción: "Artículo cuarto. El plazo de la Sociedad se fija en 50 años, a partir del 1.o de Junio de 1948". Respecto a la observación formulada al artículo quinto, debe entenderse que toda autorización o aumento de capital será sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo, como es lo legal. En cuanto a la determinación de las condiciones de su emisión de las acciones referidas, aceptamos la observación de la Inspección General de Hacienda, proponiendo, en consecuencia, la siguiente redacción del artículo quinto: Artículo quinto. El capital social es de $ 500.000.00 moneda nacional, representado por acciones al portador de $ 100.00 cada una, pudiendo ser aumentado hasta $ 2:000.000.00 por el voto unánime del Directorio, previa aprobación del Poder Ejecutivo. En los casos de aumento de capital se dará preferencia a los accionistas para la subscripción de las nuevas acciones, a prorrata de las que posean. La Sociedad podrá emitir acciones preferidas en la época que el Directorio determine, quien fijará el dividendo preferencial que corresponda y el precio de rescate de las mismas. En las emisiones se determinará y fijará el término dentro del cual las acciones gozarán de preferencia en la subscripción. Las acciones preferidas podrán ser rescatadas en cualquier tiempo, a juicio del Directorio, en forma total o parcial. Con respecto al artículo noveno, proponemos la siguiente redacción: "Los Directores que no concurran a las reuniones podrán hacerse representar mediante carta - poder o telegrama, debiendo ser éste de especie tal que acredite la identidad del remitente", siguiendo la redacción provectada de dicho artículo. El artículo décimo quedará de la siguiente manera: "Si el Directorio queda desintegrado los miembros restantes podrán integrarlo nombrando a uno u otros Directores de la lista de suplentes designados por la asamblea, que desempeñarán su cometido hasta la próxima asamblea general. El artículo décimosegundo quedará redactado de la siguiente manera: "El Directorio determinará la forma de la integración de las acciones a emitirse con arreglo al artículo sexto, sanciones a aplicarse a los subscriptores morosos y representación de las acciones con certificados provisorios en los casos que ello fuere necesario. Todos los documentos relativos a la Sociedad, como ser cheques, vales, conformes, pagarés, letras de cambio, escrituras e instrumentos públicos y privados deberán tener la firma del Presidente o de quien haga sus veces, y del Secretario o de otro de los Directores". Con referencia al artículo décimocuarto entendemos que el mismo ha sido mal interpretado por la Inspección de Hacienda. A los efectos de aclarar el texto de dicho artículo proponemos la siguiente redacción: Artículo décimocuarto. Las asambleas ordinarias y extraordinarias deberán convocarse cualquiera que fuese su objeto, por avisos publicados en dos diarios del domicilio de la Sociedad, debiendo uno de ellos ser el "Oficial". La reunión no podrá tener lugar antes de ocho días de la última publicación. En las asambleas sólo podrán tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. La asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas. Si pasada media hora de la citación no se hubiere constituído la asamblea por falta de número, ésta se constituirá con el número de accionistas que concurran, debiendo hacerse constar en los avisos dicha circunstancia. Bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto comprendido en la convocatoria, salvo en los casos previstos en la ley de 19 de Julio de 1909. En los casos de empate el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y, a falta de éste, por el Vicepresidente o el Director que se delegue por mayoría". Respecto al artículo decimoséptimo, es evidente que rigiendo la norma general se hacía innecesario indicar que los Directores y Síndicos no pueden ser mandatarios. Al solo título de aclarar la redacción del artículo proponemos agregar dicha prohibición, con el cual el texto de dicha disposición quedará así: Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por cualquier persona siempre que ésta no sea Director, Síndico, Gerente o empleado de la Sociedad, presentando a tal efecto simple carta - poder o poder otogrado en instrumento privado a satisfacción del Directorio". El artículo vigésimo debe entenderse como que el primer ejercicio terminará el 31 de Diciembre de 1949. En el artículo vigésimoprimero se agregará la referente al artículo 16 inciso C), quedando así redactada: "La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento que lo resuelva la asamblea extraordinaria convocada expresamente al efecto, de acuerdo a lo determinado en el artículo décimocuarto y a lo dis-

puesto en el artículo décimosexto la asamblea resolverá en ese caso el procedimiento que se seguirá para la liquidación, teniendo a este respecto las más amplias facultades". Saluda al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.): Daniel Pérez del Castillo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 5 de 1949. — A sus antecedentes y vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro Con la nueva redacción de los artículos 4.o, 5.o, 9.o, 10, 12, 14, 17, 20 y 21 pueden aprobarse los presentes estatutos de la Sociedad Anónima nacional denominada "Ciudadela, Sociedad Anónima", de esta Capital, pues no contrarían nuestra legislación vigente y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, procediendo, en consecuencia, concedérsele, de acuerdo con los artículos 405 y 21 de los Códigos de Comercio y Civil, respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas, tanto legales como adquinistrativas, que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome, además, la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y, también, a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se le expedirá testimonio de todo lo actuado, a objeto de que proceda como lo previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Marzo 9 de 1949. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 12 de 1949. — Vista a los interesados para que expresen si la Sociedad se amparará en la ley número 11.073, de 24 de Junio de 1948. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Marzo 25 de 1949. — Señor Ministro de Hacienda: Daniel Pérez del Castillo, en el expediente relativo a la aprobación de estatutos de "Ciudadela, Sociedad Anónima", evacuando la vista conferida, expongo: Que "Ciudadela, Sociedad Anónima" no se ampara en la ley número 11.073, de 24 de Junio de 1948, por no figurar dentro del objeto de la misma las operaciones contempladas en dicha ley. Sin otro particular, saluda al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.): Daniel Pérez del Castillo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 22 de 1949. — Vista la solicitud de la Sociedad Anónima en formación 'Ciudadela, Sociedad Anónima", a fin de que se preste aprobación a sus estatutos y se le autorice a funcionar. Resultando: 1.o Su objeto es comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, administrar y explotar toda clase de bienes o derechos especialmente inmuebles; recibir y otorgar toda clase de préstamos, con o sin garantía real; recibir y otorgar depósitos y mandatos, ya sea por cuenta propia o de terceros o en interés conjunto de terceros y de la Sociedad y, en general, realizar toda clase de operaciones industriales y comerciales; 2.o Su capital autorizado será de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) y podrá ser elevado por el Directorio, previa autorización del Poder Ejecutivo, hasta dos millones de pesos ($ 2:000.000.00); 3.o A requerimiento de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas los interesados modificaron los artículos 4.o, 5.o, 9.o, 10, 12, 14, 17, 20 y 21, como se establece de fojas 12 a 14 de estas actuaciones y, consultados expresamente, manifestaron que la Sociedad no se acoge a la ley número 11.073, de 24 de Junio de 1948. Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad y sus estatutos, con las modificaciones precitadas, no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de "Ciudadela, Sociedad Anónima", con las modificaciones mencionadas en el tercer resultando y la salvedad de que la recepción de depósitos, citada entre sus finalidades, no significará la realización de operaciones bancarias. En esas condiciones se autoriza su funcionamiento, quedando sometida a la legislación nacional. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893), debiendo la Sociedad cumplir el decreto de 18 de Diciembre de 1947 y, especialmente, en su artículo 2.o incisos B), C) y D). A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio devuélvanse los certificados notariales presentados, otórguese testimonio de lo actuado, comuníquese y archívese. — (Fdos.): BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES".

Es copia fiel. — Montevideo, Abril 29 de 1949. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de lo Civil de séptimo turno: Daniel Pérez del Castillo por 'Ciudadela, Sociedad Anónima", constituyendo domicilio en la calle Julio Herrera y Obes número 1240, expresa: Que fuí designado por el artículo vigésimosegundo de los estatutos de dicha Sociedad para gestionar la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio. Por lo tanto, en cumplimiento de lo encomendado, al señor Juez solicito se inscriba en dicho Registro nuestra Sociedad. Acompañamos los documentos respectivos. Otrosí digo: Que los documentos adjuntos se me devuelvan en su oportunidad, pudiendo retirar los mismos el señor Domingo Mancuso. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Daniel Pérez del Castillo.

Recibido hoy, diez de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, con unos estatutos. — Ponce de León.

5591. — Montevideo, Mayo 11 de 1949. — Al despacho. — Osimani de Moretti.

Montevideo, Mayo 11 de 1949. — Vista al Ministerio Público. Al otrosí: Como se pide. — Pigurina.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — Número 2271. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado por el compareciente de fojas 14. — Montevideo, Mayo 21 de 1949. (En expediente "Ciudadela, Sociedad Anónima". Inscripción de estatutos" Civ. 7.o). — Francisco Pagano.

6456. — Montevideo, Mayo 25 de 1949. — Al despacho. — Osimani de Moretti.

Montevideo, Mayo 25 de 1949. — Vistos, con el señor Fiscal, decrétase la inscripción solicitada y comuníquese, devuélvanse los recaudos y, previa tasación y pago de costas, archívese. — Pigurina.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, en Montevideo, a veinticinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Doy fe. — Celsa Esther Osimani de Moretti.

Montevideo, Junio 2 de 1949. — A sus efectos y bajo conocimiento se remite al Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Conste. — Lamas.

Montevideo, Junio 2 de 1949. — Recibido con esta fecha. — Conste. — Gianola.

Montevideo, Junio 13 de 1949. — En cumplimiento del auto que antecede y con el número 64 del folio 544 vuelto y siguientes del libro 29 de "Estatutos, Poderes, etc." se hizo la inscripción solicitada. — Conste. — Gianola.

Montevideo, Junio 13 de 1949. — Cumplido se devuelva. — Gianola.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 23 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$401.00 — 8721.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 1|49
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de cuatro unidades de manipulación por desplazamiento de frecuencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se recibirán hasta el día 4 de Octubre de 1949 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 29 de 1949. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Ag.4-21834-v.ag.15.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
LICITACION PUBLICA
Adquisición de azúcar
6.000 toneladas de crudo y/o refinado

El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios llama a licitación pública para la adquisición en el exterior fuera del área del dólar, en las condiciones especiales que se consignan enseguida y las que contiene el pliego de condiciones generales de (6.000) seis mil toneladas de azúcar crudo y|o refinado. Condiciones especiales: Las propuestas deberán indicar claramente todas las condiciones, calidad, grado de polarización (mínimo 96° para el crudo y 99,5 para el refinado). Los precios deberán cotizarse Fob, C y F.o Cif, por tonelada de (1.000) mil kilogramos. Se establecerá, además, el tipo de envase y el contenido de cada unidad. También deberá consignarse la fecha de entrega del azúcar, con indicación de los tonelajes mensuales disponibles para embarque (en las ofertas Fob) o embarques comprometidos (en las ofertas Cif). Se dará preferencia, en caso de igualdad de precio, a las ofertas con embarque inmediato. Las ofertas se recibirán en el Consejo Nacional de Subsistencias, calle Juan Carlos Gómez N.o 1492, primer piso hasta el día lunes 8 de Agosto corriente a las 16 horas, momento en que serán abiertas en presencia de los ofertantes que concurran, de los representantes del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios y ante el escribano designado al efecto. El pliego de condiciones generales podrá retirarse, en horas hábiles de oficina, desde hoy, lunes 1.o de Agosto, en el local de la calle Juan Carlos Gómez N.o 1492, primer piso.

(Cuenta corriente) Ag.4-21837-v.ag.8.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
INTENDENCIA
Licitación pública

El Consejo Nacional de Subsistencias ofrece en venta un importante lote de bolsas vacías, usadas, (60.000) sesenta mil como mínimo, de arpillera, que podrán examinarse en los locales de las calles Florida N.o 1430 y Piedras N.o 687. Apertura el día 16 de Agosto de 1949 a las 15 horas. Esta licitación se realizará de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Intendencia de este Consejo, calle Cerrito N.o 618, donde se podrá retirar todos los días hábiles de 14 a 18 horas y los sábados de 9 a 11 horas. Las propuestas se abrirán en la Secretaría de este Consejo, calle Juan C. Gómez N.o 1492, primer piso, el día y horas indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 2 de 1949.

(Cuenta corriente) Ag.4-21849-v.ag.6.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — De acuerdo con lo que establece el decreto de 15 de Octubre de 1929, se cita, llama y emplaza al señor JUAN CARLOS CABRERA, a fin de que concurra dentro del tercer día a hacerse cargo de su puesto en el Instituto Postal o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Montevideo, Julio 28 de 1949. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Ag.4-21846-v.ag.6.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION N.o C.M.14
Segundo llamado

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de 160 capotes de lienzo aceitado, amarillos, y 50 trajes de lienzo aceitado amarillos compuestos de saco, pantalón y sombrero todo de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente que puede solicitarse en la Administración del F.C.C, calle La Paz N.o 1095. Ofertas hasta el día 12 de Agosto de 1949 a las 14 y 30 horas. Apertura el mismo día y hora. — La Administración.

$6.40 Ag 4-8898-v.ag.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 57451. — Montevideo, Julio 30 de 1949. — Con esta fecha Sociedad Sud Americana de Representaciones Limitada Suar, de Montevideo, solicita la marca "DIABITAN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.4-8916-v.ag.15.

ACTA N.o 57449. — Montevideo, Julio 30 de 1949. — Con esta fecha Sociedad Sud Americana de Representaciones Limitada Suar, de Montevideo, solicitan la marca "EUBINE", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.4-8917-v.ag.15.

ACTA N.o 57450. — Montevideo, Julio 30 de 1949. — Con esta fecha Sociedad Sud Americana de Representaciones Limitada Suar, de Montevideo, solicitan la marca "PANDOLOR", para la clase 9. — Publíquese deiz días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.4-8918-v.ag.15.

ACTA N.o 57403. — Montevideo, Julio 26 de 1949. — Con esta fecha Compañía Comercial Meryland solicita registrar la marca "MAINE", para distinguir artículos de las clases 12 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.4-8946-v.ag.15.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7796. — Montevideo, Julio 26 de 1949. — Con esta fecha Manuel de Oliveira Giménez ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un asentador para afinar automáticamente las tizas utilizadas en los carteras y tizas" y ...

acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.4-8947-v.ag.15.

ACTA N.o 7799. — Montevideo, Julio 28 de 1949. — Con esta fecha los señores Miguel Feroenia y Jorge González, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en métodos de acondicionamiento para la conservación de sustancias sólidas perecederas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.4-8948-v.ag.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de provisión y montaje de graderías prefabricadas a emplazarse en predios de propiedad municipal, dentro de la ciudad de Montevideo, de acuerdo con los planos, memoria, pliego de condiciones y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso, Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 12 de Agosto próximo a la hora 16.

(Cuenta corriente) Ag.4-21840-v.ag.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de dos mercados vecinales, tipo número 2, a levantarse en las calles Pintos Cardeiro esquina Confederación y Cañas esquina Carlos de la Vega y, por segunda vez, para la construcción de cuatro mercados vecinales, tipo número 2, a levantarse en las calles Dunant esquina Cuchilla Grande, Cochabamba esquina Andrés Latorre, Joffre esquina Trápani y Trápani esquina Bayona, de acuerdo con los planos, memoria, pliego de condiciones y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso, Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 30 de Agosto próximo a la hora 16.

(Cuenta corriente) Ag.4-21841-v.ag.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 537

Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta 500 (quinientos) trajes encerados, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados, todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035. Recepción y apertura de propuestas: el día 15 de Agosto próximo a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.50

(Cuenta corriente) Ag.4-21842-v.ag.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 598

Llámase a licitación pública para la adquisición de tablones y tablas de pino brasil, destinados a la formación de stock de la Dirección de Talleres y Transportes, de acuerdo con los plieogs de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035. Recepción y apertura de propuestas: el día 16 de Agosto próximo a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.60.

(Cuenta corriente) Ag.4-21843-v.ag.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se convoca a licitación pública, por segunda vez, para la ejecución de la 2.a y última etapa de la construcción —en el predio municipal ubicado en los caminos Sanfuentes y Cibils— de veintiséis cámaras destinadas a la fermentación de los residuos domiciliarios recogidos por la Dirección de Limpieza y Usinas en la zona de la Villa del Cerro, etapa que comprende las obras de albañilería, carpintería, herrería, terraplenes de acceso e instalación sanitaria de desagüe y abastecimiento de agua. Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Saneamiento de Montevideo, todos los días hábiles, en horas de oficina. (Palacio Municipal, 6.o piso). La presentación y apertura de las propuestas, se realizará el día 19 de Agosto del año en curso, a la hora 15, en esta Dirección. El acto de la licitación, será válido con cualquier número de proponentes, en las condiciones formales previstas.

(Cuenta corriente) Ag.4-21852-v.ag.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimentación con hormigón armado y cordones de granito y hormigón, proyectadas para determinados tramos de las calles Cufré, de 17 metros, Santo Tomé, Oficial N.o 3, A. Troitiño, 5 de Abril, Itezurubi, Marcos Sastre, Del Fuerte, Priamo, Juan J. Rousseau, Walcalde, Víctor Manuel 1.o y María Stagnero de Munar, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles durante las horas de oficina. Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados el día 17 de Agosto próximo a las 16 horas en la Secretaría de esta Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.4-21838-v.ag.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 36

Llámase a licitación pública para la provisión de material y contratación de mano de obra para la realización de obras de revestimiento de azulejo y pisos de mármol en el Hotel Carrasco y para la provisión de artículos de: Tapicería, plomería, herrajes, electricidad, pinturas, cielorasos, artefactos sanitarios y máquinas de coser, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel) el día 15 de Agosto de 1949 a las 15 horas. Valor de los pliegos $ 0.90.

(Cuenta corriente) Ag.4-21850-v.ag.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 30
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la provisión e instalación de 2 ascensores y 2 montaplatos y cambio de ubicación de 2 ascensores en el Hotel Carrasco, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (Parque Hotel), el día 12 de Agosto de 1949 a las 15 horas. Valor de los pliegos y planos $ 2.60.

(Cuenta corriente) Ag.4-21851-v.ag.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
ARTICULO ADITIVO A LA ORDENANZA DE DIVISION TERRITORIAL

"Por resolución de la Junta Departamental, de fecha 8 de Julio de 1949, e Intendencia Municipal, de fecha 23 de Julio del mismo año, respectivamente, se hace el siguiente agregado a la Ordenanza de División Territorial: En todos los casos de fraccionamientos de la tierra se adjuntará al anteproyecto un certificado notarial que acredite el dominio o la facultad inherente a la gestión que practica o, en su caso, se deberá acompañar la titulación dominial correspondiente". — Roque A. Masetti, Intendente. — Juan José Chiossi, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Ag.4-21847-v.ag.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AMPLIACION ZONA URBANA EN MALDONADO
Aviso

Por resolución de la Junta Departamental e Intendencia Municipal, de fecha 28 de Junio y 21 de Julio del año 1949, respectivamente, declárase ampliada la zona urbana de Maldonado en la extensión de los padrones 1102, 1103, 2033, 2034, 2035, 2036 y 2037, correspondiente al fraccionamiento de los señores Ernesto y Manfredo Lewy. — Maldonado, Julio 25 de 1949. — Roque A. Masetti, Intendente. — Juan José Chiossi, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Ag.4-21848-v.ag.15.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Motnevideo, Agosto 4 de 1949

1.a Sección

RAFAEL PASCUAL RIZZO, 43 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado 25 de Mayo 644, y RITA MAROTTA BRASCESCO, 32 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Río Branco 1473.

2.a Sección

BERNARDO GREGORIO FIORINA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rincón 561, y LYDIA IRMA DE CUNTO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 487.

3.a Sección

BERNARDO APELBUEN, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Brecha 565, y ESTER BOROWSKI, 22 años, soltera, polaca, domiciliada Brecha 565.

SANTIAGO MANUEL CAMAÑO DOMINGUEZ, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 580, y MARIA MONTERO SOSA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 580.

ANTONIO ZAPATA, 39 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Reconquista 341, y LUISA BERGA 38 años, soltera, argentina, domiciliada Reconquista 341.

4.a Sección

EUGENIO SIXTO RAYMUNDO FRANCESCONI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 12 de Octubre 5493, y MARIA ESPERANZA AMARO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 871.

CARLOS MARIA CAMBON SILVA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado, 987, y DELMIRA FERNANDEZ MARTINEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 987.

5.a Sección

JOSE RISSO, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado San José 1415, y MARIA ELIDA QUINTEROS, 32 años, soltera, oriental, domiciliada San José 1415.

9.a Sección

ENRIQUE CARLOS BANIZI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paso al Sauce 5677, e IRENE CABRERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Paso al Sauce 5677.

FRANCISCO DE VITA, 55 años, divorciado, comercio, italiano, domiciliado Guanahany 1976 y ELVIRA NANDE ARAMBURU, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Guanahany 1976.

RAMON ROVIRA, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan P. Lamolle 1937, y MARIA ANGELICA SIÑARIS, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Juan P. Lamolle 1942.

RAMON SALVO, 62 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Niña 1930, y ELEONORA EMILIA BALDASSARI, 58 años, viuda, oriental, domiciliada Niña 1930.

10.a Sección

JUAN JOSE O'NEILL, 25 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Itacurubí 1365, e HILDA REILLY, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Itacurubí 1365.

CARLOS CAURANT AGUIRRE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Costa Rica 1940, y LUCIA VAN MAANEN, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Costa Rica 1940.

JUAN CARLOS IGLESIAS, 49 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Joanicó 3777, y BLANCA ESMERALDA MARTINEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3777.

ANGEL ANIBAL GIL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Resistencia 1639, y LUISA GOMEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada D. Costa 4337.

12.a Sección

CAMILO LARROSA, 30 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Juan Paullier 2813, y JULIA VECINO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2672.

FRANCISCO ROSANO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Francisco Labandeira 3317, y GRISELA FRANCO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Labandeira 3327.

ALFREDO QUARTINO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caraguatay 2160, y ROSA LIDIA HURTADO, 13 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2675.

EMILIO CALDERARA, 26 años, soltero, me-

cánico. oriental. domiciliado Burgues 3334. y ELSA PLANCHON. 25 años. soltera. oriental. domiciliada Burgues 3334.

ELA SZULC. 27 años. soltero. comercio. polaco. domiciliado Guadalupe 1902. y SARA AUSTERM. 20 años. soltera, oriental, domiciliada Porongos 2642.

JUAN PEDRO CHIARAMELLO, 36 años. soltero. comercio, oriental, domiciliado Guaviyú 3237, y JULIA SEQUEIRA, 27 años. viuda, oriental, domiciliada Vilardebó 1716.

ESTEBAN MORELLA, 44 años. soltero, viticultor. oriental, domiciliado Guaviyú 2778, y ZULEMA ROSA BRACCO, 32 años, soltera. oriental, domiciliada Guaviyú 2778.

$2.00 P|p-v.ag.6.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dos de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con ROLLERI (LUIS) y otros. Expropiación del inmueble empadronado con el N.o 68.693. Urgente toma de posesión. L.o 12. F.o 327", se cita y emplaza a los sucesores de don Santiago Rolleri, Luis, Santiago E., Pilares Rolleri, Amanda Rolleri de Ferreiro, Angela Rolleri de Bernabé, Rosa Rolleri de Cánepa, Adela Rolleri de Solari, Margarita Rolleri de Casco, Adela Rolleri de Fazzio y Otilia Rolleri de Sartori, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de treinta días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 16 de 1949. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ag.4-21839-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de HERMINIA, ROSA y AMELIA CARMEN ARLIAS, en las que aparecen como nombre y apellido materno "Rosa Gentini", debiendo decir "Dionisia Gentini"; en la de matrimonio de Juan Arlias con Dionisia Gentini en la que aparece como nombre de la contrayente "Rosa" debiendo decir "Dionisia"; en las de matrimonio de Eustaquio Gómez con Herminia Arlias y Julián Castro con Rosa Arlias en las que aparecen respectivamente como nombre y apellido materno de ambas contrayentes "Rosa Gentini" y "Rosa Dionisia Gentini" respectivamente debiendo decir "Dionisia Gentini" y "Dionisia Gentini" respectivamente; en la denacimiento de Juana Rosa Gómez Arlias, en las que aparece como "nieta de Rosa Gentini" debiendo decir "nieta de Dionisia Gentini"; y en las de nacimiento de Julián Carlos Antonio y Mirma Raquel Castro Arlias en las que aparecen como "nietos de Rosa Dionisia Gentini" debiendo decir "nietos de Dionisia Gentini" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de Julio de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $16.80 Ag.4-8891-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado: "LA PROPIEDAD. Quiebra", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra "La Propiedad Sociedad Limitada" y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio previniéndose que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a la sociedad fallida so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; que quedan emplazados cuantos tuvieren bienes, créditos, títulos o documentos de la sociedad fallida para que comparezcan dentro de treinta días poniéndolos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y por cómplices de quiebra fraudulenta (artículo 1664 del Código de Comercio) y los acreedores de la sociedad fallida que no sean hipotecarios ni prendarios para que comparezcan dentro del mismo término ante el síndico nombrado, señor Gil E. Pereira, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 29 de Julio de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.4-21844-v.ag.15.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado: "CESIN ANTONIO y FAHED CESIN. Quiebra", se hace saber que han sido declarados en estado de quiebra Antonio Cesin y Fahed Cesin, y que se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio previniéndose que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; que quedan emplazados cuantos tuvieren bienes, créditos, títulos o documentos de los fallidos para que comparezcan dentro de treinta días poniéndolos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y por cómplices de quiebra fraudulenta (artículo 1664 del Código de Comercio) y los acreedores de los fallidos que no sean hipotecarios ni prendarios para que comparezcan dentro del mismo término ante el Síndico nombrado, señor Mateo A. Frugoni, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 29 de Julio de 1949 — Amílcar Mántaras, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.4-21845-v.ag.15.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes dictado en el expediente caratulado: "Varela Reyno Manuel contra ORONS DE VARELA, ESTRELLA. Disolución de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha veintidós de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel Varela Reyno y Estrella Orons de Varela, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Julio de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario

$20.00 Ag.4-8945-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OLLERO u OLLERO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ag 4-8909-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANA FALCO DE CAZAJOUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.4-8885-v.ag.15.

Rectificación de Partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de FERNANDO SABUQUY y de MARIA DALGALARRONDO, donde dice: "Arnud o Arnua Sabuquy", debe decir: "Fernando Sabuquy"; B) En la de nacimiento de Fernando Sabuquy Dalgalarrondo, donde el padre del inscripto aparece como "Arnaud Sabugui", debe decir: "Fernando Sabuquy"; C) En la denacimiento de Mariano Sabuquy, donde aparece el apellido paterno como "Labuquy", debe decir: "Sabuquy" y D) En la de nacimiento de Clara Sabuquy, donde aparece el apellido materno de la inscripta como "Dalgarrondo", debe decir: "Dalgalarrondo". — Montevideo, Julio 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$15.00 Ag.4-8897-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN LOPEZ LANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (37|775). — Montevideo, Agosto 1.o de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Ag.4-8936-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA BLITZER DE APPEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.4-8937-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO BERGARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.4-8938-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO o EMILIO MARIA OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.4-8935-vag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA GRAU DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 25 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.4-8939-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS FARNCISCO STRATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.4-8927-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN LUIS CAVALLI o CAVALLI BRIANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.4-8923-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES o MARIA MERCEDES CASTELLS o CASTELLS CARAFI DE VOULMINOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 29 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.4-3924-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de COLUMBA TERESA VOLUNTE DE COSTA o COLUMBA TERESA VOLONTE DE COSTA o TERESA VOLONTE DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Ag 4-8910-v.ag.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil 7.o turno. MIGUEL SALVADOR PALERMO, domiciliado en Colonia 1800, al señor Juez digo: Que debiendo optar a la profesión de procurador, vengo a ofrecer la información legal con los testigos Rogelio Panzera y Alberto Pereyra, a quienes presentaré por mi honradez y costumbres. — M. S. Palermo". — Montevideo, Junio 25 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$8.00 Ag.4-8944-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA o ROSA DACARRO o DACARO o DACAR DE D'ALESSANDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.4-8911-v,ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE OSPITAL GARIBOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.4-8912-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA MANGGINE DE PEPE o FELICIA MANGGINO DE PEPE o FELICIA MACHINE DE PEPE citándose a los heredoros, acreedores y demás intersaods para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Ag.4-8913-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS JULIO SPAGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.4-8914-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO CORRECCIONAL DE SEGUNDO TURNO

Violación a la ley 10.940

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Correccional de segundo turno, en autos: "LUCIO DOMINGUEZ. Violación ley 10.940", se hace saber que con fecha 15 de Junio de 1949, se ha dictado sentencia, que pasó en autoridad de cosa juzgada, y por la cual, de acuerdo con los artículos 39 y 46 de la ley 10.940 y artículo 46 incisos 12, 53, 69, 86, 104, 105, 106 y 126 del Código Penal el procesado Lucio Domínguez, con carnicería en la calle Tapes N.o 1007, fué condenado como infractor de la ley N.o 10.940, a la pena de tres meses de prisión, suspendiéndole condicionalmente la misma, declarando de su cargo las prestaciones legales, gastos carcelarios y daños y perjuicios. — Montevideo, Julio 26 de 1949. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.4-8942-v.ag.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 24.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO BOEDO, citándose a los herederes, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Francisco Llambí 1413. — Montevideo, Junio 28 de 1949. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

$6.00 Ag.4-8915-v.ag.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones dictada en autos: "Ciriaco Heijo contra los sucesores de DOROTEO ALFONSO o causahabientes y otros. Prescripción treintenaria", se cita llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a don Doroteo Alfonso, sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien que se describe.

Descripción del bien: Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad, manzana N.o 255, empadronada con el número 1005, la que según título consta de una superficie de 2.325 metros cuadrados, dentro de los límites generales siguientes: Con frente Norte a la calle Cerrito, con frente Oeste a la calle Colombes, al Este con terreno de la sucesión de Doroteo Alfonso y al Sur lindando con terreno municipal. — Santa Lucía, Julio 28 de 1949. — Humberto Marichal, Juez de Paz.

$42.00 Ag.4-8941-v.set.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONINO FIERRO o ANTONINO FIERRO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de Julio de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.

$6.00 Ag.4-8940-v.ag.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CHIRIONI O CHIRIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Junio de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Ag.4-8928-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA TUDURI DE CAWEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Junio de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Ag.4-8929-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES HERNANDEZ CABRERA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Junio de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ag.4-8930-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO D. GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Mayo de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Ag.4-8931-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO o ARTURO ELADIO PADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 24 de Mayo de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ag.4-8932-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ o JOSE FERNANDEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado a los efectos de esta publicación el próximo período de feria judicial. — Florida, Junio 30 de 1949. Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ag.4-8933-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINO LUCIANO GALVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado a los efectos de esta publicación el próximo período de feria judicial. — Florida, Julio 30 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ag.4-8934-v.ag.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BENIGNO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Julio 25 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Ag.4-8902 v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AURA MARIA CAL DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 25 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Ag.4-8901-v.ag15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA LASA DE CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 25 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Ag.4-8904-v.ag.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GERONIMA DARTAYETE DE GORTARI, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Julio 27 de 1949. — Julio Alves, Juez de Paz.

$4.00 Ag.4-8903-v.ag.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE DIONISIO BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Julio de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Ag.4-8893-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO JOSE GARCIA TABAREZ, citándoes a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Julio de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Ag.4-8894-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVO PEREZ DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Julio de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Ag.4-8895-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA BARRIOS DE BUDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Julio de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Ag.4-8896-v.ag.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MALDONADO
Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de este Departamento, subrogante del de la primera sección por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES CABRERA DE COSTOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Julio 25 de 1949. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz. Subrogante.

$6.00 Ag.4-8892-v.ag.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FEOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 25 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Ag.4-8925-v.ag.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA
Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE EUSTAQUIO PAEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 27 de 1949. — Agustín de Vega, Juez de Paz.

$6.00 Ag.4-8926-v.ag.15.

E. PEROTTI CORRADI
Juzgado de Paz de la octava sección de Montevideo
JUDICIAL

Por cuenta y orden del Juzgado de Paz de la octava sección, autos: "Arturo Ochoteco y D. Marigliani contra CORPORACION AMERICANA DE PLASTICOS S. A.". Remataré en 25 de Mayo 661, el día 17 de Agosto a la hora 15. 30 bolsas de talco. Al mejor postor. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o.

$6.00 Ag.4-8906-v.ag.20.

E. PEROTTI CORRADI
Juzgado de Paz de la octava sección de Montevideo
JUDICIAL

Por cuenta y orden del Juzgado de Paz de la octava sección en autos: "Jacobo Benjuga contra S. LORIG". Remataré sobre la base de las 2|3 partes de la tasación en 25 de Mayo 661, el día 17 de Agosto a la hora 15 y 15 lo siguiente: Máquina coser Singer Idem Imperial| Idem Singer. Pulidora y lustradora con motor. Nauman (familiar). Una Gudman; otra Singer c|motor, (con excepción de una), todas máquinas industriales. Recortes de cueros. Planchas eléctricas, etc. Cueros finos. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o.

$12.00 Ag.4-8907-v.ag.20.

E. PEROTTI CORRADI
Juzgado de Paz de la octava sección de Montevideo
JUDICIAL

Por cuenta y orden del Juzgado de Paz de la octava sección en autos: "Sedalana contra CORPORACION AMERICANA DE PLASTICOS S. A.". Remataré en 25 de Mayo 661 el día 17 de Agosto a la hora 15 y 30 sobre la base de la 2|3 partes de su tasación lo siguiente: Molinos para molienda de pintura. Básculas. Pinturas. Juego de hall tapizados en cuero; escritorios, estanterías, tiza, etc, pinturas. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o.

$9.00 Ag.4-8908-v.ag.20.

FABRICA NACIONAL DE PAPEL
Sociedad Anónima
PAGO DE DIVIDENDO E INTEGRACION DE CAPITAL

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 15 de Agosto corriente, de 10 y 30 a 11 y 50 y de 14 y 35 a 17 horas, pueden pasar por nuestro local social de la avenida Gral. Rondeau número 1799 a hacer efectivo el cobro de dividendo (en acciones o en efectivo) correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado. Asimismo se pone en su conocimiento que el Directorio ha resuelto emitir acciones por un valor de $ 928.700 v|n. lo que representa un 13.49 o|o del capital actualmente integrado, las que serán colocadas en esa proporción a la par. Para hacer uso del derecho de integrar nuevo capital, los señores accionistas deberán hacerlo en el mismo acto de percibir el dividendo. El plazo para hacer uso del derecho de integración y el cobro de dividendo en acciones, vence indefectiblemente el 15 de Setiembre próximo venidero. Vencido dicho plazo, caducará el derecho de integración y de cobro del dividendo en acciones, y el dividendo se continuará pagando únicamente en efectivo. Los saldos resultantes de la aplicación del 13.49 o|o sobre el valor nominal de las acciones que posea cada accionista, y que no lleguen al valor de una acción, no tendrán derecho alguno. De la misma manera, los saldos resultantes de la liquidación de pago de dividendo, cuyo importe no alcance al valor de una acción, se abonarán en efectivo. — El Directorio.

$9.60 Ag.4-8849-v.ag.6.

"LA CAUTIVA"
Compañía Mercantil Financiera e Inmobiliaria S. A.
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber que se ha formulado denuncia de extravío respecto a los títulos números 1 y 2 representativos de las acciones números 1 y 2 de valor nominal $ 1.000.00 cada una, de esta Sociedad. En consecuencia se intima a los que se consideren con derecho a la propiedad de dichos títulos, se presenten en la oficina de la Sociedad, calle Cerrito número 597 exhibiendo los justificativos de su propiedad, a efecto de la realización de los trámites pertinentes para la emisión de los certificados sustitutivos. Dicha presentación deberá hacerse efectiva antes del 4 de Setiembre de 1949.

Se previene que si comparecieran dos o más interesados, la Sociedad no expedirá títulos sustitutivos sino en virtud de mandato judicial. Se previene además que los que no se presentaran en plazo deberán justificar sus derechos judicialmente y que la Sociedad no asume responsabilidad si, por causa de su no presentación, se hubiere expedido certificado a favor de terceros. — Montevideo, Agosto 4 de 1949.

$5.60 Ag.4-8943-v.ag.5.

"EL NOGAL" S. A.
EMISION DE ACCIONES

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que el Directorio, de acuerdo con las facultades que le confieren los estatutos, ha resuelto emitir la cantidad de $ 30.000.00 (treinta mil pesos) valor nominal en acciones. Los accionistas interesados en esta emisión podrán conocer las condiciones de la misma en la calle Miguelete 2110 de 8 a 12 y de 14 a 18. La inscripción se cierra indefectiblemente el día 13 de Agosto de 1949. — El Directorio.

$1.20 Ag.4-8889-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Juan Antonio Ferrer el comercio de almacén de comestibles, venta de fruta y verdura que tengo en esta Capital, calle Luis de la Torre número 641. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, calle 18 de Julio número 1709, dentro del plazo legal. — SEGISMUNDO PROBST.

$10.20 Ag.4-8884-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que, por fallecimiento de Carlos Evaristo Tassano se ha clausurado el comercio que éste tenía en el ramo de almacén de comestibles y anexos y que giraba en esta plaza en calle 18 de Julio 1052 esquina Dr. Bergalli. Los acreedores deben presentar sus cuentas al apoderado escribano Alejo Fernández Chaves, calle 18 de Julio 649 de San Carlos dentro de 20 días. — Maldonado, Julio 25 de 1949. — BERTA MONTOSSI DE TASSANO.

$1.20 Ag.4-8890-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de despensa, fiambrería y anexos, sito en la calle Boulevard España número 2456 esquina P. Vázquez y Vega, al señor Paraskeff Ivanoff (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 1.o de 1949. — GABRIEL PINELLI. — LUCINDA GARCIA FERNANDEZ DE PINELLI. — Paraskeff Ivanoff.

$6.80 Ag.4-8887-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de provisión de comestibles y bebidas fermentadas, sito en la calle San Salvador número 2016, a la señorita María Grimberg. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 30 de 1949. — MIGUEL FELDMAN. — SARA F. DE FELDMAN. — María Grimberg.

$6.80 Ag.4-8886-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Luis A. Castro el 11 de Junio de 1949 MARIA ESTHER GONZALEZ DE CAMERA, prometió vender a los señores Leofar Cámera y Agustín de Agrela el establecimiento comercial denominado: Empresa de Impermeabilizaciones Asfálticas de Azoteas, con domicilio en Garibaldi número 2490. Los acreedores y demás interesados deben presentarse en la escribanía de Luis A. Castro, Ituzaingó número 1393.

$10.20 Ag.4-8920-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Luis A. Castro, el 11 de Junio de 1949 los esposos LEOFAR CAMERA y BEATRIZ SINDIN prometieron vender a los señores Galileo Sansone, Jorge Rovira y Alfredo Rodríguez la cuota que les corresponde en la Empresa Comercial denominada "E S Y C A" Estuches y Cajas, Sociedad Comercial, que gira en esta ciudad, Comandante Braga número 2590. Los acreedores y demás interesados deben presentarse en la escribanía de Luis A. Castro, Ituzaingó número 1393.

$10.20 Ag.4-8921-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Horacio Piaggio, el almacén, frutas y verduras sito en la calle Ariel 4655, según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Julio 29 de 1949. — MANUEL GONZALEZ ROMERO. — BLANCA CARBALLO DE GONZALEZ. — Horacio Piaggio.

$6.80 Ag.4-8899-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Walter Woojciechouwsky la leechería y sucursal de panadería sita en la calle José L. Terra 3511 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678. — Montevideo, Agosto 1.o de 1949. — GENOVEVA R. DE BOUTUREIRA. — JOSE BOUTUREIRA. — Walter Woojciechouwsky.

$6.80 Ag.4-8900-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Luis A. Castro el 11 de Junio de 1949 doña MARIA ESTHER GONZÁLEZ DE CAMERA prometió vender a los señores Galileo Sansone, Jorge Rovira y Alfredo Rodríguez la cuota parte que le corresponde en la Empresa Comercial denominada "E S Y C A" Estuches y Cajas, Sociedad Comercial, que gira en esta ciudad, Comandante Braga número 2590. Los acreedores y demás interesados deben presentarse en la escribanía de Luis A. Castro, Ituzaingó número 1393.

$10.20 Ag.4-8922-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido en venta a Scarone Hnos. la fábrica de envases y cajas de cartón ubicada en la calle Andes 1130. Acreedores: Lavalleja 2258. Ley 26 de Setiembre de 1904. — LORENZO FEDERICI. — FLORENTINO LEMA. — ELVIRA BADO DE FEDERICI. — ROSA FERRARO DE LEMA. — Esaú Scarone y Setrio Scarone.

$6.80 Ag.4-8919-v.ag.23.

RESCISION DE COMPROMISO

Hemos rescindido y anulado nuestro compromiso de compra venta de la carnicería calle Ambrosio Velazco 1451, escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544. — JOSE BARCIA MISA. — ANA SIMON. — JULIO LUIS BALCON.

$3.40 Ag.4-8949-v.ag.23.

SOCIEDAD "ZIPEZ LTDA."

ARMANDO LOPEZ y RAUL ZIPITRIA, hacen saber que por escritura que autorizó el escribano Carlos Vitiritti, el 30 de Junio de 1949, inscripta en Registro Público de Comercio a cargo Juzgado Civil de segundo turno con número 276, folio 688 y siguientes libro 1 de "Contratos Sociales", formaron una Sociedad de Responsabilidad, cuyas características son: Objeto: Explotación de la mecánica en general, venta de nafta, lubricantes, gomas, etc; Razón social: "Zipez Ltda."; Denominación: "Estación de Servicio Maroñas"; Domicilio: Avenida Gral. Flores número 5049, Montevideo; Capital: Pesos 20.320.43, aportado por partes iguales; Socios: Los nombrados; Plazo: 5 años, prorrogable por periodos anuales; Administración: Ambos socios; Ganancias y pérdidas: Por partes iguales. — "Zipez Ltda.".

$10.00 Ag.4-8905-v.ag.15.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 20 de Julio de 1949

Braulio Rodríguez, oriental, 62 años, soltero, Asilo P. del Campo.
María Isabel García de Furtado, oriental, 53 años, casada, H. Maciel.
Bernardino Rocha Taske, oriental, 26 años, casado, H. Maciel.
Eusebia Santos de Píriz, oriental, 65 años, viuda, H. Maciel.
Rafael De León, oriental, 53 años, viuda, H. Maciel.
Clara Gómez Pulette, oriental, 48 años, soltera, H. F. Ferreira.
Joba Fernández, oriental, 42 años, soltera, H. Pasteur.
José Fontenla, español, 41 años, casado, H. Vilardebó.
Nilio Rodríguez, oriental, 64 años, viudo, H Militar.
Francisco Polero, oriental, 56 años, casado, Sanatorio Español.
Félix Agustín Loureiro, oriental, 54 años, casado, G. Pallejas 2632.
Angela Abramo de Rossano, oriental, 67 años, viuda, Agraciada 2767.
Hilaria Lavechia, oriental, 11 meses, Esperanza 800.
Margarita Badano de Rapalini, italiana, 68 años, viuda, Carabela 3144.
Graciana Deagustini de Gallinares, argentina, 52 años, casada, R. Indarte 4006.
Ramón Carrera Deleón, oriental, 69 años, casado, Bogotá 3640.
Benito Alemán, oriental, 65 años, casado, Larravide 2834.
Manuel Bidegain, argentino, 46 años, soltero, Canelones 1680.
Felinto Silveira Dos Santos, oriental, 64 años, soltero, P. Giralt 4574.
Agustín Probo Gallo, oriental, 75 años, casado, 8 de Octubre 3021.
Justo Vilar, español, 63 años, viudo, Durazno 1026.
Juan Ramón Nine, español, 79 años, soltero, B. Susviela 692.
José María Porteiro, español, 70 años, viudo, G. Laborde 2500.
Dolores Guevara de Bentancour, oriental, 75 años, casada, G. Flores 2392.
Atilio Domingo Francisco Pisani, oriental, 55 años, soltero, G. Flores
Josefina Bono de Ottonello, italiana, 80 años, viuda, Blandengues.
Garrachipi, español, 81 años, casado, Guaviyú 2246.
Francisco Pérez, oriental, 53 años, casado, Av. Italia 2402.

Día 21 de julio de 1949

Genara González de Viera, oriental, 37 años, casada, Hospital Maciel.
José Humberto Rodríguez, oriental, 18 años, soltero, Hospital Maciel.
Elvira Olivera de Olivera, oriental, 59 años, casada, Hospital Maciel.
Walter Raúl Plás Bassano, oriental, 24 años, soltero, Hospital Maciel.
Evangélica Mansilla Alvarez, oriental, 18 meses, Hospital Pereira Rossell.
Cándido Ferrer, oriental, 35 años, soltero, Hospital Pasteur.
Eustaquio Sobrino, oriental, 63 años, soltero, Hospital Pasteur.
Avelina Moreira, oriental, 57 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Francisco Justo, oriental, 85 años, casado, Hospital Militar.
Ana María Santillán de Galván, oriental, 63 años, casada, Ramón Anador número 3125.
Dolores Añón de Barboza, oriental, 76 años, viuda, Rivadavia 2057.
Dominga Burgueño de Mumpeu, oriental, 67 años, viuda, Román Gama 1092
Ambrosio Ravecca, oriental, 92 años, casado, General Flores 2392.
María Blanca Cordero, oriental, 70 años, soltera, Rivera 3264.
Carmen Scavarelli de Scafarelli, oriental, 70 años, viuda, Ceibal 1672.
Natalia Saetone de Cassullo, italiana, 93 años, viuda, Rivera 2175.
Mario Vago, italiano, 71 años, casado, Colonia 1493.
Roberto Rito Corbo, oriental, 3 meses, Dionisio Coronel 937.
Anselmo Pereira, oriental, 51 años, casado, La Paloma S|n.
Cecilio Cejas, oriental, 68 años, soltero, Larravide 2470.
Dolores Fuentes de Vicente, española, 68 años, casada, General Flores 2392.
Rosa Benítez de Castro, oriental, 74 años, viuda, Blandengues 1684.
Tulia Gambín de Pérez Vila, oriental, 82 años, viuda, Juan M. Pérez 2745.
Natalio Dell'Era, oriental, 76 años, casado, Constitución 1920.
Pedro Pacheco, oriental, 30 años, soltero, Blandengues 1684.
Cipriano Gómez García, oriental, 66 años, casado, Luis Giralt 1046.
Margarita Maye de Barbero, oriental, 66 años, casada, Ariel 4734.

Día 22 de julio de 1949

Palmira de los Santos de Souza, oriental, 53 años, casada, Hospital Pasteur.
María Menichelli de Buratti, italiana 51 años, casada, Hospital Maciel.
Concepción Rosas de Pérez, oriental, 77 años, viuda, Hospital Maciel.
Salvador Caffera, oriental, 56 años, casado, Hospital Maciel.
Guillermo Celestino López, oriental, 66 años, soltero, Hospital Maciel.
Esteban Clavijo, oriental, 72 años, soltero, Hospital Militar.
Emilia Nelia Laureiro, oriental, 11 años, Hospital Vilardebó.
Victoriano Correa, oriental, 58 años, casado, Sanatorio "Remanso".
María Isasa Goyechea, oriental, 87 años, soltera, Guayabo 1653.
Pedro Montane, oriental, 61 años, soltero, Juan Rosas 4414.
Enrique Gastón Quiñones, oriental, 38 años, soltero, R. Eguren 3406.
Yolanda Irene González, oriental, 15 años, soltera, Oficial 1.o 1740.
Vicente Bonicio, italiano, 85 años, casado, Magallanes 1610.
Isabel Pérez de Gómez, española, 83 años, viuda, Br. Artigas 4208.
Aniceta Buesquini de Brasell, oriental 89 años, viuda, 18 de Mayo 1032.
José Ficca, italiano, 46 años, casado, J. Paullier 1478.
José María Rosas Galusso, argentino, 79 años, viudo, 18 de Diciembre 1420.
Gladys Esther Arispe, oriental, 23 años, soltera, C. Martínez 3329.
Cristóbal Acrina, oriental, 76 años, soltero, Cabildo 2047.
Luis Briñardello, oriental, 68 años, casado, Las Heras 2085.
María Adela Casella de Ares, oriental, 51 años, casada, San José 1226.
Antonio Podestá, argentino, 76 años, viudo, Larrañaga 3813.
Santiago Mussio, oriental, 72 años, soltero, General Luna 1204.
María Juana Larranda de Elhordory, oriental, 69 años, viuda, M. Sagasta 73.
Benito Rey, oriental, 52 años, casado, Venancio Benavídez 3264.
Sebastiana Iglesias de Becerra, oriental, 69 años, casada, La Paz (Canelones).

Día 23 de julio de 1949

Alberto Puentes, oriental, 3 días, Casa del Niño.
Juan Andrés Pereyra, oriental, 41 años, soltero, Colonia Saint Bois.
Juan Chiribao, oriental, 74 años, viudo, Asilo P. del Campo.
María del Carmen Pess, de Lemural oriental, 31 años, casada, Hospital Pasteur.
Rudecinda De Armas, Hospital Pasteur.
Carolina Aveiro de Tabarez, oriental, 55 años, casada, Hospital Pasteur.
Pedro Jacinto Silveira, oriental, 58 años, casado, Hospital Maciel.
Sabino Santiago Roby, oriental, 56 años, Hospital Maciel.
César Ojeda, Hospital Maciel.
Atahualpa Velázquez, oriental, 29 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Benito Méndez Ledesma, oriental, 42 años, soltero, Hospital Penitenciario.
Antonio Utrico, oriental, 52 años, casado, Sanatorio Americano.
Elvira Roubaraud, oriental, 70 años, divorciada, Charrúa 2827.
José Feal Seoane, español, 76 años, casado, Guardia Oriental 3219
Julio Alcides Estivenzón, oriental, 22 años, soltero, Democracia 2112.
Domingo Antonio Cáceres Torres, oriental, 84 años, casado, D. Tores 4406.
Miguel Angel Guglielmi, italiano, 80 años, casado, San Martín 3030.
Pedro Raicheff, búlgaro, 60 años, casado, Petain 881.
Juan Mascarino, italiano, 70 años, soltero, Las Heras 2085.
Carmelo Cácere, oriental, 52 años, casado, Vesubio 2222.
Antonio Badalá, oriental, 57 años, casado, Juan D. Jackson 910.
Juana Delgado de Morales, oriental, 63 años, casada, Calle 10 N.o 186.
Amalia Mantero de Delfino, oriental, 76 años, casada, Uruguayana 3165.
Manuel Gayoso, español, 66 años, casado, Pestalozzi 4037.
Juana Orquini de Custodio, española, 63 años, viuda, Larrañaga 3264.
Luis Scariato, italiano, 64 años, casado, Tristán Narvaja 1118.
Carlota Estevan de Mainero, oriental, 69 años, casada, General Villagrán 2533.
Francisca Torres de Guillung, oriental, 51 años, casada, General Flores 2392.
Luisa Lettier de Peirlet, oriental, 77 años, viuda, Blandengues 1684.
Aniceta Martínez de Demattia, oriental, 83 años, viuda, Nicaragua 1864.
María Carmen Rodríguez de Saldivia, oriental, 27 años, casada, Santos S|n.
Domingo D'Onofrio Ottado, italiano, 85 años, soltero, Aconcagua 4969.

Día 24 de Julio de 1949

Ecilda Ballesta de Delgado, oriental, 47 años, viuda, Hospital Maciel.
Miguel Colunga, paraguayo, 92 años, viudo. Hospital Maciel.
Clotilde Gómez Cruz, oriental, 58 años, soltera. Hospital Maciel.
Alejandro Peña, oriental, 71 años, soltero. Hospital Maciel.
Mario Alvarez, oriental, 45 años, soltero. Hospital Maciel.
Francisco N. Pereyra, oriental, 75 años, viudo, Hospital Maciel.
Emilio Espósito, italiano, 60 años, viudo. Hospital Maciel.
Arturo Pozo Calle, inglés, 56 años, casado, Hospital Maciel.
Julia Lasalte, oriental, 18 años, soltera, Hospital Pasteur.
Antonio Carbia, español, 72 años, casado. Hospital Pasteur.
Nilda Blanca González, oriental, 16 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Ernesto Rodríguez, oriental, 52 años, soltero. Hospital Fermín Ferreira.
Enrique Díaz, oriental, 14 años, Hospital Pereira Rossell.
Ramón González, oriental, 5 meses, Hospital Pedro Visca.
María Alvez, oriental, 12 años, Hospital Pereira Rossell.
Argelia Scardamaglia Flores, oriental, 5 años, 31 de Marzo 3312.
Pedro C. Ferrari, oriental, 72 años, soltero, Núñez de Arce S|n.
Wáshington Bentancor, oriental, 3 meses, Heredia 4005.
Juan Fugardoita, italiano, 49 años, soltero, Bolivia 36.
Dante Bergamaschi Fantoni, italiano, 50 años, casado, 8 de Octubre.
Jacinta Ferreira de Soler, oriental, 46 años, casada, Guadalupe 1196.
Celedonia González de Girat, oriental, 79 años, viuda, Br. Artigas 420.
Dorotea Barrios, oriental, 87 años, soltera, J. Paullier 1115.
Concepción Fernández de Lagomarsino, oriental, 90 años, viuda, Uruguay.
Serafín Puentes, español, 60 años, casado, Charcas 2269.
Juana Maizón de Ferreyra, oriental, 68 años, viuda, Ceibal 1672.
Adelina Brum de Sanguinetti, oriental, 60 años, viuda, P. de Rossell 1617.
María Elena Zelada de Rui, oriental, 71 años, casada, Acevedo Díaz 1206.
Alba Iris Basallo, oriental, 25 años, soltera, Luis Giral 19 a.
José Carrión, oriental, 56 años, soltero, General Flores 2392.
Asunción Numet, oriental, 74 años, soltera, (Departamento de San José.
María Elena Rodríguez de Ramos, oriental, 52 años, viuda, Departamento de San José.

Día 25 de julio de 1949

Julio Milhomes, oriental, 52 años, divorciado, Asilo P. del Campo.
Flora Montero Belisan de Azuriea, oriental, 42 años, casada, Colonia Saint Bois.
Clara Berreta de Brughi, oriental, 40 años, casada, Colonia Saint Bois.
Luis María Freira, oriental, 54 años, casado, Colonia Saint Bois.
Delia Regina Fernández de Gómez, oriental, 31 años, casada, Hospital P. Rossell.
Noé Leandro Ramírez, oriental, 4 horas, Hospital P. Rossell.
Celmira Hernández de Benítez, oriental, 63 años, casada, Hospital Pasteur.
Cándida Morales, oriental, 68 años, viuda, Hospital Pasteur.
Juan Carlos Irrazábal, oriental, 35 años, casado, Hospital Pasteur.
Placeres Ríos, española, 69 años, soltera, Hospital Pasteur.
Dolores Cambón, española, 63 años, soltera, Hospital Maciel.
Antonio Rigel, oriental, 67 años, soltero, Hospital Maciel.
Bernardo de los Santos, oriental, 67 años, casado, Hospital Maciel.
Discario Isidoro Apela, oriental, 68 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Paula Grunullé, oriental, 69 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Isabel Pereyra Rodríguez, oriental, 2 meses, Hospital Pedro Visca.
Angel De León, oriental, 42 años, casado, Hospital Inglés.
Juana Ruperez de Rodríguez, española, 54 años, viuda, Paysandú 1819.
Edmundo Eyre, inglés, 64 años, casado, Miraflores 1360.
Fernando Félix Piñeyro, oriental, 63 años, casado, Guayaquí 3148.
Felipe Santiago Denis, oriental, 57 años, casado. F. Lavandeira 3535.
Bernardina Durán de Pascual, oriental, 70 años, viuda, General Flores 2329.
Manuela Singlet de Sainz, oriental, 53 años, casada, Ceibal 1672.
Santos Tasares, oriental, 49 años, soltero, Guaviyú 245.
Alberto Lista, oriental, 67 años, casado, Solano Antuña 2960.
Juan Bautista Novarosi, oriental, 75 años, soltero, Uruguayana 3071.
María Echevest de Alvarez, oriental, 85 años, viuda, Calle 1 N.° 330.
María Catalina Galli de Derudi, italiana, 73 años, viuda, Cufré 3030.
Cayetano Vitacca Nigro, italiano, 66 años, casado, J. M. Pérez 2848.
Victoria Rosaura Méndez de Dinho, oriental, 67 años, viuda, Holanda 2216.
José Hermida, español, 69 años, casado, Suecia 2032.
Antonina Ruiz de García, oriental, 56 años, casada, Arapey 1672.
Celia Molinari de Restano, oriental, 76 años, casada, Rivera 2128.
Juliana Kanyo de Szalay, húngara, 66 años, viuda, Gaboto 1940.
María Antonia Sobéra de Yic, oriental, 77 años, viuda, Br. Artigas 1484.
Leonor Pita de Fojo, española, 72 años, viuda, Coronel Raiz 1634.
Jaime de Val, español, 62 años, G. Viana 2638.
Cándido Luis Ambrosio Tocchetto, oriental, 50 años, casado, Ariel 4734.
Constantino Alvarez, español, 54 años, soltero, Blandengues 1684.
Juan Luis Dunezat, oriental, 80 años, soltero, Isla de Flores 1084.

Día 26 de julio de 1949

Ramón Doroteo Pinazzo, oriental, 88 años, viudo, Asilo P. del Campo.
Rocco Contillo, italiano, 79 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Antonio González, oriental, 83 años, casado, Asilo P. del Campo.
Rogelio Mespiasseguy, oriental, 58 años, casado, Asilo P. del Campo.
Valeriano Benito Suárez, oriental, 47 años, casado, Hospital Pasteur.
María Julia Espinosa, oriental, 55 años, soltera, Hospital Pasteur.
Moderación Amaral, oriental, 69 años, viudo, Hospital P. Rossell.
Vivian Graciela Badón, oriental, 3 meses, Hospital P. Rossell.
Antonio Landín, oriental, 52 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
José Pararo Brandariz, español, 64 años, soltero, Hospital Militar.
Aída Paiva, oriental, 24 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Carmen Amelia Benedeti Rualde, oriental, 18 meses, S. Figueredo.
Faustino Scicchitani, italiano, 53 años, casado, Arrayán 2226.
Consuelo Longueira de Trigo, española, 78 años, viuda, República 2055.
Elena Ortega de Eiris, española, 68 años, viuda, Santa Lucía 4282.
Josefa Juana Rodríguez, oriental, 63 años, soltera, J. Espinosa 1396.
Everilda López de Cendán, oriental, 60 años, casada, Tristán Narvaja 1623.
Manuel Comesaña, español, 68 años, viudo, Blandengues 1684.
María Gregoria Inarita de Soto, oriental, 65 años, viuda, Ariel 4768.
Concepción Marzulli de Zetano, italiana, 66 años, viuda, Ceibal 1672.
María Narbais de Bruno, argentina, 75 años, viuda, C. de la Vega 4020.
Nicolás Sgapoff, (Comisaría 1.ª Sec.).

Día 27 de julio de 1949

María del Carmen Fernández, oriental, 1 mes, Casa del Niño.
Gregoria Isabel Ballesteros de Fernández, oriental, 69 años, viuda, Instituto de Radiología.
María Viera Binaghi de Bentancor, oriental, 25 años, casada, Hospital P. Rossell.
Nanuela Santamaría, oriental, 10 días, Hospital P. Rossell.
Luis Montaña, chileno, 75 años, casado, Hospital Maciel.
Catalina Pastorino de Danielli, oriental, 60 años, casada, Hospital Maciel.
Nanuel Romero, español, 79 años, viudo, Hospital Maciel.
Juan Carlos Viera, oriental, 46 años, casado, Hospital Maciel.
Italo Loperazzo, oriental 67 años, soltera, Hospital Maciel.
Alejandro Cardozo, oriental, 27 años, casado, Hospital Pasteur.
José Celedonio Rodríguez Burgos, oriental, 48 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Augusto Cristóbal Lima, portugués, 78 años, viudo, Hospital Italiano.
María Ana Gubitosi de Mazzani, italiana, 91 años, viuda, General Flores número 2392.
Conrado de Acha, oriental, 53 años, soltero, Williman 573.
Enrique Miguel Galli, oriental, 45 años, casado, Cisplatina 1289.
Fructuoso Santini, oriental, 88 años, viudo, Brandzen 2096.
Marie Thornberg Hansen, dinamarquesa, 38 años, divorciada, Blandengues.
José Ferri, italiano, 62 años, viudo, José E. Culta 2116.
Modesta Garmendia de Iraola, oriental, 79 años, viuda, Yí 1573.
Rosendo Botella, español, 73 años, casado, Estrázulas 1574.
Jacinta Acevedo de León, oriental, 77 años, viuda, Coquimbo 2110.
Gabriela Torres de Bava, argentina, 84 años, viuda, San José 1125
Juan Kulcar Dovec, yugoeslavo, 46 años, casado, Taormina 2348.
Helana Magyar de Kulcar, yugoeslava, 42 años, casada, Taormina 2348.
Josefa Bandín de Valli, oriental, 84 años, viuda, Pinta 1981.
Umberto Bersanelli, italiano, 50 años, casado, M. Moreno 2311.
José Adolfo Fernández, español, 68 años, casado, General Aguilar 1258.
Julio Juhasz Kacso, oriental, 16 años, soltero, Camino Repetto 3477.
Catalina Kacso de Juhasz, húngara, 43 años, casada, Camino Repetto 3477.
María Isolina Núñez de Amato, oriental, 47 años, casada, General Flores número 2392.
Agustín Antía Errandonea, oriental, 59 años, viudo, Aconcagua 5169.
Ana Vivier de Perrier, francesa, 93 años, viuda, Gonzalo Ramírez [illegible]81.
Alfredo Manuel Bastreri, oriental, 40 años, casado, Avenida Brasil 2468.
Josefa Rodríguez de Fraga, española, 80 años, viuda, Mentana 4026.

ESTADO CIVIL

LISTAS COMPLEMENTARIAS DE MATRIMONIOS REALIZADOS EN EL INTERIOR DURANTE EL AÑO DE 1948.

Cumplimiento del artículo 7.o de la ley N.o 5.814, del 5 de Mayo de 1916

ENERO

Canelones

9.a Sección.—

Adrián Ruiz Pérez, 35 años, soltero, agricultor, oriental y Josefa Ruiz, 24 años, soltera, oriental.
Justino Campagne, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Claudia Leonor Hernández, 22 años, soltera, oriental.
Ruben Domingo Zinola, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Julia Felipa Falero, 23 años, soltera, oriental.

FEBRERO

Fernando Zunino, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Sabina de León, 21 años, soltera, oriental.
Peregrino López, 35 años, soltero, agricultor, oriental y María Delia Bentancor, 37 años, soltera, oriental.
Benigno Camejo, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Severina Pérez, 19 años, soltera, oriental.
Antonio Acosta, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Casaña, 23 años, soltera, oriental.

MARZO

Guillermo González, 29 años, soltero, jornalero, oriental y María Esther Duarte, 21 años, soltera, oriental.
Justo Germán Barreto, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Ciriaca Laura Etchart, 18 años, soltera, oriental.
Luis Raymundo Barthe, 32 años, soltero, comercio, oriental y Blanca Palomino, 26 años, soltera, oriental.
Servando César Martínez, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Isaías Lucía Machín, 18 años, soltera, oriental.
Luis Campaña, 42 años, soltero, comercio, oriental y Juana Corrales Amarilla, 46 años, soltera, oriental.
Florencio César De Lafuente 33 años, soltero, albañil, oriental y Victoria Delia Mederos, 17 años, soltera, oriental.
Juan Ciriaco de Sepo, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Manuela Isabel Sandes, 15 años, soltera, oriental.

ABRIL

Héctor Santana Guillén, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Lidia Rocha, 24 años, soltera, oriental.
Ramón Collazo García, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Blanca Haydée Campaña, 2. años, soltera, oriental.
Rufino González, 27 años, soltero, agricultor oriental y Gregoria Borges, 28 años, soltera, oriental.
Carmelo Hernández, 51 años, soltero, agricultor, oriental y Carmen Esteves, 36 años, soltera oriental.
Solimar Llanes, 28 años, soltero, empleado, oriental y Nieves González Olivero, 23 años, soltera, oriental.
Mateo Cabrera, 46 años, soltero, peluquero, oriental y Flora Cabrera, 36 años, soltera, oriental.
Nicolás Umpiérrez, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Maura Pérez, 18 años, soltera, oriental.
Melitón Pérez, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Máxima del Carmen Umpiérrez, 23 años, soltera, oriental.
Nicasio González Barrales, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Zulema Prima Corrales Vallarino, 20 años, soltera oriental.

Rocha

4.a Sección.—

Berro Olivera, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Zulima Molina, 23 años, soltera, oriental.

MAYO

Canelones

9.a Sección.—

Angelito Dorta, 32 años, viudo, jornalero, oriental y María Ramona Cedrés, 37 años, soltera, oriental.
Pablo Fierro, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Julia González, 20 años, soltera, oriental.
Pablo Ruiz, 31 años, soltero, agricultor, oriental y María Dolores Marrero, 24 años, soltera, oriental.
Mariano Silva, 39 años, divorciado, comerciante, oriental y María Olga Jorge, 22 años, soltera, oriental.
Antonio Barreto, 23 años, soltero, agricultor, oriental y María Bassani, 27 años, soltera, oriental.
Pablo Denis, 38 años, soltero, jornalero, oriental y Antonia Martínez, 45 años, soltera, oriental.
Héctor Eugenio Debra, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Aida Estebana Trujillo, 17 años, soltera, oriental.
Eugenio Eusebio Pacheco, 32 años, soltero, jornalero, oriental y María Elena Risso, 23 años, soltera, oriental.

Rivera

4.a Sección.—

Ovidio González, 34 años, soltero, electricista, oriental y María Carolina da Cunha, 27 años, soltera, oriental.
Medardo Alves, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Ana María de Maura, 31 años, soltera, oriental.

Rocha

4.a Sección.—

Daymán Ojeda, 26 años, soltero, empleado, oriental y María Ramona González, 26 años, soltera, oriental.
Miguel Sena, 39 años, soltero, empleado, oriental y Gloria Celeste Sena, 20 años, soltera, oriental.
Valentín Sena, 24 años, soltero, jornalero, oriental e Iris Violeta Fernández, 17 años, soltera, oriental.
Deneval Hipólito Viera, 18 años, soltero, jornalero, oriental y América Malimaris, 23 años, soltera, oriental.
Feliciano Angel Ravera, 59 años, soltero, propietario, oriental y María Esperanza Pérez, 50 años, soltera, oriental.

JUNIO

Canelones

9.a Sección.—

Adrián Eusebio Denis, 47 años, viudo, jornalero, oriental y Amelia Bernardina Barthe 38 años, soltera, oriental.
Cecilio Hernández (hijo) 30 años, soltero, agricultor, oriental y Silvia Torres, 27 años, soltera, oriental.
Juvenal Víctor Moliné, 25 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen Olivero, 19 años, soltera, oriental.
Ricardo G. de Mula Conde, 49 años, viudo, jubilado, oriental y Alcira Carmen Gutiérrez Marshall, 48 años, soltera, oriental.
Nicasio M. Pérez Hernández, 36 años, soltero, viticultor, oriental y Alejandrina Collazo, 26 años, soltera, oriental.
Margarito Domingo Casaña Delgado, 24 años, soltero, obrero, oriental y Felicia Curbelo de León, 20 años, soltera, oriental.
José Romero, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Yolanda Magdalena Sánchez, 18 años, soltera, oriental.
Rogelio Curbelo, 48 años, soltero, jornalero, oriental y Justa Eugenia Cáceres, 44 años, viuda, oriental.

Cerro Largo

4.a Sección.—

Alcides Aldo Alvarez, 28 años, soltero, jornalero, oriental y María Eudocia da Fonseca, 18 años, soltera, oriental.

Rivera

4.a Sección.—

Juan Carlos Risso, 26 años, soltero, criador, oriental y Marcelina Villagrán Lima, 19 años, soltera, oriental.

Rocha

4.a Sección.—

Eleodoro Molina, 31 años, soltero, hacendado, oriental e Ida Dora Méndez dos Santos Curuy, 22 años, soltera, oriental.
José Oscar Silveira Díaz, 32 años, soltero, hacendado, oriental y María Isabel Díaz Mendoza, 26 años, soltera, oriental.
Diego Cardoso, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Alba Nelda Sosa, 18 años, soltera, oriental.
Aniceto Ariel Rodríguez, 29 años, soltero, hacendado, oriental y América Molina, 24 años, soltera, oriental.
José Antonio Gómez, 25 años, soltero, empleado, oriental y Nélida Correa, 24 años, soltera, empleada, oriental.
Maurilio Miguel Cabrera, 26 años, soltero, hacendado, oriental y Elena Rodríguez, 18 años, soltera, oriental.
Mario Gilberto Pérez, 37 años, soltero, sastre, oriental y América González, 24 años, soltera, oriental.
Senén Veiga, 40 años, soltero, jornalero, oriental y Hortensia Justina Olivera, 29 años, soltera, oriental.

JULIO

Canelones

9.a Sección.—

Elido Lorenzo Cedrés, 21 años, soltero, agricultor, oriental y Mónica Tejera, 16 años, soltera, oriental.

Durazno

13.a Sección.—

Diotilde Rojas, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Flor de Lis Martínez, 21 años, soltera, oriental.
Ignacio Benito Berazategui, 52 años, viudo, hacendado, oriental y Silvina Rodríguez, 31 años, soltera, oriental.

Rivera

4.a Sección.—

Atahualpa Pérez, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Santa Pereira Suárez, 23 años, soltera, oriental.
Anaclides Gularte, 28 años, soltero,

jornalero, oriental e Ideé Olivera, 24 años, soltera, oriental.

5.a Sección.—

Raúl Viera, 21 años, soltero, empleado, oriental y Adelaida Porto, 18 años, soltera, oriental.
Conrado T. Sampayo, 34 años, soltero, hacendado oriental y Gladys Pura López Pintos Egaña, 19 años, soltera, oriental.
Eldo Martínez, 32 años, soltero, hacendado, oriental e Isaura Lucas Negreira, 31 años, soltera, oriental.
Máximo Suárez, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Orfelina Padilla, 23 años, soltera, oriental.
Pedro Dante Herladet, 28 años, soltero, chauffeur, brasilero e Hilda Farías, 18 años, soltera, oriental.

Rocha

4.a Sección.—

Natalio D'Angelo, 30 años, soltero, empleado, argentino y María Chápose, 20 años, soltera, oriental.
Cervantes Milton Acosta, 24 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Carmen Olivera, 22 años, soltera, oriental.
Geroncio Garaza, 29 años, soltero, empleado, oriental y Delia Aída Da Costa, 24 años, soltera, oriental.
Marcelino Daniel Calimaris, 28 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Lila Calimaris, 24 años, soltera, oriental.
Casiano N. Molina, 48 años, viudo, hacendado, oriental y Tomasa Molina, 35 años, slotera, oriental.
Juan Beltrán Carrero, 25 años, soltero, chofer, oriental y María Leontina Molina, 24 años, soltera, oriental.
Inocencio Gabino Olivera, 24 años, soltero, comercio oriental y Marina Margarita Puig, 22 años, soltera, oriental.

Lavalleja

13.a Sección.—

Rogelio Florenza, 36 años, soltero, carpintero, oriental y Clemira Arellano, 25 años, soltera, oriental.
Rodolfo Fermín Garabotto, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Eusebia Camejo, 25 años, soltera, oriental.
Gregorio Bentancur, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Lilia Bon, 37 años, soltera, oriental.

Treinta y Tres

5.a Sección.—

Ramón Leonardo Arellano, 36 años, soltero, carpintero, oriental y María Herculana Quiroga, 23 años, soltera, oriental.

AGOSTO

Canelones

9.a Sección.—

Juan Florencio Cedrés, 27 años, soltero, operario, oriental y Andelina Rocha, 25 años, soltera, oriental.
Pantaleón de León, 22 años, soltero, agricultor, oriental y María Celia Garrido, 18 años, soltera, oriental.
Jacinto Teodoro Marín, 32 años, soltero, agricultor, oriental y Gregoria Iriside Romero, 30 años, soltera, oriental.
Secundino Duarte, 29 años, soltero, comerciante, oriental y Ascención Evangelista Melgar, 23 años, soltera, oriental.

Durazno

13.a Sección.—

Luis Alberto dos Santos, 25 años, soltero, empleado, oriental e Irma López, 23 años, soltera, oriental.
Alcides Larramendi, 18 años, soltero, empleado, oriental y María Hipólita Marichal, 22 años, soltera, oriental.
Américo Gervasio de Miñaur, 34 años, soltero, hacendado, oriental y Margarita Blanca Tudurí, 22 años, soltera, oriental.

Rivera

5.a Sección.—

Ivo Méndez, 28 años, soltero, zapatero, oriental y María Julia Farías, 23 años, soltera, oriental.

Rocha

4.a Sección.—

Edmundo Pedro Larrea, 29 años, soltero, chofer, oriental y Celia Iris Sosa, 29 años, soltera, oriental.
Ambrosio Fontes, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Célica Esteban González, 21 años, soltera, oriental.
Julián Adán Reyes, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Victoria Pereyra, 30 años, soltera, oriental.
Roberto Recalde, 39 años, soltero, electricista, oriental y Amira Rocha, 24 años, soltera, oriental.
Rosalío Bobadilla, 47 años, soltero, jornalero, oriental y Eliña Morbo, 39 años, soltera, oriental.

10.a Sección.—

Justo Molina, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Olga Veiga, 18 años, soltera, oriental.
Matías Sánchez, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Gloria Venus Sánchez, 17 años, soltera, oriental.
Leonelo Hernández, 43 años, divorciado, jornalero, oriental y Exilda Navarro, 33 años, soltera, oriental.

SETIEMBRE

Canelones

9.a Sección.—

Pablo Peña Peloche, 23 años, soltero, obrero, oriental y Elleia Elena Parodi, 16 años, soltera, oriental.
Gregorio Gonsález, 24 años, soltero, agricultor, oriental y María Esther Ferreira, 20 años, soltera, oriental.
José María Pérez, 28 años, soltero, empleado, oriental y María Isabel de León, 26 años, soltera, oriental.
Damián Amarilla Trías, 38 años, soltero, agricultor, oriental y Carmen Martínez Marrero, 30 años, soltera, oriental.
Crisólogo Ambrosio Aguiar, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Yolanda Estela Navarro, 16 años, soltera, oriental.
Teófilo Eduardo Giménez, 25 años, soltero, militar, oriental y Eulogia Felipa Tábarez, 21 años, soltera, oriental.
Juan Olivera Figueredo, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Zulma Blanca Rodríguez, 16 años, soltera, oriental.
Domingo Matos, 23 años, soltero, agricultor oriental y Deolinda Floirana Barretto, 29 años, soltera, oriental.
Germán Iriarte, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Necéfara Castro, 22 años, soltera, oriental.
Pantaleón Natalio Marrero, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Amanda Cáceres, 24 años, soltera, oriental.

Durazno

7.a Sección.—

Juan Ramón Correa, 34 años, soltero hacendado, oriental y María Correa, 31 años, soltera, oriental.

13.a Sección.—

Pedro Telmo Moreira Rodríguez, 46 años, soltero, empleado, oriental y Milra Cillan González, 18 años, soltera, oriental.

Lavalleja

13.a Sección.—

Carlos María Zabaleta, 20 años, soltero, ganadero, oriental y Carmen de León, 18 años, soltera, oriental.

Rivera

5.a Sección.—

Demetrio Lima, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Elisa Mello Duarte, 16 años, soltera, oriental.
Santiago Romero, 67 años, viudo, correísta, oriental y Malvina Vaz, 54 años, soltera, oriental.
Florentino da Cunha, 27 años, soltero, comerciante, oriental y Marcelina Farías, 20 años, soltera, oriental.

Rocha

4.a Sección.—

Floro Godolfino Miranda, 35 años, soltero, empleado, brasilero y Aura Tita Velázquez, 23 años, soltera, oriental.
Alejandro Sánchez, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Esperanza Pascal, 20 años, soltera, oriental.
Santos Núñez, 62 años, soltero, jornalero, brasilero y Felipa Amada Sequeira, 39 años, soltera, oriental.
Pedro A. Sena, 29 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Sanguinetti, 20 años, soltera, oriental.
Ramón Molina, 29 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Ventura Rocha, 20 años, soltera, oriental.
Eliseo E. Sosa, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Berta Modesta Mena, 18 años, soltera, oriental.
Edgardo G. González, 27 años, soltero, empleado, oriental y Martha D. Martínez, 23 años, soltera, oriental.

OCTUBRE

Canelones

9.a Sección.—

Camilo Casaña, 25 años, soltero, agricultor, oriental y María Angélica Casaña, 24 años, soltera, oriental.
Ariel Santos Mungay, 20 años, soltero, empleado, oriental y Sara Bentancor Clavijo, 24 años, soltera, oriental.
Santana de León, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Ceferina Zunino, 21 años, soltera, oriental.
Roberto Marrero, 24 años, soltero, empleado, oriental y Dominga Martínez, 30 años, soltera, oriental.
Carmelo Pérez, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Elisa Curbelo, 27 años, soltera oriental.
Eloy Amelio Rocha, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Blanca Elida Vidal, 20 años, soltera, oriental.
Modesto Matías Romero, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Fausta Bonilla, 19 años, soltera, oriental.

Durazno

7.a Sección.—

Benito Oviedo, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Nelsa Olmedo, 14 años, soltera, oriental.

13.a Sección.—

Angelmiro Duarte 21 años, soltero, jornalero, oriental y María Gladys de Souza, 17 años, soltera, oriental.
Edmundo Dante Mautone, 25 años, soltero, hacendado oriental y María Angélica Campoamor, 18 años, soltera, oriental.

Paysandú

1.a Sección.—

Pedro Masden, 25 años, soltero, sastre, oriental y Gladis Yolanda Pérez, 18 años, soltera, oriental.
Teodoro Celestino Britos, 23 años, soltero empleado, oriental y Selva Gladis Cardozo Rivas, 16 años, soltera, oriental.
Felipe Navaro, 31 años, soltero, empleado, oriental y Ana María Pesci, 25 años, soltera, oriental.
Ernesto David Bentancourt, 31 años, soltero, talabartero, oriental y Gloria Esther Desirello, 21 años, soltera, oriental.
Ramón Ulises Ramírez, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Rosalía Dure, 26 años, soltera, oriental.
Roberto Bideberrgain, 40 años, soltero, chauffeur, oriental y Ramona Angelina Basadua, 21 años, soltera, oriental.
Julio Buenahora, 26 años, soltero, mecánico, oriental y María Celia Falcón, 25 años, soltera, oriental.
Alfredo Esteban Maidana, 25 años, soltero, empleado, oriental y Alicia Sabina Blanca, 20 años, soltera, oriental.
Víctor Leoncio Capelli, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Marta Alicia Paradizo Aramburú, 21 años, oriental, soltera.
Wáshington Domingo Barbato, 27 años, soltero, sastre, oriental y Estrella de las Selvas Schol Barcia, 19 años, soltera, oriental.
Hermes López Fagúndez, 34 años, soltero, militar, oriental y Berta Isabel González, 17 años, soltera, oriental.
Arogildo Do Santo, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Edilia Fanny Fernández Laura, 23 años, soltera, oriental.
Rodolfo Silva, 24 años, soltero, militar, oriental y Esther Sansberro, 20 años, soltera, oriental.
Héctor Valentín Martínez, 24 años, soltero, jornalero oriental y Diva Eulogia Venturino, 14 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Cena, 23 años, soltero, jornalero, oriental e Irma Esther Castillo, 19 años, soltera, oriental.
Isidro Pedro Guala, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Victoria Argentina Curbelo, 34 años, soltera, oriental.
Juan José Echeberz, 23 años, soltero, carpintero, oriental y María Keptinja, 19 años, soltera, oriental.
Ramón Guerrero, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Margarita Medina, 30 años, soltera, oriental.
Pedro Alejandro Rodríguez, 37 años, soltero, empleado, oriental y América Damiano, 33 años, soltera, oriental.
Carlos Marino Picasso, 34 años, soltero, mecánico, oriental y María Josefa Belassi, 23 años, soltera, oriental.

Maldonado

1.a Sección.—

Julio H. Pérez, 26 años, soltero, jornalero, oriental y María del Carmen Colmán, 17 años, soltera, oriental.
Pedro L. Olmos, 42 años, soltero, jornalero, oriental y Francisca Liria Menossi, 15 años, soltera, oriental.
Renée Esperanza Parodi, 33 años, soltero, albañil, oriental y Dorina Montañés 19 años, soltera, oriental.
Ramón Francisco Baldovino, 25 años, soltero, albañil, oriental y Azucena Nina Peña, 14 años, soltera, oriental.
Silvino Lemes Medina, 34 años, soltero, empleado, oriental y María Isabel Gómez, 17 años, soltera, oriental.
Nicolás Clemente López, 33 años, divorciado, jornalero, oriental y Margarita E. Sánchez Batista, 30 años, soltera, oriental.
Carlos Alvarez, 25 años, soltero, jornalero, oriental e Irma Hernández, 21 años, soltera, oriental.
Leonardo N. Guerra, 22 años, soltero, mosaista, oriental y Elida J. Cuadrado, 18 años, soltera, oriental.
Martín Alejandro Chocho, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Plácida Micaela Maurente, 31 años, soltera, oriental.
Amadeo Felipe Agüero, 37 años, soltero, jornalero, oriental y Zelmira Vicenta Moreno, 35 años, soltera, oriental.
Juan Domingo Ruiz, 25 años, soltero, albañil, oriental y María J. Bentancour, 22 años, soltera, empelada, oriental.
Marcelo B. Almada, 31 años, soltero, chófer, oriental y María Irma Miraglia, 22 años, soltera, empleada, oriental.
Paulino Albana de León, 26 años, soltero, empleado, oriental y María Yolanda de León, 21 años, soltera, oriental.

Rivera

4.a Sección.—

Félix Razzi, 51 años, divorciado, ganadero; oriental y Atilia Cándida Delgado, 20 años, soltera, oriental.
Malvino Suárez, 39 años, soltero, comercio, oriental y Lucía Gonzala Galván, 37 años, soltera, oriental.
Antonio Ataídes, 53 años, soltero, ganadero, oriental y María Carmen Pintos, 51 años, soltera, oriental.
Manuel Francisco Viana, 33 años, soltero, agricultor, oriental y Josefa Correa Olivera, 37 años, soltera, oriental.

5.a Sección.—

Juan José Ribero, 32 años, soltero, hacendado, oriental e Ilda Lucas Negreira, 25 años, soltera, oriental.

Rocha

4.a Sección.—

Claudio Moreira, 50 años, soltero, jornalero, oriental y Paulina Lascano, 43 años, soltera, oriental.
Lindolfo Rocha, 30 años, soltero, comercio, oriental y Etelvina Emma Molina, 27 años, soltera, oriental.
Carlos Valentín Sena, 21 años, agricultor, oriental y Blanca Nieve Carrero, 30 años, soltera, oriental.

Soriano

3.a Sección.—

Elbio Heriberto Torreo, 24 años, soltero, empleado, oriental y María Isabel López, 22 años, soltera, oriental.
Lorenzo Serapio Silva, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Felicia Pascuala Andriolo, 35 años, soltera, oriental.
Osvaldo Gregorio Franco, 28 años, soltero, marino oriental y Adelaida Barletta, 27 años, soltera, oriental.
Miguel Laurelino Britos, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Atelbeina Hermán, 17 años, soltera, oriental.
Víctor Bonifacio Roberts, 24 años, soltero, empleado, oriental e Irma Sosa, 24 años, soltera, oriental.
Ramón Hohs, 31 años, divorciado, empleado, oriental y Micaela Benita Oroná, 29 años, soltera, oriental.
Pedro Santa Cruz, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Olga Esmeralda Silva, 28 años, soltera, oriental.
Jorge Ismael Faller, 22 años, soltero, empleado, oriental y Julia Rosa Robertoni, 22 años, soltera, oriental.
José Mario Elms, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Dominga Felisa Griego, 24 años, soltera, oriental.
Hugo Alcides Martínez, 37 años, soltero, jornalero, oriental y Rafaela Rodríguez, 34 años, soltera, oriental.
Onésimo Adolfo Delvalle, 47 años, soltero, jornalero, oriental y María Antonia Montero, 40 años, soltera, oriental.
Santos José Thordsen, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Emilia Clemencia Cabrera, 16 años, soltera, oriental.
José Puster, 41 años, viudo, auriga, oriental y Josefa Roveta, 45 años, soltera, oriental.

Treinta y Tres

3.a Sección.—

Lázaro Fontes, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Plácida Violeta Téliz, 31 años, soltera, oriental.

NOVIEMBRE

Durazno

13.a Sección.—

Juan Mautone, 25 años, soltero, empleado, oriental y Elida Coyto, 34 años soltera, oriental.

Maldonado

1.a Sección.—

Ricardo Barrios, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Antonia Sulpicia Cabrera, 16 años, soltera, oriental.
Benjamín Casiano Corbo, 57 años, viudo, empleado, oriental y Maura Fernández, 36 años, soltera, oriental.
Juan Angel Gianotti, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Silveria Martínez, 18 años, soltera, oriental.
Alberto Carlos Rodríguez, 24 años, soltero, empleado, argentino y Juana E. Ayusto, 19 años, soltera, oriental.
Israel Martínez, 23 años, soltero, jornalero, oriental y María del Carmen Sosa, 16 años, soltera, oriental.
Evangelio Robaina, 46 años, soltero, albañil, oriental y Juana Corporales, 34 años, soltera, oriental.
Esteban Míguez, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Amelia Núñez, 17 años, soltera, oriental.
Orosmán E. de León, 28 años, soltero, comercio, oriental y Clotilde Celia Batista, 25 años, soltera, oriental.
José Jorges, 30 años, soltero, jornalero y Berta Piriz, 35 años, soltera, oriental.
Virgilio Marcelino Birriel, 21 años, soltero, albañil, oriental y Eduarda Genara Roig, 23 años, oriental.
Ademar Sergio Soria, 20 años, soltero, empleado, oriental y Nidya García, 17 años, soltera, oriental.
Armando Altagaveite, 29 años, soltero, empleado, oriental y Nelly Dolores Gutiérrez, 17 años, soltera, oriental.
Andrés Otilio González, 27 años, soltero, empleado, oriental y Fidela Barrios, 18 años, soltera, oriental.
Cirilo Gregorio Salazar, 34 años, divor-

ciado, empleado, oriental y Georgina Torres, 25 años, soltera, argentina.

Rúben Grossy, 30 años, soltero, empleado, oriental y Edelweiss Cristina Támmaro, 24 años, soltera, empleada, oriental.

Paysandú

1.a Sección.—

Andrés González, 29 años, soltero, industrial, oriental y María Edilia Satriano, 24 años, soltera, oriental.

Julio Alcides Benítez Moreira, 24 años, soltero, empleado, oriental y Berta Helvecia González Márquez, 24 años, soltera, oriental.

Graciano Rosano Lima, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Noelia Evangelina Techera, 22 años, soltera, oriental.

Jósé Marcelo Centurión, 40 años, soltero, jornalero, oriental y Cristina Techera, 46 años, soltera, oriental.

Ruben Rosendo Cardoso, 28 años, empleado, oriental y Ada Flor de Lis Apolonia, 24 años, soltera, oriental.

Jaime Vicente Gustá, 77 años, soltero, jubilado, oriental y Claudina Figueroa, 47 años, soltera, oriental.

Américo Santiago Chiribao, 25 años, soltero, carpintero, oriental y Paula Ramona Cabaña Balbis, 25 años, soltera, oriental.

Alberto Lorenzo González, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Orfilia López, 24 años, argentina.

Sergio Gordenko, 21 años, soltero, agricultor, oriental y Paulina Joloschin, 20 años, soltera, oriental.

Angel Gabriel Perauzi, 30 años, soltero, pintor, oriental y María Celia Miranda, 22 años, soltera, oriental.

David Elbio Velázquez, 25 años, soltero, sastre, oriental e Irma Argentina Pino, 21 años, soltera, oriental.

Benjamín Isaías Melo Fernández, 21 años, soltero, comerciante, oriental y Delia Orfilia Pintos, 21 años, soltera, oriental.

Héctor Rafael López, 26 años, soltero, soldado, oriental y Eulogia Luisa Joselina Alvarez, 17 años, soltera, oriental.

Luis Enrique Díaz, 22 años, soltero, albañil, oriental y Obdulia Ferreira Cardoso, 19 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Pandolfi Piaggio, 25 años, soltero, empleado y Gloria Viola, 21 años, soltera, oriental.

Heraldo Martín Mendietta, 27 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Nélida Pizzorno, 23 años, soltera, oriental.

Rivera

2.a Sección.—

Juan Viana Pachón, 37 años, soltero, comercio, oriental y Edelma Rodríguez Cardoso, 33 años, soltera, oriental.

Orivacio Gómez, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Teodora Olivera, 17 años, soltera, oriental.

Rocha

1.a Sección.—

Rudérico Rudecindo Francisco Olivera, 57 años, soltero, empleado, oriental y Mirta Mireya Cal, 25 años, soltera, oriental.

Marín Manuel, 20 años, soltero, agricultor, oriental y Esther Sosa, 23 años, soltera, oriental.

Orides Dante Rodríguez, 26 años, soltero, sastre, oriental y María Elena Ferragut, 26 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Oraná, 23 años, soltero, jornalero, oriental y María Luisa Lemos, 20 años, soltera, oriental.

Eduardo Manuel Pereyra, 41 años, soltero, jornalero, oriental y Sabina Tolentina Acosta, 30 años, soltera, oriental.

Eugenio Mario Navarro, 23 años, soltero, militar, oriental y Delicia Benigana Silva, 30 años, soltera, oriental.

Roberto Veronesi, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Esther Javiel, 23 años, soltera, oriental.

Ricardo Silvano Sánchez, 26 años, soltero, empleado, oriental y María Melania Machado, 21 años, soltera, oriental.

Angel Antonio García, 22 años, soltero, jornalero y Juana María Gabriela Núñez, 18 años, soltera, oriental.

4.a Sección.—

Oscar Dionicio González, 35 años, soltero, hacendado, oriental y Nelly Margot Amorín, 19 años, soltera, oriental.

Orlando Rocha, 23 años, soltero, jornalero, oriental y María Elena Moreira, 22 años, soltera, oriental.

Angel María Decuadra, 20 años, jornalero, oriental y Celia Olga Sena, 16 años, oriental.

Treinta y Tres

1.a Sección.—

Florencio Falcón, 24 años, osltero, empleado, oriental y Antonia Olga Valera, 19 años, soltera, oriental.

Toribio Arméngol Lacuesta, 48 años, soltero, empleado, oriental y Ramona Costa, 28 años, viuda, oriental.

Mauro Aguilar, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Carmen Luciana Escariz, 26 años, soltera, oriental.

Ernesto Eguren, 28 años, soltero, empleado, oriental y Petrona Miraballes, 23 años, soltera, oriental.

Tomás María Silvera, 31 años, soltero, jornalero, oriental y María Teresa Núñez, 13 años, soltera, oriental.

Isaac Castillo, 36 años, soltero, empleado, oriental y María Esther Fernández, 28 años, soltera, oriental.

Carlos Caudilio Muniz, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Amalia Fernández, 22 años, soltera, oriental.

Ernesto Manuel Fernández, 24 años, soltero, empleado, oriental y Adelfa Marchelli, 27 años, soltera, oriental.

Esmir Eriel Moreno, 22 años, soltero, empleado, oriental y Milka Amada Rodríguez, 22 años, soltera, oriental.

Bolívar González, 30 años, soltero, empleado, oriental y Nilsa García, 21 años, divorciada, oriental.

María Fleitas, 32 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Amelia Acosta, 32 años, soltera, oriental.

Esteban Eufrasio Moreira, 68 años, viudo, retirado, oriental y Mirta Renée Medina, 15 años, soltera, oriental.

Gilberto Collazo, 49 años, soltero, comerciante, oriental y Justa Casteriana, 39 años, soltera, oriental.

Alberto Vinay, 38 años, soltero, carpintero y Gloria Filomena Alvarez, 19 años, soltera, oriental.

[illegible].a Sección.—

Amadeo Marichal, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Diosma Inés Hernández, 20 años, soltera, oriental.

DICIEMBRE

Colonia

[illegible].a Sección.—

Luis Alberto Sánchez, 30 años, soltero, empleado, oriental y Aída Raquel Torres, 27 años, soltera, oriental.

Héctor Atiliano Zaquelo, 23 años, soltero, empleado, oriental y Dénisse Ailén Errecart, 20 años, soltera, oriental.

Otto Martín Müller, 23 años, soltero, empleado, oriental y Violeta Alba Roland, 20 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Rodríguez, 30 años, soltero, quesero, oriental y Gladys Herminda Cabrera, 15 años, soltera, oriental.

Francisco Cisneros, 57 años, soltero, jornalero, oriental y Victoria Romero, 46 años, soltera, oriental.

Carlos Telmo Vergara, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Dora Eloísa Robert, 23 años, soltera, oriental.

Aurelio Espinosa, 25 años, soltero, obrero, oriental y Felicia Delia Martínez, 24 años, soltera, oriental.

Isidro Esteban Rodas, 39 años, soltero, empleado, oriental y Leoncia María Rosa Odriozola, 35 años, empleada, oriental.

Juan Moss, 45 años, soltero, jornalero, oriental y Teresa Mazza, 46 años, soltera, oriental.

Nelson Bibiano Rodríguez, 21 años, soltero, jornalero y Ruth Darioleta Oviedo, 22 años, soltera, oriental.

Telmo González, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Nydia Haydée Cisneros, 20 años, soltera, oriental.

Lavalleja

13.a Sección.—

Domingo Carlos Alberto Falco, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Carolina Bonilla, 26 años, soltera, oriental.

Elbio José García, 42 años, viudo, hacendado, oriental y Ana Elisa Bouvier, 26 años, soltera, oriental.

Angel Zumir Ruik, 26 años, soltero, herrero, oriental y Olga María Denis, 17 años soltera, oriental.

Rivera

7.a Sección.—

Darci Rodríguez, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Lascila Peralta, 16 años, soltera, oriental.

Leopoldino Varela, 52 años, soltero, jornalero, oriental y Aurelia Ancheta, 48 años, soltera, oriental.

Héctor Fernández, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Petrona Giménez, 36 años, soltera, oriental.

Aramís López, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Diomedes León, 25 años, soltera, oriental.

Dorcelino González, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Osmarina Caballero, 24 años, soltera, oriental.

Juan Francisco Couca, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys Alvez, 18 años, soltera, oriental.

Rocha

3.a Sección.—

Hilario Cabrera, 68 años, soltero, pensionista, oriental y Verónica Ramírez Montaña, 69 años, soltera, oriental.

Pedro Román Oroná, 46 años, soltero, jornalero, oriental y Ameidela Cardozo, 28 años, soltera, oriental.

Alberto Trujillo, 49 años, soltero, jornalero, oriental y Josefa Méndez de los Santos, 43 años, soltera, oriental.

Segundo Santana Oliz, 62 años, soltero, jornalero, oriental y Floripe Elina Campos, 32 años, soltera, oriental.

Juan Odolfo Pereyra, 38 años, soltero, empleado, oriental y Paula Angela Techera, 22 años, soltera, oriental.

Bernabé Méndez, 54 años, soltero, jornalero, oriental y Alaídes Correa, 37 años, oriental.

Pedro José Suárez, 60 años, soltero,

jornalero, oriental y Eudoxia Fortunata Olivera, 31 años, soltera, oriental.
Rosa Nerón Pose, 38 años, soltero, jornalero, oriental y Natalia Feliciana Pereyra, 35 años, soltera, oriental.
Bernardino Cipriano López, 45 años, soltero, empleado, oriental y Juliana Rodríguez, 45 años, soltera, oriental.
Lucas Vázquez, 27 años, soltero, jornalero, oriental y María Velia Pereyra, 27 años, soltera, oriental.
Domingo Rodríguez, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Clotilde Silvera, 21 años, soltera, oriental.
Martín Peña, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Justa Donata Machado, 33 años, soltera, oriental.
Ignacio Fundador Oroná, 28 años, soltero, jornalero, oriental e Hipólita Dolcina Machado, 30 años, soltera, oriental.
Eduardo Daniel García, 73 años, soltero, pensionista, oriental y Segunda Graciana Queiroz, 68 años, soltera, pensionista, oriental.
Justo Ajape Altez, 50 años, soltero, jornalero, oriental y María Magdalena Cabrera, 28 años, soltera, oriental.
Fructuoso Evaristo Torres, 48 años, soltero, empleado, oriental y Lilia García, 33 años, soltera, oriental.
Brasilino Cabral, 35 años, soltero, jornalero, oriental e Ignacia Soledad Dávila, 30 años, soltera, oriental.
Antonio Alberto Gómez, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Carlota Rodas, 36 años, soltera, oriental.

10.a Sección.—

José Narciso Arrigoni, 46 años, soltero, comercio, oriental y Aura Francia Ramos, 40 años, soltera oriental.
Francisco Justino Molina, 45 años, jornalero, oriental y Elia Teodora Garaza, 44 años, soltera, oriental.
Aquiles Cruz, 42 años, soltero, jornalero, oriental y María de los Angeles Pereira, 43 años, brasileña.

San José

6.a Sección.—

Tito Aparicio Bonilla, 28 años, soltero, albañil, oriental y Amabilia Umpiérrez, 20 años, soltera, oriental.
Máximo Cano, 28 años, soltero, jornalero oriental y María Carmen Espinosa, 18 años, soltera, oriental.
Manuel Hernández, 56 años, divorciado comercio, oriental y María Teresa Alvarez, 38 años, soltera, oriental.
Andrés Rebollo, 32 años, soltero, agricultor, oriental y Juana Esther Romaso, 23 años, soltera, oriental.
Emilio Angel Juan Verdessio, 24 años, soltero, comercio, oriental y Montserrat Juana Teresa Pí, 24 años, soltera, española.
Roberto Guillermo Patrón, 28 años, soltero, industrial, oriental y Nuria Elisa Eugenia Pí, 20 años, soltera, española.
Hermán Leivio Rebollo, 18 años, soltero, chófer, oriental y Arioma Martiarena Gómez, 23 años, soltera, oriental.

Treinta y Tres

1.a Sección.—

Roberto Lauro Aguirre, 33 años, soltero, empleado, oriental y Ema Josefa Colombo, 19 años, soltera, oriental.
Bacilisio Rocha, 47 años, viudo, comerciante, oriental y Blanca Odella Tonar, 29 años, soltera, oriental.
Ramón Eulogio Cácerez, 26 años, soltero, empleado, oriental y Adilia Moreno, 28 años, soltera, oriental.
Romualdo Sosa, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Dorila Silvera, 35 años, soltera, oriental.
Amado Techera, 27 años, soltero, jornalero, oriental y María Rita Fernández, 23 años, soltera, oriental.
Angel Eleuterio Maguna, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Griselda Angela Mila, 19 años, soltera, oriental.
Héctor Rosa Martirena, 36 años, divorciado, albañil, oriental e Isabel Urdangarin, 26 años, soltera, oriental.
Jesús Caétano, 24 años, soltero, empleado, oriental y Omar Caraballo, 17 años, soltera, oriental.
Anselmo Caldas, 50 años, soltero, criador, oriental y Deodora Ramona Bentancur, 31 años, soltera, oriental.
Orosildo Pedro Pintos, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Iguiní, 25 años, soltera, oriental.
Horacio Alvarez, 27 años, soltero, empleado, oriental y Criselda Sixta Alvarez, 20 años, soltera, oriental.
Juan Martínez, 39 años, divorciado, obrero y Blanca Renée Ferreira, 24 años, soltera, oriental.
Apolinario Benjamín Arocha, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Elisa Consolación Silva, 26 años, soltera, oriental.
Carmelo Magallanes, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Demetria Orga, 20 años, soltera, oriental.
Juan Doroteo Terra, 31 años, soltero, hacendado, oriental y Amelia Ricardi, 25 años, soltera, educacionista, oriental.
Simón Honorato Sosa, 49 años, soltero, jornalero, oriental y Justa Marichal, 46 años, soltera, oriental.
Feliciano Ramírez, 37 años, divorciado, jornalero, oriental y Sara Correa, 34 años, soltera, oriental.
Genaro Casteriana, 38 años, soltero, agricultor, oriental y Ramona Ortuz, 18 años, soltera, oriental.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

Solicitudes concedidas el día 1.o de julio de 1949

SIN OPERACION CAMBIARIA

11181, Harari y Cía., Seguro tejidos rayón, 37.
13031, Sucs. J. A. Patrón, Seguro candados, 8.
15008, H. O. Coates S.A., Folletos propaganda, 5.
60000, E. Zabal, Billetes de Banco, 1.000.
20272, Driva S. R. L., Seguro loza de mesa, 76.
11345, D. y J. Tarrab, Seg. tej. seda artific., 5.
11232, Emelas S.A., Seg. tej. seda artific., 16.
11185, I. M. Tarrab y Cía., Seg. tej. seda artific., 25.
20214, Salomeo Reches, Afiches, 15.
20214, Salomeo Reches, Afiches, 5.
11373, Nasajón y Benamao, Seguro tejidos de rayón, 5.
13045, Varela Radio, Seg. papel de lija, 35.
60000, K. Liebich, Efectos personales, 5.841.
30003, Ancap, Seguro petróleo crudo, 1.278.
19017, Cía. Massey y Harri, Rep. p. máqs. agrícolas, 269.
13044, Tur. y Casalia, Seguro papel de lija, 8.
10012, Mateo Brunet S. A. C., Seguro sardinas en aceite, 21.
10143, H. Sofocleus, Seguro sardinas, 18.

Solicitudes concedidas el día 2 de julio de 1949

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

17027, Claudio Sapelli, Compl. arts. eléctricos, 4.
46008, Cuctsa, Aceite lubricante, 13.000.
30106, Cía. Swift Montev., Soda cáustica, 6.040.
30106, Cía. Swift Montev., Alambre de cobre, 239.
30106, Cía. Swift Montev., Indicador de presión, 290.
30106, Cía. Swift Montev., Herramientas, 106.
30106, Cía. Swift Montev., Portamechas, 25.
30106, Cía. Swift Montev., Chapas de hierro negro, 105.
30106, Cía. Swift Montev., Acces. p. cañerías, 3.
30106, Cía. Swift Montev., Herramientas, 188.
30106, Cía. Swift Montev., Agujas p. máquinas, 51.
30106, Cía. Swift Montev., Rep. p. máqs. flejadoras, 107.
30106, Cía. Swift Montev., Bacterias p. semillas, 951.
30106, Cía. Swift Montev., Hilado de algodón, 14.862.
50106, Cía. Swift Montev. Hijas de sierra, 67.
30106, Cía. Swift Montev., Dados p. máqs., 392.
30106, Cía. Swift Montev., Tapones de madera, 161.
30106, Cía. Swift Montev., Cola p. pegar, 34.
30106, Cía. Swift Montev., Abridores de latas, 65.
30106, Cía. Swift Montev., Hilo para coser bolsas, 320.
30106, Cía. Swift Montev., Acces. p. máqs., 160.
30106, Cía. Swift Montev., Rep. p. baterías, 90.
30106, Cía. Swift Montev., Ventiladora, 110.
30106, Cía. Swift Montev., Productos químicos, 9.160.
30106, Cía. Swift Montev., Maquinaria, 2.760.
30106, Cía. Swift Montev., Acc. para tractores, 1.350.
30106, Cía. Swift Montev., Motores y afines, 1.030.
30106, Cía. Swift Montev., Barriles y flejes, 31.140.
30106, Cía. Swift Montev., Rep. para máqs., 10.170.
30106, Cía. Swift Montev., Hierros acero, 3.209.
30106, Cía. Swift Montev. Hilados de algodón, 1.400.
30106, Cía. Swift Montev., Cañerías y acces., 1.730.
30106, Cía. Swift Montev., Aceite lubricante, 10.
30106, Cía. Swift Montev., Arts. de ferretería, 380.
30106, Cía. Swift Montev., Tej. en gral., 11.370.
30106, Cía. Swift Montev., Material eléctrico, 897.
30106, Cía. Swift Montev., Rep. para interruptores, 90.
30106, Cía. Swift Montev., Tej. en gral., 410.
30101, Frig. Artigas, Llantas de cucho, 184.
30101, Frig. Atrigas, Hierro en barras, 317.
30101, Frig. Artigas, Trabajos de cobre, 75.
30101, Frig. Artigas, Piezas de acero, 99.
30101, Frig. Artigas, Válvulas llaves, 435.
30101, Frig. Artigas, Cables eléctricidad, 73.